This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

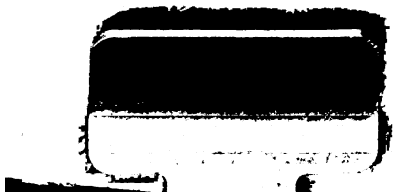

COMENTARIO

SOBRE EL ESPÍRITU DE LAS LEYES

DE MONTESQUIEU.

COMENTARIO

SOBRE EL

ESPÍRITU DE LAS LEYES

DE MONTESQUIEU,

POR DESTUTT DE TRACY,

CON LAS OBSERVACIONES INEDITAS

DE CONDORCET;

TRADUCIDO DEL FRANCES AL ESPAÑOL,

POR EL DOCTOR D. RAMON SALAS.

BURDEOS,

EN LA IMPRENTA DE LAWALLE JOVEN,

PASEO DE TOURNY, Nº. 20.

1821.

JC 179
M8D455

PRÓLOGO

DEL TRADUCTOR.

Cuando el baron de Montesquieu hizo á la humanidad el don precioso del *Espíritu de las leyes*, apenas se habian traslucido algunos verdaderos principios de la ciencia importantísima de gobernar á los hombres en sociedad; y puede decirse que aquel hombre inmortal, guiado únicamente por su genio, fue el primero que redujo la legislacion á un sistema razonado. Tal vez este sistema no está exento de errores aun en sus bases fundamentales, pero en su tiempo ¿podia saberse mas de lo que él supo? Si no llegó al término de la carrera dió á lo menos en ella pasos de gigante, dejando muy atras á los que le habian precedido; y para juzgar á los hombres es menester compararlos con su tiempo, y con sus medios de adquirir conocimientos.

La ciencia social es como todas una ciencia experimental, y las verdades recibidas en ella como axiomas ya demostrados, no son otra cosa que resultados de hechos uniformes repetidos y bien observados, es decir, de la experiencia y del raciocinio. En los prodigiosos cincuenta ó sesenta años que han pasado despues de la muerte de Montesquieu (que nunca hubiera debido morir) se han hecho mas experimentos y pruebas en la política que en muchos de los siglos anteriores, y la filosofía aplicada al conocimiento y egercicio de las facultades intelectuales del hombre, ha hecho al mismo tiempo progresos asombrosos enseñando á observar bien los hechos, y á sacar de ellos consecuencias exactas procediendo de lo conocido á lo desconocido. ¿Porqué se extrañaría pues, que en la ciencia social se haya adelantado tanto en tan poco tiempo?

Montesquieu, aunque superior á su siglo, no pudo adivinar los descubrimientos políticos que se harian en el nuestro,

y no es extraño que tuviese por el mejor gobierno posible el de Inglaterra, lleno de los vicios abultados que la experiencia y los razonamientos de los publicistas modernos han puesto en evidencia. El mejor de los gobiernos conocidos hasta hoy es sin duda el representativo, á lo menos para una nacion grande; pero este es un descubrimiento nuevo á que nos han guiado las tentativas muy recientes de las naciones que Montesquieu no pudo observar; y sin embargo casi se puede asegurar que aun este descubrimiento inapreciable se debe en gran parte al *Espíritu de las leyes*, porque este libro mostró y enseñó á los hombres sus derechos olvidados y oscurecidos, y él les inspiró el deseo eficaz de recobrarlos, defenderlos y asegurarlos contra la usurpacion y la tiranía.

Esto es innegable; ¿y cuál es el publicista de algun nombre que no se haya formado por el *Espíritu de las leyes*, y que no haya estudiado y admirado esta obra que desde que pareció fue clásica y

lo será siempre? A lo menos es seguro que sin este libro no existirian los que mas apreciamos en el dia, y que nunca ha tenido otros enemigos, como dice muy bien su comentador, que los de la razon y de las luces. Por esto Montesquieu será siempre el primer maestro de la ciencia de la legislacion, título glorioso que hasta ahora ninguno ha podido arrancarle, ni aun se ha atrevido á disputarle, á pesar de los adelantamientos modernos.

Estos adelantamientos han desmentido algunas de sus máximas; pero sin perjudicar á las importantísimas y grandes verdades de que se halla lleno el *Espíritu de las leyes*, y que ha respetado la severidad de la crítica. Para enseñar á distinguir estas verdades de los errores con que estan mezcladas me ha parecido muy propio el comentario que presento al público español, traducido en su lengua. El autor de este comentario es el señor Destutt de Tracy, conocido en el mundo sabio por otras obras, y por su aplicacion

al estudio de las facultades intelectuales del hombre, materia en la cual acaso ha llegado á saber todo lo que puede saberse, mucho ó poco. Tal vez sus obras de economía política y de derecho público se resienten algo de su pasion á la Ideología, y de la grande importancia que da á este estudio, y no será extraño que muchos de sus lectores tengan sus opiniones y teorías en las ciencias prácticas de la economía y de la política por excesivamente metafísicas.

Como quiera que sea, siempre se podrá decir de este comentario lo que acabamos de expresar sobre el *Espíritu de las leyes*; á saber, que entre algunos errores contiene un gran número de verdades de grande interes para la humanidad. El señor Destutt de Tracy ha estudiado la política en dos grandes escuelas, la Francia en su larga revolucion (que no sé si está acabada), y los Estados-Unidos de la América Septentrional, que es hoy el pais clásico de la libertad: todo lo ha visto, todo lo ha observado como ve y

observa un hombre que en sus largos estudios ha tomado el hábito de analizar los sucesos, buscando sus causas y sus efectos : de no recibir opinion alguna por autoridad y sin exámen, y de no dejarse sobrecoger por las preocupaciones por muy viejas, generales y respetadas que sean; y con estas disposiciones no podia dejar de aprovecharse de las lecciones que el tiempo en que ha vivido y vive ha podido solo darle.

Asi todo el mundo respeta á este venerable anciano, que despues de haber atravesado en su juventud el Océano por contribuir á la independencia y la libertad de la América del Norte, defiende aun en su vejez con un valor juvenil, la que ha quedado á su patria. En la cámara de los pares (de que es individuo) siempre está al lado de la carta constitucional contra los ataques del ministerio y del partido protector de los antiguos abusos, despues de haber tenido bastante energía, y fuerza de alma para no disimular sus principios bajo el imperio del hombre

mas poderoso del siglo, que los detestaba, porque aspiraba al despotismo, al que al fin llegó deslumbrando á los franceses con el resplandor de su gloria militar para que no pudiesen ver sus cadenas. Bonaparte para ridiculizarlos llamaba ideologistas á todos los hombres de ideas liberales, entre los cuales siempre se distinguió y sobresalió mucho nuestro autor, á quien aquel hombre extraordinario afectó constantemente despreciar, tal vez porque le apreciaba demasiado, y temia su carácter y sus doctrinas independientes.

El público imparcial le ha desquitado bien generosamente de esta injusticia, recibiendo todas las producciones de su pluma con el mayor aplauso. Apenas pareció en los Estados-Unidos de la América del Norte la que hoy publicamos en español, cuando se dió á estudiar como libro clásico en las escuelas de legislacion. Una buena prueba de que la obra no debió esta reputacion á la amistad íntima que unía al autor con el señor Jefferson,

y que le conservarán sin duda las generaciones venideras hasta la última; pero al fin este grande hombre era hombre, y en su obra inmortal se descubre de tiempo en tiempo la humanidad en algunos errores á que fue arrastrado, parte por su espíritu demasiado sistemático, parte por la vivacidad, brillantez y fuerza de su imaginacion, y parte por las opiniones y preocupaciones generalmente recibidas en su tiempo. Acaso tambien la prodigiosa erudicion que adquirió en la lectura frecuente de los historiadores antiguos y de los viageros modernos, que no siempre respetan la verdad, perjudicó alguna vez á la exactitud de sus razonamientos; pero á un sábio que tanto se desveló por instruir al mundo, ¿no se podrá perdonar que haya dormitado algun momento?

El señor Destutt de Tracy era digno de descubrir y combatir los errores de Montesquieu; porque á un hombre grande no se debe oponer sino otro que tambien lo sea, y en esto hizo un servicio muy

esencial á las ciencias sociales, porque tanto mas de temer son los errores, tanto mas se propagan y se acreditan, cuanto mas noble y respetable es su orígen, y llega el caso de ser recibidos como verdades evidentes que ni aun es lícito sujetar al exámen. En las ciencias morales sobre todo es muy comun ceder á la autoridad, y en la filosofía de las costumbres muchas maximas absurdas han pasado por axiomas solo porque las dijo Aristóteles ó Platon. Como este respeto ciego á la autoridad es incompatible con los progresos de las ciencias, el genio independiente y fuerte que se atreve á examinar las doctrinas recibidas y descubre en ellas errores evidentes y perjudiciales, hace á la humanidad un servicio muy esencial.

Sin salir del *Espíritu de las leyes* ¿cuántas ideas falsas no se han acreditado hasta pasar por principios en legislacion solamente porque vienen de Montesqieu? Destutt de Tracy las ha rectificado, reemplazándolas con las que ha podido adqui-

rir en tiempos ya muy distantes del de Montesquieu en libros, y sobre todo en experimentos que aquel no pudo ver; y sin embargo aun hay quien diga que el autor de este comentario ha sido mas feliz en descubrir y destruir errores, que en hallar y establecer verdades: mas en conocer lo que es malo, que en alcanzar lo que es bueno: mas en ver lo que no debe ser, que en acertar con lo que debiera ser; pero aunque asi sea (lo que estoy muy lejos de confesar, á lo menos en la generalidad con que se dice) siempre es un gran paso hácia la verdad el conocer el error opuesto á ella; porque cuanto mas nos alejemos del error, tanto mas nos acercaremos á la verdad.

No creo que necesito advertir, que el que traduce un libro no por eso adopta todas las opiniones que se defienden en él, y el que creyese que yo pienso en todo como el señor Destutt de Tracy se equivocaria ciertamente. No por cierto: discordamos en muchos puntos; pero esto no me estorbará decir que su comen-

tario sobre el *Espíritu de las leyes*, es un libro excelente que debe mirarse como el complemento de su texto, y que es menester leerlos ámbos para sacar mucho provecho de la lectura de cualquiera de ellos. Esto es lo que ha determinado al editor del *Espíritu de las leyes* en castellano á dar en la misma lengua y al mismo tiempo su comentario; y si ha hecho un trabajo que sea agradable al público español, y pueda contribuir á su instruccion en la mas importante de las ciencias, la ciencia de la felicidad social, se tendrá por bien recompensado.

ADVERTENCIA.

Hace ya doce años que existe esta obra que escribí para el señor Jefferson, el hombre que yo respeto mas en los dos mundos, y si él lo tenia por conveniente, para los Estados-Unidos de la América del Norte, donde con efecto se imprimió en 1811, yo no pensaba publicarla en Europa, pero pues que ha corrido en ella una copia inexacta, pues que esta copia ha sido impresa en Liege, y reimpresa en París, pues que en fin todo el mundo imprime mi libro sin contar conmigo, mas quiero que corra tal cual yo le he compuesto, que desfigurado.

REFLEXIONES PRELIMINARES

PUESTAS AL FRENTE

DE LA PRIMERA EDICION.

El objeto que me propuse cuando empecé esta obra fue meditar sobre cada una de las grandes materias que trató Montesqieu, formar acerca de ellas mi opinion, y ponerla por escrito para acabar de aclararla y fijarla, y muy pronto ví que la coleccion de estas opiniones formaria un tratado completo de política ó ciencia social, *el cual seria bueno si las opiniones eran exactas y estaban todas bien enlazadas. Despues de haberlas rectificado y purificado cuanto he podido, estuve tentado á reverlas, refundirlas, distribuirlas de*

otro modo, y formar de ellas una obra didáctica, colocando las materias segun el órden natural de su dependencia mutua, sin tener consideracion alguna al que siguió Montesquieu, que en mi dictamen está muy distante de ser siempre el mejor; pero luego reflexioné que si Montesquieu se habia engañado en la eleccion de este órden, con mucha mas razon podia yo engañarme, á pesar de la enorme ventaja que me dan sobre él los conocimientos adquiridos en los cincuenta años prodigiosos que separan la época en que él instruyó á sus contemporaneos, del momento en que yo consagro á los mios el resultado de mis estudios. Por otra parte, cuanto mas diferente hubiera sido el órden que yo tomase del que Montesquieu siguió, tanto mas dificil me hubiera sido examinar sus opiniones al mismo tiempo que fundase las mias, y

contradiciéndonos á cada instante, yo no hubiera podido, sin un monton de repeticiones enfadosas, mostrar á aquel varon inmortal el respeto y la veneracion que miro como un deber. Asi me hubiera tambien visto forzado á presentar mis ideas con el disfavor de ser frecuentemente contrarias á las suyas sin poder presentar con bastante extension y claridad las razones de esta contrariedad, y en tal caso es dudoso á lo menos que las mias se hubiesen adoptado, y aun tal vez ni aun se les habria hecho el honor de examinarlas, y esto es lo que me ha determinado á publicar solamente en el dia un comentario *sobre Montesquieu. Otro mas feliz que yo, aprovechándose de la discusion, si esta se verifica podrá dar despues un verdadero* tratado de las leyes, *y de este modo creo que deben marchar todas las ciencias, partiendo*

siempre cada obra de las opiniones mas sanas actualmente recibidas, para añadir á ellas algun nuevo grado de exactitud y de evidencia. Esto es seguir verdaderamente el sábio precepto de Condillac, caminando rigurosamente de lo conocido á lo desconocido, *y ojalá que yo sin tener mas ambicion que la que me permite mi posicion haya contribuido en alguna parte á los progresos de la ciencia social, la mas importante de todas para la felicidad de los hombres, y precisamente la última que se perfecciona, porque es el resultado y el producto de todas las otras.*

COMENTARIO

SOBRE EL ESPÍRITU DE LAS LEYES

DE MONTESQUIEU.

LIBRO PRIMERO.

De las leyes en general.

Las leyes positivas deben ser consiguientes á las leyes de nuestra naturaleza. Este es el Espíritu de las leyes.

Las leyes no son, como dice Montesquieu, *unas relaciones necesarias que se derivan de la naturaleza de las cosas;* porque ni una ley es una relacion, ni una relacion es una ley, y esta explicacion no presenta un sentido claro. Tomemos la palabra *ley* en su significacion específica y particular, que es siempre la primera significacion que las voces han tenido; y asi para entenderlas bien es necesario subir á su significacion primitiva. En este sentido entendemos por *ley* una regla de nuestras acciones que se nos prescribe por una autoridad á la cual cree-

mos con derecho de hacer la ley. Esta última condicion es indispensable; porque cuando falta, ya la regla prescripta es solamente un órden arbitrario y un acto de violencia y opresion.

Esta idea de la ley incluye la de una pena inherente á la infraccion de ella, la de un tribunal que aplica esta pena, y la de una fuerza física que la hace egecutar, y sin todo esto la ley es incompleta ó ilusoria.

Este es el sentido primitivo de la palabra *ley*, y el solo sentido que ha sido y ha podido ser creado en el estado de la sociedad incipiente; pero despues cuando notamos la accion recíproca de todos los seres unos sobre otros, cuando observamos los fenómenos de la naturaleza y de nuestra inteligencia, cuando descubrimos que todos estos fenómenos se producen del mismo modo en las mismas circunstancias, decimos que siguen ciertas *leyes*, y llamamos por extension leyes de la naturaleza á la expresion de la manera en que estos fenómenos suceden constantemente.

Así, cuando vemos la caida de los cuerpos graves, decimos que es una ley de la naturaleza, que *un cuerpo grave abandonado á sí mismo baje por un movimiento que crece como la serie de los numeros impares, de manera que los espacios que corre son como los cua-*

drados de los tiempos que gasta; es decir, que las cosas se hacen como si una autoridad invencible hubiera ordenado que se hiciesen asi, bajo pena de la aniquilacion de los seres activos. Del mismo modo decimos, que es una ley de la naturaleza *que un ente animado goce ó padezca; que es decir, que con ocasion de sus percepciones se forma en él una especie de juicio, que no es otra cosa que la conciencia de que estas percepciones le hacen gozar ó padecer: que en consecuencia de este juicio nace en él una voluntad, un deseo de procurarse aquellas percepciones ó evitarlas, y que es feliz ó desdichado segun se cumple ó no este deseo*. Esto quiere decir que un ente animado es tal cual hemos dicho por el órden eterno de las cosas, y que si no fuera tal, no seria lo que llamamos un ente animado.

Esto son las leyes naturales: luego hay unas leyes naturales que no podemos mudar y que no podemos violar impunemente, porque nosotros no nos hemos hecho á nosotros mismos, y nada hemos hecho de cuanto nos cerca. Asi, si dejamos sin apoyo un cuerpo grave, podrá estrellarnos con su caida, y si no nos componemos de modo que sean cumplidos nuestros deseos, ó lo que viene á ser lo mismo, si excitamos y fomentamos en nosotros voluntades ó

deseos inegecutables, seremos infelices. Esto no tiene duda: en este juicio la autoridad es inapelable y suprema, el tribunal infalible, la fuerza irresistible, el castigo cierto, ó á lo menos todo sucede como si todo fuera asi.

Hacemos en nuestras sociedades lo que llamamos leyes positivas; esto es, leyes artificiales, y convencionales, por medio de nuestras autoridades, de nuestros tribunales y de nuestras fuerzas facticias: luego conviene que estas leyes sean conformes á las leyes de nuestra naturaleza, que se deriven de ellas, que sean consecuencias de ellas, y no sean contrarias á ellas; porque es indudable que las últimas vencerán á las otras; que no conseguiremos nuestro fin, y que seremos infelices. Esto es lo que hace que nuestras leyes positivas sean buenas ó malas, justas ó injustas: *lo justo* es lo que produce el *bien*, y lo *injusto* lo que produce el *mal*.

Lo *justo* y lo *injusto* existen pues antes de las leyes positivas, y asi estas solamente son las que pueden llamarse *justas* ó *injustas*: las otras, esto es, las leyes de la naturaleza son no mas que *necesarias*, y como no debemos contradecirlas, tampoco debemos juzgarlas. Sin duda pues hay justo é injusto antes de algunas de nuestras leyes positivas, y si no fuera asi nunca

le habria, pues que nosotros nada creamos: no podemos hacer que una cosa sea conforme ó contraria á nuestra naturaleza: no hacemos mas que ver y declarar lo que es bien ó mal, en lo que nos engañamos ó acertamos. Cuando proclamamos *justa* una cosa que no lo es, es decir, cuando mandamos que se haga, no por eso la hacemos justa, para lo que no tenemos poder, y lo que únicamente hacemos es proclamar un error, y producimos una cantidad de mal apoyando este error con la cantidad de fuerza de que disponemos; pero la ley natural, la verdad eterna, que es contraria á esta ley positiva, queda la misma.

Cuidado que esto no quiere decir que sea siempre justo resistir á una ley injusta, ni siempre racional oponerse actualmente y violentamente á lo que es irracional; porque ante todas cosas es menester saber si la resistencia hace mas mal que la obediencia; pero esta es una cuestion muy secundaria, cuyos elementos examinarémos despues y aun pasará mucho tiempo antes de que lleguemos á esto.

Quedamos pues en que las leyes de la naturaleza son anteriores y superiores á las nuestras: que lo justo fundamental es lo que es conforme, y lo injusto lo que es contrario á ellas; y que por consiguiente para que nuestras leyes pos-

teriores sean realmente buenas, deben ser conformes á estas leyes mas antiguas y mas poderosas. Este es el *espíritu*, ó el sentido en que deben ser hechas las leyes positivas; pero este verdadero sentido no es siempre facil de descubrir y entender; porque hay una grande distancia desde los primeros principios hasta los últimos resultados, y esta série de consecuencias es lo que debe indicar un *Tratado del espíritu de las leyes*. Sus máximas deben modificarse mucho segun las circunstancias y la organizacion particular de nuestras sociedades; y nosotros vamos á examinar sus diferencias principales.

LIBRO II.

De las leyes que se derivan directamente de la naturaleza del gobierno.

No hay mas que dos especies de gobiernos; los que están fundados sobre los derechos generales de los hombres, y los que se dicen fundados sobre algunos derechos particulares.

La division vulgar de los gobiernos en republicanos, monárquicos y despóticos, me parece esencialmente mala.

La palabra *republicano* es muy vaga, y comprehende una multitud de gobiernos prodigiosamente diferentes unos de otros, desde la democracia pacífica de Schwitz y la democracia turbulenta de Athenas, desde la aristocracia concentrada de Berna y la triste oligarquía de Venecia. A mas de esto, la calificacion de republicano no es propia para indicar oposicion con la de monárquico; porque las Provincias Unidas de la Holanda, y los Estados Unidos de la América tienen un gefe único; y se miran sin embargo como unas repúblicas, y siempre ha sido incierto si deberia decirse el reino ó la república de Polonia.

La palabra *monárquico* significa propiamente un gobierno en que el poder egecutivo reside en las manos de una sola persona; pero esto no es mas que una circunstancia que puede hallarse reunida con otras muchas muy diversas y no caracteriza la esencia de la organizacion social. Lo que acabamos de decir de la Polonia, de la Holanda y de los Estados Unidos es una prueba de esto, y lo mismo puede decirse de la Suecia y de la Gran Bretaña, cuyos gobiernos bien mirados, son unas aristocracias reales. Tambien podriamos citar al cuerpo germánico, al cual han llamado muchos con razon una república de príncipes soberanos, y aun al antiguo gobierno de Francia; pues los que le han estudiado y conocen á fondo saben que era propiamente una aristocracia religiosa y feudal, compuesta de eclesiásticos y de nobles, togados y militares.

La palabra despótico indica un abuso, un vicio, que puede hallarse mas ó menos en todos los gobiernos, porque todas las instituciones humanas son imperfectas como sus autores; pero no indica una forma particular de sociedad, ó una especie particular de gobierno; porque donde quiera que la ley establecida no tiene fuerza y cede á la voluntad de un hombre ó de muchos, existen el despotismo, la opre-

sion y el abuso de autoridad, y no hay donde esto no se vea de tiempo en tiempo. En muchos paises los hombres imprudentes ó ignorantes, ninguna precaucion han tomado para prevenir esta desgracia, y en otros no han tomado mas que precauciones insuficientes; pero en ninguna parte, ni aun en el Oriente, se ha sentado como un principio que el hombre deba ser superior á la ley. No hay pues gobierno alguno que por su naturaleza pueda llamarse despótico.

Si hubiera un gobierno de esta especie en el mundo, seria el de Dinamarca, donde la nacion despues de haber sacudido el yugo de los clérigos y de los nobles, y temiendo la influencia de ellos en las asambleas, si estas se congregaban de nuevo, rogó al Rey que gobernase solo por sí mismo confiándole el cuidado de hacer las leyes que juzgára necesarias para el bien del estado, y despues nunca le ha pedido cuenta de este poder arbitrario. A pesar de todo, este gobierno tan ilimitado por la ley, ha sido siempre tan moderado de hecho, (y aun por esto nunca se ha tratado de limitar su autoridad,) que nadie se atreverá á decir que la Dinamarca es un estado despótico.

Otro tanto podria decirse del antiguo gobierno de Francia, si se miran como general-

mente aprobadas en el sentido, que muchos publicistas les han dado, las famosas maximas : *El rey de nadie depende sino de Dios y de sí mismo : si lo quiere el rey lo quiere la ley.* Fundados en esta doctrina han dicho frecuentemente muchos reyes de Francia, *Dios y mi espada*, creyendo no tener que alegar ni reclamar otros derechos á la corona. Bien sé que estas maximas nunca han sido reconocidas universalmente y sin restriccion; pero aun suponiendo que lo hubieran sido en teoría, nunca se habria dicho de la Francia, á pesar de los enormes abusos que habia en ella, que fuese un estado despótico; y al contrario, siempre ha sido citada como una monarquía moderada : con que no es esto lo que se entiende por gobierno despótico, y esta denominacion es mala, como nombre de clase, porque lo que mas ordinariamente significa es una monarquía en que son brutales las costumbres.

Concluyo pues que la division de los gobiernos en republicanos, monárquicos y despóticos es viciosa en todos sus puntos, y que incluyendo cada una de estas clases géneros muy diversos y aun opuestos, solamente se pueden decir sobre cada una de ellas algunas cosas muy vagas ó que no pueden convenir á todos los estados comprehendidos en una misma clase.

No por esto adoptaré la decision dogmática de Helvecio, que en su carta á Montesquieu (1) dice claramente : « yo no conozco mas que dos » especies de gobiernos, los buenos y los » malos; los buenos que aun están por hacer, » y los malos cuya ciencia toda, etc., etc. »

Primeramente, si se mira únicamente á la práctica, hay en este género como en todos los otros bien y mal, y ningun gobierno hay que no pueda clasificarse alternativamente entre los buenos y entre los malos.

En segundo lugar, si no se mira mas que á la teoría y se consideran solamente en los gobiernos los principios en que estan fundados sin examinar si es conforme ó no á ellos la conducta de los gobernantes, entonces para poner á un gobierno en la clase de los buenos ó de los malos, seria necesario pronunciar sobre el mérito y la exactitud de los principios y decidir

(1) Por lo demas me parece que esta carta está llena de cosas excelentes, como lo está tambien la escrita á Faustin, y las notas del mismo autor sobre *el Espíritu de las leyes*, y debemos agradecer al Abate La-Roche que nos haya conservado las ideas de un hombre tan recomendable sobre unos objetos tan importantes, y que las haya publicado en la edicion que ha dado de las obras de Montesquieu en la imprenta de Pedro Didot, año III. Estas notas hacen á mi entender muy preciosa esta edicion.

cuales son los verdaderos y cuales los falsos, y yo no me encargo de hacer esto. Quiero ceñirme unicamente á decir lo que es, á mostrar siguiendo el egemplo de Montesquieu, las diferentes consecuencias que nacen de las diferentes organizaciones sociales, y dejar al lector el cuidado de sacar de ello las conclusiones que quiera en favor de las unas ó de las otras.

Ciñendome pues unicamente al principio fundamental de la sociedad política, y prescindiendo de sus diversas formas, y sin censurar alguna de ellas, dividiré todos los gobiernos en dos clases, llamando á los unos *nacionales* ó de derecho comun, y á los otros *especiales* ó de derecho particular y de excepcion (1).

De cualquiera manera que estén organizados, pondré en la primera clase á todos aquellos en que se tiene por principio que todos los derechos y todos los poderes pertenecen al cuerpo entero de la nacion, residen en él, vienen de él, y no existen sino por él y para él: aquellos, en fin, que profesan altamente y sin restriccion la máxima que pronunció en las cámaras

(1) Tambien podrian llamarse *públicos y privados*, no solamente porque los unos estan fundados sobre el interes *general*, y los otros sobre algun interes particular, sino tambien porque en todas sus deliberaciones los unos afectan la *publicidad* y los otros el misterio.

del parlamento de Paris uno de sus miembros en el año de 1788, á saber: *los magistrados como magistrados no tienen sino obligaciones, y los ciudadanos solos son los que tienen derechos*; y se entienden por magistrados todos los que estan encargados de una funcion pública cualquiera que sea.

Segun esto, claro está que los gobiernos que yo llamo nacionales pueden tomar toda especie de formas; porque la nacion puede egercer por sí misma todos los poderes, y entonces el gobierno es una democracia absoluta *a ó* puede al contrario delegarlos todos á ciertos funcionarios que ella elija por un cierto tiempo y renueve por intervalos señalados, y entonces es el gobierno representativo puro; ó puede tambien abandonarlos en la totalidad ó solo en parte, á cuerpos ó colecciones de hombres, ya por las vidas de ellos, ya con sucesion hereditaria; ó ya con la facultad de nombrar á sus cólegas, de lo que resultan diferentes aristocracias; y finalmente puede la nacion confiar todos los poderes ó solamente el egecutivo á un hombre solo por su vida ó hereditariamente, y esto produce una monarquía mas ó menos limitada y aun absolutamente ilimitada.

Pero mientras que el principio fundamental queda intacto y no se duda de él, todas estas

formas de gobierno tan diversas, convienen en que pueden ser modificadas y aun cesar del todo, luego que la nacion lo quiera, sin que nadie tenga derecho para oponerse á la voluntad general manifestada en la forma establecida; y esta circunstancia esencial basta á mi parecer para que todas estas organizaciones diferentes se miren como una sola especie de gobierno.

Llamo al contrario gobiernos *especiales* ó de excepcion á todos aquellos, cualesquiera que sean, en que se reconozcan otras fuentes legítimas de derechos y de poderes que la voluntad general, como la autoridad divina, la conquista, el nacimiento en tal lugar ó en tal raza, algunas capitulaciones, un pacto social expreso ú tácito, por el cual tratan las partes como unas potencias extrangeras é independientes, etc., etc.

Es muy claro que estas diversas fuentes de derechos particulares pueden como la voluntad general producir todas suertes de democracias, de aristocracias, ó de monarquías; pero estas formas son muy diferentes de las que tienen los mismos nombres en los gobiernos que yo llamo nacionales. En los otros hay diferentes derechos reconocidos y confesados: hay, por decirlo así, diferentes poderes en la misma

sociedad: la organizacion de esta solo puede mirarse como un resultado de convenciones y de transacciones formales ó tácitas, y solamente puede mudarse por el consentimiento libre de todas las partes contratantes, lo que me basta para llamar á todos estos gobiernos *especiales* ó de excepcion.

Repito que no pretendo decidir, ni aun examinar actualmente, si todos estos derechos son igualmente respetables; si pueden prescribir para siempre contra el derecho comun; y si pueden oponerse legítimamente contra la voluntad general. Estas cuestiones se deciden siempre por la fuerza, y por otra parte nada importan para el objeto que me propongo. Todos estos gobiernos son existentes ó pueden existir, y todo gobierno existente tiene derecho á su conservacion.

De este punto parto con Montesquieu, y me propongo examinar con él cuales son las leyes propias para la conservacion de cada gobierno, y espero que en este exámen se verá que la division que yo he adoptado me da mas facilidad para penetrar en el fondo de la materia, que la que él siguió.

LIBRO III.

De los principios de los tres gobiernos.

El principio de los gobiernos fundados sobre los derechos de los hombres, es la *razon*.

Pienso como Helvecio que Montesquieu hubiera hecho mejor en intitular este libro: *Consecuencias de la naturaleza de los Gobiernos*. Porque en efecto ¿qué es lo que aquí se propone? Indaga cuales son los sentimientos de que conviene estén animados los miembros de la sociedad para que subsista el gobierno establecido; y este será si se quiere el principio conservador, pero no es el principio motor, el cual reside siempre en alguna magistratura que provoca la accion del poder. La causa de la conservacion de una sociedad comerciante es sin duda el interes y el celo de sus miembros; pero su principio de accion es el agente, ó los agentes á quienes ella ha encargado el giro de sus negocios, dándola cuenta de ellos, y que provocan sus determinaciones. Lo mismo sucede en toda sociedad, á no ser que quiera decirse que el principio general de toda accion

es el interes y la necesidad; pero aunque esto es una verdad, es tan general que ya nada significa para cada caso en particular.

Como quiera que sea, no puede negarse que los diversos sentimientos que Montesquieu llama *el principio que hace obrar á cada gobierno*, deben ser análogos á la naturaleza del gobierno establecido, porque si no lo son le destruyen; ¿pero es verdad, como él dice, que la *virtud* sea el principio del gobierno republicano, el *honor* el del monárquico, y el *temor* el del despotismo? ¿Presenta esto una idea bastante clara y exacta?

Del *temor* no puede dudarse que sea la causa del despotismo; porque el medio mas seguro para ser oprimido es ciertamente temblar delante del opresor; pero ya hemos dicho que el despotismo es un abuso que se halla en todos los gobiernos, y no un gobierno particular. Ahora pues, si un hombre racional aconseja á veces y muchísimas veces, que se toleren algunos abusos por miedo á un mal mayor, quiere que nos determinemos á esto por razon y no por temor; y por otra parte él nunca se encarga de perpetuar los abusos y aumentarlos. Ademas, Montesquieu mismo dice en propios términos: « aunque el modo de obedecer sea diferente » en estos dos gobiernos (*monárquico y des-*

» *pótico*) el poder es sin embargo el mismo, » porque en cualquier lado de la balanza que » el monarca se ponga, la arrastra y precipita » y es obedecido, y toda la diferencia está en » que en la monarquía el príncipe tiene algu- » nas luces y los ministros son infinitamente » mas hábiles y mas versados en los negocios » que en los gobiernos despóticos. » Estos no son pues dos gobiernos diferentes: el uno no es mas que el abuso del otro; y como ya hemos dicho, el despotismo en este sentido no es otra cosa que la monarquía con costumbres brutales. No hablaremos pues ni del despotismo ni del temor. Por lo que hace al *honor* acompañado de la *ambicion*, que se mira como el principio de la monarquía, con relacion á la *virtud* que se supone ser el principio de la república, y se convierte en *moderacion* cuando la república es aristocrática, ¿ que significa todo esto para un hombre de sana crítica ? ¿ no hay un verdadero honor que solo busca lo que es bueno y que debe ser irreprensible, y un falso honor que busca todo lo que brilla y se vanagloría de vicios y aun de ridiculeces cuando son de moda? ¿ No hay tambien una ambicion generosa que no desea mas que servir á sus semejantes y conquistar su reconocimiento, y otra ambicion que devorada por la sed del poder y de la gloria

corre á buscarlos por todos los medios? ¿No sabemos tambien que la moderacion segun las ocasiones y los motivos es prudencia ó flaqueza, magnanimidad ó disimulo? Y en cuanto á la virtud, ¿qué es una virtud propia únicamente de las repúblicas? ¿Puede creerse que la virtud no sea muy conveniente en todos los gobiernos? ¿Y ha podido Montesquieu afirmar con seriedad que unos verdaderos vicios, ó si se quiere, unas falsas virtudes, son tan útiles en la monarquía como unas cualidades verdaderamente laudables? Y porque hace una pintura abominable de las córtes (capítulo v) ¿es bien seguro que sea de desear ó inevitable que ellas sean como las pinta? Yo no puedo pensarlo (1).

(1) He aquí las propias expresiones de ese grande hombre á quien se cita muchas veces como partidario acérrimo de la monarquía.

« La ambicion en la ociosidad, la bajeza en el orgullo, » el deseo de enriquecerse sin trabajar, la aversion á la » verdad, la adulacion, la traicion, la perfidia, el aban» dono de todas sus obligaciones, el desprecio de los debe» res de ciudadano, el temor á la virtud del príncipe, la » esperanza en sus flaquezas, y mas que todo esto, el con» tinuo empeño de ridiculizar la virtud, forman á mi pa» recer el carácter del mayor número de los cortesanos » de todos los paises y de todos los tiempos. Pues ahora » bien: es muy difícil que los mas de los principales de un » estado sean malvados, y que los inferiores sean hom» bres de bien: que aquellos sean bribones y que estos » se contenten con ser bobos.

Yo creo que lo único que hay exacto en todo lo que Montesquieu ha dicho sobre esta materia se reduce á estos dos puntos. Primero : en los gobiernos en que existen y deben existir clases distintas y rivales, hay ciertos intereses particulares, que aunque bastante impuros y muy diversos del interes general, pueden en cierto modo servir para lograr el objeto de la asociacion. Segundo : suponiendo en lo que Montesquieu llama *monarquía* la autoridad mas firme y mas fuerte que en lo que llama *república*, la monarquía podrá sin tanto riesgo emplear hombres juiciosos y aprovecharse de sus talentos, sin hacer caso de sus motivos; á lo que puede añadirse con el mismo Montesquieu, que por esta razon debe haber en ella mas vicios en la masa de la nacion que en otro órden de cosas. Me parece que esto es todo lo plausible que puede hallarse en estas opiniones, y pasar mas allá es errar evidentemente.

Por lo demas, asi como por las razones que

» Si por casualidad se halla en el pueblo algun infeliz, » hombre de bien, el Cardenal de Richelieu insinua en » su testamento político que el monarca debe guardarse » de servirse de él : tan cierto es que la virtud no es el » resorte de este gobierno. »

Yo añadiré que segun esto es tambien bastante difícil concebir cual es la especie de honor que puede ser el resorte de esta especie de gobierno.

hemos expuesto no hemos podido adoptar la division de los gobiernos seguida por Montesquieu, tampoco le seguirémos en los pormenores que tienen relacion con aquella division, y nos servirémos de la clasificacion que hemos preferido para aclarar mas sus ideas. Empecemos por los gobiernos que hemos llamado *nacionales*, es decir, que estan fundados en la máxima de que *todos los derechos y todos los poderes pertenecen siempre al cuerpo entero de la nacion*.

La democracía pura es casi imposible en alguna de las diversas formas que estos gobiernos pueden tomar, y solamente puede existir por algun tiempo en algunas hordas salvages, ó en aquellas naciones algo mas civilizadas que ocupan un rincon aislado de tierra, y en que los vínculos de la asociacion apenas ligan mas que en las salvages. En cualquiera otra parte en que las relaciones sociales sean mas estrechas y mas multiplicadas, la democracía no puede durar sino muy poco tiempo, y acaba muy pronto por la anarquía, la cual por la necesidad que tienen los hombres del descanso, los conduce á la aristocracia ó á la tiranía. La historia de todos los tiempos acredita esta verdad (1). Por otra parte

(1) Y sobre todo la historia de la Grecia. Las democracias griegas que tanto se alaban, nunca han existido por ellas

la democracia absoluta solamente puede tener lugar en una extension muy pequeña de territorio, y así nosotros no tratarémos de ella.

Despues de esta forma de sociedad, que es la infancia del arte, viene el gobierno representativo, en el cual siguiendo ciertas formalidades expresadas en una acta consentida libremente y llamada *constitucion*, todos los asociados llamados *ciudadanos* concurren igualmente á la eleccion de sus diferentes delegados y á tomar las medidas oportunas para contenerlos dentro de los límites de sus respectivas misiones. Este gobierno es la única democracia que puede existir un largo tiempo y en un grande espacio de territorio. La democracia pura es el estado de la naturaleza bruta: la democracia representativa es el estado de la naturaleza perfeccionada que no se extravía ni se guia por sofismas, ni procede por sistema ni providencias particulares para salir de la dificultad presente. Puede mirarse la representacion ó gobierno representativo, como una invencion nueva, que aun no

mismas, sino solamente por la proteccion del vínculo federativo que las unia; y aun así no han durado mas que algunos momentos, y no eran en realidad otra cosa que unas aristocracias muy reducidas con respecto al número total de los habitantes, pues que habia una multitud de esclavos que no tenian parte alguna en el gobierno.

era conocida en tiempo de Montesquieu, y no era casi posible realizarla antes de la invencion de la imprenta, que hace mas completas y mas fáciles las comunicaciones entre los asociados, y la dacion de cuentas de los delegados del pueblo, preservando al mismo tiempo á los estados de las tempestades repentinas que la elocuencia verbal excita frecuentemente en las asambleas populares. No es pues extraño que no se haya imaginado el gobierno representativo hasta cerca de tres siglos despues del descubrimiento de esta arte que ha mudado la faz del universo, y era necesario que hubiese ya producido antes muy grandes efectos para que pudiera producir este pensamiento.

Es evidente que el principio conservador de este gobierno es el amor de los individuos á la libertad y á la igualdad, ó si se quiere, á la paz y á la justicia. En esta forma de sociedad deben los ciudadanos ocuparse, mas en conservar lo que tienen y hacer de ello el uso que quieran, que en adquirir lo que no tienen; ó que á lo menos no conozcan otro modo de adquirir que la extension de sus facultades individuales: que no pretendan obtener de la autoridad la posesion de los derechos pertenecientes á otros individuos, ó una porcion de la hacienda pública; y que en consecuencia de su adhesion

á lo que es ligítimamente suyo sientan cualquiera injusticia que la fuerza pública haga á su vecino como un peligro que les amenaza directamente á todos, y no perdonen esto por ningun favor que les sea personal; porque si una vez llegáran á preferir tales ventajas á la seguridad de lo que poseen, muy pronto tratarian de poner á los gobernantes en estado de disponer de todo como quisieran, para aprovecharse del favor de ellos.

La frugalidad en todo, el hábito del trabajo, el desprecio de la vanidad, el amor á la independencia, tan inherente á todo sér dotado de voluntad, disponen naturalísimamente á estos sentimientos; y si fuera esto lo que Montesquieu entiende por *virtud republicana* yo la creeria muy facil de lograr; pero ya veremos en el libro siguiente que hace consistir esta virtud en la renuncia ó abnegacion de sí mismo, y ningun ente animado es inclinado á esto, ni puede renunciar á sí mismo, ó solamente creer que renuncia sino momentaneamente y por fanatismo; y asi exigir la abnegacion de sí mismo es exigir una virtud falsa y pasagera. Al contrario, la virtud que yo acabo de describir es tan conforme á nuestra naturaleza, que un poco de hábito de razonar con juicio, algunas leyes sabias, y la experiencia de que la violencia y la intriga raras veces tienen buen exito, la hacen nacer infali-

blemente y por necesidad. Prosigamos ya en el exámen de las diferentes formas de gobiernos que hemos llamado *nacionales* ó de derecho comun, por oposicion á los que hemos llamado *especiales* ó de derecho particular ó de escepcion.

Cuando la democracia original, ó por no haberse imaginado un sistema representativo bien organizado, ó por no haber sabido mantenerlo, se resuelve en aristocracia, y de este modo se hallan creadas clases superiores y clases inferiores, no tiene duda que en tal caso la altivez de los unos, la humillacion de los otros, la ignorancia de estos y la habilidad de aquellos, deben ponerse en la clase de los principios conservadores del gobierno: pues son otras tantas disposiciones de espíritu propias para mantener el órden establecido.

Del mismo modo cuando la democracia original se transforma en monarquía, tomando un gefe único vitalicio ó hereditario, se dice con verdad que por una parte la altivez del monarca, la alta idea que tiene de su dignidad, la preferencia con que distingue á las personas que le rodean y la importancia que da al honor de estar cerca de él; y por otra el orgullo de los cortesanos, su adhesion al monarca, su ambicion, su mismo desprecio á las clases inferio-

res, y en fin el respeto supersticioso de todas estas clases inferiores á todas aquellas grandezas, y su deseo de agradar á los que estan revestidos de ellas: todas estas disposiciones, digo, contribuyen á la estabilidad del gobierno, y por consiguiente son en esto útiles de cualquier modo que por otra parte se piense de ellas, y cualesquiera que sean los otros efectos que producen en el cuerpo social.

Debe sin embargo tenerse presente que aquí solamente hablamos de las diversas formas de aquellos gobiernos, que hemos llamado *nacionales*, ó en que hemos supuesto que se hace profesion de pensar que *todos los derechos y todos los poderes pertenecen al cuerpo entero de la nacion*, y no conviene que en tales gobiernos los diferentes sentimientos particulares favorables á las formas aristocráticas y monárquicas se exalten hasta un cierto grado, y al contrario es conveniente que el respeto general á los derechos de los hombres predomine siempre, porque sin esto muy luego será olvidado ó desconocido el principio fundamental, como lo es casi siempre.

Si pasamos ahora al exámen de los gobiernos que hemos llamado *especiales*, es decir, en que se reconocen como legítimas diferentes fuentes de derechos particulares, que prescri-

ben contra el derecho general y nacional, es evidente que las diferentes formas que pueden tomar admiten las mismas opiniones y los mismos sentimientos, que hemos dicho ser favorables á las formas análogas de los gobiernos nacionales; y aun en los gobiernos especiales, estas opiniones y estos sentimientos en vez de ser subordinados como en los nacionales al respeto general, á los derechos de los hombres, solamente son contenidos por el respeto que se debe á los diferentes derechos particulares reconocidos por legítimos. En estos gobiernos los derechos generales de los hombres nada son.

Me parece que esto es todo lo que hay que decir sobre lo que Montesquieu llama el principio de los diferentes gobiernos; y por otra parte pienso que es mucho mas importante indagar cuales son las opiniones y sentimientos que cada gobierno produce y propaga inevitablemente por su naturaleza, que ocuparse en los que le son necesarios para sostenerse. Yo solamente me he detenido á hablar de estos para conformarme con el órden que Montesquieu ha tenido por conveniente seguir en su obra inmortal. La otra cuestion es mucho mas importante para la felicidad de los hombres, y acaso podrémos tratarla oportunamente en otro lugar de este libro.

LIBRO IV.

Que las leyes de la educacion deben ser relativas al principio del gobierno.

Solamente los gobiernos fundados en la razon pueden desear que la instruccion sea sana, fuerte y generalmente estendida.

El título de este libro es la enunciacion de una gran verdad que está fundada en otra igualmente incontestable, y que el autor expresa en estos terminos : *El gobierno es como todas las cosas de este mundo : para conservarle es preciso amarle.* Conviene pues mucho que nuestra educacion nos disponga á tener sentimientos y opiniones que no estén en oposicion con las instituciones establecidas ; porque si no desearíamos trastornarlas ; y como todos recibimos tres especies de educacion, la de los padres, la de los maestros, y la del mundo, para bien ser, todas tres deben concurrir al mismo objeto. Todo esto es muy cierto ; pero esto es casi todo lo útil que podemos sacar de este libro. Montesquieu despues se ciñe á decir que en los estados despóticos se habitua á los niños á la servilidad, y que en las monarquías

se forma á lo menos entre los cortesanos, un refinamiento de civilidad, una delicadeza de gusto, y una finura de tacto, cuya causa principal es la vanidad; pero no nos enseña como la educacion dispone para adquirir estas cualidades, ni cual es la que conviene al resto de la nacion.

Por lo que respecta al gobierno que él llama *republicano*, le da expresamente por basa *la renuncia ó abnegacion de sí mismo*; que es siempre (dice) una cosa muy penosa. Consiguiente á esto manifiesta por muchas instituciones de los antiguos sobre la educacion, una admiracion en que no puedo imitarle, y que extraño mucho ver en un hombre que ha meditado tanto. Preciso es que la fuerza de las primeras impresiones que se reciben sean bien poderosas, pues que no podemos sin mucha dificultad desprendernos de ellas, y esto hace ver la importancia de la primera educacion; pero yo que no puedo atenerme ciegamente á lo que se me dijo en otro tiempo al esplicarme á Cornelio Nepote, á Plutarco ó aun á Aristóteles, confieso ingenuamente que no estimo mas á Esparta que á la Trapa, ni las leyes de Creta, suponiendo que las conozcamos bien, que la regla de S. Benito. Yo no puedo pensar que el hombre para vivir en sociedad deba ser violentado y desnaturalizado, y para hablar el

lenguage místico, miro como unas virtudes falsas y como pecados brillantes todos los efectos de aquel entusiasmo sombrío que forma hombres de valor, y prontos, si se quiere á sacrificarse; pero rencorosos, feroces, sanguinarios, y sobre todo infelices. En mi dictamen no es este el objeto de la sociedad ni lo será jamas. El hombre necesita vestidos y no silicios: sus vestidos deben resguardarle y hermosearle, pero sin atormentarle y aun sin molestarle, si esto no es indispensable para el destino de ellos. Lo mismo debe decirse de la educacion y del gobierno. Por otra parte, cuando todo esto no fuera cierto, ó cuando no se debiera hacer algun caso de ello: cuando debiera tenerse por nada la felicidad y la sana razon, cosas inseparables, y cuando debieramos mirar únicamente estas instituciones con respecto á la duracion del gobierno establecido, como lo hemos dicho siguiendo á Montesquieu, yo aprobaria igualmente estas pasiones facticias y estos reglamentos anti-sociales; porque el fanatismo es un estado violento que con cierta habilidad y con circunstancias favorables se puede hacer durar mas ó menos tiempo: pero en fin es un estado pasagero, y todo gobierno que se apoya en esta base no puede ser verdaderamente sólido (1).

(1) Este es el caso de recordar lo que dejamos dicho en

Nos anuncia Montesquieu, que reservándose el derecho de juzgar las diversas formas de sociedades políticas, por ahora solamente considerará en las leyes la propiedad de ser favorables á tal ó tal forma de gobierno. Luego reduce todos estos gobiernos á tres, el despótico, el monárquico y el republicano, que despues subdivide en democrático y aristocrático, y la que él llama esencialmente república, es la democracia. Despues nos pinta al gobierno despótico como abominable, absurdo, y exclusivo casi de toda ley; y al gobierno republicano (se entiende el democrático) como insoportable y poco menos absurdo, prodigándole al mismo tiempo su admiracion. De aquí se sigue que solamente son tolerables la aristocracia con muchos gefes, á la cual atribuye sin embargo muchos vicios con el nombre de *moderacion*, y la aristocracia con un solo gefe que él llama *monarquía*, á la cual da tambien muchos vicios con el nombre de honor. Con efecto entre las que él admite, estas son las dos únicas espe-

el libro primero sobre las leyes de la naturaleza y las leyes positivas, á saber, que las últimas nunca deben ser contrarias á las primeras. Si Montesquieu hubiera empezado como nosotros por hacer la analisis de la palabra *ley*, en vez de dar una definicion oscura de ella, creo que se hubiera ahorrado mucho trabajo, y lo que es mas, muchos errores.

cies de sociedad que no sean absolutamente contrarias á la naturaleza, y ya esto es mucho; pero es preciso convenir en que nada prueba mejor que ha adoptado una clasificacion muy mala de los gobiernos. Sigamos pues la nuestra y presentemos sobre la educacion algunas reflexiones de que Montesquieu ha creido poder dispensarse.

Sentaré por principio que en ningun caso puede el gobierno quitar por autoridad los hijos á sus padres para educarlos y disponer de ellos sin su participacion y consentimiento. Este es un atentado contrario á los sentimientos naturales, y la sociedad debe seguir á la naturaleza, y no sofocarla. Por otra parte, *échese á golpes á la naturaleza, y vuelve al galope*, como dice el Horacio frances imitando al latino, y nunca se lucha ventajosamente contra ella por mucho tiempo ni en el órden físico ni en el órden moral; de donde se infiere que es un legislador muy temerario el que se atreve á ponerse en oposicion con el instinto paterno, y mas aun con el instinto materno mucho mas fuerte todavía.

Esto supuesto, el único consejo que en materia de educacion se puede dar á un gobierno es que por medios suaves haga de modo que las tres especies de educacion que los hombres

reciben sucesivamente, la de los padres, la de los maestros, y la del mundo, no se contradigan entre sí, y que todas tres sean dirigidas al objeto que el gobierno se propone y segun su intencion.

En cuanto á la segunda, que es la de los maestros, no hay duda que el gobierno puede influir en ella muy poderosamente y muy directamente por medio de los establecimientos públicos de enseñanza que él crea ó favorece, y de los libros elementales que se enseñan en ellos ó se desechan: porque cualesquiera que sean estos establecimientos, siempre sucede por la fuerza de la necesidad que la gran mayoría de los ciudadanos se cria y forma en las casas de instruccion pública, y aun en el corto número de los que reciben una educacion enteramente particular y privada, tienen estas educaciones una influencia muy grande por el espíritu que reina en los establecimientos públicos, y se extiende por toda la sociedad.

La educacion de los padres y la del mundo estan absolutamente bajo el imperio de la opinion pública, y el gobierno no puede mandar en ellas despóticamente, porque no se manda á las voluntades; pero puede influir en estas educaciones por los mismos medios de que se sirve para influir en la opinion, y bien se sabe

cuán poderosos son estos medios, sobre todo si se emplean con un poco de destreza y de tiempo, pues que los dos grandes móviles del hombre, el temor y la esperanza, de cualquiera manera que se miren, están siempre mas ó menos en poder de los gobernantes.

Sin recurrir pues á aquellos actos arbitrarios que se han admirado demasiado en ciertas instituciones antiguas, y que solamente pueden tener un logro mas ó menos pasagero, como todo lo que está apoyado sobre el fanatismo y el entusiasmo, los gobiernos tienen una infinidad de medios para dirigir conforme á sus miras todos los diferentes géneros de educacion, y solo se trata de ver con qué espíritu ó intencion quiere cada gobierno influir en ella. Empecemos por los que hemos llamado gobiernos de derecho privado ó de excepcion, y entre los de esta clase por el que se llama gobierno monárquico.

En una monarquía hereditaria que reconoce en el Príncipe y su familia ciertos derechos y por consiguiente ciertos intereses que son propios de él solo y distintos de los de la nacion, estos derechos se fundan ó sobre el efecto de la conquista, ó sobre el respeto debido á una antigua posesion, ó sobre la existencia de un pacto tácito ó expreso, en el cual se mira al

Príncipe y su familia como una de las partes contratantes, ó sobre un carácter sobrenatural y una mision divina, ó sobre todo esto junto, y no tiene duda que en todos estos casos igualmente debe el soberano procurar inculcar y extender las máximas de la obediencia pasiva, un profundo respeto á las formas establecidas, una alta idea de la perpetuidad de estas organizaciones políticas, mucha repugnancia al espíritu de innovacion y de investigacion, y una grande aversion al exámen y discusion de las cuestiones y principios de la política.

Siguiendo este plan debe ante todas cosas llamar á su auxilio las ideas religiosas, que se apoderan de los espíritus desde la cuna, y producen hábitos profundos y opiniones ya muy arraigadas mucho tiempo antes de que llegue la edad de la reflexion: pero debe empezar por asegurarse de la dependencia de los sacerdotes que las enseñan, sin lo cual habra trabajado para ellos y no para sí, y habrá puesto un elemento de turbacion. Tomada esta precaucion, entre las religiones en que puede escoger debe dar la preferencia á la que exige mas sumision de los espíritus, que prohibe mas fuertemente todo exámen, que dá mas autoridad al egemplo, á la costumbre, á la tradicion, á las decisiones de los superiores, y que recomienda

mas la fe y la credulidad, y enseña un número mayor de dogmas y de misterios. Debe por todos los medios posibles hacer esta religion exclusiva y dominante en cuanto pueda sin chocar con las opiniones y preocupaciones muy generales; y sino puede hacer esto, convendrá á lo menos que entre todas las religiones, dé como en Inglaterra la preferencia á la que se parezca mas á la que acabamos de describir.

Conseguido este primer objeto, y puesto en las cabezas este primer fondo de ideas, el segundo cuidado del soberano debe ser hacer á sus súbditos plácidos, alegres, superficiales y ligeros. Las bellas letras y las bellas artes, las de imaginacion y las de puro placer, el gusto de la sociedad, y el alto premio que consigue el que se distingue en ella por sus gracias, son otros tantos medios que contribuirán poderosamente á producir este efecto. Aun la erudicion y las ciencias exactas no perjudicarán, y al contrario deben fomentarse muchísimo y honrar estos talentos amables y estos conocimientos útiles. Los sucesos brillantes que los franceses lograron en todos estos géneros luego que se dispertó su imaginacion, el brillo que estos sucesos les dieron, y la vanidad que por ellos han concebido, son ciertamente las primeras causas que los han alejado tanto tiempo del

gusto á las materias de gobierno y á los estudios filosóficos. Estas dos últimas inclinaciones son sobre todo las que el príncipe debe procurar sofocar y combatir, y si lo consigue ya nada mas le queda que hacer para asegurar la plenitud de su poder y la estabilidad de su existencia, que fomentar en todas las clases de la sociedad la inclinacion á la vanidad individual y el deseo de brillar, y para esto le bastará multiplicar las gerarquías, los títulos, las preferencias y las distinciones, haciendo de modo que los honores, que aproximan mas á su persona á los que los obtienen, sean los mas apreciables para ellos.

Sin entrar en mas pormenores, creo que este es el espíritu por el cual debe dirigirse la educacion en una monarquía hereditaria, añadiendo la precaucion de extender con mucha sobriedad la instruccion por las últimas clases del pueblo, limitándola casi únicamente á la enseñanza religiosa; porque es necesario mantener á esta clase de hombres en el envilecimiento de la ignorancia y de las pasiones brutales, para que de la admiracion de lo que es superior á ella, no pase al deseo de salir de su miserable condicion, y que ni aun conciba la posibilidad de esta mudanza; porque esto la haria instrumento ciego y peligroso de todos

los reformadores hipócritas y fanáticos, y aun de los sábios y bienhechores.

Las mismas cosas poco mas ó menos se pueden decir de la monarquía electiva; pero con la diferencia de que esta se acerca mucho mas á la aristocracia hereditaria de que vamos á hablar luego; porque la monarquía electiva, que siempre es un gobierno muy poco estable, ninguna solidez tendria si no fuera apoyada y sostenida por una aristocracia muy fuerte, sin lo cual muy pronto pasaria á ser una tiranía popular muy turbulenta y muy pasagera.

Los gobiernos que admiten el principio de que el cuerpo de los nobles tiene los derechos de la soberanía en que se mira al resto de la nacion como sometida á ellos, tienen en muchos puntos los mismos intereses en la educacion que las monarquías hereditarias, aunque sin embargo se diferencian de ellas de un modo muy notable. Como nunca la existencia de los nobles es tan respetable como la de un monarca ni está fundada sobre un respeto tan cercano á la superstición, y no siendo su poder tan concentrado y tan firme como el de un monarca, no pueden servirse los nobles con la misma seguridad que este de las ideas religiosas; porque si las dieran demasiada fuerza y demasiada influencia, bien pronto los sacerdo-

tes se harian temer : su crédito con el pueblo balancearia con ventaja la autoridad del gobierno, ó haciéndose un partido en el cuerpo de la nobleza, introducirian en él la division y elevarian facilmente el poder de los clérigos sobre las ruinas del de los nobles. Estos gobiernos pues dében manejar esta arma peligrosa con mucha prudencia y discrecion.

Si como en Berna tienen los nobles que hacer con un clero poco rico, poco poderoso, poco entusiasta, y que profesa una religion sencilla que agita poco las imaginaciones, pueden sin riesgo servirse de él para dirigir pacificamente al pueblo y mantenerle en aquella especie de ignorancia mezclada de inocencia y de razon que conviene á sus intereses. Una posicion mediterránea, que proporciona pocas relaciones con los paises extrangeros, favorece tambien este sistema de moderacion y de semi-confianza.

Pero si como en Venecia tienen los nobles que tratar con un clero rico, ambicioso, inquieto, temible por sus dogmas y por su dependencia de un soberano extrangero, lo que mas les importa es precaverse contra sus pretensiones ambiciosas, y asi no deben dejar que prevalezca demasiado en la nacion el espíritu religioso, que muy pronto se convertiria contra

ellos, y como no se atreven á combatirle propagando la razon y las luces, porque estas destruirian brevemente el espíritu de dependencia y servilidad, no les queda otro recurso para debilitarlo que el de precipitar al pueblo en el desórden, la crápula y el vicio; y no atreviéndose á hacer de él un rebaño estúpido en las manos de sus pastores, es preciso que hagan una canalla depravada y miserable que ha de estar continuamente bajo el yugo de la policía, y á la cual sin embargo siempre quedará un gran fondo de supersticion y de religion. Este es su único recurso para dominar. La vecindad del mar, y las muchas relaciones comerciales é industriales son muy útiles en este plan.

En lo demas y fuera de estas diferiencias, ya se ve que la aristocracia debe conducirse en la educacion como el gobierno monárquico poco mas ó menos con respecto al pueblo; pero no es lo mismo con respecto á la clase superior de la sociedad; porque en la aristocracia el cuerpo de los gobernantes necesita que sus miembros tengan una instruccion sólida y profunda, si es posible, gusto á la aplicacion, aptitud para los negocios, un caracter reflexivo, inclinacion á la circunspeccion y á la prudencia hasta en los placeres, y costumbres graves y aun sencillas, á lo menos

en la apariencia y en cuanto lo exige el espíritu nacional : conviene que estos nobles conozcan al hombre y á los hombres y los intereses de diferentes estados y aun los de la humanidad en general, aun cuando no sea mas que para combatirlos cuando sean opuestos á los de su cuerpo : ellos son los que gobiernan : su principal estudio debe ser la ciencia política en toda su extension, y es necesario guardarse mucho de inspirarles aquel espíritu de vanidad, de ligereza, y de irreflexion que se procura extender entre los nobles de los estados monárquicos. Esto seria como si el monarca quisiera hacerse tan frívolo é inconsiguiente como dèsea que lo sean sus vasallos : no tardaria ciertamente en experimentar lo mal que hacia ; y ademas no debe olvidarse que la autoridad de la aristocracia es siempre mas facil de destruir que la de la monarquía, y por consiguiente resistiria menos á una prueba semejante. Esta última consideracion hace tambien que el cuerpo de nobles aristócratas tiene el mayor interes en procurar concentrar en su seno todas las luces de la sociedad, y que aun debe temer mas á una plebe instruida que á la autoridad monárquica, aunque en último resultado siempre es de esta de donde le vienen los últimos golpes realmente peligrosos para ella despues que se ha extinguido la anarquía feudal.

Esto es poco mas ó menos todo lo que se puede decir del gobierno aristocrático con respecto á la educacion; y ahora para seguir exactamente todas las partes de la division que he adoptado, y para acabar lo que concierne á los gobiernos que he llamado *especiales* ó de excepcion, deberia hablar de la democracia pura fundada en condiciones expresas ó reconocimientos de derechos particulares; pero nada diré de ella, como ni tampoco de la democracia pura fundada sobre el derecho nacional y comun. La razon que tengo para esto es no solamente que estos dos estados de la sociedad apenas son otra cosa que unos entes de razon y casi imaginarios, sino tambien que no pudiendo existir sino en pueblos casi brutos, apenas se puede tratar en ellos de dirigir una educacion cualquiera, y mas bien deberia decirse que para que se perpetuen es necesario privarlos siempre de toda educacion propiamente dicha. Lo mismo debe decirse, casi por los mismos motivos de lo que los publicistas acostumbran llamar gobierno despótico, que no es en realidad otra cosa que la monarquía en el estado de estupidez; por lo que tampoco me detengo á hablar de este gobierno; con que solo me resta examinar los gobiernos *nacionales*, bajo las formas monárquica, aristocrática y representativa.

Los dos primeros en cuanto son monárquicos y aristocráticos tienen los mismos intereses y deben seguir la misma conducta que los que acabamos de examinar; pero en cuanto son nacionales deben tener mas respeto á los gobernados : pues confiesan deber únicamente sus derechos á la voluntad general, y pueden tambien tener mas confianza en ellos, pues que hacen profesion de no existir sino por el bien mayor de ellos. No deben pues tratar de embrutecer ó depravar totalmente al pueblo ni de enervar ó descarriar enteramente los entendimientos de la clase superior; porque si lo consiguieran, pronto se olvidarian ó serian mal entendidos en la nacion los derechos de los hombres : con esto perderian el carácter de gobierno nacional y patriótico en que consiste su fuerza principal, y por una consecuencia de esto se verian obligados para sostenerse á crearse algunos derechos particulares mas ó menos controvertidos, que los reducirian á los gobiernos que hemos llamado especiales, y nunca serian muy sólidamente reconocidos y respetados en paises en que se hubieran antes conocido los verdaderos derechos nacionales y generales. Concluyamos pues que estos gobiernos por su propio interes no deben hacer olvidar la razon y la verdad, y que solamente

pueden en alguna parte y hasta cierto punto oscurecer la una y encubrir la otra para que de ciertos principios no se saquen algunas consecuencias demasiado rigurosas. Por lo demas no hay otros consejos que darles sobre la educacion.

Nos resta ahora el gobierno representativo puro. Este en ningun caso puede temer á la verdad y tiene un interes constante en protegerla, fundado únicamente en la naturaleza y la razon : sus únicos enemigos son los errores y las preocupaciones : debe trabajar siempre en la propagacion de los conocimientos sanos y sólidos en todos géneros, y no puede subsistir si ellos no prevalecen : todo lo que es bueno y verdadero está en su favor, y todo lo que es malo y falso es contra él. Segun esto debe favorecer por todos los medios posibles los progresos de las luces, y sobre todo la extension de ellas, porque aun tiene mas necesidad de extenderlas que de aumentarlas; y como está esencialmente ligado á la igualdad, á la justicia y á la sana moral, debe combatir sin cesar la mas funesta de las desigualdades, la que produce todas las otras, que es la desigualdad de los talentos y de las luces en las diferentes clases de la sociedad : debe trabajar continuamente por preservar á la clase inferior de los

vicios de la ignorancia y de la miseria, y á la clase opulenta de los de la insolencia y de la ciencia falsa, y debe procurar acercarlas ámbas á la clase media en que naturalmente reina el espíritu de órden, de justicia y de razon: pues que por su posicion y por su interes directo, está igualmente apartada de todos los excesos. Por estos datos no es dificil ver lo que este gobierno debe hacer sobre la educacion, y es inutil detenernos en los pormenores; por lo que terminarémos aquí este libro, y vamos á seguir á Montesquieu en el exámen de las leyes que convienen á cada especié de gobierno.

LIBRO V.

Que las leyes que da el legislador deben ser relativas al principio del gobierno.

Los gobiernos fundados en la razon no tienen que hacer mas que dejar obrar á la naturaleza.

Hemos dicho en el principio del libro IV, que las leyes de la educacion deben ser relativas al principio del gobierno, esto es, que la educacion debe ser dirigida por el espíritu que mas conviene para la conservacion del gobierno establecido, si se quiere prevenir su caida y estorbar su ruina; y la cosa es tan clara que nadie ciertamente se atreverá á decir lo contrario. Pues esta verdad tan cierta y tan generalmente admitida como tal, encierra la otra de que ahora tratamos; porque la educacion dura toda la vida, y las leyes son la educacion de los hombres ya hechos: pues ninguna ley hay de cualquiera especie que sea que no inspire ciertos sentimientos y no aparte de otros, que no conduzca á ciertas acciones y no aleje de las que son contrarias á ella, y por este medio las leyes forman á la larga las costum-

bres, es decir, los hábitos. Solo se trata pues aquí de ver cuales son las leyes favorables ó contrarias á esta ó la otra especie de gobierno, sin formar juicio por ahora de sus otros efectos sobre la felicidad de la sociedad, y por consiguiente sin pretender determinar el grado de mérito de los diferentes gobiernos que las hacen necesarias : este será el objeto de una discusion ulterior en que actualmente no debemos ocuparnos.

En todo este libro razona Montesquieu muy consiguiente al sistema que se ha formado sobre la naturaleza de los diferentes gobiernos y sobre lo que llama los principios propios de cada uno de ellos; y hace tan evidentemente consistir la virtud política de las democracias en la renuncia de sí mismo y en la abnegacion de todos los sentimientos naturales, que las presenta por modelos las reglas de los órdenes monásticos, y aun escoge entre estas reglas las mas austeras y mas propias para desarraigar en los individuos todo sentimiento humano. Para que esto se consiga, aconseja y aprueba sin restriccion que se tomen las medidas mas violentas, como la de partir las tierras con igualdad; la de no permitir jamas que un hombre solo reuna en su posesion dos porciones; la de obligar á un padre á dejar su porcion á uno de sus hijos

y hacer que adopten á los otros algunos ciudadanos que no los tengan, y la de dar únicamente un pequeño dote á las hijas, forzando á estas si heredan á sus padres á casarse con su pariente mas cercano, y aun á exigir que los ricos tomen sin dote por muger la hija de un ciudadano pobre, y den un rico dote á la suya para que se case con un ciudadano que carezca de bienes, etc., etc. A todo esto añade el mas profundo respeto á todas las instituciones antiguas, á la censura mas rígida y mas despótica, y á la patria potestad mas ilimitada, hasta comprender en ella el derecho de vida y muerte sobre los hijos, y aun hasta el punto de dar á todo padre el derecho de corregir á los hijos de los otros ciudadanos, aunque á la verdad no dice como ni por qué medio deban hacerlo.

Asimismo recomienda á la aristocracia la moderacion, tanto que quiere que los nobles cuiden mucho de no chocar y humillar al pueblo; que no se arroguen privilegios algunos individuales, honoríficos ni pecuniarios; que no tengan sueldos algunos ó los tengan muy pequeños por las funciones públicas que egerzan; que se priven de todos los medios de aumentar su caudal, de todas las ocupaciones lucrativas, como el comercio, los asientos y administracion de las contribuciones, etc., etc., y que

para evitar la desigualdad, la envidia y los odios no haya entre ellos derechos de primogenitura, ni mayorazgos, ni substituciones, ni adopciones, sino particiones iguales, conducta arreglada, gran prontitud en pagar sus deudas, y pronta terminacion de los pleitos. Sin embargo recomienda á estos gobiernos tan moderados la inquisicion de estado la mas tiránica y el uso mas ilimitado de la delacion, y asegura que estos medios violentos son necesarios en las aristocracias; pues él lo dice, debemos creerle.

Por esta misma fidelidad á sus principios, recomienda en las monarquías todo lo que es propio para perpetuar el lustre de las familias: la desigualdad de las particiones, las substituciones, la libertad de testar, los retractos gentílicios, los privilegios personales y aun los de las tierras que hacen nobles á sus poseedores; aprueba la lentitud en los pleitos, el poder de los cuerpos á quienes está confiado el depósito de las leyes, la venalidad de los empleos; y finalmente, todo lo que contribuye á relevar la existencia de los individuos de las clases privilegiadas.

Por lo que toca al gobierno despótico, mas bien pinta todos los males que nacen de él, que dice como deberia ser: esto le era efectivamente

imposible, porque despues de haber empezado diciendo « cuando los salvages de la Luisiana » quieren fruta cortan el arbol por la raiz y la » cojen : este es el gobierno despótico.» Todo lo que pudiera añadir seria superfluo (1).

Estas son las ideas que Montesquieu nos da aquí sobre las leyes en general, hasta que en los libros siguientes habla mas por menor de las diversas especies de leyes y de los diferentes efectos que producen. No puede negarse que muchas de estas ideas son dignas de la sagacidad de nuestro ilustre autor, pero tambien es preciso confesar que hay entre ellas algunas de que puede muy bien dudarse, y ademas todas me parecen mal motivadas por la aplicacion exclusiva de las palabras, *virtud, moderacion, honor, y temor*, á otras tantas especies diferentes de gobiernos. Seria muy largo y penoso examinarlos partiendo de esta base, que nada sólido ni exacto nos presenta; y mas fácilmente conseguiremos apreciar su valor volviendo á nuestra distincion de los gobiernos en *naciona-les y especiales*, y examinándolos en sus diferentes formas.

(1) A estas palabras está reducido el capítulo XIX de este libro, al cual siguen en los cuatro capítulos inmediatos unas explicaciones bastante circunstanciadas de la misma materia.

La monarquía, ó el poder de uno solo, considerada en su cuna y en medio de la ignorancia y de la barbarie (que es lo que Montesquieu llama gobierno despótico) no da sin duda lugar á sistema alguno de legislacion: este gobierno tiene por única fuente de rentas el pillage, los dones y las confiscaciones, y por único medio de administracion el sable y el cordel: es preciso que el que está revestido del poder pueda elegir su sucesor, á lo menos en su familia, y que este sucesor luego que ocupe el trono haga morir á los que se lo podrian disputar: es necesario en fin que sin detenerse se haga el gefe ó el esclavo de los sacerdotes acreditados en el pais; y para que pueda perpetuar esta existencia siempre arriesgada, no tenemos como Montesquieu, otro consejo que darle sino que se sirva de estos tristes recursos con destreza, con audacia y si es posible con felicidad.

Pero si el monarca quiere, como Pedro el Grande, salir de un estado tan abominable y tan precario, ó si se halla colocado en medio de una nacion ya algo civilizada, y que por consiguiente propende poderosamente á serlo cada dia mas, entonces es necesario que se forme un sistema razonado y completo. Conviene ante todas cosas que asegure un órden de sucesion en su familia, y entre todos el mejor es la suce-

sion lineal por la agnacion, ó de varon en varon por órden de primogenitura, porque es el mas favorable á la perpetuidad de la raza, y el que mejor preserva de las convulsiones interiores y del peligro de una dominacion extrangera. Por circunstancias particulares suyas, no pudo Pedro el Grande establecerlo en Rusia; pero ocho años despues lo hizo Pablo I.° ayudado por circunstancias mas felices, y sostenido por los hábitos generales de toda la Europa.

Una vez establecida la sucesion en la casa soberana, es indispensable dar la misma estabilidad á un gran número de familias, sin lo cual la de la familia reinante nunca estaría bien asegurada. Una sucesion política no puede existir mucho tiempo sola y aislada en un estado, y si todo está en continuo movimiento al rededor de ella, y si unos intereses permanentes y perpétuos en otras razas, no se ligan á su existencia para sostenerla, bien pronto será destruida. De aquí vienen las frecuentes revoluciones de los imperios de la Asia, y de aquí la necesidad de una nobleza en las monarquías. Esta razon es mas verdadera que las que pueden sacarse de la palabra *honor*, bien ó mal entendida, bien ó mal definida. El honor no es mas que la máscara: el *interes* de un gran número es el medio de que el monarca

debe servirse para asegurarse de todo el pueblo.

En el gobierno pues especial con forma monárquica necesita el príncipe apoyar su derecho privado con otros derechos privados subordinados al suyo, pero que esten ligados con él: rodearse de nobles poderosos pero sumisos, altivos pero flexibles, que él sujete, y que sujeten á la nacion: servirse de cuerpos que impongan respeto, pero dependientes de él: usar de formas respetadas, pero que cedan á su voluntad: imprimir un gran respeto á los usos establecidos, pero que esten subordinados á él; en una palabra, dar á todo un carácter de dependencia y de perpetuidad, que pueda defenderse con algunas razones plausibles sin que sea necesario recurrir continuamente á la discusion del derecho primitivo y originario.

Todo esto es perfectamente conforme á lo que dejamos dicho sobre este gobierno en los libros III y IV, y justifica plenamente á mi parecer todos los consejos que Montesquieu da en este libro. Aun la venalidad de los empleos, que es ciertamente el punto mas problemático, me parece suficientemente motivada por estas consideraciones; porque por de contado la eleccion directa del príncipe inspirada por sus cortesanos no daría en general mejores empleados que el arbitrio que siempre se reserva de con-

ceder ó negar á los que se presentan para comprar los empleos; á lo que puede añadirse que en la necesidad de pagar una contribucion, hace entre los candidatos una especie de epuracion, que es útil y no seria fácilmente reemplazada en cualquiera otro método de nombramiento.

Con efecto es esencial á este gobierno que el pueblo dé mucha importancia al brillo exterior: es menester que los empleos sean mas respetados por el papel que hacen los que los sirven, que por sus funciones, y la venalidad aleja seguramente de ellos, no solo á los que no tienen con que pagarlos sino tambien á los que carecen de medios para brillar con su gasto, y que serian tentados de introducir la moda de despreciar el fausto y hacerse respetar por otras cualidades menos frívolas. Ademas esta misma venalidad contribuye enérgicamente á empobrecer á la plebe en beneficio del tesoro con los caudales que entran en él, y en provecho tambien de la clase privilegiada, haciendo entrar en esta clase las riquezas de los que se han introducido en ella por medio de sus empleos; y esta es tambien una ventaja muy importante en este sistema; porque en un órden tal de cosas, solamente la clase inferior se enriquece continuamente por la economía, por

el comercio y por todas las artes útiles, y si no se la sangrara frecuentemente por todos los medios, muy pronto se haria la mas rica y la mas poderosa, y aun la sola poderosa, siendo ya necesariamente por la naturaleza de sus ocupaciones la mas instruida y mas juiciosa, y esto es lo que sobre todo debe evitarse. Bien mirado el dicho de Colbert á Luis XIV, « señor, cuando » V. M. crea un empleo, la providencia cria al » instante un tonto que lo compre, » está lleno de ingenio y de profundidad. Efectivamente si la providencia no fascinara á cada instante los ojos de los hombres de la clase media, pronto reunirian en ellos todas las ventajas de la sociedad. Los casamientos de las hijas ricas de los plebeyos con los miembros pobres del cuerpo de la nobleza son tambien un medio excelente de prevenir este inconveniente y deben fomentarse mucho. Esta es una de las cosas en que es mas útil la loca vanidad.

Los consejos que Montesquieu da en este libro á los gobiernos aristocráticos me parecen igualmente juiciosos, y solamente añadiré á ellos que si los nobles aristócratas deben abstenerse de todos los medios de aumentar su caudal, tambien deben al mismo tiempo cuidar mucho de que los miembros de la plebe no aumenten sus riquezas; y asi se opondran continuamente á los

progresos y á la extension de su industria; y si no pueden conseguir sofocarla deberán hacer entrar sucesivamente en su cuerpo á los plebeyos que se han enriquecido demasiado. Este es el único medio que les queda para conservar su mando y su preeminencia; y aun este medio no dejaría de ser arriesgado si fuera necesario recurrir á él con mucha frecuencia.

Es casi ocioso advertir aquí como lo hemos hecho al hablar de la educacion, que las monarquías y las aristocracias llamadas nacionales, tienen en cuanto monarquías y aristocracias absolutamente los mismos intereses que estas, y deben tomar las mismas medidas, pero que deben servirse de ellas con muchísimo mas tiento y circunspeccion; porque en fin es cosa convenida que ellas existen solamente por la utilidad de todos; y asi debe cuidarse de que no sea muy visible que todas estas medidas, que no tienen mas objeto que el interes particular de los gobernantes, son contrarias al bien general y á la prosperidad de la masa; pero ya basta sobre esta materia.

No hablaré de la democracia pura; porque como ya he dicho, este gobierno es impracticable por mucho tiempo, y absolutamente imposible en un espacio de terreno de alguna extension. No malgastaré pues el tiempo en examinar

si las providencias indignas y tiránicas que se creen necesarias para sostenerle son egecutables, y aun si muchas de ellas no son ilusorias y contradictorias, y pasaré en seguida al gobierno representativo, que yo miro como la democracia de la razon ilustrada.

Este no necesita violentar los sentimientos ni forzar las voluntades, ni crear pasiones facticias, ó intereses rivales ó ilusiones seductoras: al contrario, debe dejar una carrera libre á todas las inclinaciones que no sean contrarias al buen órden: es conforme á la naturaleza, y no hay mas que hacer que dejarla obrar.

Quiere la igualdad, pero no tratará de establecerla con medidas violentas, que nunca producen mas que un efecto momentáneo, que jamas producen el efecto que se busca, y que ademas son injustas y se ceñirá á disminuir en cuanto sea posible la mas funesta de las desigualdades, la desigualdad en los conocimientos, á desarrollar todos los talentos, y á dar á todos una igual libertad de egercerse, abriéndoles igualmente todos los caminos que conducen á la riqueza y á la gloria.

Tiene interes en que las grandes riquezas amontonadas no se perpetuen en las mismas manos, sino que se dispersen pronto y vuelvan á entrar en la masa, pero no querrá producir

este efecto directamente, y empleando la fuerza, porque esto seria oprimir; ni tampoco excitando á la profusion y á la disipacion, porque esto seria corromper, y se contentará con no permitir mayorazgos, ni substituciones, ni retractos gentilicios, ni privilegios que no son mas que invenciones de la vanidad, y aun menos moratorias para los pagos, las cuales son unos verdaderos subterfugios de la mala fe: establecerá la igualdad en las particiones de bienes, limitará la libertad de testar, permitirá el divorcio con las precauciones convenientes, y de este modo estorbará que los testamentos y los matrimonios sean un objeto continuo de especulaciones en que no tiene parte la industria honrada; y en lo demas se remitirá al efecto lento, pero seguro de la incuria de los ricos y de la actividad de los pobres.

Procurará que reine en la nacion el espíritu de trabajo, de órden y de economía; no pedirá á los individuos como lo hacian ciertas repúblicas antiguas una cuenta estrecha y minuciosa de sus acciones y de sus medios de subsistir, ni les forzará en la eleccion de sus ocupaciones: tampoco les atormentará con leyes suntuarias que no sirven sino para exasperar las pasiones, y nunca son otra cosa que un atentado inútil contra la libertad y la propiedad: le

bastará no apartar á los hombres de los gustos racionales y de las ideas verdaderas; no dar alimento alguno á la vanidad, hacer que el fausto y el desarreglo no sean medios de prosperar, que el desórden de las rentas del estado no sea una ocasion frecuente de riquezas rápidas, y que la infamia de una bancarrota sea una sentencia de muerte civil. Muy pronto con solas estas precauciones se verian reinar las virtudes domésticas en casi todas las familias, y esto es bien seguro, pues que se encuentran frecuentemente aun en medio de todas las seducciones que apartan de ellas, y á pesar de las ventajas que se hallan muchas veces en renunciar á ellas.

Por las mismas razones, este gobierno que tiene una necesidad urgente de que todas las ideas justas se propaguen y los errores se desvanezcan, no se prometerá conseguir este fin pagando algunos escritores, haciendo hablar como le conviene á algunos maestros y á algunos cómicos, y mandando se estudien ciertos libros elementales privilegiados, haciendo componer algunos almanaques, catecismos, folletos, y diarios; y multiplicando las inspecciones, los reglamentos y las censuras para proteger, lo que él cree la verdad, y dejará buenamente que cada uno goze en toda su plenitud del her-

moso derecho de decir y escribir todo lo que piensa, *fari quæ sentiat*, bien seguro de que cuando las opiniones son libres, es imposible que con el tiempo no sobrenade la verdad y se haga evidente é inexpugnable. Para él nunca es de temer este resultado, porque no se apoya sobre alguno de aquellos principios dudosos que solamente pueden defenderse por consideraciones lejanas, y originariamente está fundado sobre la sola recta razon y hace profesion de estar siempre pronto á someterse á ella, igualmente que á la voluntad general, luego que se manifieste. No debe pues mezclarse en otra cosa que en mantener la calma y la lentitud necesarias en las discusiones, y sobre todo en las determinaciones que pueden nacer de ellas.

Por egemplo este gobierno no debe adoptar la venalidad de los empleos: no debe pedir á la providencia *que crie tontos* sino ciudadanos instruidos: á ninguna clase quiere empobrecer, porque á ninguna quiere elevar, y asi esta medida le es inutil. A mas de esto, está en su naturaleza que la mayor parte de las funciones públicas sean conferidas por la eleccion libre de los ciudadanos, y las otras por un nombramiento juicioso de los gobernantes: que casi todas sean muy temporales, y que nin-

guna pueda dar esperanza de adquirir grandes riquezas ni privilegios permanentes; con que no hay razon alguna para comprarlas ni para venderlas.

Aun habria mucho que decir sobre todo lo que este gobierno y los demas de que hemos hablado antes deben hacer ó no hacer en materia de legislacion; pero yo me limito á los objetos que Montesquieu ha tenido por conveniente tratar en este libro; y solo me he distraido un momento para poder probar mejor contra la autoridad de este grande hombre, que las medidas directas y violentas que aprueba en la democracia no son las mas eficaces, y que es un mal sistema de gobierno el que contradice á la naturaleza. En todo lo restante de esta obra seguiré el mismo plan.

LIBRO VI.

Consecuencias de los principios de los diversos gobiernos con respecto á la sencillez de las leyes civiles y criminales, á la forma de los juicios y al establecimiento de las penas.

Democracia ó despotismo, primer grado de civilizacion.
Aristocracia con uno ó con muchos gefes, segundo grado.
Representacion con uno ó con muchos gefes, tercer grado.

Ignorancia.....	Fuerza
Opiniones.....	Religion
Razon	Filosofia

Motivos de las penas en estos tres periodos, venganza humana, venganza divina, estorbar el mal futuro.

A pesar de las hermosas y grandes ideas que se admiran en este libro, no hallamos en él toda la instruccion que podiamos prometernos; porque su ilustre autor no ha distinguido con bastante cuidado lo respectivo á la justicia civil de lo respectivo á la justicia criminal. Nosotros procuraremos remediar este inconveniente; pero antes de ocuparnos en estos objetos particulares conviene que aun presentemos algu-

nas reflexiones generales sobre la naturaleza de los gobiernos de que hemos hablado en el libro II, porque las materias que hemos tratado despues en los libros III, IV y V han debido aclarar mas esta doctrina.

La division de los gobiernos en diferentes clases presenta algunas dificultades importantes, y da lugar á muchas observaciones, porque fija y justifica la idea que se tiene formada de estos gobiernos y el carácter esencial que se reconoce en ellos. Ya he dicho como pienso acerca de la division de los gobiernos en republicano, monárquico y despótico adoptada por Montesquieu; yo la creo defectuosa por muchas razones, y sin embargo él está muy adherido á ella: de ella hace la base de su sistema de política, y todo lo reduce á ella: á ella sujeta toda su teoría, y á mí me parece que esto perjudica á la exactitud, al encadenamiento y á la profundidad de sus ideas: debo pues motivar mi opinion con pruebas muy fuertes.

Ante todas cosas la aristocracia y la democracia son tan esencialmente diferentes que no pueden confundirse bajo un mismo nombre; y así es que el mismo Montesquieu se ve muchas veces precisado á distinguirlas. Entonces en vez de tres hay cuatro gobiernos, y cuando él ha-

bla del gobierno republicano no se sabe precisamente de cual de los dos se trata : este es el primer inconveniente.

Fuera de esto ¿ qué es el despotismo ? Nosotros hemos dicho que es solamente un abuso y no una especie de gobierno, y esto es verdad si no se considera mas que el uso del poder, pero si únicamente se mira á su extension, el despotismo es el gobierno de uno solo : es la concentracion de todos los poderes en una sola mano : es aquel estado de la sociedad, en el cual uno solo tiene todos los poderes, y todos los otros ciudadanos, ninguno ; y en fin es esencialmente la monarquía, tomando esta voz en toda la fuerza de su significacion. Por eso hemos dicho ya que el despotismo es la verdadera monarquía pura, esto es, ilimitada, y en realidad no hay otra, porque quien dice monarquía templada ó limitada dice una monarquía en que uno solo no tiene todos los poderes, y hay otros que el suyo, es decir, una monarquía que no es una monarquía. Se debe pues desechar esta última expresion que implica contradiccion ; y volvamos por la fuerza de las cosas y la exactitud de la analisis, á tres géneros de gobiernos ; pero en vez del republicano, del monárquico y del despótico, tendremos el democrático, el aristocrático y el monárquico.

Pero en este sistema ¿qué haremos de lo que comunmente se llama monarquía, esto es, de aquella monarquía que es templada y limitada? Observemos que nunca es el cuerpo de la nacion el que limita el poder del monarca cuando este poder es limitado; porque entonces ya no seria este el gobierno monárquico como se entiende regularmente, sino que seria el gobierno representativo con un solo gefe, como en la constitucion de los Estados Unidos de la América del norte, ó como en la que se hizo para la Francia en 1791, y llenó en aquel pais el corto intérvalo que ha habido entre su antigua aristocracia con un solo gefe y la tiranía revolucionaria, á la cual siguió un gobierno representativo con muchos gefes, y despues un gobierno que es muy semejante á la monarquía pura hasta que él se limita á sí mismo de un modo ó de otro, como sucede siempre por la fuerza de la naturaleza de las cosas (1). El poder pues del soberano en lo que se llama *monarquía templada*, nunca es limitado sino

(1) En este lugar y en otros muchos del libro se ve claramente, que como lo he anunciado en mi advertencia fué escrito en 1806, es decir, bajo el gobierno imperial, del cual no era posible decir precisamente cual seria el fin, aun cuando fuera facil preveer que no podia durar mucho tiempo.

por algunas fracciones de la nacion, ó por ciertos cuerpos poderosos que se levantan en el seno de ella, es decir, por algunas colecciones de personas ó de familias reunidas por una conformidad de nacimiento, de funciones ó de algunos intereses comunes, pero distintos del interes general de la masa. Pues esto es precisamente lo que constituye una aristocracia, de donde concluyo que la monarquía de Montesquieu no es otra cosa que la aristocracia con un solo gefe, y que por consiguiente su division de los gobiernos bien entendida y bien explicada se reduce á esta : democracia pura: aristocracia con uno solo ó con muchos gefes, y monarquía pura.

Este nuevo modo de considerar las formas sociales haciéndonos ver mejor el carácter esencial de cada gobierno nos sugiere algunas reflexiones importantes. La democracia pura, á pesar de los exagerados elogios que han hecho de ella el pedantismo y la irreflexion, es un órden de cosas insoportable, y la monarquía es con poca diferiencia igualmente intolerable : la una es un gobierno de salvages, y la otra un gobierno de bárbaros : ámbos son casi imposibles por largo tiempo, y el uno y el otro son la infancia de la sociedad y el estado casi necesario de toda nacion que empieza á formarse.

Con efecto unos hombres groseros é ignorantes, no pudiendo saber combinar una organizacion social, no pueden pensar sino una de estas dos cosas, ó tomar todos igualmente parte en el gobierno de la reunion ó sociedad, ó someterse ciegamente á uno de ellos á quien hayan dado su confianza. El primero de estos medios ha debido ser preferido las mas veces por aquellos en quienes el espíritu de inquietud y de actividad ha mantenido el instinto de la independencia; y el segundo por aquellos en quienes han prevalecido la pereza y el amor al descanso. Como en este estado primitivo del hombre la influencia del clima obra muy enérgicamente, ella ha debido ser la causa casi única de estas disposiciones, y así vemos que todas las sociedades informes desde el norte de la América hasta la Negricia y las islas del mar del Sur, viven bajo de uno de estos dos gobiernos, y aun pasan rápidamente del uno al otro segun las circunstancias; porque cuando una cuadrilla de salvages nombra un gefe para la guerra á que todos le siguen, la democracia absoluta se cambia en monarquía pura.

Pero estos dos órdenes de cosas producen muchos descontentos ya por la conducta del déspota, ya por la de los ciudadanos, y durante este tiempo se forman entre los miembros

de la asociacion algunas diferencias de crédito, de fuerza, de riquezas, y de un poder cualquiera que sea. Los que poseen estas ventajas usan de ellas. Componen reuniones, se apoderan de las opiniones civiles y religiosas que se establecen en su favor, presentan algunas resistencias por medio de las cuales dirigen á la multitud ó contienen al déspota; y de este modo nacen en todas partes diversas aristocracias con un gefe ó sin gefe, las cuales se organizan poco á poco sin que se sepa cómo, y sin que se pueda subir á su primer orígen ni justificar rigurosamente sus derechos de otro modo que por la posesion. Asi todas las naciones que merecen la pena de que se piense en ellas viven bajo de un gobierno mas ó menos aristocrático, y no ha habido otro gobierno en el mundo, hasta que en tiempos muy ilustrados, pueblos enteros, renunciando á toda desigualdad establecida anteriormente, se han reunido por medio de representantes libremente elegidos para formar de un modo legal *un gobierno representativo* en virtud de la voluntad general indagada escrupulosamente, y expresada con pureza y claridad. Dejando pues á parte á los bárbaros no tenemos realmente que comparar entre sí mas que á estos dos gobiernos, *la aristocracia, y la representacion* en sus di-

versos modos, y asi quedará muy simplificado nuestro exámen y tendrá un objeto mas determinado. Esto supuesto pasemos al objeto particular de este libro, y empecemos por las leyes civiles.

Montesquieu observa que las leyes civiles son mucho mas complicadas en lo que llama monarquía que en el despotismo, y pretende que esto nace de que el honor de los individuos tiene mucho mas valor y ocupa un lugar mas grande. Por poco no quiere hacernos creer que esta es una ventaja mas de su monarquía: pues contentándose con esta confrontacion ya nada dice de la democracia ni de la aristocracia sobre este punto.

Me parece que hay otro modo de considerar esta materia. Por decontado no puede dudarse que la sencillez de las leyes civiles es en sí misma un bien; pero igualmente es cierto que este bien es mas dificil de lograr en la sociedad perfeccionada que en la sociedad principiante; porque al paso que se multiplican las relaciones sociales y se hacen mas finas y delicadas, se complican necesariamente mas las leyes que las arreglan.

Se observa luego que estas leyes son en general muy sencillas en la monarquía pura en que no se hace aprecio de los hombres; pero,

aunque Montesquieu no lo dice, lo mismo sucede en la democracia, á pesar del respeto que en ellas se tiene al hombre y á sus derechos. Asi debe ser en ámbos casos, y no es necesario buscar la causa de este hecho en el *temor* ó en la *virtud* que se dan por principios á estos dos gobiernos : la verdadera razon es que los dos son los dos estados de la sociedad todavía informe.

Por la razon contraria estas mismas leyes son inevitablemente mas complicadas en las diversas formas de aristocracia que gobiernan á todas las naciones civilizadas. Solamente se debe notar con Montesquieu, que la aristocracia con un solo gefe está aun mas sujeta que la otra á este inconveniente, no porque el principio de ella es el *honor* como se dice, sino porque exige graduaciones mas multiplicadas entre las diversas clases de los ciudadanos, en los cuales una de las distinciones consiste en no estar sujetos á las mismas reglas ni juzgados por los mismos tribunales. En efecto el mismo monarca puede facilmente gobernar muchas provincias regidas por leyes diferentes, y aun puede tener interes en mantener estas semillas de division entre sus vasallos para contener á los unos por medio de los otros.

Terminemos este artículo añadiendo que al

contrario de lo que dejamos dicho, el gobierno representativo no pudiendo subsistir sin la igualdad y la union de los ciudadanos, es entre todos los de las naciones civilizadas el que mas debe desear la sencillez y la uniformidad en las leyes, y debe acercarse á ella en cuanto lo permita la naturaleza de las cosas.

Por lo que toca á la forma de los juicios, me parece que en todo gobierno no conviene que el soberano, ó sea el pueblo, ó sea un monarca, ó sea un senado, decida sobre intereses de los particulares, ni por sí mismo, ni por sus ministros, ni por comisiones especiales, sino siempre por jueces establecidos de antemano para esto, y que es muy de desear que estos jueces juzguen siempre segun el texto preciso de la ley; pero me parece que esta última condicion de ningun modo estorba que se admita en juicio aquella especie de accion que se llama *ex bonâ fide*, ni que los jueces den unas especies de sentencias de equidad cuando las leyes no son formales ni precisas.

Por lo que mira á las leyes criminales, ninguna organizacion social hay en que no deban ser tan sencillas como sea posible, y seguidas literalmente en los juicios; pero en cuanto á la forma del proceso, debe decirse que cuanto

mas respeto tenga el gobierno á los derechos de los hombres, tanto mas circunspecta será aquella forma, y mas favorable al acusado. Sobre estos dos puntos no puede haber disputa.

Podrian proponerse muchas cuestiones importantes sobre el uso de juzgar por jurados, y este sería el momento oportuno de tratarlas; pero Montesquieu no habla de esto, y asi yo me limitaré á decir que esta institucion me parece mucho mas digna de elogios mirada como una institucion política, que considerada como una institucion judicial: quiero decir, que no estoy bien seguro de que este modo de juzgar sea siempre un medio muy eficaz de que las sentencias sean mas justas, pero me parece indudable que es un obstáculo muy poderoso á la tiranía de los jueces ó de los que los nombran, y un camino cierto de habituar á los hombres á prestar mas atencion, y dar mas importancia á las injusticias que se hagan á sus semejantes. Me parece que esto prueba que este uso conviene á los diferentes gobiernos en proporcion de lo mas compatibles que ellos son con el espíritu de libertad, con el amor de la justicia, y con el gusto general á los negocios públicos.

La que es ciertamente una práctica muy buena en todos los gobiernos, es la de que el ministerio ó acusador público solicite el castigo de

los delitos, y no los acusadores particulares; porque castigar el delito para estorbar que se repita es una verdadera funcion pública, y nadie debe ser dueño de tomarla para hacerla servir á sus pasiones personales, y darle el aspecto de una venganza.

Por lo que toca á la severidad de las penas, la primera cuestion que se presenta es la de saber si la sociedad tiene jamas el derecho de quitar la vida á uno de sus miembros.

Montesquieu no ha tenido por conveniente tratar esta cuestion, sin duda porque entra en su plan hablar siempre del hecho y nunca examinar el derecho; pero yo aunque muy fiel á la idea que me he propuesto de seguirle escrupulosamente, he pensado que será útil defender aquí la pena capital de la nota de injusticia de que la han acusado algunos hombres respetables por su ciencia y por los motivos que les han determinado á recibir aquella opinion; porque no conviene que esta medida severa y aflictiva tenga un carácter odioso mientras las circunstancias la hagan necesaria. Confesaré pues que en mi dictamen la sociedad tiene un pleno derecho para anunciar con anticipacion que hará morir á cualquiera que cometa un delito cuyas consecuencias la parecen funestas y subversivas de su existencia. Los que no quieran

someterse á las consecuencias de esta ley, tienen en su mano renunciar á la sociedad que la adopta antes de ponerse en el caso de que se les pueda aplicar; y esta libertad debe ser siempre absoluta y poderse usar en toda ocasion como en esta, sin lo cual no puede haber un reglamento de sociedad que sea completamente justo, pues ninguno hay que haya sido aceptado libremente por los interesados; pero con esta condicion el establecimiento de la pena de muerte me parece tan justo en sí mismo como el de calquiera otra pena.

Pero esto no quiere decir que el delincuente esté obligado en conciencia á abandonar su vida porque la ley quiere que muera, y á renunciar á defenderse porque ella le ataca. Los que han profesado estos principios son tan exaltados en su opinion, como lo son en la suya los que niegan á la sociedad el derecho de imponer la pena capital, y unos y otros tienen una idea poco exacta de la justicia criminal. Cuando el cuerpo social anuncia que castigará con tal pena tal accion, se declara desde luego en estado de guerra contra el que comete aquella accion que la daña; pero no por eso el culpado ha perdido el derecho á su defensa personal, de que ningun ente animado puede ser privado, y lo que unica-

mente sucede es que queda reducido á sus fuerzas individuales, y que las fuerzas sociales que le habrian protegido en cualquiera otra ocasion, se vuelven en esta contra él.

Solamente resta pues saber hasta que punto deben emplearse estas fuerzas contra el delito para prevenirle eficazmente, y en esta parte no se puede dejar de admirar la excelente observacion de Montesquieu, á saber, *que cuanto mas animados esten los gobiernos del espíritu de libertad, tanto mas suaves son las penas en ellos;* y las preciosas cosas que dice sobre la ineficacia de los cástigos bárbaros y aun solamente demasiado severos: sobre el triste efecto que estos castigos tienen de multiplicar los delitos en vez de minorarlos, porque hacen las costumbres atroces y los animos feroces; y en fin sobre la necesidad de graduar y proporcionar las penas á la importancia de los delitos y á la tentacion de cometerlos, y sobre todo de hacer de modo que no parezca posible que el delincuente evite la pena. Esto es principalmente lo que retrae de dilinquir; y nunca debe olvidarse que el único motivo racional de las penas, la unica razon que las hace justas no es reparar el mal ya hecho, lo que es imposible, ni satisfacer al odio que inspira el vicio, lo que seria obedecer á un

impulso ciego, sino únicamente prevenir el mal futuro, que es la única cosa útil y posible al mismo tiempo.

Esta sola reflexion prueba bastante cuan absurda es la ley del talion que da á la justicia toda la marcha y toda la apariencia de una venganza brutal, y es muy extraño que se halle en nuestro célebre autor un capítulo expreso sobre esta ley de salvages, y que no se vea en él esta advertencia esencial. Hay momentos en que los mejores ingenios parece que realmente dormitan, y Montesquieu nos dá otro egemplo de esto en el capítulo siguiente, en que aprueba que unos hombres inocentes sean deshonrados por el delito de sus padres ó de sus hijos. Otro tanto puede decirse del cap. XVIII, donde despues de estas palabras, *nuestros padres los Germanos casi no tenian otras penas que las pecuniarias*, añade: *aquellos hombres guerreros y libres pensaban que su sangre solamente debia derramarse con las armas en la mano*. Montesquieu no repara que si los salvages del monte Hircinio, á los cuales quiere alabar no se sabe porqué, no hubiesen jamás aceptado transacciones pecuniarias por un asesinato, hubiera podido decir de ellos con mucha mas razon: aquellos hombres generosos y altivos daban

» tanto valor á la sangre de sus parientes, que » creian que la sangre sola del culpado podia » pagarla, y se hubieran avergonzado de hacer » un tráfico infame de ella. » Este profundo razonador tiene como Tácito el defecto de respetar demasiado los pueblos bárbaros y sus instituciones.

A pesar de estas ligeras faltas merece que le admiremos muchísimo, y sin embargo aun le censuraré en este libro que no se haya pronunciado con bastante fuerza contra los usos del tormento y de la confiscacion, aunque los reprueba. Por lo que hace al derecho de perdonar, es cierto que es necesario á lo menos mientras dure el uso de la pena de muerte; porque mientras los jueces estan espuestos á hacer una injusticia irreparable, conviene mucho que haya algun medio de preservarse de ella, y esto es aun mas indispensable cuando todo el mundo conviene en que las leyes son imperfectas.

Por lo demas yo no veo porqué dice Montesquieu: *la clemencia es la cualidad distintiva del monarca; pero en la república, cuyo principio es la virtud, es menos necesaria;* y tampoco estoy mas satisfecho de otras reflexiones suyas sobre esta materia. Solamente veo que los gobiernos en que se respeta la li-

bertad se debe cuidar mucho de que no pueda atentarse á ella por medio del derecho de perdonar, y de que este derecho no se convierta en un privilegio de impunidad para ciertas personas y para ciertas clases, segun sucede muy frecuentemente en las monarquías como Helvecio lo objeta con razon á Montesquieu; pero pasemos ya á otras materias.

LIBRO VII.

Consecuencias de los diferentes principios de los tres gobiernos con respecto á las leyes suntuarias, al lujo y al estado de las mugeres.

El efecto del lujo es emplear el trabajo de un modo inútil y perjudicial.

Siento mucho hallarme tan frecuentemente en contradiccion con un hombre á quien profeso tanto respeto; pero esto es precisamente lo que me ha hecho tomar la pluma: esto solo es lo que puede hacer útil mi obra; y asi me es preciso arrostrar este peligro.

Helvecio censura con mucha razon á Montesquieu por no haber dicho claramente lo que es el lujo y haber hablado de él de una manera vaga é inexacta. Será pues muy conveniente que ante todas cosas se determine con precision la significacion de esta voz de que tanto se ha abusado. El lujo consiste esencialmente en los gastos no productivos, cualquiera que sea por otra parte la naturaleza

de estos gastos; y una prueba de que nada importa la especie de estos es que un joyista puede emplear un millon en hacer labrar diariamente y fabricar joyas sin que haya en él ni el mas pequeño lujo, porque cuenta venderlas con ganancia; y si al contrario un particular compra una caja ó una sortija de cincuenta doblones, este es para él un gasto de lujo: un labrador, un alquilador, un carruagero, pueden mantener 200 caballos sin lujo alguno, porque son las erramientas de sus oficios; pero si un hombre ocioso mantiene no mas que dos caballos para pasearse, ya esto es un lujo, y si un empresario de minas ó un gefe de una gran fábrica hace construir una bomba de vapor para el servicio de ellas, esto será un acto de economía; pero si un aficionado á jardines hace construir una bomba semejante solamente para regar sus flores, este será un gasto de lujo. Ninguno gasta mas que un sastre en hechuras de vestidos; pero los que los compran y usan, y no él, son los que tienen lujo.

Sin multiplicar mas estos egemplos se ve que lo que realmente constituye los gastos de lujo es el no ser productivos.

Sin embargo como el hombre no puede satisfacer sus necesidades y procurarse goces sino haciendo gastos que no se recobran; y como á

pesar de esto es preciso subsistir y gozar hasta un cierto punto, pues que en último resultado este es el fin de todos estos trabajos, el de la sociedad y de todas sus instituciones, solo se miran como gastos de lujo los gastos improductivos que no son necesarios, y á no ser asi, lujo y consumo serian sinónimos.

Pero lo necesario absoluto no tiene límites bastante fijos, y es susceptible de extension y de restriccion: varía segun los climas, segun las fuerzas y segun las edades, y aun varía tambien segun los hábitos y costumbres, que son una segunda naturaleza. Un hombre que vive bajo un cielo severo, y sobre un suelo ingrato, un enfermo, un viejo, tienen muchas mas necesidades que un Indou jóven y robusto que anda casi desnudo, duerme debajo de un cocal y se alimenta de su fruta, y aun en un mismo pais, lo necesario estrictamente se extiende mas en el hombre criado en la abundancia, que ha egercitado poco sus fuerzas físicas, y mucho sus facultades intelectuales, que en un semejante que ha pasado su niñez con padres pobres, y su juventud en el egercicio de un oficio duro y penoso. Hay ademas en los pueblos civilizados un necesario de convencion que sin duda se ha abultado prodigiosamente; pero que en sí mismo no es enteramente fan-

tástico, sino al contrario muy fundado en razon, y en el fondo es de la misma naturaleza que el gasto que hace un artesano en herramientas de su oficio, porque es inherente á la profesion que egerce. El vestido largo y de abrigo, y el calzado ligero y poco sólido de un hombre aplicado al estudio, seria no solamente un lujo, sino un lujo muy incomodo para un pastor, un cazador, un arriero y un artesano, como lo serian para un abogado la coraza necesaria en un militar y el vestido de teatro indispensable para un actor: es necesario que un hombre precisado á recibir muchas personas en su casa porque tiene que tratar con ellas y no puede ir á buscarlas esté mejor alojado que el que trabaja fuera; y el que por sus funciones tiene necesidad de conocer un gran número de individuos y de verlos obrar y oir hablar, debe poder reunirlos en su casa, y hacer por consiguiente mayores gastos que un hombre sin relaciones, y este es el caso de la mayor parte de los funcionarios públicos; pero aun el hombre que sin funciones algunas tiene la reputacion de ser rico y opulento, debe dar mas latitud á sus consumos para no pasar por avaro y demasiado apegado á sus intereses por mas bien hechor que pueda ser; porque para todo hombre es una verdadera necesidad el go-

car de la justa estimacion que se le debe, mayormente cuando para esto no necesita cometer injusticia alguna, sino solamente hacer de sus riquezas un uso menos útil que el que hubiera podido hacer. Yo sé hasta qué punto, la vanidad, que quiere parecer lo que no es, y la rapacidad que trata de apoderarse de lo que no es suyo, han abusado frecuentemente entre nosotros de estas consideraciones para colorar sus excesos; pero no es menos cierto, que lo necesario no tiene realmente límites bien determinados y fijos, y que el lujo propiamente dicho solo empieza donde acaba lo necesario.

El carácter esencial del lujo es consistir en gastos no productivos; y esto solo nos demuestra cuán absurda es la idea de los que han defendido que el aumento del lujo puede enriquecer á una nacion, lo que es como si se aconsejára á un negociante que aumentase el gasto de su casa para aumentar sus ganancias. Este gasto podrá ser muy bien una señal aunque harto equívoca de su riqueza, pero seguramente no podrá ser causa de ella. ¡Cómo! Todos convienen en que es necesario que un fabricante disminuya sus gastos para ganar mas en lo que trabaja, ¡y se quiere que una nacion sea tanto mas opulenta cuanto mas gasta! Esto es contradictorio visiblemente. Pero se dice

que el lujo favorece el comercio y fomenta la industria aumentando la circulacion del dinero: es falso. El lujo cambia esta circulacion y la hace menos útil; pero no la aumenta ni con una peseta, y si no calculemos.

Mi caudal consiste en tierras, y yo tengo guardada una suma de ochocientos mil reales procedentes de las rentas de ellas. Mis colonos son ciertamente los que han producido esta suma sacando de la tierra una masa de frutos de valor igual á ella, á mas de su subsistencia, y la de todos sus operarios, y además tambien de las legítimas ganancias de los unos y de los otros, y es igualmente cierto que han creado este valor no por su gasto sino por su economía; porque si hubieran consumido tanto como han producido, nada hubieran podido darme. Lo mismo podria decirse si esta suma me viniera de un trabajo en el comercio, en las fábricas ó en cualquiera otro oficio útil de la sociedad; porque si lo hubiera gastado todo segun lo iba ganando, nada tendria de sobra; pero en fin ya tengo esta suma.

Supongamos ahora que la empleo en gastos inútiles, y únicamente para mi propio consumo. Yo la he derramado: ha pasado por diferentes manos que han trabajado para mí: muchas personas se han mantenido con ella, y á esto se

reduce todo; porque su trabajo es perdido, nada ha dejado, y no ha producido otra cosa que mi satisfaccion pasagera, como si estas personas se hubieran empleado todas en darme una fiesta de pólvora ú otro cualquier espectáculo. Si al contrario yo hubiera empleado este valor en cosas útiles, si hubiera esparcido y derramado del mismo modo, y si hubiera mantenido el mismo número de hombres; pero el trabajo de estos hubiera producido una utilidad que quedaria despues de él: unas mejoras en las tierras me asegurarian para lo venidero una renta mas considerable: una casa que hubiese edificado daria un alquiler: un camino que hubiese hecho, un puente que hubiese construido aumentarian el valor de ciertos terrenos y harian practicables algunas relaciones comerciales que antes eran imposibles; y de todo esto resultaria mi provecho por una justa retribucion, ó el del público por mi generosidad. Del mismo modo si hubiera comprado y fabricado unos géneros no para consumirlos sino para revenderlos, ó para darlos á personas necesitadas, ó me dejarian un provecho, ó serian un socorro para muchos individuos que sin él hubieran perecido en la miseria. Esta es la comparacion exacta de los dos modos de gastar.

Si se supone que en vez de emplear mi dinero de uno de estos dos modos, lo he prestado, la cuestion es la misma; porque entonces se trata de saber qué uso hace de la suma aquel á quien la he prestado, y qué uso hago yo del interes que cobro por ella, y segun sea este uso producirá uno de los efectos que acabamos de explicar. Lo mismo será exactamente si con mis ochocientos mil reales compro muchas tierras cuyas rentas cobro.

En fin, si se supone que entierro mi dinero en vez de emplearlo ó de prestarlo, este es el único caso en que se puede defender que valdria mas que lo hubiera gastado aunque fuese mal, porque alguno á lo menos se habria aprovechado de él; pero sobre este punto advierto lo primero, que este no seria un sistema de conducta, sino una verdadera manía: que esta manía es extraordinaria, porque es visiblemente perjudicial al que la tiene: que siempre es demasiado rara para que pueda influir sensiblemente en la masa general de las riquezas, y que aun es mas rara en aquellos paises en que reina el espíritu de economía, que en aquellos en que domina el gusto del lujo; porque se conoce mejor en los primeros la utilidad de los capitales y el modo de servirse de ellos.

Advertiré en segundo lugar que esta locura tan poco importante que no mereceria ocuparnos, aun es en sí misma menos dañosa de lo que se cree, porque no son los géneros los que se entierran sino los metales preciosos, y ya los géneros de que estos han venido, han sido entregados al consumo y han llenado su destino. Solamente pues los metales son los que se han substraido á la utilidad general; y aunque fuera posible que la cantidad de ellos fuese grande, lo mas que sucediese seria que cada porcion de los que quedasen en circulacion tendria mas valor y representaria mas géneros y mas trabajo, y por consiguiente el servicio se haria del mismo modo. Si resultára algun inconveniente, seria cuando mas por el comercio externo, porque el extrangero podria comprar muy baratas las producciones del pais, y aun este perjuicio seria mas que compensado por las ventajas que las manufacturas nacionales tendrian sobre las extrangeras por poder vender mas barato, la que, como todos saben, es la mayor de las superioridades. Esta ventaja es la que las naciones ricas en metales no pueden balancear sino con un talento muy superior de fabricacion y de especulacion, talento que en efecto poséen muchas veces no porque son ricas sino porque le han cultivado

mucho tiempo, y él es el que las ha enriquecido; pero ya esto es ocuparnos demasiado en las consecuencias de una cosa que no puede suceder.

Creo pues tener bastante motivo para concluir que el lujo mirado con respecto á la economía es siempre un mal y una causa continua de miseria y de flaqueza: pues su verdadero efecto es destruir continuamente el producto de la industria y del trabajo de unos por el demasiado consumo de otros, y este efecto es tan enorme, aunque frecuentemente no se ha conocido, que luego que cesa un momento en un pais en que hay un poco de actividad se ve al instante un aumento verdaderamente prodigioso de riquezas y de fuerzas.

Lo mismo que la razon nos prueba en este punto, nos demuestra la historia con los hechos. ¿Cuando la Holanda ha sido capaz de esfuerzos verderamente increibles? Cuando sus almirantes vivian como sus marineros, cuando todos los brazos de sus ciudadanos estaban empleados en enriquecer al estado, y nadie se ocupaba en criar tulipanes y buscar y pagar cuadros. Todos los acontecimientos subsiguientes, políticos y comerciales se han reunido para hacerla decaer; pero ha conservado su espíritu de economía, y aun tiene riquezas

considerables, en un pais en que otro pueblo cualquiera apenas podria vivir. Hagase de Amsterdam la residencia de una corte galante y magnífica; conviértanse sus navíos en vestidos bordados y sus almacenes en salones de baile, y se verá si en pocos años le queda ni aun lo que necesita para defenderse contra las irrupciones del mar. ¿Cuando la Inglaterra, á pesar de sus desgracias y de sus faltas, ha tomado un vuelo prodigioso? ¿En tiempo de Cronwel ó de Carlos II? Bien sé que las causas morales tienen mucho mas poder que los cálculos económicos; pero digo que estas causas morales no aumentan todos los recursos sino porque dirigen todos los esfuerzos á objetos sólidos, lo que hace que ni al estado ni á los particulares falten medios para las grandes cosas, porque no los han gastado en bagatelas.

¿Porqué en los Estados Unidos de la América se doblan cada veinte y cinco años su cultura, su industria, su comercio, sus riquezas y su poblacion? Porque producen mas que consumen. Se hallan en una posicion favorable: convengo en ello. Producen prodigiosamente: es verdad; pero al cabo si consumieran aun mas, se empobrecerian, se consumirian lentamente, y serian miserables, como lo han sido los españoles á pesar de todas sus ventajas.

En fin tomemos un egemplo aun mucho mas palpable. La Francia en su antiguo gobierno no era ciertamente tan miserable como algunos de los mismos franceses se han complacido en decir; pero tampoco estaba floreciente: su poblacion y su agricultura no se hallaban en un estado retrógrado, pero sí estacionario; ó bien si habian hecho algunos progresos eran menores que los de otras naciones vecinas, y por consiguiente no proporcionados á los progresos de las luces del siglo: estaba cargada de deudas: no tenia algun crédito: siempre la faltaban fondos para los gastos útiles: la faltaban hasta para los gastos ordinarios de su gobierno, y aun mas para hacer algun grande esfuerzo en lo exterior: y en una palabra, á pesar del ingenio, del número, y de la actividad de sus habitantes, y á pesar de la riqueza y estension de su suelo, y de los beneficios de una paz bastante larga, conservaba con mucho trabajo su rango entre las naciones rivales, y era poco respetada y nada temida por los extrangeros.

Vino la revolucion, y la Francia ha sufrido en ella todos los males imaginables: ha sido despedazada por guerras atroces, civiles y extrangeras: muchas de sus provincias han sido asoladas y muchas ciudades reducidas á cenizas: todas han sido saqueadas por los bandidos

ó por los proveedores de las tropas : su comercio externo se ha aniquilado enteramente : sus flotas han sido enteramente destruidas, aunque renovadas repetidas veces : sus colonias que se creian tan necesarias para su prosperidad, han sido abismadas, y lo que es peor ha perdido todos los hombres y todos los tesoros que ha prodigado inutilmente para someterlas : casi todo su numerario ha sido exportado asi por el efecto de la emigracion como por el del papelmoneda : ha mantenido catorce egércitos en tiempo de hambre y de penuria ; y en medio de todo esto, es notorio que su poblacion y su agricultura se han aumentado considerablemente en muy pocos años, y actualmente (en 1806) sin que hayan mejorado su marina ni su comercio extrangero, al cual se da generalmente tanta importancia : sin que haya tenido un solo instante de paz para descansar, sufre contribuciones enormes : hace gastos inmensos en obras públicas : tiene para todo sin recurrir á empréstitos : y posee un poder colosal, al cual nada puede resistir en el continente de la Europa, y subyugaria á todo el universo á no ser por la marina inglesa ; ¿pues qué ha sucedido en aquel pais que haya podido producir estos efectos inconcebibles ? Nada mas que la mudanza de una circunstancia.

En el antiguo órden de cosas la mayor parte de los trabajos útiles de los habitantes se empleaba todo el año en producir las riquezas que componian las rentas inmensas de la corte y de toda la clase opulenta de la sociedad, y estas rentas se consumian casi enteramente en gastos de lujo, es decir, en asalariar á una masa enorme de la poblacion, que nada mas producia absolutamente que los goces de algunos hombres. Despues la casi totalidad de las rentas ha pasado en un momento parte á las manos del nuevo gobierno, y parte á las de la clase laboriosa. Estas manos han alimentado del mismo modo á los que antes sacaban su subsistencia de aquellas rentas; pero con la diferiencia de que su trabajo ha sido aplicado á cosas necesarias ó útiles, y con esto ha bastado para defender á la nacion de sus enemigos de fuera y aumentar dentro sus producciones (1).

¿Y deberá esto extrañarse si se tiene presente que hubo un tiempo bastante largo en

(1) La supresion sola de los derechos feudales y del diezmo, parte en provecho de los cultivadores, y parte en beneficio del estado, ha bastado á los primeros para aumentar mucho su industria y al segundo para establecer una masa enorme de nuevas contribuciones; y esto no era mas que una pequeña porcion de las rentas de la clase que las consumia sin utilidad.

que por el efecto mismo de la conmocion y de la escasez general apenas hubiera podido hallarse en Francia un solo ciudadano ocioso, ú ocupado en trabajos inútiles? Los que antes hacian coches, hicieron luego cureñas de cañones: los que fabricaban bordados y encajes, hicieron paños bastos y lienzos ordinarios: los que adornaban los salones y gabinetes construyeron pajares, graneros y almacenes, y han roturado tierras incultas, y aun los que gozaban en paz de estas inutilidades, se han visto precisados para subsistir á hacer algunos servicios necesarios. Este es el gran secreto de los recursos prodigiosos que halla siempre un cuerpo de nacion en sus grandes crisis. Entonces se aprovechan todas las fuerzas que sin echarlo de ver se dejaban perder en los tiempos ordinarios, y se asombra uno de ver cuan considerable era esto. A esto se reduce en el fondo todo lo que hay de cierto en las declamaciones de retórica sobre la frugalidad, la sobriedad, el horror del fausto y todas aquellas virtudes democráticas de las naciones pobres y agrestes que tan ridículamente nos alaban algunos sin entender la causa ni el efecto. Estas naciones son fuertes, no porque son ignorantes y pobres, sino porque nada pierden de las pocas fuerzas que tienen, y un hombre que no

posee mas que cien reales y los emplea bien, tiene mas medios que otro que es dueño de mil y los pierde al juego; pero que se haga lo mismo en una nacion ilustrada y rica, y muy pronto se observará en ella el mismo desarrollo y aumento de fuerzas que hemos visto en la nacion francesa, el cual es muy superior á todo lo que hizo jamas la república romana, porque la Francia ha vencido obstáculos mucho mas poderosos: que la Alemania por egemplo deje solamente por cuatro años en las manos de la clase laboriosa y frugal las rentas que alimentan el fausto de sus pequeñas cortes y de sus ricas abadías, y luego se verá si se hace una nacion fuerte y temible. Por el contrario, supongamos que se restablezca enteramente en Francia el antiguo órden de cosas, y á pesar de su grande aumento de territorio al instante se verá en ella la languidez en medio de los recursos, la miseria en medio de las riquezas, y la flaqueza en medio de todos los fundamentos de la fuerza.

Me repetirán algunos que atribuyo á la distribucion sola del trabajo y de las riquezas el resultado de un monton de causas morales muy enérgicas; pero diré otra vez que no niego la existencia de estas causas: las reconozco como todo el mundo, pero ademas explico el efecto

de ellas. Yo confieso que el entusiasmo de la libertad interior y de la independencia exterior, y la indignacion contra una opresion injusta y una agresion mas injusta todavía, han podido solamente causar en Francia estos grandes trastornos; pero afirmo que estos grandes trastornos no han dado á estas pasiones tantos medios de triunfar y de utilidad á pesar de los errores y de los horrores á que su violencia misma las ha arrastrado, sino porque han producido un empleo mejor y una aplicacion mas útil de todas las fuerzas. *Todo el bien de las sociedades humanas consiste en la buena aplicacion del trabajo, y todo el mal en la pérdida de él;* lo que no quiere decir otra cosa sino que cuando el hombre se ocupa en proveerse de lo que necesita, son satisfechas sus necesidades, y que necesariamente ha de padecer cuando pierde el tiempo. Da vergüenza tener que probar una verdad tan palpable; pero debe tenerse presente que la extension de sus consecuencias es asombrosa.

Se podria componer una obra entera sobre el lujo, la cual seria muy útil; porque esta materia no ha sido hasta ahora bien tratada: se demostraria en ella que el lujo, esto es, el gusto á los gastos superfluos, es hasta cierto

punto un efecto de la inclinacion natural que tiene el hombre á procurarse continuamente goces nuevos, asi que tiene medios para hacerlo, y del poder del hábito que le hace necesario el bien de que ha gozado, aun cuando le sea gravoso continuar en adquirirlo; y que por consiguiente el lujo es una consecuencia inevitable de la industria, á pesar de que retarda los progresos de ella, y de la riqueza que sin embargo propende á destruir; y que esta es tambien la razon porque en una nacion cuando ha decaido de su antigua grandeza, sea por el efecto del lujo, ó por otra causa cualquiera, el lujo sobrevive á la prosperidad que le ha producido, y hace al mismo tiempo imposible volver á ella, á no ser que una conmocion violenta y dirigida á este efecto produzca una regeneracion repentina y forzada. Lo mismo sucede en los particulares.

Convendria tambien hacer ver por estos datos que en la situacion opuesta, cuando una nacion toma por la primera vez lugar entre los pueblos civilizados, es necesario para que sea completo el logro de sus esfuerzos, que los progresos de su industria y de sus luces sean mucho mas rápidos que los de su lujo. Tal vez se debe atribuir principalmente á esto el gran vuelo que tomó la monarquía prusiana en los rei-

nados de su segundo y de su tercer rey; egemplo que debe confundir un poco á los que defienden que el lujo es muy necesario para la prosperidad de las monarquías. Esta misma circunstancia es á mi parecer la que asegura la duracion de la felicidad de los Estados Unidos; y puede temerse que el goce incompleto de esta ventaja haga tambien incompletas y dificiles la verdadera prosperidad y la verdadera civilizacion de la Rusia. Convendria igualmente manifestar en la obra de que vamos hablando, cuales son las especies mas dañosas de lujo: se podria considerar la falta de destreza y habilidad en la fabricacion como un lujo, porque acarrea una gran pérdida de tiempo y de trabajo; y sobre todo deberia explicarse cómo las grandes riquezas son la principal y casi la única fuente del lujo propiamente dicho; porque apenas este seria posible donde no hubiese mas que medianas riquezas. Tambien la ociosidad podria existir apenas en este caso, y esta es una especie de lujo; porque sino es un empleo inútil del trabajo, es la supresion de él (1).

(1) Los únicos ociosos que deberian mirarse con indulencia son los que se entregan al estudio, y sobre todo al studio del hombre, y estos son precisamente los únicos erseguidos. Hay para esto una razon muy poderosa, y es

Los ramos de industria que pueden producir rapidamente riquezas inmensas traen pues consigo un inconveniente que contravalancea mucho sus ventajas, y no son estos ramos los que se deben desear que se desenvuelvan los primeros en una nacion nueva. De esta especie es el comercio marítimo; y la agricultura es muy preferible á el, aunque sus productos sean lentos y limitados. La industria propiamente dicha, es decir, la de las fábricas, es tambien muy útil y no es peligrosa; porque sus ganancias no son excesivas: es dificil conseguir y perpetuar el buen exito de ellas: exigen muchos conocimientos y cualidades estimables, y tienen consecuencias muy felices. Debe sobre todo preferirse la buena fabricacion de los objetos de primera necesidad. No es esto decir que las manufacturas de lujo no puedan ser tambien muy ventajosas á un pais, pero es cuando sus

que ellos hacen ver cuan perjudiciales son los otros, y no son los mas fuertes *.

* Hablando sériamente, los hombres estudiosos estan muy lejos de ser ociosos: pues son productores de utilidad y de la mayor de las utilidades, que es la verdad. La nota pues es una chanza, y se conoce que fué escrita en un tiempo en que se afectaba cubrir de disfavor y aun si era posible de mucha ridiculez á los que se ocupaban en el estudio de nuestras facultades inteléctuales, y por esta razon no he querido quitarla.

productos son como la religion para la corte de Roma, de la cual se ha dicho, que la religion es para ella un artículo de exportacion y no de consumo; y siempre es muy de temer embriagarse con los licores que se fabrican para los otros. Todas estas cosas y otras muchas deberian explicarse en la obra que hemos dicho; pero no son de mi asunto, porque yo solo me he propuesto hacer la historia del lujo y decir únicamente lo que él es y qué influencia tiene sobre la riqueza de las naciones, y esto creo haberlo hecho.

El lujo es pues un gran mal, mirado con respecto á la economía; pero aun es mucho mayor considerado con relacion á la moral, que es siempre lo que mas importa cuando se trata de los intereses de los hombres. El gusto á gastos superfluos, cuya fuente principal es la vanidad, alimenta á esta y la exaspera: hace frívolos los entendimientos y perjudica á la exactitud en razonar: produce en la conducta un desarreglo que engendra muchos vicios, desórdenes, y turbaciones en las familias: conduce facilmente á las mugeres á la deprabacion, á los hombres á la codicia, y á unos y otros á la falta de delicadeza y de probidad, y al olvido de todo sentimiento tierno y generoso: en una palabra enerva las almas echizando los entendimientos,

y no solamente produce estos tristes efectos en los que gozan de él, sino tambien en los que le sirven y admiran.

A pesar de estas funestas consecuencias se debe conceder á Montesquieu que el *lujo es propio en particular de las monarquías;* esto es, de las aristocracias con un solo gefe, y que *es necesario en estos gobiernos;* pero esto no es como él dice para fomentar la circulacion, y para que la clase pobre participe de las riquezas de la clase opulenta; porque ya hemos visto que de cualquiera manera que esta emplee sus rentas, siempre ella da la misma cantidad de salarios, y que toda la diferencia está en que paga trabajos inútiles en vez de pagar trabajos útiles: y si sus gastos de lujo la conducen hasta el punto de haber de hipotecar ó enagenar sus fondos, la circulacion no se aumenta con ellos, porque el que la presta su dinero sobre hipoteca, ó le da por precio de una finca, lo hubiera empleado de otro modo. Esto va directamente contra los principios del mismo Montesquieu en los libros precedentes, en los cuales defiende con razon que la perpetuidad del lustre de las familias nobles es la condicion necesaria de la duracion de las monarquías.

Si el monarca pues tiene interes, como no

puede negarse, en fomentar y favorecer el lujo, es porque necesita excitar poderosamente la vanidad é inspirar mucho respeto á todo lo que brilla, hacer frívolos y ligeros los espíritus para distraerlos del gobierno, fomentar sentimientos de rivalidad entre las diferentes clases de la sociedad, hacer sentir á todas continuamente la necesidad de dinero, y arruinar á los vasallos que pudieran hacerse sólidamente poderosos por el exceso de sus riquezas. Tambien sin duda tiene que hacer muchas veces algunos sacrificios pecuniarios para reparar el desórden y la ruina de estas familias ilustres que le es indispensable sostener; pero ellas por su parte, conservándole el poder le dan medios de procurarse mayores recursos á costa de las otras clases. Esta es la marcha pronta de la monarquía, como ya hemos visto, y solamente añadiremos que por las razones contrarias, el gobierno representativo, cuyos principios y naturaleza hemos tambien explicado, ningun motivo tiene para favorecer la flaqueza natural del hombre ni entregarse á gastos superfluos; que tiene intereses del todo contrarios, y que por consiguiente nunca tiene necesidad de sacrificar una parte de las fuerzas de la sociedad para poder mandar tranquilamente sobre la otra parte; y no son necesarias sobre esto mas explicaciones.

Pero los gobiernos que tienen interes en oponerse á los progresos del lujo, ¿deberan para esto recurrir á las leyes suntuarias? No repetiré aquí que estas leyes son siempre un abuso de autoridad, un atentado contra la propiedad, y nunca consiguen el fin que se proponen; y solamente diré que son inútiles cuando todas las instituciones no excitan continuamente el espíritu de vanidad: cuando la miseria y la ignorancia de la clase baja no ha llegado al punto de hacerla admiradora estúpida del fausto: cuando son raros los medios de hacer caudales rápidos y grandes: cuando estos caudales se dispersan y dividen prontamente por medio de la igualdad en las particiones de las herencias: cuando en fin todo imprime á los espíritus otra direccion y el gusto de los verdaderos placeres; y en una palabra cuando la sociedad está bien organizada.

Estos son los verdaderos medios de combatir el lujo, y todas las otras medidas no son mas que unos paliativos miserables. No puedo volver de mi asombro cuando veo que un hombre como Montesquieu ha gustado tanto de estos paliativos, que para conciliar la supuesta moderacion de que hace el principio de su aristocracia con lo que cree los intereses del pueblo, aprueba que los nobles en

Venecia hagan que las cortesanas les roben sus tesoros, y que en las repúblicas griegas los mas ricos ciudadanos consumiesen sus haciendas en fiestas y espectáculos; y en fin llega hasta pensar que las leyes suntuarias son buenas y convenientes en la China, porque las mugeres son allí fecundas. Por fortuna tambien infiere de esto que conviene destruir los frailes, consecuencia que aunque expresa una verdad, no se infiere del principio de qué la saca.

Por lo que hace á las mugeres, estas son bestias de carga entre los salvages: animales curiosos entre los bárbaros, déspotas y víctimas alternativamente en los pueblos entregados á la vanidad y á la frivolidad; y solamente en los paises en que reinan la libertad y la razon son amigas felices de un amigo que ellas mismas se han elegido, y madres respetadas de una familia afectuosa que ellas han criado.

Ni los casamientos samnites (ó sumnites) (1) ni las danzas de Esparta podian producir un efecto semejante, y es inconcebible que se haya tardado tanto tiempo en ver la enorme

(1) Voltaire en su comentario sobre *el Espíritu de las Leyes* ha notado que la historia de estos extravagantes casamientos está tomada de *Stobeo* y que *Stobeo* habla de los Sumnites, pueblo de Scithia, y no de los Samnites. En realidad esta es una cosa harto indiferente.

ridiculez de estas boberías y todo el horror del tribunal doméstico de los romanos. Las mugeres no son hechas para dominar ni para servir, ni tampoco los hombres: no estan en ellas como algunos dicen las fuentes de la felicidad y de la virtud, y se puede afirmar que en ninguna parte han producido lo uno ni lo otro.

LIBRO VIII.

De la corrupcion de los principios de los tres gobiernos.

La seguridad de un estado consiste en tener una fuerza suficiente y las mejores fronteras posibles.

La mejor de todas las fronteras es el mar.

Ningun libro del *Espíritu de las Leyes* prueba mejor que este cuan viciosa es la clasificacion de los gobiernos que ha adoptado Montesquieu, y cuanto perjudica á la profundidad y extension de sus ideas el uso que hace de esta clasificacion sistemática, adaptando exclusivamente á cada uno de estos gobiernos un sentimiento que se halla en todos poco mas ó menos, de que hace á pesar de esto el principio de cada uno de ellos, y de que saca por fuerza, por decirlo asi, la razon de todo lo que hacen y de todo lo que les sucede.

En efecto, lo primero que me choca en este libro octavo es que anunciando solamente tres especies de gobierno, empieza distinguiendo

cuatro, que son efectivamente muy diversos, y acaba reuniendo dos de ellos bajo el nombre de republicano, los cuales ninguna semejanza tienen realmente con respecto al punto de que se trata, es decir, la extension del territorio.

Por otra parte, supuesto que ninguna institucion humana está exenta de defectos, debiamos esperar que iba á decirnos cuales son los vicios inherentes y propios á cada una de estas formas sociales, y enseñarnos los medios de combatirlos y remediarlos; pero nada de esto: en virtud de su clasificacion sistemática, se reduce á abstracciones: no trata aun de los gobiernos, y solamente habla de los principios de ellos. ¿Y qué nos enseña acerca de estos principios? Voy á decirlo.

« El principio, dice, de la democracia se » corrompe no solamente cuando se pierde el » espíritu de igualdad, sino tambien cuando » todos quieren ser iguales á los que ellos mismos han elegido para que les manden; » y explica esta segunda idea con muchos egemplos y razonamientos; pero aunque esta idea es muy exacta, ¿qué conexion mas particular tiene con la virtud democrática que el autor hace consistir en la *abnegacion de sí mismo* que con cualquiera otro principio político?

¿hay una sociedad cualquiera que pueda subsistir cuando todo el mundo quiere mandar, y nadie quiere obedecer?

De la aristocracia nos dice que se corrompe « cuando el poder de los nobles se hace arbitrario, y ellos no observan las leyes. » Sin duda estos excesos son contrarios á la *moderacion* que se supone ser el principio de este gobierno. ¿Pero cuál es el gobierno cuyo principio no se corrompe, ó por mejor decir que no está ya corrompido en el principio y en el hecho, cuando se hace arbitrario, y no se observan en él las leyes?

Así es que el artículo de la monarquía es con poca diferencia el mismo que este en otros términos. Vemos en él que el principio de la monarquía se corrompe cuando el príncipe destruye las prerogativas de los cuerpos del estado, ó los privilegios de las ciudades: cuando quita á unos sus funciones naturales para darlas arbitrariamente á otros: cuando es mas amante de sus caprichos que de la razon y la justicia: cuando se hace cruel, y cuando un hombre puede estar al mismo tiempo cubierto de infamia y de dignidades. Seguramente estos desórdenes son perniciosos, pero ninguno de ellos, á excepcion del último, tiene una relacion directa con el *honor*; y este desórden mismo es

tan nocivo y tan feo en cualquiera otro gobierno como en la monarquía.

Sobre el gobierno despótico nos dice: «los » otros gobiernos perecen porque algunos acci- » dentes particulares violan el principio; pero » este perece por su vicio interno, siempre » que algunas causas accidentales no impidan » que su principio se corrompa; es decir, que » solamente puede mantenerse si alguna cir- » cunstancia le fuerza á seguir algun órden y » permitir alguna regla.» Yo creo que esto es verdad, y me parece ciertísimo que el gobierno despótico como otro cualquiera no puede subsistir sino se establece en él una especie de órden ó regla; pero no se puede dejar de decir que es muy raro llamar *corrupcion del temor* al establecimiento de un órden cualquiera; y por otra parte, pregunto otra vez ¿qué es lo que todo esto nos enseña?

Me parece podemos inferir de estas citas que se puede sacar poca instruccion de las reflexiones que sugiere á Montesquieu el modo con que á su entender se debilitan y destruyen sus tres ó sus cuatro supuestos principios de gobierno; y así no me detendré mas en esto; pero aun me tomaré la libertad de combatir, ó á lo menos de examinar una asercion que es la consecuencia de todas sus ideas. Montesquieu pre-

tende que « la propiedad natural de los estados » pequeños es ser gobernados como repúblicas; » la de los medianos estar sometidos á un mo- » narca, y la de los grandes imperios ser domi- » nados por un déspota; que para conservar los » principios del gobierno establecido, es ne- » cesario mantener al estado en la extension » que ya tenia, y que un estado mudará de » espíritu á medida que se estrechen ó se en- » sanchen sus límites. »

En primer lugar repetiré una reflexion que ya he hecho muchas veces, y es que la voz república es aquí muy equívoca; porque se aplica igualmente á dos gobiernos que en nada mas convienen que en no tener un gefe único, y se diferencian mucho en el punto de que tratamos. La democracia ciertamente solo puede tener lugar en un espacio muy pequeño de territorio, ó en el recinto de una sola ciudad, y aun en rigor en ninguna parte es practicable por mucho tiempo de seguida. Esta es, como hemos dicho, la infancia de la sociedad; pero por lo que toca á la aristocracia con muchos gefes, llamada república, me parece que ningun estorvo hay para que gobierne un vasto territorio, como la aristocracia con un solo gefe llamada monarquía; y la república romana es una buena prueba de que esto es posible.

Hablando del gobierno despótico (la monarquía pura) no concibo como Montesquieu puede afirmar (cap. XIX) que es necesario para gobernar bien un grande imperio, despues de haber dicho antes que es siempre un gobierno abominable; ni como puede defender aquí que es necesario mantener á este vasto imperio en su actual extension para conservar el principio de este gobierno, despues de haber dicho precedentemente que este gobierno no puede subsistir sino renunciando á su principio. Todo esto es contradictorio (1).

Esta última confesion me autoriza á renovar mi asercion, á saber, que el despotismo es como la democracia un estado de la sociedad aun informe, y que estos dos malos órdenes de cosas, ámbos incapaces de duracion é imposibles á la larga, no merecen ocuparnos. Nos restan pues solamente la aristocracia con muchos gefes, y la aristocracia con un solo gefe, que ámbos pueden tener igualmente lugar en todos los estados desde el mas pequeño hasta el mas grande; con esta diferencia sin embargo, que la última á mas de los gastos y sacrificios que cuestan á la nacion el mantenimiento

(1) Yo creo que lo único que con verdad puede decirse es que todo estado excesivamente extendido no puede dejar de caer bajo el yugo del despotismo, ó dividirse.

y las prerogativas de las clases distinguidas y de los cuerpos privilegiados, exige tambien de los gobernados todos los gastos que acarrea necesariamente la existencia de una corte; de manera que para alcanzar á todo se necesita realmente que un estado tenga un cierto grado de extension, ó á lo menos de riqueza. Aquí no se trata de honor, de moderacion, ni de otra alguna idea fantástica tomada arbitrariamente para que sirva de respuesta á todo, sino de cálculo ó de posibilidad: pues es cierto que un rey no podria subsistir á costa de un corto número de hombres poco industriosos, y por consiguiente poco ricos; porque como dice el bueno y profundo la Fontaine *un rey no se mantiene con poco*. Mas filosofía, y mas sana política hay en estas cuatro palabras que en muchos sistemas.

A esto añadiré que el gobierno representativo con uno ó con muchos gefes, al cual he puesto siempre en paralelo, y por decirlo asi, en comparacion con la aristocracia y sus diversas formas, por ser el modo de gobierno propio de un tercer grado de civilizacion, tiene de la misma manera que esta aristocracia, la propiedad de convenir á todas las sociedades políticas desde las mas pequeñas hasta las mas grandes, y aun goza de esta ventaja en un grado

superior; porque por una parte es por su naturaleza mucho menos dispendioso para los gobernados, pues no añade á los gastos necesarios de la administracion los sacrificios mucho mas gravosos que resultan de los privilegios de algunos hombres, y asi puede subsistir mas fácilmente en los estados pequeños, y por otra, juntando la potencia física de su poder egecutivo al poder moral de cada uno de los individuos del poder legislativo en aquella parte del imperio, por la cual es delegado especialmente cada uno de ellos, tiene mucha mas fuerza para hacer egecutar sus leyes en todos los puntos de su vasto territorio, y de este modo puede mantener mejor el órden en un grande imperio. Basta para esto que el poder legislativo no se ponga en oposicion con el poder egecutivo como sucede frecuentemente en la aristocracia con un solo gefe cuando las clases privilegiadas se ponen en contradiccion con este gefe; y para ello hay muchos medios, pero ahora no se trata de esto.

Me parece que á esto se reduce todo lo que puede decirse sobre la extension de una sociedad política si se la considera únicamente con relacion á la forma del gobierno como ha hecho Montesquieu; pero creo que esta materia puede considerarse bajo de otros respetos que él ha

emitido y dan lugar á muchas consideraciones importantes.

Primeramente, de cualquier modo que sea gobernado un estado es necesario que tenga una cierta extension; porque si es demasiado pequeño todos los ciudadanos podran cuando quieran verse en dos dias; y asi supuesta la movilidad de los espíritus de los hombres, y su excesiva sensibilidad al mal presente, nunca este estado estará á cubierto de una mudanza repentina, y por consiguiente nunca podrá haber en él libertad ni tranquilidad segura, ni felicidad durable.

Es necesario ademas que un estado tenga una fuerza suficiente, porque si no nunca gozará de una verdadera independencia, y solamente tendrá una existencia precaria: no subsistirá sino por los celos recíprocos de sus vecinos mas poderosos que él: padecerá siempre que estos vecinos riñan ó será la víctima de sus reconciliaciones: á pesar suyo será arrastrado en la atmosfera de ellos, y acabará por ser incorporado á uno, ó lo que acaso es aun peor, conservándole una sombra de existencia nunca le dejaran la libertad de gobernarse á su gusto, y es necesario que sea siempre regido por los principios y segun las ideas de los estados que le rodean; de manera que no solamente le tras-

tornan las revoluciones que nacen en su seno, sino tambien todas las que pueden suceder en otras partes.

Genova, Venecia, todos los estados pequeños de la Italia, todos los de Alemania á pesar de su liga federativa, y Ginebra á pesar de su union con el cuerpo Helvético, son otras tantas pruebas de estas verdades. Aun la Suiza y la Holanda á pesar de sus fuerzas mas reales, son tambien otros egemplos de esto todavia mas notables. Se ha creido y se ha dicho mucho tiempo sin bastante reflexion, que estas dos naciones estaban suficientemente defendidas, la una por sus montañas, la otra por sus diques, y ámbas por el patriotismo de sus habitantes. ¿Pero qué pueden estos débiles obstáculos y el celo de los hombres sin medios de resistir á una potencia preponderante? Así es que la experiencia ha demostrado que estas naciones solo se han conservado realmente por los miramientos é intereses recíprocos de los grandes estados, y han sido invadidas al instante que uno de estos ha dejado de tener consideracion alguna con los otros. Yo no concibo suerte mas desdichada que la de los individuos de un estado débil.

Por otra parte no conviene que el cuerpo político tenga una extension desproporcionada, y

no es precisamente el exceso de la extension en sí mismo lo que me parece grande inconveniente, porque en nuestras sociedades perfeccionadas son tantas las relaciones, tan corrientes las comunicaciones, la imprenta sobre todo hace tan facil el medio de pasar órdenes, instrucciones y aun opiniones, y de recibir en cambio relaciones y noticias circunstanciadas sobre el estado de las cosas y de los espíritus, y sobre la capacidad y los intereses de los individuos, que no es mas dificil gobernar una provincia grande que una pequeña; y asi la distancia me parece un estorbo muy pequeño para el egercicio de la autoridad y el de la fuerza, cuando es necesario emplearla: creo mas; que la grande extension de la base es una ventaja incalculable; porque cuando hay esta extension destruyen con mucha dificultad el edificio político las turbaciones interiores y las agresiones extrangeras: pues el mal no puede declararse al mismo tiempo en todas partes, y siempre quedan algunas sanas, desde las cuales se pueden enviar socorros á las enfermas; pero lo que sí importa mucho es que la extension de un estado no sea tal que encierre en su seno pueblos muy diferentes en las costumbres, en el carácter y sobre todo en la lengua, y que tengan intereses particulares muy diversos. Esta es á mi

parecer la razon principal que debe limitar la extension de una sociedad.

Sin embargo aun hay otra muy digna de atencion, y es que es esencial para la felicidad de los habitantes de un pais que sus fronteras sean fáciles de defender; que al mismo tiempo no esten sujetas á disputas y contestaciones, y que se hallen situadas de modo que no intercepten la salida de los géneros, y el curso que el comercio propende á tomar por sí mismo. Para esto es necesario que el pais tenga unos límites indicados por la naturaleza, y que no se reduzcan á unas líneas abstractas señaladas arbitrariamente sobre un mapa.

El mar es por todos los respetos el mejor de todos los límites naturales, y tiene ademas una propiedad admirable que le es particular, y es que las fuerzas que sirven para defenderle, es decir las fuerzas navales, exigen pocos hombres; que estos hombres son útiles á la prosperidad pública, y sobre todo que nunca pueden en masa tomar parte en las discordias civiles ni asustar á la libertad interior; por lo que, habitar una isla es una ventaja inapreciable para que un pueblo sea libre y feliz. Esto es tan cierto que si suponemos la superficie del globo dividida toda en islas de una extension conveniente, y suficientemente distantes unas de

otras, la veremos cubierta de naciones industriosas y ricas, sin egércitos de tierra y por consiguiente regidas por gobiernos moderados: qué tendrán entre ellas las comunicaciones mas cómodas; y que apenas podrán dañarse de otro modo que turbando sus relaciones recíprocas, mal que cesa muy pronto por el efecto de sus necesidades mútuas. Ahora por el contrario imaginémonos la tierra sin-mar y veremos á los pueblos sin comercio, siempre sobre las armas, temiendo á las naciones vecinas, ignorando la existencia de las otras, y viviendo bajo de gobiernos militares, de lo que resulta que el mar es un obstáculo para toda especie de mal, y una facilidad para toda especie de bien. Despues del mar la mejor frontera natural es la cima ó cresta de las cadenas mas altas de montañas, tomando por línea de demarcacion el punto de las vertientes de las aguas que nacen en los picos mas elevados y por consiguiente mas inaccesibles. Esta frontera es tambien muy buena porque tiene una exactitud suficiente; porque las comunicaciones son tan difíciles por el un lado del monte como por el otro; porque generalmente las relaciones sociales y comerciales se establecen siempre siguiendo el corriente de las aguas; y en fin porque aunque esta frontera necesita defenderse

LIBRO IX.

De las leyes consideradas con relacion á la fuerza defensiva.

La federacion produce siempre menos fuerza que la union íntima; pero vale mas que la separacion absoluta.

Parecia que el título de este libro anunciaba que hallariamos en él la teoría de las leyes relativas á la organizacion de la fuerza armada y al servicio que los ciudadanos deben á la patria para la defensa de ella; pero Montesquieu no se ha ocupado en esto: solamente habla de las medidas políticas que puede tomar un estado para ponerse á cubierto de los ataques de sus vecinos, y nosotros no haremos mas que seguirle.

Prevenido por la idea de que una república, sea democrática, sea aristocrática, nunca puede ser mas que un estado pequeño, no ve para ella otro medio de defensa que el de unirse á otros estados con una liga federativa, y hace un grande elogio de las ventajas de una constitucion federativa, que le parece la mejor

invencion posible para conservar la libertad en lo interior y en lo exterior. Sin duda para un estado muy débil vale mas unirse á otros muchos por algunas alianzas ó por una federacion, que es la mas estrecha de las alianzas, que quedar solo y aislado; pero si todos estos estados reunidos no formáran mas que uno, sin duda serian mas fuertes, y esto puede hacerse por medio del gobierno representativo. Nosotros nos hallamos muy bien en América con el sistema federativo, porque no tenemos vecinos temibles; pero si la república francesa hubiera adoptado este sistema segun algunos propusieron, es muy dudoso que hubiese podido resistir á toda la Europa, como lo hizo permaneciendo *una é indivisible*. Regla general: un estado gana en fuerzas juntándose á otros, pero aun ganaria mas formando con ellos un estado solo; y pierde subdividiéndose en muchas partes aunque queden estrechamente unidas.

Con mas verosimilitud podria defenderse que la federacion hace mas difícil que la indivisibilidad, la usurpacion del poder soberano; mas sin embargo no ha impedido que la casa de Orange haya esclavizado á la Holanda, aunque es verdad que la influencia extrangera fue sobre todo la que hizo hereditario y todo po-

deroso el estatuderato, y esta es una de las pruebas de los inconvenientes de los estados débiles.

Otra ventaja de la federacion que me parece incontestable, y de que sin embargo no habla Montesquieu, es que favorece la distribucion mas igual de los conocimientos, y la perfeccion de la administracion, porque engendra una especie de patriotismo local independientemente del patriotismo general; y porque las legislaturas particulares conocen mejor los intereses particulares de su pequeño estado.

A pesar de estas felices propiedades, yo pienso que no deben considerarse las federaciones, sobre todo las antiguas, sino como ensayos y tentativas de unos hombres que aun no habian imaginado el verdadero sistema representativo, y buscaban un modo de conseguir al mismo tiempo la libertad, la tranquilidad y el poder. Me atrevo á decir que si Montesquieu hubiera conocido este sistema hubiera sido de mi opinion.

Por lo demas él observa con razon que una federacion debe estar compuesta de estados de la misma fuerza poco mas ó menos, y gobernados por los mismos principios con poca diferencia. La ausencia de estas dos condiciones es la causa de la flaqueza del cuerpo germá-

nico; y la oposicion de los principios aristocráticos de Berna y de Fribourg con la democracia de los cantones pequeños ha sido muchas veces nociva á la confederacion helvética, especialmente en estos últimos tiempos (1).

Observa tambien con no menos exactitud, que las pequeñas monarquías no son tan propias para formar una federacion como las pequeñas repúblicas; y la razon de esto es muy palpable, porque el efecto de una federacion es elevar una autoridad comun sobre algunas autoridades particulares; y por consiguiente unos reyes que quisieran formar una federacion, ó dejarian de ser soberanos, ó no serian verdaderos federados. Esto es lo que se ve en Alemania donde los príncipes pequeños no tienen mas que la apariencia de la soberanía, y los grandes no tienen mas que la apariencia de federados. Si nuestro autor hubiese hecho esta reflexion, me parece que hubiera probado con ella su proposicion mejor que con el egemplo que nos cita de los reyes cananeos; egemplo á la verdad muy poco respetable, y bien poco concluyente.

Que se me permita decir con este motivo que no puede uno dejar de asombrarse muchí-

(1) Y aun se puede añadir en este tiempo.

simo al ver la cantidad de hechos ó minuciosos ó problemáticos que Montesquieu va á buscar en los autores mas sospechosos, ó en los paises menos conocidos para presentarlos como pruebas de sus principios ó de sus razonamientos. Me parece que estos hechos las mas veces eluden ú oscurecen la cuestion en vez de aclararla, y confieso que esto me causa un verdadero sentimiento. En la cuestion presente se empeña tanto en defender que una república no podria gobernar una grande extension de pais sin el auxilio de la federacion, que cita á la república romana como una república federativa. No pretendo seguramente competir en erudicion con un hombre tan sabio, aunque aquí no presenta las autoridades en que se funda: bien sé que en diferentes épocas, y de diferentes modos los romanos reunieron á su imperio los pueblos vencidos; pero no veo en esto una verdadera federacion, y al contrario me parece que si algun estado ha tenido el carácter de unidad, ha sido una república que residia entera en una ciudad, la cual fue llamada por esta razon cabeza ó capital del mundo, *caput orbis*.

Despues de haber hablado de las federaciones como del único medio de defensa de las repúblicas, dice Montesquieu que el medio de

defenderse de los estados despóticos es devastar sus fronteras y rodearse de desiertos; y el de las monarquías rodearse de plazas fuertes.

Me parece que es menester estar demasiado poseido del espíritu de sistema para atribuir exclusivamente uno de estos medios de defensa á cada especie de gobierno: pero no quiero detenerme mas en esta materia ni en lo demas que contiene este libro; porque no veo qué instruccion pueda sacarse de él.

Lo único que hallo bueno es esta hermosa sentencia: *el espíritu de la monarquía es la guerra y el engrandecimiento, y el espíritu de la república es la paz y la moderacion.* Montesquieu repite lo mismo en muchas partes; ¿y es esto acaso hacer el elogio del gobierno de uno solo?

LIBRO X.

De las leyes consideradas segun la relacion que tienen con la fuerza ofensiva.

La federacion de las naciones seria la perfeccion del derecho de gentes. Hasta aquí el derecho de la guerra se deriva del derecho de la defensa natural, y el derecho de conquista del de la guerra.

Este libro trata bajo de este título del derecho de hacer la guerra y del de hacer conquistas, de las consecuencias de la conquista, del uso que puede hacerse de ella, y de los medios de conservarla.

El derecho de hacer la guerra, que tiene una coleccion de hombres, viene del que tiene cada uno de ellos en calidad de ente sensible á defender su persona y sus intereses; porque precisamente para defenderlos con menos trabajo y mejor éxito se han reunido en sociedad con otros hombres, y de este modo han convertido su derecho de defensa personal en el de hacer la guerra todos juntos. Las naciones están unas respecto de otras, en aquel estado en que estarian unos hombres salvages, que no

perteneciendo á nacion alguna y no estando unidos con algun vínculo social no tendrian tribunal que invocar, ni fuerza pública que reclamar para que les protegiese: entonces por precision tendria que servirse cada uno de sus fuerzas individuales para conservarse.

Sin embargo, estos mismos hombres para no devorarse continuamente como bestias feroces tendrian precision de hacer uso de la facultad, aunque muy imperfecta, de entenderse unos á otros; de explicarse cuando riñeran, sin lo cual durarian eternamente sus riñas; de hacer algunas convenciones para poder respirar y descansar unos y otros, y de contar hasta un cierto punto con la fidelidad que se prometiesen, aunque no tuviesen una garantía muy segura de ella.

Pues esto mismo es lo que hacen las naciones: aun las mas brutales se envian unas á otras parlamentarios, heraldos ó embajadores que son respetados, y se dan mutuamente rehenes; y las mas civilizadas llegan hasta el punto de señalar límites al furor de la discordia, aun mientras ella dura: se conceden respectivamente la libertad de enterrar los muertos: cuidan á los heridos, cangean sus prisioneros en vez de comerlos ó de egercer en ellos una venganza feroz, y ademas se habituan á no

romper la paz sin provocacion anterior, sin explicarse antes sobre esta provocacion, y sin declarar que la explicacion ó la satisfaccion no son suficientes. Todo esto adquiere la fuerza de unos usos admitidos, y de reglas convenidas entre las naciones; reglas que á la verdad carecen de medio coercitivo que impida contravenir á ellas (1), pero que no por eso dejan de componer lo que se llama derecho de las naciones, derecho de gentes, *jus gentium*.

Este órden de cosas hace salir á las naciones del estado de aislamiento absoluto que hemos pintado antes, y las conduce á vivir entre ellas en un estado de sociedad informe y apenas bosquejada; tal poco mas ó menos cual existe entre los salvages que por una especie de confianza mutua se han reunido en una misma cuadrilla sin haber sabido organizar un poder público, que asegure los derechos de cada uno de ellos. Ya en este estado, el mejor sistema de conducta en general es la probidad unida á la prudencia; porque usando bien de los medios de defensa natural, la probidad y la prudencia afirman el apoyo que resulta de la confianza y de la benevolencia general. A esto se

(1) Por esto no son verdaderas leyes positivas, aunque fundadas en las leyes eternas de la naturaleza. Véase la definicion de la palabra *Ley* en el lib. I.

reduce todo lo que puede decirse en favor de la observancia de las reglas del derecho de gentes; y esta es la única sancion de que son en el dia susceptibles estas reglas.

Parecerá tal vez que es injuriar á las naciones el decir que estan entre ellas en un estado semejante al de los individuos que viven en una sociedad informe y apenas bosquejada; pero sin embargo ya es haber dado un gran paso el haber salido del estado de aislamiento absoluto, y para llegar al de sociedad perfeccionada y organizada, nada mas les falta que establecer entre ellas un tribunal y una fuerza coercitiva comun, como hacen en lo interior de una federacion los pueblos federados, y en lo interior de una sociedad los individuos que la componen.

Siempre este segundo caso ha parecido imposible y quimérico; y sin embargo tal vez es mucho mas fácil de dar que el primero ó los dos primeros que le han precedido. Si se reflexiona cuánto tiempo y cuántos trabajos han sido necesarios para que los hombres en su estado primitivo hayan llegado á formar una lengua bastante buena para entenderse medianamente, é inspirarse bastante confianza mútua para consentir en reunirse y formar pequeñas sociedades desde luego, y despues otras mayores; cuanto mas ha

sido preciso para que estas sociedades hayan dejado de ser unas con respecto á otras precisamente como unos rebaños de bestias feroces y para que hayan establecido entre sí alguna comunicacion y algunas relaciones morales, parecerá infinitamente mas fácil que se organicen estas relaciones morales y pasen á ser verdaderas relaciones sociales. Ciertamente ha existido una época en que debia parecer mas dificil formar una república federativa cualquiera, que lo es actualmente establecer un verdadero pacto social entre muchas grandes naciones; y sin duda hay mas distancia desde el estado originario del hombre hasta la liga de los Acheos, que del estado actual de la Europa á la federacion regular de todas sus partes. El mayor obstáculo para esta federacion viene ciertamente de las monarquías que comprehende esta porcion del mundo, porque son menos propias para la federacion que las repúblicas por la razon que hemos dado en el capítulo anterior; ¿pero de qué serviria cansarse en presentar este proyecto como ejecutable en el dia? y sobre todo ¿qué utilidad se sacaria de proclamarle imposible para siempre? Hay mas cosas posibles que las que pensamos, y la experiencia nos lo prueba todos los dias. Dejemos pues obrar al tiempo, no nos apresuremos á realizar sueños;

y apresurémonos aun menos á combatir y destruir las esperanzas de los hombres de bien.

Siento mucho que Montesquieu con la ocasion de hablar del derecho que tienen las naciones de hacer la guerra, no se haya ocupado en explanar las ideas fundamentales del *derecho de gentes*, porque de esto hubiera resultado mucha claridad en esta materia; pero á lo menos le debemos estar muy agradecidos por haber combatido los absurdos de todos nuestros antiguos publicistas en este punto; y aun mas por haber dicho formalmente que el derecho de hacer la guerra no tiene otro fundamento que el de una defensa necesaria, y que nunca debe tratarse de tomar las armas por razones de amor propio ó de conveniencia y menos aun por la gloria, ó por mejor decir por la vanidad de un príncipe.

Del derecho de hacer la guerra se deriva el derecho de hacer conquistas. Reunir á su territorio todo el pais del pueblo vencido, ó á lo menos una parte de él, es el medio de hacer ver su superioridad, de sacar partido de sus sucesos ventajosos, y de asegurar su tranquilidad para lo venidero. Las naciones salvages no tienen este medio de llegar al fin de la guerra y establecer la paz, y esta es una de las desgracias de su situacion. Asi vemos que sus guer-

ras son atroces, y por decirlo así interminables; y cuando ha habido algunos egemplos de mala fe recíproca, no hay posibilidad de descanso sino en la destruccion entera de una de las dos partes beligerantes.

Sin embargo la conquista, aunque preferible á este funesto extremo, aun seria un atentado contra el derecho natural que todo hombre tiene á no ser miembro de una sociedad que no le conviene, si el pueblo vencedor no dejára á todos los habitantes del pais conquistado la libertad de salir de él, del mismo modo que los vencedores deben tenerla para expatriarse siempre que lo juzguen conveniente. Solamente con los vencidos se puede segun las circunstancias y por un cierto tiempo tomar alguna precaucion y poner algunas condiciones á esta libertad; pero al fin ella debe darse; y con esta medida la conquista será irreprensible á los ojos de la justicia, siempre que la guerra que la ha motivado haya sido justa.

Aquí se presentan naturalmente dos cuestiones que examinar; ¿Cuándo y hasta qué punto deben hacerse conquistas? ¿y cómo despues de la paz se debe tratar al pais conquistado? Montesquieu explica con bastante extension cuales son en estos dos puntos los intereses de cada uno de los gobiernos segun la division

que hace de ellos, y aun expresa cuidadosamente como debe conducirse una nacion que subyuga á otra, estableciéndose enteramente en su territorio, como los tártaros en la China, y los francos en las Galias.

Por mí, yo desecharia desde luego esta última suposicion; porque no veo en ella mas que un estado de guerra que se prolonga indefinidamente, y subsiste hasta que los vencedores hayan sino expelidos, ó las dos naciones se hayan completamente fundido una en otra, voluntariamente ó por fuerza. Asi en esta suposicion no puede tratarse de un establecimiento sólido de paz; y por otra parte este caso solamente puede tener lugar entre un pueblo bárbaro, y un pueblo en un estado de sociedad aun muy imperfecto, y yo no quiero tratar sino de las naciones verdaderamente civilizadas.

Por esta razon tampoco hablaré de los estados democráticos ni de los despóticos, sino solamente de los que son gobernados por la aristocracia con uno ó con muchos gefes ó por el gobierno representativo. Estos gobiernos son igualmente propios para paises de grande y de pequeña extension, y asi no es esta razon la que puede hacerles desear ó temer un acrecentamiento de territorio; pero la conveniencia de las fronteras naturales me parece de mucha mayor importancia. Lo repito: yo creo que

una nacion nada debe omitir por adquirir las mejores fronteras posibles, y que una vez que las ha conseguido, nunca debe traspasarlas. Por consiguiente hasta que lo logre debe añadir á su dominio todo el pais que pueda adquirir en la paz; pero si lo ha logrado, y sin embargo el cuidado de su seguridad futura le obliga á despojar á su enemigo de todo su territorio ó parte de él, juzgo que lo debe ceder á un pueblo cuyo poder tenga interes en aumentar, ó formar con el territorio adquirido uno ó muchos estados independientes, á los cuales dará un gobierno análogo al suyo. Solamente tomará la precaucion de dar á estos estados una fuerza tal que no puedan causarle inquietud; pero bastante sin embargo para que sean capaces de defenderse por sí mismos á fin de no estar continuamente obligado á protegerlos y defenderlos: porque esto seria una fuente de guerras que renacerian eternamente.

Por lo que toca á la conducta que debe observarse con los habitantes del pais conquistado que el vencedor reserva para sí, pienso como Montesquieu, que los gobiernos que como las diferentes especies de aristocracia no estan fundados en una justicia exacta y sobre principios fijos, deben muchas veces, para ganarse el afecto de sus nuevos súbditos tratarlos mas favorablemente que á los antiguos; pero el go-

bierno representativo que tiene por bases la equidad y la igualdad absolutas no puede hacer mas por los ciudadanos que adquiere que asimilarlos en todo á los que ya tiene, y esto es hacer en su favor bastante para que pronto esten contentos con su nueva suerte.

A propósito, no puedo dejar de decir cuan cierta es la reflexion de Montesquieu, que *muchas veces un pueblo gana mucho en ser conquistado*; y yo añado que esto es sobre todo verdad con respecto á los pueblos conquistados por una nacion regida por el gobierno representativo; porque ganan al mismo tiempo en libertad y economía, ó bien sean admitidos á ser una parte de la nacion conquistadora, ó bien sean destinados á formar un nuevo estado gobernado por los mismos principios que ella. Ser conquistado asi, es menos ser subyugado que libertado. Esto es lo que hace á este gobierno tan temible para todos los otros, porque en sus discusiones con él, los intereses de sus propios súbditos estan contra ellos, y esto es lo que tambien ha hecho que las enormes adquisiciones de la república francesa se hayan incorporado con ella tan fácilmente, á pesar de todas las preocupaciones civiles y religiosas que se oponian á esto; y lo mismo sucederá á los Estados Unidos con la Luisiana, á pesar de las intrigas extrangeras.

Si los franceses se hubieran aprovechado bien de esta inmensa ventaja, no apartándose de sus principios, despues de haber tomado las fronteras naturales, se hubieran rodeado prontamente de estados constituidos como el suyo, que sirviéndoles de murallas habrian asegurado su tranquilidad para siempre.

Concluyamos esta materia haciendo el honor que merece á esta profunda reflexion de Montesquieu, que *una república que quiere conservarse libre no debe tener vasallos*. Esta maxima se aplica perfectamente al gobierno representativo, y de ella infiero yo que no debe tener posesiones ultramarinas sometidas á la metrópoli. Puede ser utilísimo formar algunas colonias para descargarse del sobrante de su poblacion, ó para procurarse algunas relaciones cómodas y amistosas en algunos paises á propósito para hacer un comercio ventajoso, pero deben ser emancipadas luego que se hallen en estado de subsistir por sí mismas, como lo hacemos en nuestro sistema federativo con nuestros nuevos condados luego que han adquirido un cierto grado de poblacion; pero bastante hemos hablado del derecho de la guerra y de sus consecuencias. Pasemos ya á tratar de otras materias.

LIBRO XI.

De las leyes que forman la libertad política, consideradas en su relacion con la constitucion.

Capítulo I. ¿Está resuelto el problema que consiste en distribuir los poderes de la sociedad del modo mas favorable á la libertad?

Respuesta. No puede estar resuelto cuando se da demasiado poder á un hombre solo.

Capítulo II. ¿Cómo podrá conseguirse resolver el problema propuesto?

Respuesta. Solamente puede resolverse no dando jamas á un hombre bastante poder para que no se le pueda quitar sin violencia, y para que cuando él se mude todo se mude necesariamente con él.

He creido conveniente dividir mi comentario sobre este libro en dos capítulos, de los cuales solamente el primero tiene una conexion directa con la obra de nuestro autor, y el segundo es una continuacion del primero; pero Montesquieu no creyó sin duda útil llevar tan lejos sus investigaciones.

CAPITULO PRIMERO.

¿Esta resuelto el problema que consiste en distribuir los poderes de la sociedad del modo mas favorable á la libertad?

En este libro, cuyo título no presenta en mi dictamen un sentido bastante claro se examina de qué grado de libertad se puede gozar en cada especie de constituciones; es decir, qué efectos producen necesariamente sobre la libertad de los ciudadanos las leyes que forman la constitucion del estado. Estas leyes son únicamente aquellas que arreglan la distribucion de los poderes políticos; porque la constitucion de una sociedad no es otra cosa que la coleccion de los reglamentos que determinan la naturaleza, la extension y los límites de las autoridades que la gobiernan. Segun esto, cuando se trata de reunir estos reglamentos en un solo cuerpo de leyes que sea la base del edificio social, se debe tener mucho cuidado de no incluir en él disposicion alguna agena de este objeto único, sin lo cual ya no será precisamente una constitucion la que se haya compuesto, sino una porcion mas ó menos considerable del código general que gobierna á la nacion.

Pero para ver cual es la influencia de la organizacion de la sociedad sobre la libertad de sus miembros, es necesario conocer exactamente que es *libertad*. Esta voz como todas las que expresan ideas abstractas muy generales, se toma frecuentemente en una multitud de sentidos diferentes, que son otras tantas por-

ciones particulares del sentido ó significacion general; y así se dice que un hombre ha quedado libre, que ha adquirido ó recobrado su libertad, cuando ha finalizado una empresa que le ocupaba enteramente: cuando ha terminado negocios que absorvian toda su atencion: cuando ha dejado funciones que le sujetaban: cuando ha renunciado á un empleo que le imponia ciertas obligaciones: cuando se ha substraido al yugo de ciertas pasiones, de ciertas amistades que le arrastraban y dominaban: cuando se ha escapado de una prision ó ha huido del imperio de un gobierno tiránico. Del mismo modo se dice que tiene la libertad de pensar, de hablar, de escribir, de obrar: que tiene la palabra, la respiracion, y todos los movimientos libres cuando ninguna fuerza se le hace en todos estos actos. Luego se juntan estas libertades parciales en grupos, se forman diferentes clases segun los objetos á que se refieren, y se compone de ellas lo que se llama libertad física, libertad moral ó natural, libertad civil, y libertad política; y de aquí viene que cuando nos queremos elevar á una idea mas general de libertad, cada uno la compone principalmente de la especie de libertad que mas aprecia y de la segregacion de las violencias y molestias contra que está mas preocupado, y que le parecen

mas insoportables : unos la hacen consistir en la virtud, ó en la indiferencia, ó en una especie de impasibilidad como los stóicos que afirmaban que su sabio cargado de cadenas era libre : otros la ponen en la pobreza : otros al contrario en una existencia cómoda, ó bien en el estado de aislamiento y de independencia absoluta de todo vínculo social; y otros pretenden tambien que ser libre es vivir en un gobierno de tal ó tal especie, ó en general en un gobierno moderado, ó solamente en un gobierno ilustrado. Todas estas opiniones pueden ser exactas segun el lado por el cual se mire la libertad; pero en ninguna de ellas se la mira bajo todos sus aspectos; ni se la abraza en toda su extension. Busquemos pues lo que es comun á todas estas diferentes especies de libertad, y en que se parecen todas; porque esto es solo lo que puede entrar en la idea general que está abstraida de todas las ideas particulares, y las comprehende todas en su extension.

Si reflexionamos bien sobre esto hallaremos que la calidad comun á todas las especies de libertad es proporcionar al que goza de ellas una extension mayor en el egercicio de su voluntad, que la que tendria privado de aquella libertad, y asi la idea de libertad en su mas alto grado

de abstraccion, y en su mayor extension, no es otra que la idea del poder de ejecutar su voluntad; y ser libre en general es poder hacer lo que se quiere.

De aquí se infiere que la idea de libertad solamente puede aplicarse á los entes dotados de voluntad; y asi cuando decimos que la agua corre mas libremente luego que se han quitado los estorbos que se oponian á su paso, ó que una rueda voltea mas libremente porque se han disminuido las frotaciones ó los roces que retardaban su movimiento, lo decimos solo por extension, y porque suponemos, por decirlo asi, que el agua desea correr, y que la rueda desea ó quiere dar vueltas.

Por la misma razon no deberia proponerse esta cuestion, sobre que tanto se disputa: *¿nuestra voluntad es libre?* porque no puede tratarse de libertad con respecto á nuestra voluntad, sino despues que esta se ha formado ya, y no antes. Lo que ha dado lugar á esta cuestion es que en ciertas ocasiones los motivos que obran en nosotros son tan poderosos, que no es posible que no nos determinen inmediatamente á querer una cosa mas bien que otra, y entonces decimos que queremos por fuerza, al paso que en otras circunstancias, teniendo los motivos menos intensidad y ener-

gía, nos dejan la posibilidad de reflexionar sobre ellos, de pesarlos y apreciarlos, y entonces creemos que tenemos el poder de resistirles ó de cederles, y de tomar una determinacion mas bien que otra, únicamente porque queremos. Pero esto es una ilusion; porque por muy débil que un motivo sea, arrastra necesariamente nuestra voluntad, si no es balanceado ó contrarrestado por otro motivo que sea mas fuerte, y en tal caso este último es tan necesariamente determinante como lo habria sido el primero si hubiese existido y obrado solo. Se quiere ó no se quiere, pero no se puede querer querer; y aun cuando se pudiera, esta voluntad antecedente tendria una causa, y esta causa estaria fuera del imperio de nuestra voluntad, como lo estan todas las que la producen. Concluyamos pues que la libertad no existe sino despues de la voluntad y no antes de ella, y que no es otra cosa que el poder de ejecutar la voluntad. (1) Ruego al lector que me perdone esta discusion metafisica, ó por mejor decir logica sobre la naturaleza de la libertad, y pronto verá que no es inutil y fuera de propósito. Es imposible hablar bien de los intereses de los hombres sin entender primeramente la natura-

(1) Esta es tambien la opinion de Locke.

leza de sus facultades, y si alguna cosa ha faltado al grande hombre que comento es sobre todo este estudio preliminar; y asi es que puede verse cuan vaga es la idea que nos ha dado de la significacion de la palabra libertad, sin embargo de haber consagrado tres capítulos á determinarla. Lo mismo con poca diferencia hemos notado en el libro primero sobre la palabra *ley*.

La libertad pues en el sentido mas general de esta palabra, no es otra cosa que el poder de ejecutar su voluntad, y de cumplir sus deseos, y la naturaleza de todo ente dotado de voluntad es tal que no es feliz ó infeliz sino por esta facultad de querer y con respecto á ella: goza cuando se cumplen sus deseos: padece cuando no se cumplen, y no puede haber felicidad ni desdicha para él sino en cuanto se realiza ó no lo que desea. De aquí se sigue que su libertad y su felicidad son una misma cosa; que seria siempre completamente feliz si tuviera siempre completamente el poder de egecutar su voluntad; y que los grados de su felicidad son completamente proporcionados á los grados de este poder.

Esta observacion nos explica porque los hombres, aun sin reflexion, miran todos con tanta pasion la libertad, y es que no pueden amar

otra cosa que ella : cualquiera cosa que deseen, siempre es con un nombre ó con otro la posibilidad de satisfacer un deseo : siempre es la posesion de una parte de poder, ó la remocion de una porcion de estorbos, lo que constituye una cierta cantidad de felicidad. La exclamacion vulgar *¡ah si yo pudiera!* contiene todos nuestros deseos ; porque ninguno hay que no fuese cumplido si este lo fuera siempre. La *omnipotencia* ó la *omni-libertad*, que es lo mismo, es inseparable de la felicidad perfecta.

Esta misma reflexion nos hace pasar adelante haciéndonos ver porqué los hombres se han formado frecuentemente ideas tan diferentes de la libertad, y es porque tambien las han tenido diferentes de la felicidad ; pero siempre han debido aplicar eminentemente la idea de *libertad* al poder de hacer las cosas que deseaban mas ; aquellas en que ponian su principal satisfaccion. Parece que Montesquieu se admira en el capítulo segundo de este libro de que muchos pueblos hayan tenido ideas falsas de la libertad, haciéndola consistir en algunas cosas contrarias á sus intereses sólidos, ó que á lo menos no eran esenciales para ellos ; pero mas bien hubiera debido admirarse de que los hombres hayan puesto muchas veces su felici-

dad y su satisfaccion en el goce de algunas cosas poco importantes y aun nocivas; porque hecha esta primera falta, la otra era una consecuencia de ella.

Una vez que un ruso del tiempo de Pedro I ponia tanto interes en llevar su barba larga que acaso no era mas que una incomodidad, y que un polaco estaba apasionadamente adicto á la posesion de su *liberum veto*, que era una calamidad de su patria, es muy natural que se creyesen muy tiranizados cuando se les despojaba de estas supuestas ventajas; y realmente lo eran, porque su mas fuerte voluntad era comprimida y subyugada. Montesquieu se responde á sí mismo en esta frase notable: *En fin cada uno ha llamado libertad al gobierno que era mas conforme á sus inclinaciones.* Asi debia ser, y no podia ser de otro modo, y en esto todos han tenido razon, porque cada uno es verdaderamente libre cuando se cumplen sus deseos y no puede serlo de otro modo.

De esta última observacion se deriban muchas consecuencias. La primera que se presenta es que una nacion debe ser tenida por verdaderamente libre mientras está contenta de su gobierno, aun cuando este gobierno sea por su naturaleza menos conforme á los principios de la libertad que otro que le desagradara.

Se ha escrito en muchos libros que Solon decia : « no he dado á los atenienses las mejores » leyes posibles, sino las mejores que ellos » *podian* recibir » ; pero yo no creo que Solon haya dicho tal cosa ; porque esta jactancia ofensiva hubiera sido muy fuera de propósito en su boca, cuando habia dado unas leyes tan poco conformes al carácter nacional, que ni aun duraron tanto como él ; pero sí creo que pudo decir : *yo les he dado las mejores leyes que ellos querian recibir*. Esto puede ser, y le disculpa del mal éxito que tuvo ; y aun esto ha debido ser asi ; porque pues no imponia sus leyes por la fuerza, preciso era que las diese tales cuales ellos querian recibirlas. Pues bien : los atenienses sometiéndose á estas leyes tan imperfectas fueron sin duda muy imprudentes, pero fueron muy libres ; al mismo tiempo que aquellos franceses que recibieron contra su voluntad su constitucion del año III (1795) fueron realmente esclavizados, pues no la querian por mas libre que ella fuese. De esto debemos inferir que las instituciones solo pueden mejorarse en proporcion del aumento de luces en la masa del pueblo, y que las mejores *absolutamente* no son las mejores *relativamente*, porque cuanto mejores son tanto mas contrarias son á las ideas falsas : y si chocan con un gran

número de ellas, es imposible mantenerlas, no sirviéndose de una gran fuerza; y desde aquel punto no hay libertad, no hay felicidad y sobre todo no hay estabilidad. Esto puede servir de apología para muchas instituciones malas en sí mismas que han podido ser convenientes en su tiempo, pero que no se debe querer que las conservemos en el nuestro; y esto puede explicarnos tambien el mal éxito de algunas instituciones muy buenas, lo que no debe estorbar que las volvamos á recibir en otro tiempo.

Otra consecuencia de la observacion que antes hemos hecho es que el gobierno que gobierna mejor, cualquiera que sea la forma de él, es aquel en que somos mas libres; porque es el gobierno en que el mayor número es feliz, y cuando los hombres son tan felices como pueden serlo, los deseos se cumplen en cuanto es posible. Si el príncipe que egerce el poder mas despótico administrara perfectamente, sus súbditos vivirian bajo su imperio en el colmo de la *felicidad*, que es lo mismo que la *libertad*. La forma pues del gobierno no es en sí misma una cosa muy importante; y aun se alegaria una razon muy debil á favor de ella diciendo, que es mas conforme que otra á los verdaderos principios; porque en fin no se trata de especulacion y de teoría en los nego-

cios de gobierno, sino de práctica y de resultados, porque esto es lo que afecta á los individuos que son unos entes sensibles y positivos, y no entes ideales y abstractos. Los hombres que en las conmociones políticas de nuestros tiempos modernos dicen : *se me da muy poco de ser ó no libre, y lo único que me importa es ser feliz;* dicen una cosa muy juiciosa y muy insignificante al mismo tiempo : muy juiciosa porque efectivamente la felicidad es lo único que debe buscarse ; y muy insignificante porque la felicidad es la misma cosa que la verdadera libertad. Por la misma razon los entusiastas que afirman que no debe hacerse caso de la felicidad, cuando se trata de la libertad, dicen una cosa dos veces absurda; porque si la felicidad pudiera estar separada de la libertad, aquella sin duda deberia ser preferida; pero la verdad es que no somos libres cuando no somos felices, porque padecer no es ciertamente hacer su voluntad. Segun esto la única cosa que hace preferible una organizacion social á otra, es que sea mas propia para hacer felices á los miembros de la sociedad; y si se desea en general que el gobierno les deje mucha facilidad para manifestar su voluntad, es porque asi es mas verosimil que serán gobernados á su gusto. Busquemos pues con Montesquieu

cuales son las condiciones principales que una organizacion social debe desempeñar para conseguir este fin; y como él tratemos esta cuestion solamente de un modo general, y sin atender á localidad ni á circunstancia alguna particular.

Este filósofo, justamente célebre, ha notado desde luego que todas las funciones públicas pueden reducirse á estas tres principales: hacer las leyes, dirigir conforme á ellas los negocios, asi internos como externos de la sociedad, y decidir no solamente en los pleitos de los particulares, sino tambien en las acusaciones que se intenten contra los delitos privados y públicos: es decir en tres palabras, que toda la marcha de la sociedad está reducida á querer, ejecutar, y juzgar. Establecido este principio, vió facilmente que estas tres grandes funciones, ni aun solamente dos de ellas, no podian jamas hallarse reunidas en las mismas manos sin el mayor peligro para la libertad de los demas ciudadanos; porque si un solo hombre, ó un solo cuerpo estuviera al mismo tiempo encargado de querer y egecutar, seria ciertamente demasiado poderoso para que nadie pudiese juzgarle y menos aun reprimirle: si el que hace las leyes juzgára ademas, verosimilmente seria muy pronto señor del que las egecuta; y en

fin si este que siempre es realmente el mas temido de todos, porque es el que dispone de la fuerza fisica, juntára tambien á esto la funcion de juzgar, bien pronto sabria hacer de suerte que el legislador no le diese otras leyes que las que él quisiera recibir.

Estos peligros son demasiado ciertos y demasiado manifiestos para que haya algun mérito en verlos, y la dificultad está en hallar los medios de evitarlos. Montesquieu se ha ahorrado el trabajo de buscar estos medios, persuadido de que ya estan hallados; y reprende á Harrington que se haya ocupado en ellos. « Se puede » decir de él, dice, que no ha buscado la liber- » tad hasta despues de haberla desconocido, y » que ha edificado á Calcedonia teniendo de- » lante de los ojos la costa de Bysancio. » Tan convencido está de que el problema se halla plenamente resuelto, que dice en otra parte: « para descubrir en la constitucion la libertad » política no se necesita tanto trabajo. Si puede » verse donde está, si ha sido ya hallada, » ¿para qué buscarla? » Y en seguida explica el mecanismo del gobierno ingles como él le concibe en su imaginacion. Es verdad que en la época en que él escribia, la Inglaterra estaba sumamente floreciente y gloriosa, y que entre todos los gobiernos conocidos hasta entonces,

el suyo era el que producia ó parecia producir los mas felices resultados por todos respetos. Sin embargo estos bienes en parte reales, en parte aparentes, en parte efectos de causas extrañas, no debian hacer ilusion á una cabeza tan grande hasta el punto de encubrirle los defectos de la teoría de este gobierno, y hacerle creer que ella nada absolutamente dejaba que desear.

Esta prevencion en favor de las instituciones y de las ideas inglesas, le hace desde luego olvidar que las funciones legislativas, ejecutivas y judiciales no son mas que unas funciones delegadas que pueden muy bien dar algun poder ó crédito á los que están revestidos de ellas; pero que no son unas potencias existentes por sí mismas. En *derecho* no hay mas que una potencia, que es la voluntad nacional; y de *hecho* no hay otra que el hombre ó el cuerpo encargado de las funciones egecutivas, el cual disponiendo necesariamente del dinero y de las tropas, tiene en su mano la fuerza física. Montesquieu no niega esto, pero no se para en ello: no ve mas que sus tres supuestos poderes legislativo, egecutivo y judicial, y los considera como tres potencias independientes y rivales, que es menester limitar y conciliar unas por medio de otras para que todo vaya bien, sin contar para nada con la potencia nacional, sin

atender á que la potencia egecutiva es de *hecho* la única real, y arrastra á todas las otras, aprueba sin discusion que se confie á un hombre solo, y aun hereditariamente en su familia, y esto por la única razon de que un hombre solo es mas propio que muchos para la accion: pero aun cuando asi fuera, bueno hubiera sido examinar si no es de tal modo propio que muy pronto no deja otra accion libre que la suya; y si por otra parte este hombre señalado por la casualidad es siempre bastante propio para la deliberacion que debe preceder á toda accion.

Tambien aprueba que el poder legislativo se confie á unos representantes temporales, libremente elegidos por la nacion en todas las partes del imperio. Pero lo mas extraordinario es que al mismo tiempo aprueba que en esta nacion exista un cuerpo de privilegiados hereditarios, y que estos privilegiados compongan ellos solos y de derecho una seccion del cuerpo legislativo, distinta y separada de la que representa á la nacion, y que tiene el derecho de estorbar con su *veto* el efecto de las resoluciones de esta. La razon que da para esto es curiosa. Como sus prerogativas, dice, son odiosas, conviene que puedan defenderlas. Parece que lo que se infiere es que aquellas prerogativas deben abolirse.

Cree á mas de esto que esta segunda seccion del cuerpo legislativo es tambien muy útil para confiarla todo lo que hay verdaderamente importante en el poder judicial, que es el conocimiento de los delitos de estado : de este modo se hace, nos dice, esta seccion la *potencia reguladora* de que tienen necesidad el poder legislativo y el egecutivo para templarse recíprocamente; pero no echa de ver que á pesar de lo que dice, toda la historia de Inglaterra prueba que la cámara de los pares nada es menos que una potencia independiente y *reguladora*, y no es en realidad otra cosa que un apéndice y una vanguardia del poder egecutivo cuya suerte sigue siempre, y que asi dándola el *veto* y un poder judicial no se hace mas que darlo al partido de la corte, y hacer casi imposible el castigo de los delincuentes de estado que ella favorece.

A pesar de estas ventajas y de las fuerzas reales de que dispone el poder egecutivo, aun cree necesario que posea tambien el derecho de poner su *veto* sobre las resoluciones unánimes de las dos secciones del cuerpo legislativo, y que pueda convocarle, prorogarle y disolverle, y piensa que la parte popular de este cuerpo tiene bastante para defenderse con la precaucion de no votar las contribuciones

mas que por un año, como si no fuera preciso renovarlas anualmente bajo pena de ver disuelta la sociedad; y con la atencion á no permitir campamentos, casernas, ni plazas fuertes, como si á cada instante no se le pudiera obligar á esto haciendo nacer la necesidad.

Montesquieu termina este largo tratado con una frase oscura y confusa: « Esta es pues la » constitucion fundamental del gobierno de » que hablamos. Como el cuerpo legislativo » está compuesto de dos partes, la una encadenará á la otra por la facultad que tiene » de impedir; y ámbas serán ligadas por el poder egecutivo, que lo será por el legislativo ». A lo que añade esta rara reflexion: « Estos tres poderes deberian formar un reposo, ó una inaccion; pero como por el » movimiento necesario de las cosas son precisados á marchar, estarán necesitados á » marchar de acuerdo. » Confieso que de ningun modo veo la necesidad de esta conclusion; y al contrario me parece manifiesto que nada podria marchar estando todo realmente amarrado, como se dice, si el rey no fuera efectivamente dueño del parlamento, y si no fuera inevitable que él lo maneje sirviéndose del temor ó de la corrupcion; y á la verdad yo no veo en toda esta máquina fragil nada que se lo

estorbe? En mi dictamen no hay en esta organizacion, que tengo por muy imperfecta, mas que una sola cosa favorable, de la cual precisamente no se habla, y es la firme voluntad de la nacion, que quiere aquella organizacion; y como al mismo tiempo tiene la prudencia de ser sumamente adicta á la conservacion de la libertad individual y de la libertad de la imprenta, conserva siempre la facilidad de hacer conocer altamente la opinion pública: de manera, que cuando el rey abusa demasiado del poder de que está realmente en posesion, bien pronto es derribado por un movimiento universal que se hace en favor de los que resisten al poder, como sucedió dos veces en el siglo XVII, y como siempre es fácil en una isla, donde nunca hay motivo para mantener en pie un egército de tierra muy numeroso. El gran punto de la constitucion de la Inglaterra es que la nacion ha depuesto seis ó siete veces á sus reyes; pero es necesario confesar que este no es un recurso constitucional sino mas bien la insurreccion ordenada por la necesidad, como lo era en otro tiempo segun dicen por las leyes de Creta: disposicion legislativa de que estraño muchísimo que Montesquieu haga el elogio en otro lugar de su libro; pero á pesar de este elogio, es innegable que este recurso es.

tan cruel, que un pueblo algo juicioso sufre muchísimos males antes de echar mano de él : y aun puede suceder que dilate tanto el decidirse á esto, que si las usurpaciones del poder se hacen con destreza tome el pueblo insensiblemente el hábito de la esclavitud hasta el punto de perder el deseo y la capacidad de libertarse de ella por semejante medio. (1)

Una cosa que caracteriza bien la viveza de la imaginacion de Montesquieu es que por solos tres renglones de Tácito que necesitarian muchos comentarios, cree haber hallado en los salvages de la antigua Germania el modelo y todo el espíritu de este gobierno, que mira como una obra acabada de la razon humana. En el exceso de su admiracion exclama asi : *Este hermoso sistema se ha hallado en los bosques.* Y un momento despues añade : *á mí no me toca examinar si los ingleses gozan actualmente de la libertad ó no : me basta que sus leyes la establecen, y no busco mas.*

Me parece sin embargo que el primer punto tambien merecia ser examinado por nuestro autor, aunque no fuera mas que para asegurarse de que habia observado bien el segundo.

(1) Esta frase hace ver en qué circunstancias fue escrita. Temiamos mucho entonces que la opresion no durase bastante tiempo para que nos acostumbrasemos á ella.

Si hubiera profundizado mas en *sus leyes* habria hallado que en Inglaterra no existen realmente mas que dos poderes en vez de tres: que estos dos poderes solamente subsisten en competencia y juntos, porque el uno goza de toda la fuerza real, y casi no tiene algun favor público, al paso que el otro no tiene fuerza alguna y goza de todo el favor del pueblo hasta el momento que quiera derribar á su rival, y á veces aun con inclusion de este momento: que ademas reuniéndose estos poderes son igualmente dueños de mudar todas las leyes establecidas, aun las que determinan su existencia y sus relaciones, porque ningun estatuto se lo prohibe: (1) que por consiguiente la libertad no está verdaderamente establecida por las leyes políticas, y que si los ingleses gozan de ella hasta un cierto grado, esto viene de las causas que he explicado, las cuales dependen mas de las leyes civiles y criminales que de otras, y aun á veces de ninguna ley dependen absolutamente.

Yo creo pues que el gran problema que consiste en distribuir los poderes de la sociedad, de manera que ninguno de ellos pueda traspa-

(1) Se tiene por máxima en Inglaterra que el rey lo puede hacer todo, cuando está de acuerdo con su parlamento.

sar los límites que le señala el interes general, y que sea siempre facil reducirle á ellos si los ha traspasado por medios pacíficos y legales, no está resuelto en aquel pais. Mas bien reclamaria yo este honor por nuestros Estados Unidos de la America, cuyas constituciones determinan lo que debe hacerse cuando el cuerpo egecutivo, ó el cuerpo legislativo ó los dos juntos exceden sus poderes, ó estan en oposicion; ó cuando se conoce la necesidad de hacer algunas mudanzas en el acto constitucional, sea de un estado ó sea de toda la federacion; pero se me dirá contra esto, que en materia de tales reglamentos, la gran dificultad es egecutarlos: que nosotros los americanos hallamos la garantía de ellos, cuando se trata de las autoridades de un estado particular, en la fuerza de las autoridades superiores de la federacion, y cuando se trata de esta, en la reunion de la mayoría de los estados federados: que así nosotros hemos eludido la dificultad mas bien que la hemos resuelto, ó que si la hemos resuelto, solamente lo hemos hecho con el auxilio del sistema federativo; y que resta saber cómo podria lograrse lo mismo en un estado *uno é indivisible*. Por otra parte conviene tratar esta materia mas bien teóricamente, que históricamente; y así voy á procurar establecer á

priori los principios de una constitucion verdaderamente libre, legal y pacífica : mas para esto es menester tomar las cosas de un poco mas lejos.

CAPITULO II.

¿Cómo se puede llegar á resolver el problema propuesto ?

Hemos dicho que la *omnipotencia* ó la *omnilibertad* era la *felicidad perfecta ;* pero este estado no es dado al hombre, y es incompatible con la flaqueza de la naturaleza de todo ente finito.

Si un hombre pudiera existir en un estado de soledad y de independencia absoluta, ciertamente no sería violentado por la voluntad de sus semejantes, pero sería esclavo de todas las fuerzas de la naturaleza hasta el punto de no poder resistir bastante á ellas para conservarse.

Segun esto cuando los hombres se reunen en sociedad no sacrifican una porcion de su libertad como tantas veces se ha dicho : al contrario cada uno de ellos aumenta su poder ; y esto es lo que los inclina tan imperiosamente á reu-

nirse, y lo que hace que existen menos mal en la sociedad mas imperfecta que en una separacion absoluta; porque si de tiempo en tiempo les oprime la sociedad, en todos los momentos les socorre. Si venimos de los desiertos de la Líbia creeremos haber llegado á una tierra hospitalaria cuando entremos en los estados del rey de Marruecos. Para que los hombres vivan reunidos, solamente se necesita que cada uno de ellos se arregle lo mejor posible con todos los otros, y en el modo de arreglarse entre sí es en lo que consiste lo que se llama la *constitucion* del estado.

En el principio siempre estos arreglos sociales se han hecho á la aventura y sin principios, y despues han sido modificados del mismo modo, y mejorados, ó á veces deteriorados en muchos puntos segun las circunstancias. De aquí nace la multitud casi infinita de organizaciones sociales que existen entre los hombres, y de las cuales no hay una sola que se parezca en todo á otra sin que á veces pueda decirse cual es la menos mala: tales cuales son deben sin duda subsistir mientras no se hagan absolutamente insoportables á la mayor parte de los interesados, porque ordinariamente cuesta muy caro el mudarlas; pero en fin supongamos que una nacion numerosa é ilustrada está decidida-

mente cansada de su constitucion, ó por mejor decir, cansada de no tener una bien arreglada, que es el caso mas comun; y veamos qué es lo que debe hacer para formarse una segun las luces de la simple razon.

Me parece manifiesto que no podria tomar mas que uno de los tres partidos siguientes: ó encargar á las autoridades que la gobiernan, que se arreglen entre ellas, que reconozcan recíprocamente su extension y sus límites, y que determinen con claridad sus derechos y sus obligaciones; es decir, los casos en que se les debe obedecer ó resistir: ó dirigirse á un sabio para pedirle que componga el plan completo de un gobierno nuevo: ó confiar este cuidado á una asamblea de diputados elegidos libremente para este efecto y sin otra funcion alguna.

El primero de esos partidos es poco mas ó menos el que tomaron los ingleses en 1688 cuando consintieron á lo menos tácitamente en que su parlamento echase del trono á Jacobo II, y recibiese á Guillermo I, haciendo con él una convencion que ellos llaman su *constitucion*, y han ratificado de hecho con su obediencia, y aun con su amor y adhesion á ella. El segundo es el que tomaron muchas naciones antiguas; y el tercero es el que han

preferido los americanos y los franceses en estos últimos tiempos cuando han sacudido el yugo de sus antiguos monarcas; pero los unos lo han seguido exactamente á excepcion de los primeros instantes, en vez de que los otros se han apartado de él en dos veces diferentes, dejando en las mismas manos el poder de *gobernar* y el de *constituir*. Cada uno de estos tres partidos tiene sus ventajas y sus inconvenientes.

El primero es el mas sencillo, el mas pronto y el mas fácil en la práctica; pero debe temerse que no produzca mas que una especie de transaccion entre las diferentes autoridades; que los límites de los poderes de estas tomados en masa no sean señalados con exactitud; que los medios de reformarlos y de mudarlos todos no sean previstos; y que los derechos de la nacion no sean bien establecidos ni bien reconocidos.

El segundo promete una renovacion mas entera y una legislacion mas completa, y aun da motivo para esperar que fundiéndose de un golpe el nuevo sistema de gobierno, y saliendo de una sola cabeza será mas homogéneo y mejor combinado; pero prescindiendo de la dificultad de hallar un sabio digno de una confianza tan importante, y del peligro de darla á un ambicioso que se sirva de ella para sus miras, es

muy de temer que un plan que ha sido concebido por un hombre solo, y que no ha sido sometido á exámen y discusion, no sea bastante adaptado á las ideas nacionales, y no se concilie sólidamente el favor público; y aun es casi imposible que logre el consentimiento general, á menos que su autor imitando á la mayor parte de los antiguos legisladores no haga intervenir á la divinidad en su favor, y no se haga pasar por intérprete de algun poder sobrenatural; pero este medio es inadmisible en nuestros tiempos modernos. Ademas siempre está muy poco segura la legislacion cuando está fundada sobre la impostura, y en tal caso tiene tambien el inconveniente de que una constitucion es siempre esencialmente mala cuando no contiene un medio legal y pacífico de modificarla y de cambiarla, si no es de tal naturaleza que pueda acomodarse á los progresos de los tiempos, y aspira á tener un carácter de fixidad y de perpetuidad que no conviene á ninguna institucion humana, y es muy difícil que todo esto no se halle en una constitucion que se supone ser obra de Dios.

Por lo que hace al tercer modo de formar una constitucion, si se reflexiona cuán menos racionales son las mas veces los hombres reunidos que cada uno de ellos á parte, cuán in-

feriores son en general los conocimientos de una asamblea á los de los miembros mas instruidos de ella, cuan sujetas están sus resoluciones á ser vacilantes é incoherentes, se puede pensar que su obra no será la mas perfecta posible, y puede asimismo temerse que esta asamblea no se apodere de todos los poderes; que por no desprenderse de ellos no dilate prodigiosamente la conclusion del objeto de su mision, y que no prolongue de tal modo su gobierno provisional que no degenere en tiranía ó en anarquía.

La primera de estas dos objeciones no deja de ser fundada; pero tambien debe por otra parte considerarse, lo primero, que estando compuesta esta asamblea de miembros que esten bien acreditados en las diferentes partes del territorio, y que conocen el espíritu que reina en ellas, lo que decida será propio para ponerlo en práctica, y será recibido no solamente sin violencia, sino con gusto: y lo segundo que las luces de esta asamblea de hombres escogidos siempre serán superiores á las de la masa del pueblo: que tratándose en ella con madurez y públicamente los negocios, serán conocidos y pesados los motivos de sus determinaciones, y que ella formará la opinion pública al mismo tiempo que la suya, de manera

que contribuirá poderosamente á la rectificacion de las ideas generalmente extendidas y á los progresos de la ciencia social. Estas ventajas son muy superiores á un grado de perfeccion de mas en la teoría de organizacion social que se adopte.

El segundo inconveniente es mas aparente que real, pues una nacion no debe emprender la formacion de una nueva constitucion hasta despues de haber reunido todos los poderes de la sociedad en las manos de una autoridad favorable á este proyecto. Este es el preliminar necesario : esto es en lo que consiste propiamente la *revolucion* y la *destruccion*, y todo lo demas no es sino *organizacion* y *reconstruccion*. Ahora pues, esta autoridad provisional cuando reconoce una asamblea encargada de constituir, no debe confiarle mas que esta funcion, y reservarse siempre el derecho de hacer mover la máquina hasta el momento de su completa renovacion ; porque la marcha de la sociedad es una cosa que no permite la mas pequeña interrupcion, y asi siempre es necesario un gobierno provisional entre el antiguo estado y el nuevo.

La famosísima convencion francesa que ha hecho tanto mal á la humanidad haciendo odiosa la razon ; que á pesar de la superior capacidad

y de las grandes virtudes de muchos de sus miembros se dejó gobernar por algunos fanáticos, por algunos hipócritas, por algunos malvados y por algunos embusteros, y que con esto hizo de antemano inútiles sus mas bellos pensamientos, no experimentó estas desgracias sino porque la legislatura precedente la confió todos los poderes. Esta, despues de haberse visto precisada á derribar el trono, y despues de haber proclamado el voto nacional por el establecimiento de la república, como se decia en el estilo de Montesquieu, es decir, por *la destruccion del poder egecutivo hereditario*, solamente debia reunir una *convencion* para realizar este voto, y organizar á consecuencia de él la sociedad; y debia entre tanto continuar velando sobre los intereses del momento y reservarse la conducta y direccion de los negocios. Entonces la asamblea constituyente hubiera infaliblemente concluido su obra en poco tiempo y sin inconvenientes.

Por la misma razon nuestro primer congreso continental, y la primera asamblea nacional francesa, una vez que habian arrancado el poder á las autoridades antiguas, y hallándose por las circunstancias *solas autoridades gobernantes*, no hubieran debido hacerse tambien *autoridades constituyentes*, y debian haber con-

vocado una asamblea expresamente para este efecto, y hacer la constitucion á la sombra de su poder. (1)

Sin embargo á pesar de esta irregularidad, la experiencia ha probado que estas asamhleas no trataban de prolongar indefinidamente su existencia, pues cedieron la plaza luego que el interes público lo exigió, ó solamente lo permitió; y aun la asamblea *constituyente* francesa estaba tan impaciente por hacerlo, que cometió una gran falta declarando á sus miembros ineligibles para la asamblea constituida, y privándoles asi de toda influencia en los sucesos ulteriores.

Yo creo pues que de los tres partidos que puede tomar una nacion que se regenera, el último es el que reune mas ventajas y menos inconvenientes; pero cualquiera que sea el que prefiera, es necesario que se junte para escogerlo; y para juntarse es preciso que sea convocada por la autoridad existente entonces. ¿Y en qué forma debe convocarla esta autoridad?

(1) De este modo se tuvo nuestra *convencion* en 1787, la cual dió la última mano á la constitucion federativa de los Estados Unidos de America, y fijó definitivamente su forma once años y setenta y cinco dias despues de la *declaracion de independencia*, y nueve años y setenta dias despues de la firma del primer acto de confederacion.

Si queremos proceder con metodo, este es el primer punto que debemos examinar. Los acontecimientos nunca presentan en el modo en que suceden una regularidad como la que se ve en una teoría cualquiera; pero si se observan bien, siempre se halla en el encadenamiento de las causas que los producen, y en algunos efectos sucesivos de ellas, una serie de ideas que no es otra que la que constituye una teoría sana ó erronea. Para no estraviarnos pues en la materia es menester seguir este hilo.

Es claro que la nacion de que hablamos debe ser consultada sobre el objeto de que se trata, es decir, sobre la eleccion del medio de que quiere servirse para reedificar el edificio de la sociedad; y no es menos evidente que no puede reunirse toda en un sitio para deliberar; con que es necesario que la autoridad cualquiera que la gobierna interinamente la convoque en diferentes sitios de su territorio por asambleas parciales, de que la misma autoridad recogerá y calculará los votos. Hasta aquí ninguna duda hay; pero ahora se presenta una cuestion la cual decide otras muchas, y asi es que la volveremos á hallar bajo de mil formas diferentes en todos los puntos que adelante tratemos.

¿Deben ser llamados igualmente todos los

ciudadanos á las asambleas de que hablamos y votar en ellas en la misma forma? Yo me declaro sin detenerme por la afirmativa, y he aquí los motivos en que me fundo.

Se dice generalmente, y Montesquieu mismo lo dice: « que siempre en un estado hay algu- » nos hombres distinguidos por el nacimiento, » las riquezas ó los honores, y si estos hom- » bres estuvieran confundidos con el pueblo » y no tuvieran mas que un voto como los » otros, la libertad comun seria la esclavitud » de ellos, y ningun interes tendrian en de- » fenderla; porque la mayor parte de las re- » soluciones serian contra ellos. La parte pues » que tienen en la legislacion debe ser pro- » porcionada á las otras ventajas de que gozan » en el estado, lo que así será si forman un » cuerpo que tenga el derecho de contener las » tentativas del pueblo, como este le tiene » para contener las de aquella clase. » Yo confieso que estas razones ninguna fuerza me hacen, y hallo en ellas mucha confusion que conviene desvanecer.

Empiezo por el nacimiento. Un hombre que posee un nombre célebre por grandes talentos ó por grandes servicios; ó solamente un hombre distinguido por una existencia superior á la comun, ó porque egerce en la sociedad fun-

ciones distinguidas, tiene la ventaja de ser mas conocido, de tener mas relaciones y mas útiles; de que tiene ó se le supone en general mejor educacion, ideas mas extensas y hábitos mas generosos: que fija mas la atencion, que se le mira con mas consideracion, y que su felicidad causa menos envidia, y su desdicha inspira mas interes. Estas ventajas son grandes sin duda, y no pueden perderse, porque estan en la naturaleza de los hombres y de las cosas: ninguna ley puede darlas, ninguna puede quitarlas, y no necesitan de proteccion especial para subsistir; pero supongamos que estas grandes ventajas den ademas al que las posee un derecho positivo á ciertos empleos, á ciertas distinciones, á ciertos favores, á ciertas prerogativas de que están privados sus conciudadanos: entonces ya la cosa es muy diferente; y si tales derechos deben existir la sociedad sola puede concederlos y en favor de ella: á ella sola toca el juzgar si la son útiles ó perjudiciales, y los individuos que los poseen no deben tener fuerza alguna particular para defenderlos contra el interes general.

Lo mismo sucede con las riquezas. Sin duda la riqueza es un grandísimo poder que da poco mas ó menos la misma ventaja que el nacimiento, y hay algunas ventajas que la son pe-

culiares. Un gran caudal da al que le posee, si sabe usar de él, una gran superioridad sobre los que no le tienen, y esta es precisamente la razon porque no se debe añadir nada á ella: pues si este gran caudal es patrimonial está bastante asegurado por las leyes que protegen la propiedad, como la subsistencia del pobre; y si consiste en pensiones ó en sueldos del estado, no hay razon para que este se gobierne en la distribucion de sus dones por otras consideraciones que las de la conveniencia pública, y de la justicia.

Lo mismo debe decirse con mayor razon de los honores. Si se entiende por esta voz el esplendor y la estimacion que acompaña al nacimiento, á la riqueza, ó á la gloria personal, ninguna ley puede disponer de ellos; y si al contrario se entiende por *honores* las distinciones y los favores que puede conceder el gobierno, nunca deben ser acompañados de una fuerza real que pueda servir para conservarlos contra la voluntad de la nacion.

Es pues siempre inutil ó pernicioso que los que ya poseen grandes ventajas en la sociedad, añadan á ellas una superioridad de poder, que con el pretexto de servirles para defenderse, solo les serviria realmente para oprimir, y basta que gocen de aquella superioridad que

resulta realmente de estas ventajas y es inseparable de ellas. En vano se dirá que si no se les concediera este aumento de poder, se creerian oprimidos, y *mirarian la libertad comun como su propia esclavitud:* pues esto seria como si los hombres dotados de una gran fuerza física se quejáran de ser oprimidos, aunque se les permitiera servirse libremente de ella por su utilidad particular, solo porque se les estorbára emplearla en maltratar á sus conciudadanos, ó en hacerlos trabajar contra su voluntad en provecho ageno.

En general tengo por erroneo y procedente de combinaciones imperfectas aquel sistema de balanza por el cual se quiere que algunos particulares tengan una fuerza propia que les proteja contra la fuerza pública, y que ciertas autoridades puedan sostenerse por sí mismas contra otras autoridades sin recurrir al apoyo de la voluntad general, y estoy persuadido de que esto en vez de asegurar la paz es decretar la guerra. Antes hemos visto, que en el último caso, á pesar de los elogios prodigados al gobierno de Inglaterra, nada marcharia en él si á la sombra de estas balanzas aparentes no hubiera una fuerza real que todo lo arrastra. Lo mismo sucede en el caso de que tratamos; porque la sociedad estaria atada, ó seria destruida

si todos los privilegios particulares no fueran realmente tolerados ó abolidos por la voluntad general.

A esto añado, que esta pretension á un poder independiente de la masa comun y capaz de luchar contra ella, es la única causa de la guerra eterna que en todas partes se observa entre los pobres y los ricos; porque sin esta pretension no seria mas dificil gozar en paz de mil onzas de oro que de una; pues las leyes no pueden proteger las pequeñas propiedades sin proteger igualmente las grandes, ni llega hasta el odio la envidia que se tiene de estas cuando no son un medio de opresion y de violencia; y en fin si ellas no pueden librarse absolutamente de la envidia, para eso la influencia que dan natural y necesariamente, es superior al peligro á que esponen.

Puede tambien decirse que formando los caudales de los particulares una progresion continua desde la mas extrema miseria hasta la mas inmensa riqueza, y estando sujetos á variar frecuentemente los de unos mismos individuos, no podria saberse en qué punto debia señalarse la línea de demarcacion entre los pobres y los ricos para hacer de ellos dos partidos opuestos, si no hubiera en la sociedad algunos grupos de hombres formados y seña-

lados por favores, privilegios y poderes, de que los otros están privados, y que hacen á los primeros ser el blanco de odios injustos. Asi estas clasificaciones mal entendidas son las únicas que hacen posible la guerra intestina que nunca se veria sin ellas, y son por consiguiente muy poco á propósito para impedirla.

Podria todavía darse otra razon para conceder á los que ya gozan de unas ventajas naturales y eminentes en la sociedad, una añadidura de poder; y es que en general añaden á estas ventajas las de las luces; y que por consiguiente tambien en general vale mas para todos ser gobernados por ellos que por otros. Esto es verdad, pero se puede responder que si la superioridad de luces es la que se debe desear que sea preponderante; esta superioridad no está constantemente ligada á otra alguna: que ella es entre todas la que mejor sabe defenderse á sí misma, y tomar su rango en la sociedad si nada la oprime, y que precisamente para dejarla mas libre no se debe conceder á las otras alguna proteccion especial con lo que ella las hará naturalísimamente prevalecer en todo lo que no sea contrario al bien general. Se debilita y se extravía la *razon* cuando se la quiere dar por apoyos unas fracciones de la sociedad que tienen ó creen mu-

chas veces tener intereses contrarios á los de ella.

Concluyo pues que todos los ciudadanos deben ser igualmente convocados, y votar del mismo modo en las asambleas en que se delibere sobre el medio que conviene tomar para dar una nueva organizacion á la sociedad; porque todos son igualmente interesados en esto, pues se trata de todo lo que poseen, de todos sus intereses y de toda su existencia. Poco importa que la existencia de los unos sea mas considerable, ó mas preciosa ó mas agradable que la de los otros; porque la existencia de cada uno es siempre todo para él; y la idea de todo no permite la de mas y de menos. Solamente deben excluirse de estas asambleas los individuos de quienes por su edad no se cree que tengan aun una voluntad gobernada por la razon: los que en un juicio han sido declarados incapaces de estas funciones, ó haber abusado gravemente de ellas; y tal vez los que por razon de empleos que han aceptado libremente, parece que han sometido su voluntad á la voluntad de otro.

Podrá preguntarse si las mugeres tambien deben ser admitidas en estas asambleas. Algunos hombres cuya autoridad es muy respetable han sido de esta opinion; pero yo estoy por la

contraria. Las mugeres como entes sensibles y racionales tienen ciertamente los mismos derechos, y la misma capacidad poco mas ó menos que los hombres; pero no son llamadas á hacer valer estos derechos, y á emplear esta capacidad de la misma manera. El interes de los individuos en la sociedad es que todo se haga bien, y por consiguiente no está, como luego veremos, en tomar parte en todo lo que se hace, sino al contrario en no ser empleados sino en aquello para que son propios. Pues ahora bien: las mugeres estan ciertamente destinadas á las funciones domesticas, como los hombres á las funciones públicas: son propias para gobernarnos como esposas y como madres, pero no para luchar con nosotros en las asambleas del pueblo. Los hombres son los representantes y los defensores de sus amadas, que deben inspirarles, y no reemplazarles y combatirles, y asi hay disparidad y no desigualdad entre unos seres tan diferentes como necesarios unos para otros; pero despues de todo, esta cuestion es mas curiosa que útil, porque siempre se ha resuelto y resolverá de hecho segun mi opinion, á escepcion de algun caso en que una larga série de hábitos haya hecho perder de vista la vocacion de la naturaleza.

Todos los hombres pues deben ser iguales en las asambleas de que hablamos, y las mugeres no deben ser hombres en ellas. Pienso ademas que estas reuniones de ciudadanos deben preferir á cualquiera otro medio de formar una Constitucion, el de confiar la redaccion de ella á una asamblea, que por abreviar llamaremos *convencion*, la cual no tenga otra funcion, y que esté compuesta de diputados iguales entre sí y libremente elegidos. Es necesario pues nombrar los miembros de esta convencion.

Las mismas asambleas primeras pueden elegir estos diputados ó nombrar cierto número de electores para elegirlos. Estamos en el caso de recordar el principio que acabamos de sentar al hablar de las mugeres. Los miembros de la sociedad tienen interes en que todo en ella se haga bien; pero este interes no debe inclinarles á querer tomar una parte directa en todo lo que se hace, sino al contrario á no aceptar sino aquellas funciones para las cuales son propios; y de aqui infiero yo que las asambleas compuestas de la totalidad de los ciudadanos que llamaremos *primarias*, porque son la base de todo el edificio, deben limitarse á nombrar los electores de los diputados. Se me dirá acaso que esto es hacer muy indirecta la influencia

de cada ciudadano en la confeccion de las leyes: convengo en ello; pero cuidado que hablo aquí de una nacion numerosa que ocupa un vasto territorio, y que no ha adoptado el sistema de la federacion, sino el de la indivisibilidad. Los diputados que una nacion semejante haya de elegir nunca serán tantos que cada asamblea primaria pueda nombrar uno, con que es preciso ó reunir y juntar los votos de todas las asambleas, lo que está sujeto á una multitud de inconvenientes, ó permitir un grado intermedio. Por otra parte, la masa de los ciudadanos no tiene bastantes luces para conocer y discernir el corto número de sábios verdaderamente dignos de una comision de tanta importancia, y tiene las suficientes para tomar en su seno algunos hombres dignos de su confianza, y capaces de hacer por ella una buena eleccion. Así sucederá necesariamente que estos hombres escogidos pertenecerán á una clase superior á la última de la sociedad, habrán recibido mejor educacion, tendrán mas y mejores ideas y relaciones, y estarán menos sujetos á las consideraciones locales; con que desempeñarán mejor su funcion, y esta es la buena aristocracia. (1) De este modo sin habernos

(1) Añadamos á esto que no se corromperia tan frecuentemente al pueblo ingles, si no eligiera mas que electores,

decidido por egemplo alguno, sin apoyarnos en alguna autoridad, sin adoptar algun sistema, y sin seguir mas que las luces de la razon natural; hemos llegado á la formacion del cuerpo encargado de dar una constitucion á la sociedad; busquemos ahora de la misma manera cual debe ser esta constitucion y en qué principios debe estar fundada.

No es nuestro intento implicarnos en pormenores que varian necesariamente segun las localidades, sino solo examinar algunos puntos principales, que son igualmente interesantes en todas partes. Ya hemos convenido en que el poder egecutivo y el poder legislativo no deben estar reunidos en una misma mano: veamos pues ahora á quién deben confiarse el uno y el otro, y luego veremos cómo deben ser nombrados y destituidos los depositarios de ellos. Empecemos por el poder legislativo.

No creo que en ningun pais haya jamas ocurrido la idea de encargar á un hombre solo el cuidado único de hacer las leyes, (1) es decir,

porque la cosa no mereceria la pena; y estos electores, aunque en número mucho menor, se venderian demasiado caros para poderlos comprar, tanto mas cuanto su corrupcion, extendiéndose á menos individuos, seria mas reparada y mas censurada.

(1) Hablo de las leyes ordinarias, y no de las constitu-

de querer por la sociedad entera sin tener otra funcion alguna. La razon de esto es verosimilmente que, cuando una nacion ha tenido bastante confianza en un individuo para creer conveniente que su voluntad particular sea mirada como la expresion de la voluntad general, siempre ha deseado al mismo tiempo que este individuo tuviese bastante fuerza para hacer egecutar su voluntad, y entonces se ha hallado investido de todos los poderes de la sociedad. Sin embargo este último partido es muy arriesgado como ya hemos visto, y muchos pueblos se han arrepentido de haberle tomado, en vez de que el otro que á primera vista parece tan extravagante, no tendria inconveniente alguno para la libertad. Ciertamente un hombre solo, cuyas funciones se limitaran extrictamente á dictar leyes no seria de temer; porque siempre se le podria remover de su plaza cuando se quisiese: con lo que él tendria un grande interes en dar siempre decisiones sábias, en velar sobre la egecucion de ellas, y en provocar el castigo de las infracciones, para probar que los malos resultados no venian de la ley, sino al contrario, de su infraccion; porque nunca se le obedeceria sino como á un amigo sábio

cionales; porque hay muchos egemplos de haberse encargado estas á un hombre solo.

y prudente, cuyos consejos se siguen mientras convienen, y no como á un señor cuyas órdenes las mas funestas deben egecutarse por fuerza. (1) Asi la libertad estaría en su colmo.

Tal vez se propondrán dos dificultades contra esta idea: una que este legislador único no tendria bastante poder para egecutar las leyes; otra que no pódria desempeñar sus inmensas funciones. A esto respondo primeramente que un cuerpo legislativo compuesto de trescientas ó cuatrocientas personas, ó de mil si se quiere, no tiene mas fuerza física y real que un hombre solo: que no tiene mas que un poder de opinion, que un hombre solo puede tener del mismo modo si goza de la confianza pública, y cuando todos estan de acuerdo en que se le puede destituir en ciertos casos, y siguiendo ciertas formalidades; pero mientras está egerciendo sus funciones se deben observar sus decisiones, y hacerlas egecutar. En cuanto á la extension y exactitud de sus deberes, es de notar que un estado bien ordenado no cecesita de nuevas leyes todos los dias: que al contrario la multiplicidad de ellas es un gran mal,

(1) Esta magistratura tendria á mas la ventaja de que nunca ocurriria la idea ridícula de hacer hereditarias sus funciones; porque el absurdo seria demasiado chocante.

que á mas de esto un legislador único puede tener á sus órdenes algunos cooperadores y algunos agentes instruidos en diferentes ramos, que preparen las materias y le faciliten el trabajo; y que en fin muchos monarcas estan encargados no solamente de dictar las leyes sino tambien de hacerlas egecutar, y pueden desempeñar estas dos funciones.

Aun añadiré á todo esto; que es mas facil hallar un hombre superior que doscientos ó mil: que por consiguiente es verosimil que con un legislador único fuese la legislacion mas sábia y juiciosa que con una asamblea legislativa, y que á lo menos es evidente que tendria mas unidad y consecuencia, lo que siempre es una ventaja importante. En una palabra, yo creo que nada sólido puede alegarse en favor de la opinion contraria á no ser, lo primero, que un cuerpo legislativo compuesto de un gran número de miembros, cada uno de los cuales tiene algun crédito en diferentes partes del territorio, obtendrá mas facilmente la confianza general, y se hará obedecer con mas facilidad; y lo segundo que no acabando al mismo tiempo sus funciones todos los miembros puede el cuerpo renovarse por partes sin que haya en él interrupcion ó mudanza de sistema, en vez de que cuando todo estriva en un hombre solo, cuando este se muda todo se muda con él.

Convengo en la fuerza de estas dos razones, y sobre todo de la última; y por otra parte no pretendo defender con tenacidad una opinion extraordinaria que puede parecer una paradoja; y asi convendré en que el poder legislativo se confie á una asamblea, pero con la condicion de que sus miembros sean solamente nombrados por un tiempo determinado, y tengan todos los mismos derechos. En hora buena que si se cree conveniente al órden y madurez de las deliberaciones se divida esta asamblea en dos ó mas secciones y que se establezca alguna ligera diferencia entre las funciones de ellas y la duracion de su mision; pero en el fondo estas secciones deben ser de la misma naturaleza, y sobre todo no tener una sobre otra el derecho de *veto* absoluto. El cuerpo legislativo debe ser esencialmente uno, deliberar en su seno, y no combatir contra sí mismo.

Lo repito: todos estos sistemas de oposicion y de balanza nunca son otra cosa que monadas y apariencias vanas y una verdadera guerra civil.

Vengamos ya al poder egecutivo. Háyase dicho de él lo que se quiera, yo me atrevo á decir que es absolutamente indispensable que no esté entero en una sola mano. La única razon que ha podido darse á favor de la opinion contra-

ria es que, segun dicen, un hombre solo es mas propio para la accion que muchos hombres reunidos; pero esto es falso, porque la unidad es necesaria en la voluntad y no en la egecucion; y la prueba de esto es que no tenemos mas que una cabeza, y tenemos muchos miembros que la obedecen. Otra prueba mas directa es que no hay monarca que no tenga muchos ministros, que son en realidad los que egecutan, y él no hace mas que querer, y muchas veces nada hace absolutamente. Esto es tan cierto que en un pais organizado como la Inglaterra, nada absolutamente seria el rey á no ser por la parte que tiene en el poder legislativo; y si esta parte se le quitára seria completamente inútil. El cuerpo legislativo y el cuerpo de los ministros son realmente el gobierno: el rey no es mas que en un ente parasito, una rueda superflua para el movimiento de la máquina que no hace mas que aumentar sus frotaciones y los gastos, y no sirve de otra cosa que de tener, tal vez con el menor inconveniente posible, un empleo funesto á la tranquilidad pública, de que todo ambicioso quisiera apoderarse si no estuviera ya ocupado; porque estamos acostumbrados á verle existir; pero si no tuvieramos esta costumbre, ó pudieramos perderla, es evidente que no se pen-

saria en crear un empleo semejante : pues que á pesar de su existencia y de su influencia viciosa, no se hace absolutamente caso de él siempre que se trata de negocios importantes, y los debates, ó las relaciones, la guerra ó la paz se deciden siempre entre el consejo y el parlamento, y cuando uno de ellos se muda, todo se muda, aunque el rey verdaderamente *holgazan* (1) en el rigor de la palabra, permanezca el mismo. Todo esto es tan constante y está tan fundado en la naturaleza humana, que nunca nacion alguna ha tomado un monarca con la intencion de que la egecucion fuese una, sino con la de ser gobernada por una voluntad única que ella creia sabia ; porque estaba cansada de ser atormentada por voluntades discordantes. Pues ahora bien : el movimiento natural cuando se toma este partido en unos tiempos en que la ciencia social no es aun bien conocida, es á dar á esta voluntad, á que la nacion quiere someterse, la fuerza de subyugar á todas las otras ; y de aquí han venido los monarcas absolutos que desde luego han sido tales porque han sido creados voluntaria é inconsideradamente. No tardó el pueblo en

(1) En frances *fainéant, ne faisant rien.* Esta etimología no puede aplicarse á la voz española. *(Nota del traductor).*

sentir con viveza que era oprimido, ó á lo menos muy mal gobernado por ellos, y se reunió no con el proyecto de contenerlos á viva fuerza, porque no sabía como hacerlo, y aun menos con el de privarles del mando, porque no hubiera sabido como reemplazarlos, sino solamente con la intencion de mostrarles la verdad, de representarles, y de persuadirles que su interes personal era el mismo que el de la nacion. Esto se consiguió mas ó menos segun los tiempos, los paises y las circunstancias; pero una nacion no puede estar reunida mucho tiempo, ni reunirse frecuentemente para hacer representaciones, súplicas y quejas, sin apercibirse ó acordarse de que tiene el derecho incontestable, é inprescriptible de dar sus órdenes y dictar sus leyes. Ha reclamado pues para ella misma, ó á lo menos para sus diputados el poder legislativo, y cuando lo ha querido decididamente, ha sido forzoso dejárselo tomar por el temor de que no pidiese tambien el poder egecutivo. Entonces se halló con que habia tomado y puesto en muchas manos precisamente el poder de los dos que habia querido ceder y poner en una sola, y se la persuadió fácilmente, que para que el otro poder, el poder de egecucion, pudiese ser egercido pacíficamente y con utilidad, debia dejarse á un

hombre solo, y aun hacerlo hereditario en su familia, bien entendido que siempre se contaba con servirse de él para volver á subyugarla y oprimirla. Asi es poco mas ó menos como han pasado las cosas en todos los pueblos sometidos á una autoridad monárquica, los cuales despues con el transcurso del tiempo y de los sucesos, han conseguido tener una representacion nacional algo regular, y que por consiguiente viven bajo un gobierno moderado, y por esto no son libres mas que á medias, y están en un continuo riesgo de no serlo en nada.

A pesar de esto, repito, que no es cierto que sea de esencia del poder egecutivo el egercerse mejor por un hombre solo que por muchos hombres reunidos, ni que la egecucion tenga esencialmente mas necesidad que la legislacion de confiarse á una persona sola; porque la pluralidad de un consejo poco numeroso produce la unidad de accion tan bien como un gefe único; y por lo que hace á la celeridad, igual se halla en el consejo, y mayor muchas veces, fuera de que no siempre es conveniente que la accion sea tan rápida y acelerada; pero hay aun mas, pues puede decirse en contrario que los negocios de un estado grande, aunque dirigidos en general por el

cuerpo legislativo, exigen ser conducidos en la egecucion de un modo uniforme, y con arreglo al mismo sistema, y esto no puede esperarse de un hombre solo; porque á mas de que está mas sujeto que una corporacion á mudar de ideas y de principios, cuando llega á faltar ó á ser reemplazado, todo falta con él, y todo se muda á un tiempo, en vez de que renovándose la corporacion solamente por partes, el espíritu de ella es verdaderamente inmutable y eterno como el cuerpo político. Esta razon es ciertamente de mucho mas peso que las que se quieren hacer valer tanto en favor de la opinion contraria; pero sin embargo yo no la miraré como perentoria; porque en materias tan complicadas en que hay tantas cosas que pesar y tantas consecuencias que preveer, una reflexion única, y una razon aislada, nunca pueden ser verdaderamente decisivas. Profundicemos pues mas en la materia y veamos un poco mas despacio cuales son las consecuencias que necesariamente arrastra la existencia de un gefe único del poder egecutivo, y entonces podremos formar juicio con conocimiento de causa.

Este gefe único no puede ser sino hereditario ó electivo; y si es electivo, ó es nombrado por toda su vida ó por un cierto número de

años. Empecemos por esta última suposicion. Si el mismo espíritu de prudencia y de prevision, que ha movido á limitar á un corto número determinado de años la mision del depositario del poder egecutivo, ha hecho tambien que se le sujete á ciertas reglas en el egercicio de este poder : si se le precisa á seguir ciertas formas, á asociarse con ciertas personas y á no obrar contra el dictamen de ellas; y si se han tomado medidas realmente eficaces para que no pueda soltarse de estos grillos, sin duda entonces este gefe principal de la nacion lo podrá ser sin inconveniente : no será de una importancia bastante grande para que su eleccion no pueda hacerse sin alteraciones : será verosimilmente escogido entre los hombres mas capaces y mas estimables : ocupará solamente su empleo en aquella edad en que el hombre goza de la mayor plenitud y extension de todas sus facultades : no estará bastante separado y distante de los otros ciudadanos para tener intereses muy distintos de los del estado, y podrá ser destituido y reemplazado sin movimientos violentos y sin que todo se mude con él; pero tampoco será un gefe propiamente único : no tendrá plenamente la disposicion de toda la fuerza nacional : no llenará la idea que se tiene de un *monarca*, y no será mas que el

primer magistrado de un pueblo libre que puede continuar siéndolo. Cuanto mas nos alejemos de esta suposicion veremos que tanto mas se disminuyen las ventajas y crecen los inconvenientes.

Imaginemonos ahora á este mismo gefe único elegido del mismo modo por un tiempo determinado, pero sin las precauciones referidas, y que dispone libremente de las tropas y del dinero aunque siempre bajo la direccion del cuerpo legislativo. Ya en tal caso el empleo es demasiado considerable y apetecible para que pueda darse sin que se formen facciones, y abre la puerta á grandes ambiciones, y estas nacerán infaliblemente : el momento de las elecciones las exasperará hasta la violencia y se hará uso de la fuerza : algunos particulares pensarán con tiempo en hacerse temibles y todo es perdido. Aun cuando viendo que no pueden lograr para ellos mismos se limiten á la intriga, harán que recaiga la eleccion en un viejo, en un niño, en un hombre inepto para poder manejarle y disponer de él; porque este campo merece la pena de cultivarle. Entonces ya no hay hombres capaces al frente de los negocios, y si se presenta alguno es un ambicioso mas hábil que los otros : él solo tiene en su mano toda la fuerza real, y solamente se servirá de

ella en favor suyo : es demasiado superior á sus conciudadanos para no tener intereses distintos de los de ellos, y á la verdad no tiene mas que uno, que es el de perpetuarse en su poder : ellos tienen necesidad de descanso y de felicidad : él tiene necesidad de ocupaciones, de discordias, de disputas y de guerras, y no faltarán. Tal vez procurará á su pais algunos sucesos militares brillantes, y algunas ventajas exteriores; pero nunca una felicidad tranquíla en lo interior, y será imposible destituirle y reemplazarle. Este efecto es tan facil de producir, que nunca un hombre muy poderoso ha dejado de conservar toda su vida el poder, ó no le ha perdido sino por grandes desgracias públicas.

Llegamos á la segunda hipotesi de un gefe único nombrado por toda su vida; y no necesito detenerme mucho en ella, porque bien se ve que todo lo que he dicho de la primera es aun mas cierto aplicado á esta, y que una vez que la cosa ha llegado á este punto, es menester resolverse á vivir en las convulsiones del desórden, y aun á ver la disolucion de la sociedad : ó á dejar que el gefe nombrado por su vida se haga hereditario como en Holanda y en otros muchos paises; y aun será muy dichosa la nacion si por un efecto del hazar, y el juego

de las circunstancias se fija y señala al fin esta sucesion de un modo claro y constante que no sea muy irracional, y que no conduzca al cuerpo político á su destruccion ó á ser presa de una potencia extrangera como ha sucedido muchísimas veces.

Si es imposible que un gran poder esté confiado por un tiempo limitado á un hombre solo sin que este consiga muy pronto conservarle por toda su vida, aun es mas imposible que muchos hombres sucesivamente egerzan este poder por toda su vida sin que se halle entre ellos uno que le perpetue en su familia. Esto nos pone en el caso de examinar los efectos de la monarquía hereditaria.

Para los hombres que no reflexionan, que son los mas, nada hay asombroso sino lo que es raro, y nada de lo que se ve frecuentemente les sorprende, aunque en el órden fisico, como en el órden moral, los fenómenos mas comunes son los mas maravillosos. Por esto, un hombre que seria tenido por demente si declarára hereditarias las funciones de su cochero ó de su cocinero, ó si pensara en substituir perpetuamente la confianza que tiene en su abogado y en su médico, obligándose á sí mismo y obligando á los suyos á servirse en estos conceptos únicamente de las personas que señalase el ór-

den de primogenitura, aunque fuesen niños ó decrépitos, locos é imbeciles, maniáticos ó sin honor, miran como muy natural el obedecer á un soberano que consigue el mando de esta manera; pero para el ente que piensa es tan raro hallar un hombre capaz de gobernar, y que á la larga no se haga indigno de ello: es tan verosímil que los hijos del que está revestido de un gran poder serán mal criados y peores que sus padres: es tan improbable que si alguno de ellos se libra de esta influencia maligna sea precisamente el primogénito; y aun cuando esto fuera, su infancia, su inexperiencia, sus pasiones, sus enfermedades y su vejez llenan en su vida un espacio muy grande en el cual es peligroso estar sometido á él; y todo esto forma un conjunto tan prodigioso de probabilidades contrarias, que apenas puede concebirse cómo haya podido ocurrir la idea de exponerse á todos estos riesgos, cómo haya podido ser esta idea adoptada tan generalmente, y que no haya sido siempre completamente desastrosa. Es necesario haber seguido como nosotros acabamos de hacerlo, las consecuencias de un poder único para descubrir el modo con que el hombre ha podido ser conducido y aun forzado á jugar un juego de suerte tan arriesgado y tan desventajoso; y es menester estar bien fuerte-

mente persuadido de la necesidad de la unidad del poder para decir despues de todo lo que dijo un excelente geómetra, hombre de gran talento: «bien calculado todo yo prefiero el » poder hereditario; porque este es el modo » mas sencillo de resolver el problema. » Este dicho que parece una simpleza es sin embargo muy profundo; porque comprende la causa de la institucion y cuanto puede decirse en favor de ella.

Asi es que á pesar de todo lo que he dicho aun adoptaria yo esta conclusion, si el poder hereditario no tuviera otros inconvenientes que los que acabo de exponer; pero hay otro absolutamente insoportable, y es el ser por su naturaleza ilimitado é ilimitable, es decir, de no poder ser contenido constantemente y pacíficamente dentro de justos límites; y tiene este inconveniente no como poder hereditario, sino como poder *uno é indiviso;* porque la autoridad de uno es necesariamente progresiva. Ya hemos visto que limitada á un corto número de años se hace vitalicia y de vitalicia hereditaria: este último estado no es otra cosa que el último paso de su naturaleza siempre activa, y no seria ciertamente mas facil detener su marcha cuando haya adquirido mayor fuerza, tanto mas cuanto entonces, con mas medios, tendrá todavia

mayor necesidad de derribar todos los obstáculos que se opongan á ella. En efecto ningun poder hereditario puede ser seguro mientras se reconozca la supremacia de la voluntad general; porque la esencia de la sucesion es ser perpetua, y la de la voluntad es ser temporal y revocable: con que es necesario de toda necesidad que la monarquía hereditaria para afirmarse sofoque el principio de la soberanía nacional, y esta necesidad se halla no solamente en las pasiones de los hombres sino en la naturaleza de las cosas. A primera vista se ve lo que de esto debe resultar, y que de nada menos se trata que de una guerra eterna, viva ó lenta, sorda ó declarada: podrá amortiguarse por la moderacion de un monarca, dilatarse por su prudencia, disfrazarse por su habilidad, encubrirse por los sucesos y suspenderse por las circunstancias; pero solamente puede acabarse ó por la esclavitud del pueblo ó por la caida del trono, por la monarquía pura ó por el poder dividido; esperar libertad y monarquía, es esperar dos cosas, una de las cuales excluye á la otra: muchos monarcas y aun ciudadanos pueden haber ignorado esto, pero no por eso es menos cierto, y ya en el dia es una cosa muy conocida sobre todo por los soberanos.

Ya nadie debe pues estrañar lo que hemos dicho y lo que el mismo Montesquieu ha enseñado sobre la inmoralidad y corrupcion del gobierno monárquico : su propension al lujo, al desarreglo, á la vanidad, á la guerra, á la conquista, al desorden de las rentas, á la depravacion de los cortesanos y al envilecimiento de las clases inferiores ; y sobre todo su tendencia á sofocar las luces, á lo menos en materia de filosofia moral, y á extender en la nacion el espíritu de ligereza, de irreflexion, de indiferencia, y de egoismo. Todo esto debe ser, porque teniendo el poder hereditario intereses distintos del interes general, está precisado á conducirse como una faccion en el estado, á dividir, y muchas veces á enflaquecer el poder nacional para combatirle, á partir la nacion en distintas clases para dominar á las unas por medio de las otras, seducirlas á todas con ilusiones, y por consiguiente introducir la confusion y el error igualmente en la teoría y en la práctica.

Tambien con esto se ve porqué los partidarios de la monarquía, cuando han tratado de organizacion social nunca han podido imaginar otra cosa que un sistema de balanza, que oponiendo continuamente los poderes unos á otros, hace realmente de ellos unos egércitos

sobre las ármas siempre prontos á hacerse mal y á destruirse; en vez de arreglarlos como unas partes del mismo todo, que concurren al mismo fin. Esto nace de que desde el principio habian recibido en la sociedad dos elementos inconciliables, entre los cuales lo mas que podian hacer era proporcionar algunas treguas, pero nunca atraerlos á una union íntima.

Verosimilmente ellos mismos no lo han percibido: pero cuando vemos que muchos buenos talentos ocupados en resolver una dificultad nunca pasan de una solucion incompleta que no satisface plenamente á la razon, podemos estar seguros de que hay un error anterior que no les permite llegar hasta la verdad. Generalmente se cree que las pasiones y los hábitos de los hombres son lo que forma sus opiniones cuando no son verdaderas y claras; y las mas veces no es sino la falta de un grado mas de reflexion, y un grado mas de tenacidad, y profundizando solamente un poco mas, habrian hallado la verdadera fuente.

Como quiera que sea, proviniendo necesariamente tantos errores y tantos males de una sola falta, *la de dejar la disposicion de la fuerza nacional á un solo hombre*, yo infiero de ello, como ya lo habia anunciado, que el poder egecutivo debe confiarse á un consejo,

compuesto de un corto número de personas escogidas solo por un cierto tiempo, y que se renueven sucesivamente, asi como tambien el *poder legislativo* debe confiarse á una asamblea mas numerosa, formada igualmente de miembros nombrados por un tiempo limitado, y que se renueven parcialmente cada año.

Ya tenemos establecidos dos cuerpos, el uno para querer y el otro para obrar en nombre de todo el pueblo. No se debe pretender ponerlos paralelos, y por decirlo asi en simetría, porque el uno es incontestablemente el primero, y el otro el segundo por la razon sencilla de que es preciso querer antes de obrar. Tampoco se les debe considerar como rivales y ponerlos en oposicion uno de otro; porque el segundo depende necesariamente del primero, en el sentido de que la accion debe seguir á la voluntad. No conviene ocuparse en estipular sus intereses respectivos, aun los de su vanidad; porque ningunos tienen que les pertenezcan como propios, y solo tienen funciones que egercer, que son las que se les han confiado; con que únicamente debe pensarse en hacer de modo que las desempeñen bien y á satisfaccion de los que se las han encargado. Este lenguage incompatible con el espíritu de las cortes no es otro que el de la simple razon,

y sin embargo este corto número de verdades palpables, resuelve inmediatamente muchas dificultades de que se ha hecho demasiado aprecio; y va á hacernos ver muy pronto, cómo deben ser nombrados los miembros de estos cuerpos, cómo deben ser destituidos cuando convenga, y cómo deben terminarse sus desavenencias si ocurren algunas.

Por lo que hace á los miembros del cuerpo legislativo, su eleccion no presenta dificultad: son muchos y deben sacarse de todas las partes del territorio, y pueden muy bien ser elegidos por unos cuerpos electorales congregados en diferentes partidos, los cuales son muy propios para escojer los dos ó tres sugetos mas capaces, de mejor fama y mas bien acreditados en una cierta extension de pais. El castigo de sus faltas tampoco ofrece dificultades. Sus funciones se reducen á hablar y á escribir; á proponer, á motivar y á defender sus opiniones con todas las razones y argumentos que pueden hallar, y deben tener una plena y entera libertad para desempeñarlas, observando sin embargo las reglas de la decencia y de la buena educacion, cuyo olvido solamente puede dar motivo á algunas ligeras correcciones de simple policía interior. No son pues susceptibles de culpabilidad por razon de sus funcio-

nes; con que solamente pueden hallarse en el caso de ser castigados por culpas ó delitos agenos de su mision, y como todos los demas ciudadanos deben ser perseguidos por estos delitos por los medios ordinarios, tomando sin embargo algunas precauciones para que estas correcciones individuales y privadas no sean un medio de separar algunos magistrados útiles y de paralizar el servicio público; pero sobre todo nunca deben tener el derecho de excluirse recíprocamente, y prohibirse unos á otros el egercicio de sus funciones.

No debe suceder enteramente lo mismo con los miembros del cuerpo egecutivo, porque estos son pocos. Cada uno de los colegios electorales no puede nombrar mas que uno; y por otra parte aquellos electores dispersos y buenos para señalar algunos hombres dignos de cooperar á la legislacion, podrian muy bien, entregados á sus propias luces, no ser unos jueces muy competentes del mérito de los ocho ó diez hombres de estado, capaces de manejar los negocios de una gran nacion. Por otro lado estos miembros del cuerpo egecutivo se hallan en el caso de obrar, de dar órdenes, de emplear la fuerza, de poner en movimiento las tropas, de disponer del dinero, y de crear y suprimir empleos: deben hacer todas estas

cosas conforme á las leyes y segun el espíritu de ellas, y en cada una de estas medidas pueden ser culpados y dignos de castigo. Sin embargo no corresponde al cuerpo legislativo el nombrarlos, destituirlos, ni juzgarlos, porque como hemos dicho deben depender de él en cuanto la accion debe seguir á la voluntad; pero no deben depender pasivamente, pues no deben egecutar sus órdenes sino en cuanto son legítimas. Uno de estos cuerpos puede muy bien hacer presente al otro y quejarse de que obra mal, es decir, que no sigue las leyes: pero este tambien por su parte puede quejarse de que el otro quiere mal, es decir, que hace leyes contrarias á la constitucion, que todos los cuerpos constituidos deben respetar igualmente. Se sigue de aquí que estos dos cuerpos pueden y deben naturalmente tener entre ellos algunas discusiones, sobre las cuales ninguno de los dos tiene derecho de pronunciar, y que sin embargo conviene se terminen pacíficamente y legalmente: pues sin esto, asi en nuestra constitucion como en otras muchas nadie precisamente sabria su obligacion, y todo estaria en realidad bajo el imperio de la fuerza, y de la violencia.

Esta última observacion unida á las precedentes, demuestra que la máquina política ne-

cesita de otra pieza para moverse regularmente. En efecto ella tiene ya un cuerpo para querer y otro para obrar, pero aun necesita otro para conservar, es decir, para facilitar y arreglar la accion de los otros dos; y en este cuerpo conservador vamos á hallar todo lo que nos falta para completar la organizacion de la sociedad. Sus funciones serán :

1°. Verificar las elecciones de los miembros del cuerpo legislativo antes de que empiecen á egercer sus funciones, y pronunciar sobre la validacion ó nulidad de ellas.

2°. Intervenir en las elecciones de los miembros del cuerpo egecutivo, bien sea recibiendo de los cuerpos electorales una lista de candidatos para que elijan entre ellos, ó bien sea al contrario remitiendo esta lista á los colegios electorales para que ellos hagan la eleccion (1).

3°. Intervenir de la misma manera poco mas ó menos, y segun las mismas formas en el nombramiento de los jueces supremos, llámense grandes jueces como en América, miem-

(1) Si se prefiriera el segundo modo, podria ordenar la constitucion que cuando los cuerpos electorales echasen de menos en la lista de los eligibles un sugeto que quisieran fuese incluido en ella, podrian pedir que su nombre se añadiese, y el cuerpo conservador estaria obligado á hacerlo si lo pedia la pluralidad de los cuerpos electorales.

bros del tribunal de casacion como en Francia, ó de cualquiera otro modo.

4°. Pronunciar la destitucion de los miembros del cuerpo egecutivo, á peticion del cuerpo legislativo si habia lugar á ella.

5°. Decidir á peticion del mismo si ha lugar á acusacion contra los miembros del cuerpo egecutivo, y en este caso elegir algunos de los suyos, siguiendo una forma determinada, para que compusiese el gran *jury* ante los jueces supremos.

6°. Pronunciar la inconstitucionalidad, y por consiguiente la nulidad de los actos del cuerpo legislativo, ó del cuerpo egecutivo, á peticion de uno de los dos, ó por otras reclamaciones que la constitucion tenga por válidas.

7°. Declarar sobre la misma reclamacion, ó por la de la masa de los ciudadanos, con arreglo á las formas y con las dilaciones que estén determinadas, cuando ha lugar á la revision de la constitucion, y en consecuencia nombrar una convencion *ad hoc*, permaneciendo todo interinamente en el mismo estado. (1)

(1) Antes de ponerse en egecucion estos dos últimos actos del cuerpo conservador podrian y aun deberian someterse á la aprobacion de la nacion, que decidiria con *si* ó con *no* en las asambleas primarias, ó en los cuerpos electorales, ó en cuerpos nombrados expresamente para esto.

Egerciendo estas funciones el cuerpo conservador, ya no veo algun estorbo que pueda detener la marcha de la sociedad, ninguna dificultad que no pueda resolverse pacíficamente, ni descubro caso alguno en que el ciudadano no sepa á quien debe odedecer, ni circunstancia en que no tenga medios legales para hacer prevalecer su voluntad y contener la de otro, cualquiera que sea, en cuanto debe y en cuanto es necesario para el bien general; y al mismo tiempo me parecen tan necesarias estas funciones, que todo estado *uno é indivisible* en cuya constitucion no se halla establecido un cuerpo semejante, me parece manifiestamente abandonado á la suerte y á la violencia.

Este cuerpo se compondria de hombres que deberian permanecer en él toda su vida, que no podrian ocupar otro algun empleo en la sociedad, y que no tendrian otro interes que el de mantener la paz y gozar tranquilamente de una existencia muy honorífica.

Este cuerpo seria el retiro y la recompensa de los que hubiesen servido con talento y probidad grandes empleos, y esta es otra ventaja que no es de despreciar; porque aunque la carrera política no debe estar arreglada de modo que produzca y excite grandes ambiciones, tampoco debe ser tan ingrata que sea menos

preciada, ó que no se pueda entrar en ella sino con la intencion de mudar las léyes ó eludirlas.

Los miembros del cuerpo conservador deberian ser nombrados la primera vez por la convencion que hubiese hecho la constitucion, cuyo depósito le seria confiado; y despues los reemplazos se harian á medida de las vacantes por los cuerpos electorales, sobre unas listas de eligibles formadas por el cuerpo legislativo y el cuerpo egecutivo.

Me he extendido un poco sobre este cuerpo conservador, porque hace poco que se ha hallado esta institucion, la cual me parece tan importante que es en mi dictamen la clave de la bóveda, sin la cual ninguna solidez tiene el edificio, ni puede subsistir. Temo sin embargo que se me propongan dos objeciones opuestas entre sí: unos dirán que decidiendo este cuerpo las disputas y juzgando á los hombres mas importantes del estado, adquirirá con esto un poder prodigioso, y se hará muy arriesgado para la libertad; pero á esto responderé que el cuerpo conservador se compondrá de hombres contentos con su suerte, que tengan mucho que perder, y nada que ganar en las turbaciones de la sociedad: que hayan pasado ya de la edad de las pasiones y de los grandes

proyectos: que no disponen de alguna fuerza real, y que apenas hacen en sus decisiones otra cosa que apelar á la nacion, y darla tiempo y medios de manifestar su voluntad.

Otros pretenderán al contrario que este cuerpo no será mas que un fantasma inútil de que se burlará cualquier ambicioso, y que la prueba de esto es que en Francia no pudo defender un momento el depósito que se le habia confiado; pero á esto responderé que este egemplo nada prueba, porque la libertad es siempre imposible de defender en una nacion tan fatigada de sus esfuerzos y desgracias, que prefiere la esclavitud misma á la mas ligera agitacion que podria resultar de la menor resistencia: esta era la disposicion de los franceses cuando se estableció su senado, y asi se vieron arrebatar sin la menor queja, y casi con gusto hasta la libertad de la imprenta y la libertad individual. Por otra parte, como ya he dicho muchas veces, ninguna medida hay que pueda estorbar las usurpaciones cuando toda la fuerza activa está puesta en una sola mano, como lo estaba por la constitucion francesa de 1799, (año VIII) pues los dos consules nada eran: y añado que si á los franceses les hubiera ocurrido poner este mismo cuerpo conservador en su constitucion de 1795, (Fructidor año III)

en que el poder egecutivo estaba realmente dividido, el senado se hubiera mantenido con buen éxito entre el directorio y el cuerpo legislativo : habria estorbado la lucha violenta que hubo entre ellos en 1797, (18 Fructidor año v) y aquella nacion gozaria actualmente de la libertad que siempre se le ha escapado en el momento de ir á cogerla. (1)

Este me parece que es el camino que deberia seguirse para resolver el problema que nos hemos propuesto. No queriendo trazar el plan completo de una constitucion sino solamente sentar las principales bases de ella, me ceñiré á estos puntos capitales, y no entraré en pormenores que pueden variar sin inconveniente segun las localidades y las circunstancias. No digo que las ideas que acabo de proponer sean practicables en todas partes y en todo tiempo, y aun puede suceder que haya paises en que la voluntad de uno solo, la mas ilimitada, sea todavia necesaria, como el establecimiento de

(1) Debe añadirse á esto que el modo de elegir y reemplazar á los senadores franceses era muy diferente del que yo propongo. Aquel modo era vicioso desde el principio en su constitucion del año VIII, (1799) y luego se hizo todavia mas vicioso, como eran viciosas las atribuciones de aquellos mismos senadores por las disposiciones ilegales é ilegítimas que ellos llaman las *Constituciones del Imperio.*

los frailes ha podido ser útil en ciertas circunstancias, aunque muy malo y muy absurdo en sí mismo; pero creo que si se quieren seguir las ideas mas sanas de la razon y de la justicia, será asi poco mas ó menos como deberá organizarse la sociedad, y que nunca de otro modo se hallará verdadera paz. Yo entrego este sistema, si acaso es un sistema, á las meditaciones de los hombres que piensan, los que fácilmente verán cuales deben ser sus felices consecuencias, cuan apoyado está por todo lo que antes hemos dicho sobre el espíritu y los principios de los diferentes gobiernos, y sus efectos sobre las riquezas, el poder, las costumbres, los sentimientos y las luces de los pueblos. No añadiré mas que cuatro palabras: « Siendo la mayor ventaja de las autoridades » moderadas y limitadas dejar á la voluntad » general la posibilidad de formarse y hacerse » conocer; y siendo la manifestacion de esta » voluntad el mejor medio de resistencia á la » opresion, la libertad individual y la libertad » de la imprenta son dos cosas indispensables » para la felicidad y el buen órden de la socie- » dad; y sin ellas todas las combinaciones que » puedan hacerse para establecer la mejor dis- » tribucion de los poderes, no serán mas que » unas vanas especulaciones. » Pero ya esto

corresponde á la materia que debemos tratar en el libro siguiente (1).

(1) Juzgamos que debemos colocar aquí una nota que pedimos á los críticos y comentadores nos perdonen; y es que el libro que se acaba de leer, comparado con algunos de los antecedentes, demuestra con evidencia cuan mas fácil es desechar lo que es malo, que hallar lo que es bueno, criticar que producir, destruir que edificar. En efecto, el autor muda aquí de papel, y deja de impugnar las ideas de Montesquieu para proponer las suyas; y aunque el libro de que se trata contiene á nuestro parecer cosas muy buenas, creemos que aun deja mucho que desear. Las opiniones del autor nos parecen en general muy fundadas, y sus razonamientos muy plausibles; pero creemos que estrecha demasiado las consecuencias, y que sus conclusiones son demasiado absolutas y demasiado decisivas. Sin embargo, debe tenerse presente que solamente expone una teoría abstracta, sin alguna consideracion de lugar ni de tiempo, y que él mismo indica que en la aplicacion podria y deberia recibir muchas modificaciones, segun las circunstancias. Al fin, ya no está en nuestra mano mudar cosa alguna en las ideas del autor, y debemos ceñirnos á nuestro papel de editor, y dar la obra tal cual fue impresa en Filadelfia en 1811 *. *(Nota del editor.)*

* De todas las licencias que se han tomado con mi obra los que la han impreso sin tener yo parte en ello, la que mas me agrada es la nota que acaba de leerse; y asi la conservo y adopto enteramente y sin restriccion; y añado lo primero, que estoy muy persuadido á que la monarquía constitucional, ó el gobierno representativo con un solo gefe hereditario, es y aun será por muchísimo tiempo, á pesar de sus imperfecciones, el mejor de los gobiernos po-

LIBRO XII.

De las leyes que forman la libertad política, consideradas en la relacion que tienen con el ciudadano.

La libertad política no puede subsistir sin la libertad individual y la libertad de la imprenta, ni esta sin el juicio por jurados.

MONTESQUIEU intituló el libro precedente: *De las leyes que forman la libertad política en su relacion con la constitucion*, y hemos visto

sibles para todos los pueblos de la Europa, y sobre todo para la Francia.

Lo segundo, que todas las naciones que han recibido de sus monarcas una carta constitucional que declara y consagra los principales derechos de los hombres reunidos en sociedad, y que como los franceses la han aceptado con gozo y reconocimiento, no se hallan ya en el caso de los pueblos que tienen que hacerse una constitucion: pues tienen ya verdaderamente una, y solo deben pensar en egecutarla puntualmente, y en adherirse á ella cada dia con mas fuerza.

La franqueza con que hasta aqui he expuesto mis opiniones debe ser un garante seguro de la sinceridad de lo que manifiesto en este momento. Yo no pienso ni remotamente que esto sea contradecirme; y creo firmemente que

que bajo de este título trata de los efectos que producen sobre la libertad de los hombres las leyes que forman la constitucion de un estado; es decir, las que arreglan la distribucion de los poderes políticos. En efecto, estas leyes son las principales entre las que gobiernan los intereses generales de la sociedad; y añadiendo á ellas las que arreglan la administracion y la economía pública, esto es, las que dirigen la formacion y la distribucion de las riquezas, se tendria el código completo, que gobierna los intereses del cuerpo político tomado en masa, y que influye sobre la felicidad y la libertad de cada individuo por los efectos que produce sobre la felicidad y la libertad de todos.

Aquí se trata de las leyes que tocan directamente á cada ciudadano en sus intereses privados; de aquellas leyes que solo atacan ó protejen inmediatamente la libertad individual ó particular y no la libertad pública y política. Desde luego se ve que aquella especie de libertad es muy necesaria para la última, y que está íntimamente ligada con ella; porque es

no hago mas que establecer la diferencia importantísima que todo hombre de juicio no puede dejar de reconocer entre las abstracciones de la teoría y las realidades de la práctica. Lo cierto es que si yo no estuviera bien persuadido de esto, no lo diria. *(Nota del autor.)*

necesario que cada ciudadano esté seguro de no ser oprimido en su persona ni en sus bienes para poder defender la libertad pública; y es muy claro que si por egemplo una autoridad cualquiera tuviera el derecho ó la posesion de ordenar arbitrariamente prisiones, destierros y multas, seria imposible contenerla dentro de los límites que podria prescribirle la constitucion, aun cuando el estado tuviera una muy expresa y muy formal. Asi dice Montesquieu, que mirada bajo de este respecto la *libertad* consiste en la *seguridad*; y la constitucion puede ser libre, es decir, contener disposiciones favorables á la libertad, y no serlo el ciudadano; y añade con mucha razon que en la mayor parte de los estados, y tal vez podria decir que en todos, la libertad individual es *mas oprimida, mas estrechada, y mas restringida de lo que pide su constitucion.*

La razon de esto es que las autoridades queriendo exceder los derechos que les conceden las leyes constitucionales tienen necesidad de pesar sobre esta especie de libertad para oprimir la otra.

Asi como las leyes constitucionales principalmente, y despues de ellas las leyes administrativas, son las que influyen sobre la libertad general, las leyes criminales en primer lugar,

y subsidiariamente las leyes civiles, son las que disponen de la libertad individual. La materia que ahora tenemos que tratar es casi enteramente la misma que la del libro VI en que Montesquieu se propuso examinar *las consecuencias de los principios de los diferentes gobiernos con respecto á la sencillez de las leyes civiles y criminales, la forma de los juicios, y el establecimiento de las penas*. Con un órden mejor en la distribucion, y el enlace de sus ideas hubiera reunido este libro con aquel, y aun con el 29, que trata *del modo de componer las leyes*, y al mismo tiempo del modo de apreciar sus efectos; pero nosotros nos hemos sujetado á seguir el órden adoptado por el autor, sin que por esto deje de hacer bien cada lector particular en reformarle y refundir su obra y la nuestra para componerse un sistema de principios ordenado y completo.

En el principio de aquel libro VI dijimos que á pesar de las grandes y bellas ideas que contiene no hallabamos en el toda la instruccion que debiamos esperar, y estamos precisados á decir lo mismo de este. El debia naturalmente contener la exposicion y el examen de las principales instituciones mas favorables ó mas contrarias á la seguridad de cada ciudadano y al

libre egercicio de sus derechos naturales, civiles y políticos, y esto es precisamente lo que no se halla en él. Montesquieu recorre en una multitud de capitulillos, como acostumbra, todos los tiempos, y todos los paises, y sobre todo los tiempos antiguos y las regiones mal conocidas; y aunque ciertamente saca de todos estos hechos consecuencias que las mas veces son exactas, no era necesario tanto trabajo y tanto ingenio para enseñarnos que la acusacion de magía es absurda, que las culpas puramente religiosas deben reprimirse con castigos tambien puramente religiosos: que en las monarquías se ha abusado frecuentemente del delito de lesa magestad hasta la barbarie y hasta la ridiculez: que es tiránico castigar los escritos satíricos, las palabras indiscretas y hasta los pensamientos: que los juicios por comisarios, el espionage y las delaciones anónimas son cosas atroces y odiosas etc. Si Montesquieu se ha visto precisado á servirse de este artificio para atreverse á decir tales verdades, y si le ha sido imposible decir mas, debemos compadecerle, pero no debemos detenernos mas en cosas tan conocidas.

Yo no hallo mas en medio de todo esto que una reflexion profunda, á saber, « que es peli» grosísimo para las repúblicas el multiplicar

» los castigos por causa del delito de lesa ma-
» gestad ó de lesa nacion; porque bajo el pre-
» testo de vengar á la república, dice Montes-
» quieu, se estableceria la tiranía de los
» vengadores. Lo que importa es destruir la
» dominacion y no al que domina, y volver
» cuanto antes se pueda á aquella marcha or-
» dinaria de gobierno, en la cual las leyes pro-
» tegen á todos y no se arman contra ninguno. »
Estas palabras son admirables, y la prueba sacada de los hechos no tiene réplica. Entre los griegos, por no haber obrado asi, *el destierro ó la vuelta de los desterrados fueron siempre unas épocas que señalaron la mudanza de la constitucion.* ¡Cuántos egemplos modernos podrian citarse en apoyo de esto si fuera necesario!

Pero al lado de estas decisiones hallo una muy aventurada y contraria á la opinion formal de Ciceron, y es que hay ocasiones en que se puede hacer una ley expresa contra un hombre solo, y *casos en que conviene echar un velo por un momento sobre la libertad como se cubren las estatuas de los dioses.* (1) Hasta aquí ha podido conducir á este grande hombre su anglomanía.

(1) Espíritu de las leyes, cap. XIX, lib. XII.

Como quiera que sea, pues que nuestro autor no ha tenido por conveniente profundizar mas en esta materia, nosotros nos ceñiremos aquí á repetir que la libertad política no puede subsistir sin la libertad individual y la libertad de la imprenta, y que para la conservacion de estas, es necesario absolutamente proscribir toda detencion arbitraria, y establecer los juicios por jurados á lo menos en materia criminal; y asi remitiremos al lector á lo que dejamos dicho sobre estos objetos en los libros anteriores y especialmente en el cuarto, sexto y undécimo, en que hemos hecho ver cómo y porqué estos principios son favorecidos ó combatidos por la naturaleza y el espíritu de cada especie de gobierno.

RESÚMEN

DE LOS DOCE PRIMEROS LIBROS

DEL ESPÍRITU DE LAS LEYES.

Tenemos aun que correr un camino largo, y no puedo dejar de detenerme un momento en el punto á que hemos llegado. Aunque el *Espíritu de las leyes de Montesquieu* se compone de treinta y un libros, los doce primeros que acabamos de comentar contienen todo lo que concierne directamente é inmediatamente á la organizacion de la sociedad y á la distribucion de sus poderes. En los otros ya no hallaremos mas que consideraciones económicas, filosóficas é históricas sobre las causas, los efectos, las circunstancias y el encadenamiento de los diferentes estados de la sociedad en ciertos tiempos y en ciertos paises, y sobre la conexion de todas estas cosas con la naturaleza de la organizacion social. Las opiniones y las ideas que veremos en ellos serán mas ó menos ciertas y exactas, mas ó menos claras, mas ó menos profundas, segun que las ideas precedentemente adoptadas habrán sido mas ó menos sanas; pero

lo cierto es que esta organizacion solamente se ha formado para que produzca buenos resultados : que no es preferible á la anarquía, (y entiéndase si se quiere la independencia natural,) sino por los males que evita y los bienes que procura, y solamente debe juzgarse de sus grados de perfeccion por los efectos que produce. Conviene pues que antes de pasar adelante recordemos sumariamente los principios que hemos extractado de las discusiones precedentes, y asi veremos despues mejor cómo convienen estos principios á las diversas circunstancias, y si por haberlos omitido ó seguido han nacido en todos tiempos los bienes y los males de la humanidad.

Proponiéndonos hablar del *Espíritu de las leyes*, es decir, del espíritu segun el cual son ó deben ser hechas las leyes, hemos empezado por una explicacion exacta del significado de la palabra *ley*, y hemos sentado que esencialmente y privativamente significa *una regla prescripta á nuestras acciones por una autoridad en la cual reconocemos el derecho de hacerla*. Esta palabra pues es necesariamente relativa á la organizacion social, y solo ha podido ser inventada en el estado de la sociedad incipiente. Sin embargo por extension hemos llamado despues *leyes de la naturaleza* á las

reglas que parecen seguir necesariamente todos los fenómenos que pasan á nuestra vista, considerando que se obran como si una autoridad invisible é inmutable hubiese ordenado á todos los seres que sigan ciertos modos en la accion recíproca de los unos sobre los otros. Estas reglas ó leyes de la naturaleza no son otra cosa que la expresion del modo con que suceden las cosas inevitablemente; y como nosotros nada podemos sobre este órden inevitable de las cosas, es preciso someternos á él, y conformar con él nuestras acciones y nuestras instituciones. Asi desde el primer paso hallamos que *nuestras leyes positivas deben ser conformes á las leyes de nuestra naturaleza.*

No todas nuestras diversas organizaciones sociales son igualmente conformes á este principio, ni todas tienen una tendencia igual á acercarse y someterse á él, y asi es esencial estudiarlas separadamente. Despues de haberlas examinado bien, hemos hallado ya en el segundo libro, *que los gobiernos vienen todos á reducirse á dos clases;* á saber, *los que están fundados sobre los derechos generales de los hombres, y los que se pretenden fundados sobre ciertos derechos particulares.*

Montesquieu no ha adoptado esta division: clasifica los gobiernos por la circunstancia ac-

cidental del número de los hombres que son depositarios de la autoridad; y busca en el libro tercero cuales son los principios motores, ó por mejor decir conservadores de cada especie de gobierno; y sienta que el principio del despotismo es el *temor*, el de la monarquía el *honor*, y el de la república la *virtud*. Estas aserciones pueden estar mas ó menos sujetas á la explicacion y disputa; pero sin negarlas absolutamente, creemos poder afirmar que de la discusion en que ellas nos han empeñado resulta *que el principio de los gobiernos fundados sobre los derechos de los hombres es la razon*. Nos reduciremos pues á esta conclusion que será confirmada por todo lo que digamos despues.

En el libro cuarto se trata de la educacion, y Montesquieu sienta que debe ser relativa al principio del gobierno para que este pueda subsistir. Me parece que tiene razon, y yo saco de ello esta consecuencia: que los gobiernos que se apoyan sobre algunas ideas falsas y oscuras, no deben arriesgarse á dar á sus súbditos una educacion muy sólida: que los que necesitan mantener á ciertas clases en el envilecimiento y la opresion, no deben permitir que se instruyan; y *que solamente los gobiernos fundados en la razon son los que pueden*

desear que la instruccion sea sana, fuerte y general.

Si los preceptos de la educacion deben ser relativos á los principios del gobierno, no puede dudarse que con mas razon deben serlo las leyes propiamente dichas, que son la educacion de los hombres hechos. Asi con efecto lo dice Montesquieu en el libro quinto, y por consiguiente no hay uno de los gobiernos de que habla al que no aconseje algunas medidas evidentemente contrarias á la justicia distributiva y á los sentimientos naturales del hombre. No dudo que necesiten de estos tristes recursos para sostenerse; pero hago ver que al contrario *los gobiernos fundados sobre la razon no tienen que hacer mas que dejar obrar á la naturaleza, y seguirla sin oponerse á ella.*

Montesquieu destina únicamente el libro sexto á examinar las consecuencias de los principios de los diversos gobiernos con relacion á la sencillez de las leyes civiles y criminales, á la forma de los juicios, y al establecimiento de las penas. Tratando yo con él esta materia y aprovechándome de lo que él mismo ha dicho precedentemente, llego á resultados mas generales y mas extensos. Hallo que la marcha del entendimiento humano es progresiva en la ciencia social como en todas las otras: que la

democracia y el *despotismo* son los primeros gobiernos imaginados por los hombres, é indican el *primer grado de civilizacion*: que la *aristocracia con uno ó con muchos gefes*, cualquier nombre que se la dé, ha reemplazado en todas partes á estos gobiernos informes y constituye el *segundo grado de civilizacion*; y que la *representacion con uno ó con muchos gefes* es una invencion nueva que forma y prueba *un tercer grado de civilizacion*. A esto añado que en el primer estado reina la ignorancia y domina la fuerza; que en el segundo ya se establecen ciertas opiniones, y es la religion la que tiene mas imperio; y que en el tercero empieza á prevalecer la razon, y tiene mas influencia la filosofía. Observo ademas que el motivo principal de los castigos en el primer grado de civilizacion es la venganza humana: en el segundo la venganza divina, y en el tercero el deseo de prevenir el mal futuro. No extenderé aquí mas estas reflexiones que dan lugar á pasar luego á objetos de otro género.

En el libro séptimo se trata de las consecuencias de los diferentes principios de los tres gobiernos de Montesquieu con respecto á las leyes suntuarias, al lujo y á la condicion de las mugeres. El mérito de las leyes suntuarias está juzgado por lo que hemos dicho en el libro

quinto sobre las leyes civiles en general, y lo que concierne á las mugeres se hallará mas oportunamente y mejor tratado cuando se hable de las costumbres y de los climas; con que no queda mas que el lujo que merezca ser examinado aquí á fondo; y el resultado de esta discusion es que *conviniendo en la necesidad que tienen ciertos gobiernos de fomentar el lujo para sostenerse, sin embargo el efecto del lujo es siempre emplear el trabajo de un modo inútil y nocivo*, y como el trabajo y el empleo de nuestras facultades es el todo para nosotros y nuestro solo medio de accion, me equivoco mucho si esta verdad no es la base de toda la ciencia social, y no decide todo género de cuestiones; porque lo que sofoca el desarrollo de nuestras fuerzas, ó le hace inútil, no puede sernos propicio.

El libro octavo nos lleva á otros objetos, y trata de la corrupcion de los tres gobiernos que Montesquieu distingue. Despues de haber explicado mas ó menos bien en que consiste la corrupcion de estos supuestos principios, sienta que cada uno de ellos es relativo á una cierta extension de territorio, y se pierde si esta extension se altera. Esta decision me guia á considerar la cuestion bajo de otros aspectos del todo diferentes: á manifestar las prodigiosas

consecuencias que resultan para un estado de tener unos confines mas bien que otros, y á concluir en general, que *la extension conveniente á todo estado es tener una fuerza suficiente con las mejores fronteras posibles, y que la mejor de estas es el mar por diferentes géneros de razones.*

Habiendo afirmado Montesquieu que tal gobierno solamente puede subsistir en un pequeño estado, y tal otro en uno grande, se ve forzado á señalar á cada uno un modo particular y exclusivo de defenderse contra las agresiones exteriores; y pretende en el libro nono que las repúblicas no tienen mas medio de salvarse que el de formar confederaciones. De esto tomo yo ocasion para examinar los principios y los efectos del gobierno federativo, y de ellos infiero *que á la verdad la federacion siempre produce mas fuerza que la separacion absoluta, pero menos que la union íntima y la fusion completa.*

En fin, en el libro décimo examina el autor estos mismos gobiernos con respecto á la fuerza ofensiva; y esto le empeña en la discusion de las bases del derecho de gentes y de los principios y consecuencias del derecho de guerra y del derecho de conquista. Yo confieso que su doctrina en este punto no me parece bastante

luminosa, y hallo por último resultado, que *la perfeccion del derecho de gentes seria la federacion de las naciones, y que hasta entonces el derecho de guerra se deriva del derecho de la defensa natural; y el de conquista, del de guerra.*

Despues de haber considerado de este modo en los diez primeros libros los diversos generos de gobierno bajo todos sus aspectos, consagra Montesquieu el libro once, intitulado *de las leyes que forman la libertad política en su relacion con la constitucion*, á probar que la constitucion inglesa es la perfeccion y el último termino de la ciencia social, y que es una locura buscar ya el medio de asegurar la libertad política, pues que este medio está completamente hallado.

No siendo yo de esta opinion, he dividido este libro en dos capítulos: en el primero hago ver *que el problema no está resuelto, ni puede estarlo mientras se dé mucho poder á un hombre solo*; y en el segundo procuro mostrar *como puede resolverse el problema, no dando jamás á un hombre solo poder bastante para que no se le pueda quitar sin violencia, y para que cuando él se muda, no se mude todo necesariamente con él.*

Para concluir trata Montesquieu en su libro

doce *de las leyes que forman la libertad política en su relacion con el ciudadano;* y como este libro ofrece pocas cosas nuevas, yo me limito á este resultado : *que la libertad política no puede subsistir sin la libertad individual y la libertad de la imprenta; ni estas sin el juicio por jurados.*

Esta revista de nuestros doce primeros libros es precisamente muy rápida : no puede dar una idea suficiente de ellos á los que no los hayan leido, y solo imperfectamente recuerda lo que han visto en ellos á los que los han leido; pero sin embargo presenta á lo menos en masa la serie de un corto número de ideas que forman un conjunto importante.

El hombre es un átomo en la inmensidad de los seres : está dotado de *sensibilidad*, y por consiguiente de *voluntad :* y su felicidad consiste en el cumplimiento de esta voluntad; pero tiene muy poco poder para cumplirla; y siendo este poder lo que él llama *libertad*, siempre tiene muy poca libertad; y sobre todo no tiene la de *ser de otro modo que es*, y de hacer que todo no sea como es : está sometido á todas las leyes de la naturaleza y especialmente á las de su propia naturaleza : no puede mudarlas, y lo que únicamente puede hacer es sacar partido de estas leyes, conformándose con ellas.

Por fortuna ó por desgracia está en su naturaleza que combine las percepciones de su sensibilidad, y las analice bastante para revestirlas de signos muy circunstanciados; y que se sirva de estos signos para multiplicar aquellas percepciones y para expresarlas. Se aprovecha de esta posibilidad para comunicar con sus semejantes y reunirse con ellos á fin de aumentar su *poder* ó su *libertad*, como se le quiera llamar.

En este estado de sociedad tienen los hombres necesidad de leyes que establezcan la conducta que deben tener los unos con los otros. Estas leyes necesitan ser conformes á las leyes inmutables de la naturaleza humana; y no ser mas que consecuencias de ellas, sin lo cual serian impotentes y pasageras, y no producirian mas que desórdenes; pero los hombres no saben esto desde luego, porque aun no han observado bastante su naturaleza íntima para conocer estas leyes necesarias; y no les ocurre otra cosa que someterse sin reflexion, como sin reserva al capricho de todos, ó al capricho de uno solo que ha sabido grangearse su ciega confianza. Este es el tiempo de la ignorancia, ó del reinado de la fuerza, y este es el de la democracia ó del despotismo. En este tiempo los hombres castigan por vengarse del mal que

creen haberseles hecho, y esta es la base de su código criminal, que no es mas que la consecuencia de la defensa natural. El derecho de gentes ó de nacion á nacion es entonces absolutamente nulo.

Luego los conocimientos, las relaciones, y los acaecimientos se multiplican y se complican, y aunque aun no se ve la teoría ni el encadenamiento de ellos, se busca ya, se hacen especulaciones y suposiciones, se crean sistemas aventurados, y entre ellos sistemas religiosos: se acreditan algunas opiniones, se establecen hasta poderes de opinion, y de todo esto se saca partido: los hombres se componen como pueden acomodándose á las circunstancias sin subir jamas á los principios: se conducen por providencias del momento; y de aquí nacen diferentes órdenes de cosas, diferentes modos de sociedades, que son siempre aristocracias de un género ó de otro, con uno ó con muchos gefes, en las cuales las opiniones religiosas hacen siempre un gran papel. Esta es la época del semi-saber ó del poder de la opinion. En este tiempo á la venganza humana se junta la idea de la venganza divina, y este es el fondo del sistema de las leyes penales; y en este tiempo tambien se establecen entre las naciones algunos usos que se honran con el nombre

de derecho de gentes, pero muy impropiamente.

Este periodo dura mucho tiempo, y aun existe en casi toda la tierra. Sin embargo de largo en largo tiempo se ha observado la naturaleza, es decir, el órden eterno de las cosas en las relaciones que tienen con nosotros: se han reconocido algunas de sus leyes, y se han examinado los errores contrarios; y si aun no se sabe siempre lo que es, ya se sabe muchas veces lo que no es. Algunos pueblos mas instruidos ó mas atrevidos que otros, ó excitados por las circunstancias, han empezado á gobernarse segun estos descubrimientos, y han probado con mas ó menos buen éxito á tomar un modo de existir mas conforme á la naturaleza, á la verdad y á la razon. Esta es la aurora del reinado de la última: ya se pelea contra el mal, y no contra el malo; y si se castiga es solamente por prevenir el mal futuro.

Los gobiernos nacidos y por nacer bajo de esta influencia tienen por principio motor y conservador *la razon*.

La primera ley de ellos es que son hechos para los gobernados, y no los gobernados para ellos: que por consiguiente no pueden existir sino en virtud de la voluntad de la mayoría de estos gobernados: que deben mudarse luego

que se muda esta voluntad; y que entretanto en ningun tiempo deben retener en su territorio á los que quieran salir de él.

De aquí se sigue que no debe establecerse alguna sucesion de poder ni existir clase alguna de hombres oprimida ó favorecida en daño ó en provecho de otro.

Su segunda ley es que nunca debe haber en la sociedad un poder tan fuerte que no pueda mudarse sin violencia, ni tal que cuando se muda, toda la marcha de la sociedad se muda con él.

Esta ley prohibe que se deje la disposicion de todas las fuerzas de la nacion á un solo hombre, y tambien que se confie á un mismo cuerpo el cuidado de hacer la constitucion, y de obrar en consecuencia de ella; y al mismo tiempo induce á conservar cuidadosamente la separacion de los poderes legislativo, egecutivo, y conservador, ó juez de las desavenencias políticas.

La tercera ley de un gobierno racional es tener siempre por objeto la conservacion de la independencia de la nacion, de la libertad de sus miembros, y de la paz interior y exterior.

Esta tercera ley le prescribe que procure tener una extension de territorio suficiente; pero que no sea tal que la nacion se componga de

elementos muy diversos, y sí de modo que tenga las fronteras que puedan excitar menos disputas y exijan menos tropas de tierra para su defensa. Por los mismos motivos despues que una nacion ha conseguido esto, puede ligarse con algunas naciones vecinas con vínculos federativos, y siempre debe procurar que las relaciones de las naciones independientes entre sí se acerquen lo mas posible al estado de una federacion regular; porque este es el punto de perfeccion del derecho de gentes; ó si se quiere el punto en que la violencia cede en todo á la justicia, y en que lo que se llama comunmente derecho de gentes empieza á merecer llamarse *ley*.

Tambien se sigue de aquí que el gobierno no debe atentar á la seguridad de los ciudadanos, ni á su derecho de manifestar su modo de pensar en toda especie de materias, ni al de seguir sus opiniones en punto de religion.

Me parece que estas son poco mas ó menos las leyes fundamentales de todo gobierno verdaderamente racional, y en realidad estas son las únicas fundamentales en el sentido de que ellas solas son inmutables, y deben siempre subsistir, porque todas las otras pueden y deben ser mudadas cuando los miembros de la sociedad lo quieren, observando sin em-

bargo las formalidades necesarias. Así es que las leyes de que hablamos no son propiamente unas leyes positivas, sino unas leyes de nuestra naturaleza, unas declaraciones de los principios, unas expresiones de verdades eternas, que deberian hallarse al frente de todas nuestras instituciones en vez de aquellas declaraciones de derechos que hace algun tiempo que se acostumbra á poner en ellas. No es esto decir que yo repruebe este uso; al contrario, bien sé que es un gran paso que se ha dado en la ciencia social: sé que hará época para siempre en la historia de las sociedades humanas; (1) y sé que es muy útil, pues que no se atreven á seguirle los que dan á una nacion una constitucion viciosa, ó por las disposiciones que contiene, ó por el modo con que se esta-

(1) La primera declaracion de los derechos del hombre, que se ha propuesto en Europa, es la que presentó á la asamblea constituyente francesa el General Lafayette en 11 de Julio de 1789; y es en mi dictámen la mejor que se ha hecho; porque se reduce á la expresion de un corto número de principios, que son todos sanos.

Es muy digno de notarse que el mismo hombre que ha contribuido muy poderosamente á que se reconozcan los derechos de los hombres en nuestro emisferio haya sido luego el primero que los ha proclamado en el antiguo mundo. En aquella época esto era una declaracion de guerra á los opresores.

blece; pero no es menos cierto que esta precaucion de hacer que la exposicion de los derechos de los ciudadanos preceda al código político de una nacion, es un efecto del largo olvido en que han estado estos derechos: es una consecuencia de la larga guerra que ha existido en todas partes entre los gobernados y los gobernantes; y es una especie de manifiesto y de protesta contra la opresion para el caso en que viniera á renacer. Sin este motivo ninguna razon habria para que unos asociados que se reunen libremente con el objeto de arreglar el modo de su asociacion, empezasen haciendo la enumeracion de los derechos que pretenden tener, (1) pues que los tienen todos: pueden hacer todo lo que quieran, y á nadie mas que á ellos mismos son responsables de sus determinaciones. No es pues una declaracion de derechos la que deberia preceder á una constitucion, sino mas bien una declaracion de los principios en que debe fundarse y de las verdades á que debe ser conforme; y entonces yo pienso que casi no se pondrian en

(1) Este mismo espíritu de precaucion tímida es el que despues ha hecho pensar en añadir á la declaracion de los derechos, otra declaracion de los deberes; como si no fuera lo mismo decir: *yo tengo este derecho*, ó *respetad en mí este derecho*. Esta repeticion es una verdadera simpleza.

ella mas que las dos ó tres leyes de la naturaleza de que acabamos de hablar, y que salen igualmente de la observacion del hombre y de la de sus descubrimientos y sus errores.

Como quiera que sea; este es el resúmen sucinto de las verdades que hemos extractado de los doce primeros libros de Montesquieu, el cual contiene bastante completamente todo lo que mira á la organizacion de la sociedad y á la distribucion de sus poderes, y por consiguiente toda la primera y la mas importante parte del *Espíritu de las leyes*, ó si se quiere del espíritu conforme al cual deben las leyes hacerse; punto en que yo he querido detenerme un momento. Ahora va nuestro autor á hacernos recorrer una multitud de materias diversas: los tributos, el clima, la naturaleza del terreno, el estado de los espíritus y de los hábitos, el comercio, la moneda, la poblacion, la religion, las revoluciones sucesivas de ciertas leyes civiles y políticas en ciertos paises. Tendremos mucho placer en examinar con él todo esto, pero no podremos juzgar bien de ello no teniendo presente lo que dejamos sentado acerca de los intereses y de las disposiciones en los diferentes gobiernos y del blanco á que todos deben ó deberian encaminarse. De este modo lo que precede es lo que sirve de

medida para lo que sigue, y lo que nos guiará en el exámen de todas estas relaciones : y me atrevo á creer que se verá que el modo con que nosotros hemos considerado la sociedad, su organizacion y sus progresos, es un foco de luz que arrojada en medio de todos estos objetos, hará que algun dia desaparezcan de ellos todas las oscuridades. Démonos priesa á realizar esta esperanza á lo menos en parte.

LIBRO XIII.

De las relaciones que la cobranza del impuesto y lo grande de las rentas públicas tienen con la libertad.

La contribucion siempre es un mal.

Perjudica de muchos modos diferentes á la libertad y á la riqueza.

Segun su naturaleza y las circunstancias afecta diferentemente á diversas clases de ciudadanos.

Para apreciar bien sus efectos, conviene saber que el trabajo es la fuente única de todas nuestras riquezas: que la propiedad territorial en nada se diferencia de las otras propiedades, y que una tierra no es otra cosa que una herramienta como otra cualquiera.

Montesquieu ha emprendido una materia grande y magnífica, que ella sola abraza todas las partes de la ciencia social; pero me atrevo á decir que no la ha tratado. Sin embargo bien ha visto que es un absurdo enorme el creer que lo grande de las contribuciones es en sí misma una cosa buena que anima y favorece la industria. Es muy extraordinario que tengamos que alabarle por no haber profesado un error tan grosero; pero tantos hombres, por

otra parte instruidos, han caido en esta falta: tantos escritores de la secta de los *economistas* han defendido que el consumo es una fuente de riquezas, y que las causas de la *riqueza pública* son de una naturaleza del todo diferente de las de la riqueza de los *particulares*, que debemos aplaudir en nuestro autor que no se haya dejado seducir por los sofismas de aquellos escritores y confundir con las sutilezas de su mala metafísica.

Aunque no se haya tomado el trabajo de inpugnarlos, lo que á la verdad hubiera sido muy útil, dice claramente que las rentas del estado son una porcion que cada ciudadano da de sus bienes por gozar del resto con seguridad: que esta porcion debe ser la mas pequeña posible: que no se debe quitar á los hombres todo aquello á que pueden renunciar, ó todo lo que se les puede arrancar; sino solamente lo que es indispensable para las necesidades del estado, y que en fin si se usa de toda la posibilidad que tienen los ciudadanos de hacer sacrificios, nunca estos deben ser tales que alteren tanto la reproduccion que no puedan repetirse anualmente. En efecto es menester que una sociedad abuse extrañamente de sus fuerzas, no solo para no adelantar sino para quedarse estacionaria; porque hay en la natu-

raleza humana una prodigiosa capacidad de aumentar rápidamente sus goces y sus medios, sobre todo cuando ha llegado á un cierto grado de ilustracion.

Observa ademas Montesquieu, que cuanta mas libertad haya en un pais, tanto mas se le puede cargar de contribuciones, y tanto mas severas pueden ser sus leyes fiscales, ya porque la libertad dejando obrar á la actividad y á la industria aumenta los medios; ya porque cuanto mas amado es un gobierno, tanto mas exigente puede ser sin riesgo; pero tambien observa que los gobiernos de la Europa han abusado enormemente de esta ventaja, asi como del recurso peligroso del crédito: que casi todos se entregan á operaciones *de que se avergonzaria el hijo de familia mas desarreglado;* y que los mas de los gobiernos modernos corren á una ruina cercana y acelerada por la manía de mantener constantemente en pie egércitos inumerables.

Todo esto es cierto; pero á esto casi se reduce este libro decimotercio. Pues bien: este corto número de verdades sin explicacion mezcladas con algunas aserciones dudosas ó falsas, y con algunas declamaciones vagas contra los arrendadores de las rentas públicas, no basta para hacer conocer cual debe ser el espíritu de las leyes, con relacion á las contribuciones,

ni aun para desempeñar el título del libro; porque se necesitan muchos mas datos que estos para conocer realmente cual es la influencia de la libertad política sobre las necesidades y los medios del estado; y aun para conocer solamente qué reaccion tiene sobre esta misma libertad la naturaleza de los tributos y la cantidad de las rentas del estado. Voy pues á presentar algunas ideas que me parecen útiles y aun necesarias para la plena inteligencia de la materia.

Lo primero demostraré porqué y cómo el impuesto es siempre un mal. Esto es tanto mas del caso, cuanto Montesquieu mismo parece haber ignorado la mejor parte de las razones que prueban esta asercion, y habla del exceso del consumo como de una cosa util, y una fuente de riquezas (*Véase el libro séptimo*).

Lo segundo explicaré cuales son los inconvenientes particulares de cada especie de impuesto.

Lo tercero procuraré hacer ver sobre quien recae realmente y definitivamente la pérdida resultante de cada contribucion.

Lo cuarto examinaré porqué las opiniones han sido tan divergentes, principalmente sobre este último punto, y cuales son las preocupaciones que han encubierto la verdad, aunque podia conocerse por señales ciertas.

Siempre que la sociedad pide bajo una forma ú otra un sacrificio á alguno de sus miembros, quita una masa de medios á ciertos particulares, y el gobierno se toma la disposicion de estos medios. Para juzgar pues de lo que resulta de esto no se necesita mas que saber cual es el uso que hace el gobierno de estos medios de que se apodera; porque si los emplea de un modo que pueda llamarse *provechoso*, es manifiesto que la contribucion es una causa de acrecentamiento en la masa de la riqueza nacional; y si es al contrario deberá sacarse la consecuencia opuesta.

Hablando del lujo en el libro septimo hemos hecho algunas reflexiones sobre el consumo y la produccion, las cuales van á darnos la solucion de esta cuestion. Allí hemos visto que el único tesoro de los hombres es el *trabajo*, ó el empleo de sus fuerzas: que *todo el bien de las sociedades humanas estriba en la buena aplicacion del trabajo, y todo el mal en la pérdida de él:* que el único trabajo que produce el acrecentamiento del bien estar es el que produce riquezas superiores á las que consumen los que se entregan á él: y que al contrario todo trabajo que nada produce, es una causa de empobrecimiento; pues cuanto consumen los que lo egecutan era el resultado de

trabajos productivos anteriores y queda perdido sin reemplazarse. Veamos siguiendo estos datos qué idea debemos formarnos de los gastos de los gobiernos.

Desde luego (y esta es casi la totalidad de los gastos públicos) todo lo que se emplea en pagar á los soldados, á los marineros, á los jueces, á los administradores, á los clérigos, y sobre todo lo que se invierte en alimentar el lujo de los poseedores y de los favoritos del poder, es absolutamente perdido; porque ninguna de estas personas produce nada que reemplace lo que consumen.

Por otra parte, hay á la verdad en todos los estados algunas sumas destinadas á recompensar los progresos en las artes, en las ciencias y en diferentes géneros de industria, y puede decirse que estos gastos sirven indirectamente á aumentar la riqueza pública; pero en general son pequeñas las sumas que se invierten en ellos, y ademas es dudoso si las mas veces no hubieran producido mejor el efecto deseado habiéndolas dejado á la disposicion de los consumidores y de los protectores del trabajo, que tienen un interes mas directo en el buen exito de él, y que son en general los mejores jueces.

En fin no hay gobierno que no emplee al-

gunos fondos mas ó menos considerables en hacer construir puentes, caminos, canales y otras obras que aumentan el producto de las tierras, facilitan la circulacion de los frutos, y aceleran los progresos de la industria. Es cierto que los gastos de esta especie aumentan directamente la riqueza nacional y son realmente productivos; mas sin embargo aun puede decirse que si, como sucede frecuentemente, el gobierno que ha pagado estas construcciones, se aprovecha de ellas para establecer algunos pontazgos, ú otras contribuciones, que á mas de los gastos de conservacion le produzcan el interes de sus anticipaciones, no ha hecho mas que lo que hubieran hecho algunos particulares con las mismas condiciones y con los mismos fondos si se les hubiera dejado; y aun puede asegurarse que estos particulares hubieran casi siempre hecho lo mismo con menos dispendio.

De todo esto resulta que la casi totalidad de los gastos públicos debe ponerse en la clase de los gastos llamados justamente *estériles* ó *improductivos*; y que por consiguiente todo lo que se paga al estado, ya sea con título de contribucion, ó ya sea con el de empréstito, es un resultado de trabajos productivos anteriores, el cual debe mirarse como casi enteramente

consumido y aniquilado en el dia en que entra en el tesoro público; pero cuidado que esto no quiere decir que este sacrificio no sea necesario y aun indispensable: sin duda debe hacerse pues que es forzoso ser defendido, gobernado, juzgado y administrado: sin duda es preciso que cada ciudadano, del producto de su trabajo actual, ó de las rentas de sus capitales que son el producto de un trabajo anterior, saque antes de todo lo necesario para el estado, como es preciso que gaste en reparar su casa si quiere vivir en ella con seguridad; pero conviene que sepa que este es un sacrificio; que lo que da queda al instante perdido para la riqueza pública como para la suya propia; y en una palabra que es un gasto y no un capital que pone á ganancias; y en fin importa que nadie sea tan ciego que crea que los gastos, cualesquiera que sean, son una causa directa de riqueza; y que todos sepan que para las sociedades políticas, como para las otras, es perniciosísima una administracion dispendiosa, y que la mas económica es la mejor.

Yo creo que no puede negarse esta conclusion, y que queda bien demostrado que las sumas que los gastos del estado absorven son una causa continua de empobrecimiento; y que por consiguiente lo grande de las sumas ne-

cesarias para hacer frente á estos gastos, es un mal mirando la cosa con respecto á la economía; pero si es visible que lo grande de estas rentas es perjudicial á la riqueza nacional, no es menos claro que aun es mas funesto á la libertad política, porque pone en las manos de los gobernantes grandes medios de corrupcion y de opresion. No debemos cansarnos de repetirlo: los ingleses no son libres y ricos porque pagan grandes contribuciones: son ricos porque son libres hasta cierto punto, y pueden pagar grandes contribuciones porque son ricos; pero las pagan enormes porque no son bastante libres, y pronto no serán libres ni ricos porque las pagan enormes.

Si despues de haber conocido el efecto general de los impuestos, queremos saber los efectos particulares de cada uno, es menester detenernos en algunos pormenores de que nuestro autor no ha hecho caso. Todas las contribuciones imaginables, y yo creo que todas han sido imaginadas por nuestros amabilísimos soberanos de la Europa, pueden dividirse en seis especies principales, (1) á saber: 1ª. la contribucion sobre las tierras, como el impuesto territorial en Francia, *larn-taxe* en Inglaterra,

(1) Este es á mi parecer el mejor modo de clasificarlas para examinar bien sus efectos.

y los frutos civiles en España : 2ª. sobre los alquileres de las casas : 3ª. sobre las rentas que paga el estado : 4ª. sobre las personas, como la capitacion, las contribuciones suntuaria y mobiliaria, el derecho de patente etc. : 5ª. sobre los actos civiles y sobre ciertas transacciones sociales, como los derechos de sello y de registro, de laudemio en las ventas, de amortizacion y otros á que debe añadirse la contribucion anual que podria imponerse sobre las rentas que un particular constituyera á otro; porque no hay otro medio de conocer estas rentas que los depósitos públicos que conservan los instrumentos en que se constituyen : 6ª. en fin, la contribucion sobre los géneros comerciales, ya sea por monopolio ó venta exclusiva, y aun forzada, como en otro tiempo la sal y el tabaco en Francia; ya sea en el momento de la produccion como los derechos sobre las lagunas salobres y las minas, una parte de las que se pagan sobre los vinos en Francia, y los que se cobran en Inglaterra sobre la fabricacion de la cerveza, ya sea en el momento del consumo, ó ya sea en los tránsitos desde el productor al consumidor como los derechos de aduanas asi exteriores como interiores, los que se cobran sobre los caminos, los puertos, los canales, puertas de las ciudades etc. Cada uno

de estos impuestos es de un modo ó de muchos que le son propios, contrario á la justicia distributiva, y por consiguiente á la libertad, ó perjudicial á la prosperidad pública.

A primera vista se vé que la contribucion sobre las tierras tiene el inconveniente de ser muy difícil repartirla con justicia, y de hacer menospreciar la posesion de todas las tierras, cuya renta no exceda la contribucion, ó la exceda tan poco que no merezca la pena de aventurarse á correr los riesgos inevitables y hacer los gastos necesarios del cultivo.

La contribucion sobre las casas arrendadas tiene el inconveniente de disminuir el producto de las especulaciones en construcciones, y de quitar el gusto de construir para alquilar; de manera que cada ciudadano está precisado á contentarse con habitaciones menos sanas y menos comodas que las que hubiera tenido por el mismo alquiler, á no ser por la contribucion. (1)

(1) No quiero valerme contra este impuesto de la opinion defendida por algunos economistas franceses, los cuales sostienen que la renta de las casas nunca debe ser gravada, ó que á lo menos no debe serlo mas que en razon del producto neto que daria puesto en cultivo el terreno ocupado por estas casas: pues lo demas no es otra cosa que el interes del capital empleado en construirlas, el cual, segun ellos, no es susceptible de contribucion.

La contribucion sobre las rentas que paga el estado es una verdadera bancarrota, si se impone sobre rentas ya creadas : pues que es una diminucion del interes que se prometió por un capital recibido ; y si se establece sobre algunas rentas en el momento de su creacion, es ilusoria ; porque hubiera sido mas sencillo prometer un interes menor por todo el importe de la contribucion, en vez de prometer mas y retener una parte, y hubiera venido á ser lo mismo.

La contribucion sobre las personas da lugar á averiguaciones muy desagradables para poderla graduar con proporcion á los bienes de cada contribuyente ; y nunca puede sentarse, sino sobre bases muy arbitrarias, y por conocimientos muy imperfectos, asi cuando se quiere sentar sobre riquezas ya adquiridas, como

Esta opinion es una consecuencia de la que afirma que el trabajo de la cultura es el único trabajo productivo, y que la renta de las tierras es la única materia de contribucion ; porque en el producto de la tierra hay una parte que es puramente gratuita, y debida enteramente á la naturaleza, la cual parte es, segun estos autores, el único fondo legítimo y racional del impuesto.

Espero hacer ver muy pronto que todo esto es falso, y asi yo no puedo valerme de ello contra esta contribucion ni contra todas las siguientes que son igualmente reprobadas en este sistema.

cuando se quieren gravar los medios de adquirirlas. En este último caso, es decir, cuando la contribucion es motivada por la suposicion de una industria cualquiera, desalienta á esta industria y obliga á encarecerla ó á abandonarla.

La contribucion sobre las escrituras y en general sobre las transacciones sociales, dificulta la circulacion de los bienes raices y disminuye su valor venal, haciendo muy costosa su traslacion : aumenta los gastos de justicia, tanto que el pobre no se atreve á defender sus derechos : hace todos los tratos espinosos y difíciles : ocasiona indagaciones inquisicionales y vejaciones por parte de los agentes del fisco, y obliga á que en las escrituras se hagan reticencias, y aun á que se pongan en ellas cláusulas y valuaciones ilusorias que abren la puerta á muchas iniquidades, y vienen á ser la fuente de un monton de pleitos y de desgracias.

Por lo que toca á las contribuciones sobre los géneros comerciales, los inconvenientes de ellas son aun en mayor número y mas complicados, pero no son menos perniciosos y menos ciertos.

El monopolio ó la venta que exclusivamente hace el estado es odioso, tiránico, y contrario al derecho natural que cada uno tiene de com-

prar y vender como quiera, y exige una multitud de medidas violentas. Aun es mucho peor cuando esta venta es forzada, es decir, cuando se obliga al particular como sucede algunas veces á comprar una cosa que no necesita, con el pretexto de que no puede pasarse sin ella, y que si no la compra al estado es porque la ha comprado de contrabando.

La contribucion que se exige en el momento de la produccion, obliga necesariamente al propietario á hacer una anticipacion de fondos, que tardando en volver á él, disminuye mucho sus medios de producir.

No es menos claro que las contribuciones que se exigen en el momento del consumo, ó durante el transporte de los géneros, estrechan ó destruyen siempre algun ramo de industria, ó de comercio: hacen raros ó costosos algunos artículos necesarios ó útiles: turban todos los goces: trastornan el curso natural de las cosas, y establecen entre las diferentes necesidades y los medios de satisfacerlas unas proporciones y relaciones, que no existirian sin estas perturbaciones que son necesariamente variables, y que hacen continuamente precarias las especulaciones y los recursos de los ciudadanos.

En fin todos estos impuestos sobre los géneros comerciales, cualesquiera que sean, exigen

una infinidad de precauciones y de formalidades molestas : dan lugar á una multitud de dificultades ruinosas : son necesariamente muy expuestos á la arbitrariedad, y obligan á erigir en delitos unas acciones indiferentes en sí mismas, y á castigarlas con penas las mas veces crueles. La recaudacion de estos impuestos es ademas muy dispendiosa, y hace necesaria la existencia de un egército de empleados, y de otro de defraudores, todos hombres perdidos para la sociedad, y que mantienen continuamente en ella una guerra civil con todas las funestas consecuencias económicas y morales que trae consigo.

Examinando con atencion cada una de estas críticas de los diferentes impuestos, se ve que todas son fundadas. Asi despues de haber hecho ver que todo impuesto es un sacrificio, y que el producto de él se emplea siempre de un modo improductivo y á veces muy funesto, hallamos haber demostrado que á mas de estos inconvenientes generales tiene cada impuesto un modo propio y peculiar de perjudicar á la libertad de los ciudadanos, y á la prosperidad de la sociedad. Ya esto es mucho ; mas sin embargo aun no son estas mas que ideas generales que prueban á la verdad que el impuesto es funesto y perjudicial de muchos modos dife-

rentes; pero aun no se ve con claridad sobre quién recae precisamente la pérdida, y quien la padece real y definitivamente. Esta última cuestion es la que hace penetrar mas en el fondo de la materia, y es muy curiosa y muy importante por las muchas consecuencias que se pueden sacar de su solucion. Examinemosla pues sin adoptar sistema alguno y ateniéndonos escrupulosamente á la observacion de los hechos.

Por lo que hace al impuesto sobre las tierras, es evidente que el que posee la tierra en el momento en que se establece, es el que realmente le paga sin poder cargarle sobre otro; porque no le da un medio de aumentar los productos, pues nada añade ni á los pedidos del fruto, ni á la fertilidad de la tierra; y ni aun le da proporcion para minorar sus gastos: pues no muda la suerte de las personas, que emplea y paga el propietario, ni la habilidad de este en el modo de servirse de ellas. Todo el mundo conviene en esta verdad; pero lo que no se ha observado bastante es que este propietario debe ser considerado no tanto como un hombre privado de una porcion de su renta actual, cuanto como un hombre que ha perdido la porcion de su propiedad que producia aquella porcion de renta segun el interes corriente. La prueba de esto es que si una tierra de cinco mil reales de

renta neta, vale cien mil reales en venta, á la mañana siguiente del dia en que se la haya gravado con una contribucion perpetua del quinto, ya si se la pone en venta no se hallará quien dé por ella mas de ochenta mil reales, ni será contada por mas de este precio en una herencia que contenga otros valores que no hayan variado. En efecto cuando el estado ha declarado que toma para siempre el quinto de la renta de la tierra, es como si se hubiera declarado propietario del quinto del capital; porque ninguna propiedad vale sino por la utilidad que puede sacarse de ella. Esto es tan cierto que cuando á consecuencia de la nueva contribucion, abre el estado un empréstito, hipotecando por los intereses la renta de que se ha apoderado, la operacion queda consumada; pues ha cobrado realmente el capital que se ha apropiado y lo ha gastado de un golpe en vez de gastar anualmente la renta de él. Esto fue lo que egecutó Pitt cuando hizo que los propietarios le entregasen de una vez el capital de la contribucion territorial con que estaban gravados: ellos se libraron de deudas, y él gastó su capital.

De aquí se sigue que cuando todas las tierras han mudado de mano despues del establecimiento de la contribucion, ya esta nadie real-

mente la paga. Los nuevos poseedores no habiendo adquirido mas de lo que quedaba, rebajado el capital de la contribucion, nada han perdido, y los herederos no habiendo tomado mas de lo que han hallado en la herencia, lo restante es para ellos como si su predecesor lo hubiera gastado ó perdido, como con efecto lo perdió.

Síguese tambien que cuando el estado renuncia en todo ó en parte á una contribucion territorial y perpetua ya antigua, hace pura y sencillamente á los propietarios actuales una donacion del capital de la renta que deja de percibir. Este es para ellos un don absolutamente gratuito, al cual no tienen mas derecho que cualquiera otro ciudadano, porque ninguno de ellos habia contado con este capital en las transacciones por las cuales vino á ser propietario.

No seria absolutamente lo mismo si la contribucion no hubiera sido impuesta originariamente mas que por un número determinado de años; porque entonces realmente solo se hubiera quitado al propietario la porcion de capital correspondiente al número de anualidades. Asi es que el estado no hubiera podido tomar prestado mas que este valor á los capitalistas á quienes hubiese dado en pago la contribucion,

y en las transacciones las tierras no hubieran sido consideradas con otro deterioro que el de esta cantidad. En este caso, cuando la contribucion cesa como sucede cuando están agotadas las cuotas del emprestito correspondiente á ella, queda extinguida por ámbas partes una deuda. En lo demas, el principio es el mismo que en el caso de la contribucion y de la renta perpetua.

Luego siempre es verdad que cuando se carga una contribucion sobre las tierras, se quita al instante á los poseedores actuales un valor igual al capital de esta contribucion, y que cuando todas han mudado de mano despues que ha sido establecida la contribucion, ya realmente nadie la paga. Esta es una observacion singular é importante.

Lo mismo absolutamente sucede en la contribucion sobre la renta de las casas. Los que las poseen en el momento en que se impone, sufren enteramente la pérdida; porque no tienen medio alguno para indemnizarse de ella; pero los que las compran despues, ya las pagan con consideracion á las cargas con que están gravadas: del mismo modo los que las heredan solamente las cuentan por el valor que las queda deducido el capital de la contribucion; y en cuanto á los que edifican posteriormente,

estos ya hacen sus cálculos con arreglo al estado actual de las cosas. Si no les quedara bastante margen para que la especulacion fuese útil, no la harian, hasta que por el efecto de la escasez se aumentasen los alquileres; como al contrario si la especulacion aun era ventajosa, se emplearian en ella bastantes fondos para que este empleo de ellos ya no fuese preferible á otro cualquiera. Concluyamos otra vez que los propietarios en quienes recae la contribucion pierden enteramente el capital de ella, y que cuando todos han muerto, ó se han expropiado, ya solamente la pagan unas personas que ninguna razon tienen para quejarse de ella.

Lo mismo se puede decir de la contribucion que á veces impone un gobierno sobre las rentas ó intereses que debe pagar por capitales que ha tomado anteriormente. Es indudable que el acreedor infeliz á quien se hace esta retencion sufre todo el perjuicio de ella, pues no puede cargarlo á otro; pero ademas pierde el capital de la retencion ordenada. La prueba de esto es que si vende su renta, halla por ella tanto menos cuanto mas gravada está, si por otra parte no varía el curso general del interes del dinero: de donde se sigue que los poseedores subsiguientes de esta renta, ya nada pierden; porque en virtud de

adquisiciones hechas libremente ó de sucesiones voluntariamente aceptadas, la han recibido en aquel estado y por el valor que la quedaba rebajado el capital de la retencion.

El efecto de la contribucion sobre las personas no es siempre el mismo, y debe distinguirse entre la que se cree recaer sobre las riquezas ya adquiridas, y la que tiene por motivo algunos medios de adquirirlas: es decir, una industria cualquiera. En el primer caso, siempre es la persona gravada con la contribucion la que soporta la pérdida que resulta de ella, pues no puede cargarla sobre otro; pero como para cada uno cesa el pago con la vida, y todo el mundo se somete á él sucesivamente en proporcion de sus bienes presumidos, el primer contribuyente no pierde mas que los réditos que paga, y no libra del pago á los que le suceden. Asi en cualquiera época que cese la contribucion, no es una ganancia pura la que hacen los que están sujetos á ello, sino una carga con que estaban gravados que deja de prolongarse.

Con respecto á la contribucion personal que tiene por objeto una industria cualquiera, es igualmente cierto que el primero que la paga no pierde el capital de ella, y no libra de pagarla á los que le sucedan; pero esta contri-

bucion da lugar á ciertas reflexiones de otra especie. El hombre que egerce una industria, en el momento en que esta es gravada con una nueva contribucion personal, como el establecimiento ó el aumento de los derechos de patentes, de maestrías ó de otros; este hombre, digo, no tiene mas que uno de dos partidos que tomar; ó renunciar á su oficio ó pagar la contribucion y soportar la pérdida de ella, si á pesar de esto ve que aun gana en su profesion. En el primer caso perderá ciertamente; pero no pagará la contribucion, y asi yo no me detendré ahora en esto: en el segundo él es seguramente quien paga la contribucion; pues que no aumentando los pedidos y no disminuyendo los costes, no le da algun medio inmediato de aumentar sus entradas, ó de minorar sus salidas; pero nunca se impone de un golpe una contribucion bastante gravosa para que todos los hombres de un mismo oficio esten inevitablemente obligados á abandonarle; porque como todas las profesiones industriales son necesarias en la sociedad, la extension absoluta de una sola causaria un desórden general. Asi cuando se establece una contribucion de la especie de las que hablamos, solamente los hombres que son ya bastante ricos para no hacer caso de una ganancia que se ha minorado,

ó los que egercian su profesion con poco provecho, á los cuales no quedaria ganancia alguna despues de pagada la contribucion, son los que renuncian á su oficio, los otros le continuan, y estos, como hemos dicho, pagan realmente la contribucion, á lo menos hasta que desembarazados de la concurrencia de muchos de sus compañeros, pueden aprovecharse de esta circunstancia para hacer que los consumidores les paguen mas caro.

Esto es por lo que mira á los que egercen la profesion en el momento en que se impone la contribucion; pero en los que la abrazan despues que la contribucion está establecida, el caso es diferente; porque estos hallan ya hecha la ley, y se puede decir que toman el oficio con esta condicion. La contribucion es para ellos uno de los gastos que exige la profesion, como la necesidad de arrendar tal sitio ó de comprar tal herramienta, y no toman la profesion sino porque calculan que á pesar de estos gastos aun es el mejor empleo que pueden hacer de los capitales y de la industria que poseen. Asi, aunque ciertamente anticipan la contribucion, esta nada les quita, y á los que hace un perjuicio real es á los consumidores, que sin esta carga hubieran formado á menos costa á los artesanos la suerte con que se con-

tentan, y que era la mejor que podian proporcionarse en el estado actual de la sociedad. De aquí se sigue que si se quita la contribucion, estos hombres hacen realmente una ganancia con que no habian contado, y se hallan trasportados gratuitamente y fortuitamente á una clase de la sociedad mas favorecida por la fortuna, que aquella en que estaban puestos, en vez de que para aquellos que estaban en egercicio anteriormente á la contribucion, no es mas que un regreso á su primer estado. Ya se ve que la contribucion personal impuesta sobre la industria tiene efectos muy diversos, pero su efecto general es disminuir los goces de los consumidores; pues no reciben géneros por aquella parte de su dinero que pasa al tesoro público. Yo no puedo entrar en mas pormenores; pero conviene infinito habituarse á juzgar estos saltos que da la contribucion y seguirlos con el pensamiento en todas sus modificaciones. Pasemos ya á la contribucion sobre los papeles, las escrituras, los registros y otros monumentos de las transacciones sociales.

Estas exigen tambien una distincion. La porcion de esta contribucion que se convierte en aumento de gastos de justicia y hace parte de ellos, se paga ciertamente por los litigantes

condenados por las sentencias á estos pagos, y es muy difícil decir á qué parte de la sociedad es mas perjudicial. Sin embargo fácilmente se ve que recae particularmente sobre aquella especie de propiedad que está mas expuesta á dudas y pleitos; y como esta propiedad son los bienes raices, esta contribucion disminuye ciertamente el valor venal de ellos; de donde se sigue que los que los han comprado despues que la contribucion existe, se indemnizan algo de ella de antemano por el menor precio de su adquisicion, y que los que ya los poseian antes, sufren la pérdida entera si litigan; y aun cuando no litiguen y sin pagar la contribucion sufren una pérdida, pues que se ha disminuido el valor de su propiedad. Á esto es consiguiente que si cesa la contribucion, esto no será mas para los últimos que una restitucion; y habrá en ello para los otros una porcion de ganancia gratuita, porque se hallan en una posicion mejor que aquella con que habian contado, y con arreglo á la cual habian hecho sus especulaciones.

Todo esto es igualmente cierto; y cierto sin restriccion si se aplica á aquella parte de la contribucion que recae sobre las transacciones relativas á las compras y ventas, como los laudemios, las alcabalas y otras semejantes. El

capital de esta porcion de la contribucion es pagado totalmente por el que posee la propiedad al tiempo que es gravada; porque el que la compra despues, la compra con consideracion á esto y nada paga realmente. Lo mas que puede decirse es que si esta contribucion sobre los actos de venta de ciertos bienes está acompañada de otras contribuciones sobre otros actos de otros empleos de capitales, sucede que no son aquellos bienes solos los deteriorados, y que por este medio se previene una parte de su pérdida por la de los otros, porque el precio de cada especie de renta es relativo al de todas las otras. Asi es que si todas estas pérdidas pudieran valuarse exactamente, se distribuiria la pérdida total de la contribucion con mucha exactitud y muy proporcionalmente, y esto es todo lo que puede pedirse, pues que es preciso que la pérdida exista, porque la contribucion es siempre una suma de medios que se quita á los gobernados para ponerla á la disposicion de los gobernantes.

La contribucion sobre los géneros comerciales tiene efectos aun mas complicados y varios. Para entenderlos bien y aclararlos observemos ante todas cosas que toda mercancía, en el momento en que se entrega al que debe con-

sumirla, tiene un precio natural y necesario, el cual se compone del valor de lo que ha sido preciso para que subsistan los que la han producido, fabricado, y porteado durante el tiempo que han empleado en esto. Digo que este precio es natural, porque está fundado en la naturaleza de las cosas independientemente de toda convencion, y que es necesario; porque si las personas que hacen un trabajo cualquiera no sacan de él su subsistencia, le abandonan y se entregan á otras ocupaciones; y aquel trabajo deja de egecutarse: pero este precio natural y necesario casi nada comun tiene con el precio venal ó convencional del género, es decir, con el precio que se fija por el efecto de una venta libre de una y otra parte; porque una cosa puede haber costado muy poco trabajo y cuidado: puede haber sido hallada ó robada por el que la pone en venta, y asi este podrá darla muy barata sin perder; pero puede al mismo tiempo serle tan útil que no quiera deshacerse de ella sino por un precio muy grande, y si hay muchos que la desean hallará quien le dé este precio y hará una ganancia enorme. Al contrario puede suceder que una cosa haya costado al vendedor un trabajo infinito, y que no solamente no le es necesaria sino que tiene una necesidad ur-

gente de deshacerse de ella, cuando nadie desea comprarla. En este caso se verá precisado á darla casi por nada, y hará una gran pérdida. El precio natural pues se compone de los sacrificios anteriores que ha hecho el vendedor, y el precio convencional se fija por las ofertas de los compradores. Estas dos cosas son en sí mismas agenas una de otra; y solamente cuando el precio convencional de un trabajo es constantemente inferior á su precio natural y necesario, dejan los hombres de entregarse á él. Entonces haciéndose mas raro el resultado de este trabajo, se hacen mas sacrificios para adquirirle si es siempre deseado; y asi por poco útil que realmente sea, el precio convencional ó venal sube al nivel del precio señalado por la naturaleza á este trabajo, y que es necesario para que continue egecutándose en el estado de sociedad.

Siguese de aquí que los que no saben hacer mas que un trabajo, cuyo precio convencional es inferior al valor natural, se destruyen ó se dispersan: que los que egecutan un trabajo, ó en otros términos, egercen una industria cualquiera, cuyo precio convencional es estrictamente igual al valor natural; es decir, los trabajadores cuyas ganancias balancean poco mas ó menos sus necesidades urgentes, vejetan y

subsisten miserablemente; y en fin que aquellos que poseen una habilidad, cuyo precio convencional es superior á lo necesario absoluto, gozan, prosperan y por consiguiente se multiplican; porque la fecundidad de toda raza viviente, con inclusion de los vejetales, es tal que solamente la falta de alimentos para los germenes fecundados puede detener el aumento del número de los individuos. Esta es la causa del estado retrógrado, estacionario, ó progresivo de la poblacion de la raza humana; y las calamidades pasageras, como las hambres y las pestes influyen poco en esto. Trabajo improductivo, ó solamente productivo hasta un grado insuficiente, es decir *lujo* (en el cual debe comprehenderse la guerra), y poca habilidad, por lo cual se debe entender todo género de ignorancia: esta es la ponzoña que infesta profundamente las fuentes de la vida, y mata constantemente la reproducción. Esta verdad confirma las que dejamos sentadas en el libro septimo, ó por mejor decir, es idéntica con ellas. La despoblacion de los paises salvages y la escasa poblacion de aquellos paises civilizados, en que una enorme desigualdad de riquezas haya introducido un gran lujo por una parte, y de consiguiente una gran miseria por otra, son pruebas continuas é irrecusables de esto.

Ahora ya es facil ver que la contribucion sobre las mercancías influye muy diversamente en el precio de ellas, y tiene diferentes límites, segun el modo con que se cobra y segun la naturaleza de los artículos gravados con ella. Por egemplo, en el caso del monopolio ó de la venta exclusiva que hace un estado, es claro que el consumidor paga la contribucion inmediata y directamente y sin desquite, y que esta contribucion tiene la mayor extension de que es susceptible; pero la venta, aun cuando sea forzada no puede pasar ni en el precio ni en la cantidad de un cierto término que es el de la posibilidad de pagarla, y cesa cuando seria inútil exigirla ó costaría la exaccion mas de lo que produciria. Este es el punto á que en Francia habia llegado la *Gabela*, y este es el *maximum* de la exaccion posible.

Si la venta exclusiva no es forzada varía segun la naturaleza del género; y si se trata de un artículo que no sea necesario, á medida que sube el precio baja el consumo; porque en toda sociedad solamente hay una suma de medios destinada á procurar un cierto género de goces; y aun puede suceder que alzándose poco el precio, baje mucho la ganancia, porque muchas personas renuncian del todo á este género de goce, y frecuentemente consiguen

reemplazarle con otro. Entre tanto los que se obstinan en consumir aquel género, pagan siempre efectivamente la contribucion.

Si al contrario la venta que el estado hace exclusivamente, pero sin forzar á comprar, es de un artículo de primera necesidad, entonces equivale á la venta forzada; porque aunque tambien se minora el consumo á medida que se levanta el precio, esto quiere decir que se padece y se muere; pero como en fin este consumo es necesario, él se eleva siempre tanto como el medio de pagarle, y los que le hacen pagan la contribucion.

Si de estos remedios *heróicos* de que se sirven los gobernantes para purgar á los gobernados de sus riquezas superabundantes pasamos á unos minorativos mas suaves, hallaremos que producen efectos análogos con un grado menor de energía. El mas eficaz de estos minorativos es el de una contribucion impuesta sobre un artículo en el momento de su produccion; porque ninguna parte del artículo se escapa de la contribucion, ni aun la parte consumida por el mismo productor, ni aun la que se averíe ó pierda en el almacen antes de emplearla. Tal es la contribucion sobre la sal cobrada en la salina, la del vino en el momento de la cosecha ó antes de la primera venta, y la de la cerbeza

en la fábrica ó bracería. Tambien puede ponerse en la misma clase la contribucion sobre el azucar, y el cafe, ó cualesquiera otros artículos, exigida en el momento en que llegan del pais que los produce; porque solo desde este momento existen para el pais que no puede producirlos y los debe consumir.

Si esta contribucion cobrada en el momento de la produccion está impuesta sobre un artículo poco necesario, es tan limitada como el gusto por el artículo. Asi es que cuando se ha querido sacar un gran partido del tabaco á favor del rey de Francia se ha trabajado mucho en hacer al pueblo una necesidad de esta yerba; porque la sociedad está instituida para que podamos satisfacer mas facilmente las necesidades que nos ha dado la naturaleza á las cuales no podemos sustraernos; pero los gobiernos constituidos con la mira de los intereses de los gobernantes parece que se destinan á crearnos necesidades facticias para no dejarnos satisfacer una parte de las naturales y hacernos pagar cara la satisfaccion de las otras: nos fabrican privaciones en vez de goces, y yo no conozco una industria que necesite ser mas celada que esta, y ella es la que pretende celar á las otras.

Cuando esta contribucion exigida en el mo-

mento de la produccion está impuesta sobre un artículo mas necesario, es susceptible de mayor extension; pero sin embargo, si para producir este artículo son necesarios mucho trabajo y muchos gastos, tambien la extension de la contribucion llega á un término con bastante prontitud, no ya por la falta del deseo de adquirir el artículo sino por la imposibilidad de pagarle; porque siempre es preciso que llegue á los productores una parte del precio de él para que puedan no perecer, y aquello menos queda para el estado.

Pero donde la contribucion despliega toda su fuerza es cuando el artículo es necesario y cuesta muy poco, como por egemplo, la sal. Aquí todo es ganancia hasta el último maravedí de los consumidores; y asi es que la sal ha merecido siempre una atencion particular á los grandes ministros y á los grandes príncipes. Las minas muy ricas hacen tambien el mismo efecto hasta un cierto punto; pero en general los gobiernos se han hecho dueños de ellas, (1) lo que simplifica la operacion y equivale al

(1) Por ellas los sabios publicistas han establecido la máxima fina de que cuando un particular toma posesion de un campo por derecho de primer ocupante, ó por una adquisicion legal, no adquiere la propiedad del terreno mas que hasta una cierta profundidad. De este luminoso princi-

proceder de la venta exclusiva. El agua y el aire, si los gobiernos hubieran podido aprovecharse de ellos, hubieran tambien sido objetos de especulaciones muy provechosas, ó á lo menos de cobranzas de derechos muy fuertes; pero la naturaleza los ha diseminado demasiado. (1) Yo no dudo que en Arabia un gobierno *regular* no sacase un buen partido del agua, de modo que nadie pudiese beberla sin su permiso; y por lo que hace al aire, la contribucion sobre las ventanas es un medio bastante ingenioso de utilizarlo, como se dice.

El vino no es del mismo modo un presente gratuito de la naturaleza, pues cuesta mucho trabajo, muchos cuidados y gastos; y á pesar de la necesidad y del vivo deseo que tienen los

pio resulta que lo interior del terreno pertenece al príncipe siempre que vale mas que la superficie.

(1) Montesquieu hace el honor al emperador Anastasio de admirarle por haber tenido la feliz idea de imponer una contribucion sobre el aire que se respira, *pro haustu aeris;* pero no se deben grandes elogios á este hábil político por este pensamiento, pues parece que no consiguió mejor que otro hacerse dueño de este género: que el aire figura aquí mas como motivo que como medio; y que estas palabras *pro haustu aeris* deben tomarse en un sentido metafórico *por la felicidad de respirar y vivir bajo el imperio de este grande hombre.* Con efecto, esto nunca podia ser caro, y este es el objeto que llena la capitacion.

hombres de procurarselo pareceria imposible que pudiese soportar las enormes cargas con que está gravado en Francia en el momento de su produccion, si no se reflexionára que una parte de este peso cae directamente sobre la tierra plantada de viña y causa solamente una gran diminucion en el precio del arrendamiento que se daria por ella á no ser por la contribucion, que en este caso no tiene otro efecto que el de la contribucion territorial, que es como hemos visto el de quitar al propietario del suelo una parte de su capital sin influir sobre el precio del fruto ni tocar al salario del productor. De este modo se empobrece al capitalista; pero nada se descompone en la economía de la sociedad.

El trigo podria ser igualmente que el vino un objeto muy propio para gravarlo con una fuerte contribucion en el momento de la produccion, aun prescindiendo del diezmo que uno y otro fruto pagan generalmente. Una parte de la contribucion se reduciria del mismo modo á una diminucion en el precio de la venta de la tierra sin tocar al salario de la produccion, y por consiguiente sin aumentar el precio del fruto; y yo estoy persuadido á que si los gobiernos se han abstenido de esa contribucion, menos se han detenido por un res-

peto supersticioso al alimento principal del pobre, á quien por otra parte han gravado de otras mil maneras, que por la dificultad de tener cuidado de todas las eras, y de todas las entradas de los graneros; dificultad que con efecto aun es mayor que la de penetrar en todas las bodegas; pero en todo lo demas hay una semejanza completa.

Observemos en fin que una contribucion cobrada de este modo en el momento de la produccion sobre un artículo de consumo indispensable para todo el mundo, equivale á una verdadera capitacion, pero la mas cruel de todas las capitaciones para el pobre, porque los pobres son los que consumen en mayor cantidad los frutos de primera necesidad, como que con nada pueden suplirlos, y estos artículos hacen casi la totalidad de su gasto: pues apenas pueden satisfacer sus necesidades mas indispensables. Asi una capitacion de esta especie está repartida en proporcion de la miseria y no de la riqueza: en razon directa de las necesidades, y en razon inversa de los medios. Por aquí se pueden apreciar las contribuciones de esta especie; pero son muy productivas, incomodan poco á las *personas distinguidas*, y esto decide en favor de ellas.

Por lo que toca á las contribuciones que se cobran sobre diversos artículos, ya en el momento del consumo, ya en sus diferentes estaciones, como en los caminos, en los puertos, en los mercados, en las puertas de las ciudades, en las tiendas etc., ya sus efectos están indicados por los que acabamos de ver que resultan de la venta exclusiva, y de la contribucion cobrada en el momento de la produccion. Estos son de la misma especie, solo que ordinariamente son menos generales y menos absolutos; porque son mas variados, y es muy raro que abracen una extension tan grande de pais. En efecto las mas de estas exacciones son medidas locales: un portazgo solamente recarga los géneros que pasan por el camino ó por el canal en que está establecido: las entradas de las ciudades solamente influyen en los consumos que se hacen en ellas: una contribucion cobrada en un mercado ó en una tienda no alcanza á lo que se vende en el campo y en las ferias extraordinarias. Asi estas contribuciones trastornan el precio y las industrias mas irregularmente; pero siempre las trastornan en el punto en que se pagan; porque si un género está gravado es inevitable que quede deteriorada la suerte del productor ó del consumidor.

Aquí es donde se hallan con respecto al producto y á los efectos de la contribucion, las consecuencias de dos condiciones importantes : la una que el artículo sea de primera necesidad, ó solamente de comodidad y de lujo; y la otra que su precio convencional y venal sea superior á su precio natural y necesario, ó que sea á lo menos igual, pues ya sabemos que es imposible que sea inferior.

Si el artículo contribuyente es de primera necesidad, no se puede pasar sin él, y siempre se comprará mientras haya medios para hacerlo; y si su precio convencional no es mas que igual á su precio natural, el productor nada podrá bajar; con que toda la perdida recaerá sobre el consumidor : y si la venta y el producto del impuesto se disminuyen, deberá inferirse de esto que el consumidor padece y se extingue. Debe observarse que en las sociedades antiguas, cuyo territorio hace ya mucho tiempo que está señalado, y que no pueden conquistar sino terrenos ya ocupados, casi todos los géneros de primera necesidad se hallan en este caso; porque por el efecto del largo combate de los intereses contrarios del productor y del consumidor, cada uno está clasificado en la economía del órden social segun su capacidad. Los que tienen alguna habilidad

bastante sobresaliente para poder hacerla pagar mas de lo necesario, se dedican á estas industrias preferidas, y solamente los que no pueden adelantar en ellas se entregan á las producciones indispensables; porque estas siempre se compran, pero tambien se pagan solo en cuanto es estrictamente necesario; porque siempre hay en ellas gentes inferiores á otras que no pueden hacer otra cosa que aplicarse á estas industrias fáciles.

Hay aun mas: es muy conveniente que asi sea; porque estos artículos de primera necesidad son indispensables para todos, y sobre todo para los pobres, en todas las clases que los consumen sin producirlos, y que estan empleados en otros trabajos. Asi es que estos pobres no pueden subsistir sino en proporcion de la facilidad que tienen de procurarse estos artículos. En vano pues se componen frases pomposas y vagas sobre la dignidad y la utilidad de la agricultura, ó de otra profesion indispensable: pues cuanto mas indispensable es, tanto es mas inevitable que los que se entregan á ella por falta de otra capacidad esten reducidos á lo estricto necesario, y no hay otro medio directo de mejorar la suerte de estos hombres, los últimos en las clases de la sociedad por su falta de talento, que dejarles

siempre la libertad de ir á egercer su corta habilidad donde les sea mas provechosa. Por esto la expatriacion debe ser permitida á todo hombre que es ya bastante desdichado con estar reducido á este recurso. Otras muchas medidas políticas pueden tambien concurrir indirectamente á defender la estremada flaqueza contra el yugo de la necesidad; pero no seria del caso tratar de ellas aquí donde solamente nos hemos propuesto hablar de la contribucion. Ademas, estos hombres que justamente compadecemos, padecen sin embargo menos en el estado de sociedad aun imperfecta, que no padecerian en un estado salvage ó extrasocial; y sin necesidad de entrar en los pormenores, la prueba de esto es que en un mismo terreno vejetan mas animales de nuestra especie aunque sean siervos del terron, y aun me atrevo á decir que aunque sean absolutamente esclavos, que hombres salvages; y bien sabido es que el hombre solamente se extingue porque padece. Es menester hacerse cargo de las proporciones en todo, y no exagerar ni aun en lo que se reprueba y aflige. La vecindad de paises desiertos y al mismo tiempo fértiles, es un medio prodigioso de remediar estos males, y este es el caso de los Estados Unidos de América; y de la Rusia en Europa. Los diversos modos de

sacar partido de esta feliz circunstancia manifiestan la diferencia de estos dos gobiernos, uno de los cuales es incapaz de gobernarse como el otro, y aun lo será por mucho tiempo.

Si el artículo gravado no es de primera necesidad, y si á pesar de esto su precio convencional no es mas que igual á su precio necesario, esto será una prueba de que el consumidor hace poco aprecio del goce de aquel artículo; y entonces si se impone sobre él una contribucion, no le queda otra cosa que hacer al productor que renunciar á su industria, y tratar de hallar su salario en otra profesion, á la que va á aumentar la miseria con su concurrencia y en la que tiene tambien desventaja; porque aquella profesion no era la suya; y asi los productores en esta industria se extinguen á lo menos en gran parte. Por lo que hace al consumidor, este nada pierde mas que un goce del cual al parecer hacia poco caso, porque le reemplaza facilmente con otros; pero el producto del impuesto queda nulo.

Si al contrario, la mercancía ó la industria poco necesaria, que acaba de ser gravada con una contribucion, tiene un precio convencional muy superior á su precio necesario, que es el caso de todas las cosas de lujo, el fisco

tiene un ancho campo para extenderse sin reducir precisamente á nadie á la miseria; porque la misma suma total se gasta por este goce despues de la contribucion que se gastaba antes, á no ser que se disminuya el gusto que hacia buscarla, en cuyo caso el productor está precisado á ceder casi enteramente lo que la contribucion se lleva de aquella suma; pero como ganaba mas de lo necesario, aun le queda beneficio. Sin embargo debe decirse que esto solamente es cierto en general; porque en el oficio que comunmente se supone ventajoso, hay algunos individuos que por falta de habilidad, ó de reputacion, ó víctimas de algunas circunstancias imprevistas, no hallan en él mas que lo necesario escasamente, y estos, sobreviniendo la contribucion, se ven precisados á renunciar á su oficio, lo que siempre es muy penoso; porque los hombres no son puntos matemáticos, y sus dislocaciones no se hacen sin roces y frotaciones que producen fracturas. Sin embargo, asi es como pueden representarse con bastante exactitud los efectos directos de las diversas contribuciones que se cobran sobre los géneros en el paso de ellos desde el productor hasta el consumidor.

Pero ademas de estos efectos directos producen estas contribuciones otros indirectos dis-

para reemplazar á otro á que se quisiera renunciar : de donde se sigue que si fuera posible prever completamente todos estos saltos para equilibrar todos los pesos, de manera que colocándolos al mismo tiempo hiciesen por todas partes una presion igual, ninguna proporcion se mudaria por estas cargas, y todas no harian mas que el efecto general inherente á toda contribucion, á saber, que el productor tuviese menos dinero por su trabajo, y el consumidor menos goces por su dinero. Se deben tener por buenas las contribuciones cuando á este mal inevitable y general no añaden algunos males particulares muy nocivos.

Estas son poco mas ó menos las principales observaciones que yo hubiera querido hallar en esta parte del *Espíritu de las leyes* que trata de las relaciones que tienen la cobranza de los impuestos, y lo grande de las rentas públicas con la libertad; porque (conviene repetirlo muchas veces) la libertad es la felicidad, y la ciencia económica es una parte considerable de la ciencia social : pues el objeto que se busca es solo que la sociedad sea bien organizada para que en ella se multipliquen los gozes (1) y

(1) En esto se comprenden tambien los gozes morales; pero estos resultan en muy gran parte del buen órden de las cosas, porque la virtud es un efecto de él y una causa.

sean mas completos, y mas pacíficos : y cuando no se conoce bien este objeto, se cae en un monton de errores de que nuestro célebre autor no siempre se ha preservado. La cuestion de saber quien paga realmente la contribucion, es sobre todo importante porque está conexa con todo el mecanismo de la sociedad, y porque los resortes de esta se desconocen ó se descubren segun que se resuelve mal ó bien la citada cuestion. Si se cree que me he detenido demasiado en esto, la importancia de la materia es mi disculpa; y aun falta mucho para que yo haya dado todas las explicaciones, haya hecho todas las aplicaciones, y haya sacado todas las consecuencias que hubieran sido necesarias para aclararla bien; pero dejo este cuidado á la sagacidad del lector; y estoy persuadido á que cuanto mas trabaje y reflexione, tanto mas sólidos y fecundos hallará los principios que hemos sentado; mas si son verdaderos, como me parece, y si la verdad de ellos es tan palpable que creo poderme limitar á abandonarlos á sus propias fuerzas, ¿ cómo es que han sido generalmente adoptadas algunas opiniones contrarias á ellos ? Suplico á mi lector que me permita tratar todavia este punto, aunque se diga que abuso del derecho que se toman los comentadores de hacer nacer unas de otras las

discusiones con una perseverancia insoportable.

Los antiguos economistas franceses eran ciertamente hombres instruidos y estimables que hicieron grandes servicios al público; pero muy malos metafísicos, como lo han sido todos los metafísicos hasta que los fisiologistas han tomado por su cuenta esta materia; y asi los sabios en metafísica son solamente de nuestros dias, y aun son raros. Los filósofos llamados esclusivamente *economistas* no habian pues observado la naturaleza del hombre, y sobre todo su naturaleza intelectual, ni habian visto que en nuestras facultades y en el empleo que nuestra voluntad hace de ellas consisten todos nuestros tesoros; y que este empleo que es lo que llamamos *trabajo*, es la única riqueza que tenga por sí misma valor primitivo, natural y necesario que comunica á todas las cosas á que se aplica, las cuales no pueden tener otro: y consiguiente á este modo de pensar han imaginado que podia haber algunos trabajos que aunque útiles no producian valor alguno, y merecian realmente llamarse *improductivos*. Despues, movidos mas por la fuerza vegetativa de la naturaleza, que parece hacer creaciones en favor de la agricultura, que por otras fuerzas físicas, con cuyo auxilio se egecutan todos nuestros otros trabajos, se han persuadido á que habia

un verdadero don gratuito de la tierra, y que el trabajo que le provoca es solo el que merece el nombre de productivo, sin atender á que hay tanta distancia desde una gavilla de lino á una camisa, como desde un puñado de semilla hasta una gavilla de lino, y que la diferencia es absolutamente del mismo género, á saber, el trabajo empleado en la trasmutacion.

Esta falsa idea de una especie de virtud mágica atribuida á la tierra, ha arrastrado á estos filósofos á muchas consecuencias todavia mas falsas, quiero decir, á la persuasion de que no hay en el estado otros verdaderos ciudadanos que los propietarios de la tierra: y que ellos solos forman propiamente la sociedad, de lo que han pasado á la admiracion del sistema feudal, fundado enteramente sobre los supuestos derechos del propietario de una grande estension de terreno, que afora y reafora las diversas partes de él, lo que establece una gerarquía desde el ínfimo tenedor y aun desde el siervo del terron, hasta el primer señor soberano; el cual no deja á nadie que habite en su territorio otros derechos que los que él le ha concedido; y en fin les ha hecho formar la opinion errónea de que viniendo todo de la tierra, la tierra sola debe soportar la contribucion; y que aun cuando se establezcan otras contribuciones

que la territorial, sucede necesariamente que todas recaen siempre por último resultado sobre la propiedad territorial, y aun con una sobrecarga. Como estas consecuencias no son completamente rigurosas, muchos miembros de la secta han desechado algunas de ellas; pero todos han admitido la que nos ocupa en este momento, esto es, la doctrina sobre la contribucion.

La preocupacion de una produccion gratuita de la tierra lo ha embrollado todo tanto, y ha echado tan profundas raices en los entendimientos, que es muy dificil deshacerse de ella enteramente. El sabio y juicioso escoces Adam Smith ha conocido perfectamente que el trabajo es nuestro solo tesoro : y que todo lo que compone la masa de las riquezas de un particular, ó de una sociedad, no es otra cosa que trabajo acumulado, porque no se consumió luego que se produjo.

Tambien ha reconocido que todo trabajo que añada á esta masa de riqueza algo mas de lo que consume el que lo egecuta, debe llamarse productivo, y que solo es improductivo en el caso contrario, y ha impugnado perfectamente á los que no dan el nombre de productivo sino al trabajo de la tierra. En consecuencia de esto ha desechado la opinion de que todas

las contribuciones recaen precisamente sobre los propietarios de tierras; pero sin embargo, todavia cree que hay en la *renta de la tierra* otra cosa que lo que él llama *los provechos de un capital*, y mira esta otra cosa como un producto de la naturaleza; pues dice expresamente en el lib. II, cap. V, que *esto es lo que queda de la obra de la naturaleza despues de haber hecho la deduccion, ó la balanza de todo lo que puede mirarse como obra del hombre*. Asi es que en las riquezas acumuladas que él llama *el capital fijo* de una nacion, comprehende las mejoras que se han hecho en la tierra; pero no comprehende como deberia la tierra misma por el valor que tiene en el comercio. Es verdad que dice que *una hacienda mejorada puede mirarse como aquellas máquinas útiles que facilitan el trabajo*; pero no se atreve á decir claramente, á pesar de que es cierto, que un campo es una herramienta como otra cualquiera, y que su renta es en todo lo mismo que el alquiler de una máquina, ó el interes de una suma prestada.

El señor Say, miembro del antiguo tribunado frances, que es sin disputa el autor del mejor libro de economía política que hasta ahora se ha hecho, (1) y que ha escrito mucho

(1) Obsérvese que habiendo escrito esto trece años ha,

tiempo despues de Smith, está de acuerdo con este en que el empleo de nuestras facultades es la fuente de todas nuestras riquezas, y que él solo es la causa del valor necesario de todo lo que tiene alguno; porque este valor no es otra cosa que la representacion de todo lo que ha sido necesario para satisfacer las necesidades del que ha creado una cosa, durante el tiempo que en esto ha empleado sus medios; pero pasa mucho mas adelante, y ha descubierto con claridad que siendo nosotros incapaces de crear un átomo de materia, nunca hacemos mas que transmutaciones y transformaciones; y que lo que llamamos producir es en todos los casos imaginables dar una utilidad nueva para nosotros á los elementos que combinamos y manipulamos, ayudados por las fuerzas de la naturaleza que ponemos en accion con el empleo de las nuestras; asi como lo que llamamos consumir es siempre disminuir ó destruir una utilidad sirviéndonos de las cosas. Este luminoso principio es igualmente aplicable á la industria agrícola, á la fabricante y á la comerciante; porque cultivar es convertir, sirviéndonos de una herramienta llamada un

solamente he podido citar la primera edicion del señor Say, y que la segunda edicion de esta escelente obra es muy superior á la primera.

campo ó una *tierra*, una cantidad de granos, de aire, de tierra, de agua y de otros principios, en unas mieses abundantes : (1) fabricar es mudar una porcion de lino en telas y vestidos sirviéndonos de algunos instrumentos; y comerciar es acercar al consumidor con algunas máquinas, como navíos y carros, unas cosas útiles que estan lejos de él, y añadir á ellas el precio de lo que costaria el irlas á buscar, al mismo tiempo que á los que las ceden se llevan otras cosas que desean, y que tienen para ellos el inconveniente de no estar á su alcance. Al contrario consumir los alimentos es convertirlos en estiercol : consumir un vestido es hacerle andrajos; y consumir agua es beberla, ensuciarla, ó solamente volverla á echar al rio.

Mirando las cosas de un modo tan exacto y tan firme, es imposible no verlas tales cuales

(1) La agricultura es sobre todo un arte química, y el labrador hace el trigo que necesita como un químista hace el gas inflamable de que tiene tambien necesidad : el primero labra, escarda, abona, siembra y riega si puede para poner en contacto de un modo conveniente los elementos que deben obrar, como el otro dispone sus aparatos, limaduras de hierro, agua y ácido sulfúrico con el mismo objeto. Despues ámbos dejan obrar á las afinidades, y ámbos han conseguido su fin, si lo que producen tiene mas valor venal (prueba irresistible de mas utilidad) que el que tenia lo que han empleado y consumido durante la operacion.

son; y así es que el señor Say pronuncia sin detenerse en el libro 1°., cap. v, que *un fundo ó campo no es otra cosa que una máquina.* Sin embargo arrastrado por la autoridad de sus predecesores á los cuales ha corregido y excedido tantas veces, ó acaso dominado solamente por el imperio del hábito, el mismo señor Say vuelve despues á dejarse deslumbrar por la ilusion misma que él ha destruido tan completamente, y se obstina en mirar un campo como un bien de una naturaleza enteramente particular, su servicio productivo como otra cosa que la utilidad de una herramienta, y su renta como muy diferente de la de un capital prestado. En fin en el lib. IV., cap. XVI, examinando la doctrina de Smith, pronuncia aun mas formalmente que este, que *la accion de la tierra es de la que nace el provecho que da á su propietario;* y esta sola falta es la causa de la oscuridad que se observa en todo lo que dice sobre los capitales, las rentas y las contribuciones.

En efecto, con esta preocupacion es imposible dar razon de los progresos de la sociedad y de la formacion de nuestras riquezas, y es preciso reconocer como el señor Say por partes integrantes del valor de todas las cosas que tienen alguno: 1°. Los provechos del trabajo,

ó salarios : 2°. Los provechos de los capitales que parecen una cosa diferente de los primeros : 3°. Los provechos del campo que parecen tambien un elemento de un género del todo diverso. Asi no se sabe cómo determinar el precio natural y necesario de cada cosa, y siempre hay una porcion de él, cuya causa no se ve, y aun puede menos verse el efecto que produce en él la contribucion, y la influencia de todo esto sobre la vida de los hombres, la extension de la poblacion y el poder de los estados. Todo esto está sutilizado y embrollado desde el principio, y no es posible formarse sobre todos estos objetos sino opiniones arbitrarias é incoherentes.

Al contrario; suprimamos esta preocupacion, y persuadamonos bien de que lo que se llama un terreno (esto es un cubo de tierra que presenta una de sus caras en la superficie de nuestro globo) es una masa de materia como cualquiera otra, con la única diferencia de que no puede mudar totalmente de sitio. Es verdad que esta diferencia hace que como propiedad, es entre todas las propiedades la mas dificil de conservar y de defender; porque el propietario no puede encerrarla, ocultarla ni llevarla consigo, como todo lo que es *mueble;* pero en fin cuando la sociedad es bastante justa para

reconocer esta propiedad y bastante fuerte para protegerla, la tierra es una propiedad como otra cualquiera. Esta propiedad puede ser tal que su posesion para nada aproveche, y en este caso no tiene precio alguno en ningun pais del mundo, ni se hallaría proporcion para venderla ni para arrendarla; pero puede al contrario ser útil de muchos modos diferentes; porque puede servir de base para casas, habitaciones, obradores y almacenes: pueden sacarse de ella combustibles útiles, materiales necesarios para construccion, y algunos abonos para fertilizar otras tierras: pueden hallarse en ella algunas fuentes propias para los riegos, metales preciosos, diamantes, ú otras piedras y metales de gran precio: puede sobre todo ser susceptible de ser sembrada con algunos granos que den un gran producto, y en todos estos casos tiene la tierra un gran valor. Se me dirá acaso que entonces el valor de este terreno ninguna proporcion tiene con el trabajo del primero que le buscó, le examinó y se le apropió, y esto es verdad; pero lo mismo sucede al que de repente halla un diamante muy grueso y hace una ganancia enorme, al paso que otro que despues de buscar y trabajar mucho tiempo halla solamente uno muy pequeño, es muy mal recompensado. Sin embargo esto no es

torba que el precio natural del diamante sea el trabajo del hombre que le ha buscado y hallado, y que su precio venal sea el que el deseo de poseerle mueve á ofrecer. Esto no prueba mas sino que en todos géneros hay trabajos muy ingratos, y otros muy provechosos. Lo mismo sucede en la tierra: su precio natural es poca cosa cuando no es necesario ir muy lejos para hallar un suelo propio para el cultivo, y que á nadie pertenece; y el precio es mayor cuando el cultivo exige obras y trabajos costosos. Por lo que respecta al precio venal, este varía como el de todas las cosas y por las mismas causas: un terreno malo se vende muy caro cuando hay muchos que desean adquirirlo, y al contrario nuestros Estados Unidos venden muy buenas tierras por precios muy bajos en nuestras provincias del Oeste; y en ciertas partes de la Rusia el gobierno las da por nada, y aun da con ellas algunos frutos y algunas bestias á los que las aceptan con la condicion de fijarse en ellas y de hacerlas fructificar con su trabajo. Como quiera que sea; una tierra es una herramienta susceptible, como otra cualquiera, de ser empleada en diferentes usos segun acabamos de ver. Cuando para nada es buena, nada vale; pero cuando puede servir para algo tiene un

valor. Cuando á nadie pertenece no cuesta mas que el trabajo de apropiarsela; pero cuando ya es de alguno es necesario para adquirirla dar en cambio de ella alguna otra cosa útil. En todos los casos equivale exactamente y sin diferencia alguna al *capital* (por esplicarme como los autores). Cediendo este capital se puede adquirir la tierra, y esta puede como el capital ó darse ó venderse, ó arrendarse, (1) ó emplearse inmediatamente por su poseedor; pero nunca puede sacarse de ella otro partido, sea buena ó sea mala, que hacer de ella uso de uno de estos cuatro modos.

Para el que está bien penetrado de estas ideas, la formacion de nuestras riquezas es la cosa mas clara del mundo. No se hace caso de mil distinciones superfluas, que no hacen mas que embrollarlo todo, y siempre debe partirse

(1) Se explican muy ridículamente los que dicen que cuando cedo mi dinero por un cierto tiempo con la condicion de cobrar un alquiler llamado *interés*, le *presto*, pues en este caso le *arriendo*, y solo le presto realmente cuando cedo el uso de él sin retribucion; y hay entre estas dos acciones la misma diferencia que entre *dar* y *vender*. Esta inexactitud de lenguage ha hecho decir y creer muchas necedades; ó estas necedades han sido causa de esa inexactitud de lenguage porque todo es accion y reaccion. Hacer una ciencia es hacer la lengua de ella, y hacer la lengua es hacer la ciencia misma.

del principio de que en el mundo no hay mas que trabajo. Cuando el empleo de las fuerzas de un hombre no produce mas que su subsistencia, nada queda de este trabajo: pero todas las cosas útiles, cualesquiera que sean, que están á nuestra disposicion, sin exceptuar las mas intelectuales como nuestros conocimientos, no son mas que trabajo, cuyo resultado subsiste aun despues de muertos los que le han egecutado. Este trabajo con los consumos necesarios de los que le han hecho es lo que constituye el precio natural de todas las cosas; y el precio venal consiste en la suma de otras cosas útiles que estamos dispuestos á dar para comprarlas; pero estas otras cosas útiles son tambien trabajo acumulado. Asi cualquiera que posee trabajo acumulado, puede ordenar algun trabajo actual á sus semejantes, ó conseguir de ellos el que tienen hecho, cediéndoles algo de lo que posee, ya sea para siempre, lo cual se llama *vender*, ya por un cierto tiempo, lo cual se llama *arrendar*. Si lo que cualquiera recibe de arriendo por un tiempo le basta para subsistir durante este tiempo, se dice de él que vive de su *renta*, pero en el caso contrario es preciso que coma su *capital* ó que haya un trabajo que le produzca algun provecho; mas los que hacen obras útiles, tienen precision las

mas veces para egecutarlas de comprar ó arrendar otras cosas; y entonces estos gastos hacen parte del precio necesario. Si no lo recobra al tiempo de la venta no podria subsistir, y esto seria una prueba de que lo que habia destruido era tanto ó mas útil que lo que habia producido. Al contrario, cualquiera que produce y halla en este trabajo un valor superior al de todo lo que ha consumido, comprado ó arrendado para llegar á aquel resultado, ha aumentado evidentemente la masa de los valores, y por consiguiente hace un bien; porque la suma de todas las cosas útiles, ó por mejor decir la suma de su utilidad es la misma cosa que la suma de nuestros medios de satisfacer nuestras necesidades, de multiplicar nuestros goces y de disminuir nuestras privaciones ó penas; á lo que puede añadirse que no teniendo la existencia de los hombres en masa otros límites que la posibilidad de mantenerlos, el número de ellos se aumenta siempre en proporcion de esta posibilidad, de donde se puede concluir que la felicidad y el poder de una sociedad se aumenta al mismo tiempo y por el mismo medio; y que este medio es multiplicar el trabajo productivo de una utilidad cualquiera, hacerlo lo mas productivo que se pueda, y disminuir cuanto sea posible los consumos superfluos y el

número de los hombres que no hacen mas que consumir y son los zánganos de la colmena.

Yo me reduciré á este corto número de ideas que me parecen de la mayor importancia, y de que es facil hacer muchísimas aplicaciones, y deducir muchísimas consecuencias. Sin duda hubiera valido mas exponerlas didacticamente y de un modo elemental (1) que tratarlas como he hecho, incidentemente y con motivo de los errores que queria refutar; pero yo no tenia eleccion; y por otra parte, tales cuales son aun me lisongeo de que parecerán mas claras que las que los escritores economistas han substituido á ellas con tanto trabajo, y que se verá que las mias hacen intelegible y plausible todo lo que hemos dicho acerca del lujo, del trabajo, de los valores, de la riqueza, de la poblacion, de la produccion, del consumo, y de los efectos de las contribuciones sobre todo esto. ¿Por qué Montesquieu no se ha dedicado á este trabajo? ¿Es acaso otra cosa el Espíritu de las leyes que lo que deben ser las leyes? Y para conocerlo ¿no es necesario ver cuales son los motivos que deben determinar al legislador? Pero Montesquieu ha hecho demasiado; pues un hombre solo no puede hacerlo todo.

(1) Esto es lo que yo he procurado hacer en el tomo 4°. de mi Ideología, que es un tratado de economía política.

LIBROS XIV, XV, XVI, XVII.

LIBRO XIV. *De las leyes con relacion á la naturaleza del clima.*

LIBRO XV. *Cómo las leyes de la* esclavitud civil *tienen relacion con la naturaleza del clima.*

LIBRO XVI. *Cómo las leyes de la* esclavitud doméstica *tienen relacion con la naturaleza del clima.*

LIBRO XVII. *Cómo las leyes de la* esclavitud política *tienen relacion con la naturaleza del clima.*

Ciertos climas tienen ciertos inconvenientes para el hombre. Las instituciones y los hábitos pueden corregirlos hasta un cierto punto. Las buenas leyes son las que consiguen este objeto.

REUNO estos cuatro libros, porque todos versan sobre la misma materia; y me detendré poco en ellos, porque no veo que se pueda sacar de esto una grande utilidad; y porque no me ofrecen alguna cuestion importante que tratar. Me reduciré pues á un corto número de reflexiones.

Ante todas cosas observaré que para formarse una idea exacta de la influencia del clima, se debe entender por esta palabra el conjunto de todas las circunstancias que forman la constitucion física de un pais, y esto es lo que Montesquieu no ha hecho; pues parece que únicamente ha pensado en el grado de latitud y en el grado de calor; y la diferencia de climas no consiste únicamente en esto. Observo despues que si no es dudoso que el clima influya sobre todas las especies vivientes, aun vejetales, y por consiguiente sobre la especie humana, tambien es cierto que influye menos sobre el hombre que sobre otro cualquiera animal. La prueba de esto es que solo el hombre se acomoda á todas las posiciones, á todas las regiones y á todos los alimentos y modos de conducta: y la razon de esto se halla en la extension de sus facultades intelectuales que, dándole otras necesidades, le hacen menos dependiente de las necesidades físicas, y en la multitud de las artes con que satisface sus diversas necesidades, á lo cual debe añadirse que cuanto mas desenvueltas se hallen estas facultades, y cuanto mas multiplicadas y perfeccionadas estén las artes, es decir, cuanto mas civilizado sea el hombre, tanto mas se debilita el imperio del clima sobre él. Me parece pues que Montesquieu no ha visto to-

das las causas de este imperio, y que á pesar de esto se ha abultado mucho los efectos de él; y aun me atreveré á decir que ha querido probarlo con anécdotas dudosas, y con historietas falsas ó frívolas, algunas de las cuales son hasta ridículas.

Despues de estos preliminares considera la influencia del clima como causa del uso de los esclavos, á lo que llama *esclavitud civil*; de la esclavitud de las mugeres, á la que llama *esclavitud doméstica*; y de la opresion de los ciudadanos, á la cual da el nombre de *esclavitud política*. En efecto, estas tres cosas son muy importantes en la economía social.

Pero en primer lugar, despues de haber pintado muy enérgicamente el uso de los esclavos como una cosa abominable, inicua y atroz, que corrompe aun mas á los opresores que á los oprimidos, y sobre la cual es imposible hacer alguna ley racional, él mismo conviene en que ningun clima hace ni puede hacer absolutamente necesario este exceso de depravacion. Con efecto, la esclavitud ha existido en los pantanos elados de la Germania, y existe todavía en la Zona Torrida, con que no debe atribuirse al clima sino á la ferocidad y á la estupidez de los hombres.

En cuanto á la esclavitud política, hoy ve-

mos pueblos horriblemente esclavizados en las mismas regiones de la Grecia, de la Italia y de la Africa en que existieron en otro tiempo pueblos muy libres, ó á lo menos muy amantes de su libertad, aunque no supiesen bien en qué consiste esta, y cómo asegurarsela. La constitucion pues de la sociedad es la causa de la esclavitud política mas que la constitucion del clima.

Por lo que hace á las mugeres, es muy cierto que la desgracia de ser nubiles desde la infancia, y de ser envilecidas desde su juventud, debe hacer que no puedan ser amadas al mismo tiempo por sus gracias y por su mérito: que deben tener en general pocas buenas cualidades de corazon y de entendimiento; y que por consiguiente deben ser fácilmente los juguetes y las víctimas de los hombres, y muy raras veces sus compañeras y sus amigas. Este es sin duda un grande obstáculo para la verdadera moralidad y la verdadera civilizacion; porque si el hombre se corrompe cuando oprime á su semejante, aun se corrompe mas profundamente cuando esclaviza al objeto de sus mas vivos deseos. Aquel desarrollo precoz que impide á los entes que lleguen á su perfeccion, y aquel furor por los placeres de los sentidos que los extingue prematuramente, y que mientras dura, enagena la razon, son pues sin duda

unos males muy graves, y no puede negarse que existen en ciertos paises, aunque no debe creerse todo lo que dice Montesquieu sobre este último punto; pero en fin, reducidas todas las cosas á su justo valor, ¿ qué resulta de ellas? que hay algunos inconvenientes inherentes á ciertos climas; á lo que debe añadirse que las consecuencias que muchas veces resultan de esto estan muy lejos de ser inevitables: que las instituciones y los hábitos pueden remediar mucho, y que en fin la razon es siempre la razon, y debe ser nuestra guia en todas partes. Yo no percibo que de todo esto pueda sacarse otra consecuencia que la de repetir, siguiendo á Montesquieu, que *los malos legisladores son los que favorecen los vicios del clima, y los buenos los que los combaten.*

LIBRO XVIII.

De las leyes consideradas en su relacion con la naturaleza del terreno.

Los progresos de la riqueza y de la civilizacion multiplican las probabilidades de la desigualdad entre los hombres, y la desigualdad es la causa de la esclavitud, la fuente de todos los males y de todos los vicios.

Hay una grandísima distancia desde la naturaleza del terreno hasta la cabellera de Clodion, y la disolucion de Childerico, y es difícil percibir el encadenamiento de ideas que ha podido conducir á nuestro autor desde uno de estos objetos al otro; y aun es mas difícil decir precisamente cual es el asunto de este libro.

Yo hallo en él desde luego una gran prueba de la justicia de la reconvencion que me he atrevido á hacer á Montesquieu en el comentario del libro XI, sobre no haberse formado una idea exacta del significado de la palabra *libertad*. Dice en el capítulo segundo de este: *la libertad, es decir, el gobierno de que se goza etc.* Es menester confesar que esta es una libertad muy extraordinaria si el gobierno es opresor como hay muchos.

Despues dice en el capítulo cuarto que la esterilidad de las tierras hace á los hombres *valientes y propios para la guerra*, al paso que su fertilidad da *un cierto apego á la conservacion de la vida*; y en el capítulo primero para probar que esta misma fertilidad dispone al espíritu de dependencia ha dicho: *la esterilidad del terreno del Ático estableció allí el gobierno popular; y la fertilidad del de Lacedemonia el gobierno aristocrático; porque en aquellos tiempos no se queria en la Grecia el gobierno de uno solo; y es constante que el gobierno aristocrático tiene mas relacion que el popular con el gobierno de uno solo*. De estos bellos principios y de los razonamientos en que Montesquieu los funda se seguiria que los esparciatas no tenian valor ni amor á la libertad, y esto es dificil de creer.

Si es pues cierto, como dice Montesquieu, que *el gobierno de uno solo se halla mas frecuentemente en los paises fértiles, y el gobierno de muchos en los paises que no lo son, lo que á veces es un desquite* (estas son sus palabras), es menester buscar una razon de esto mejor que la que él da, y me parece que no es dificil hallarla.

La fertilidad del terreno no quita á los hombres la fuerza, ni el valor, ni el amor de la

libertad; pero les da mas medios de satisfacer sus necesidades: asi se multiplican, y siendo mas se instruyen y se enriquecen mas fácilmente. Hasta aquí no hay mas que ventajas, pero acompañadas de un inconveniente; porque teniendo mas medios de adquirir conocimientos y riquezas, es inevitable que unos adquieran mas y otros menos, y que se establezcan entre ellos mayores desigualdades de talentos y de bienes, y la desigualdad bajo cualquiera forma que se presente es la gran desdicha de los hombres; porque el hábito de la desigualdad trae consigo el espíritu de servidumbre, otros muchos vicios, y un mal empleo de la masa de los medios como hemos visto al hablar del lujo en el libro septimo.

Esta es á mi parecer la verdadera explicacion de la esclavitud ordinaria, no de los pueblos *ricos* sino de los pueblos *en que hay grandes riquezas*. Esta distincion es muy esencial; porque es muy fácil notar que el pueblo es casi siempre mas rico en las naciones que se llaman *pobres* que en las que se llaman *ricas;* y cuando nuestros pedantes nos dicen que una nacion vive en la molicie por el lujo y las riquezas, debemos siempre entender que las noventa y nueve centésimas partes de los habitantes de esta nacion se consumen embrute-

cidos por la miseria, y asi cuando nos hablen de molicie y de corrupcion, entendamos *desigualdad*, y tendremos la clave de todo lo que resulta de ella.

Estas reflexiones explican tambien, no porqué los pueblos pobres, ignorantes y agrestes son libres; porque no lo son en realidad, (pues ya hemos visto en el libro once que para establecer la libertad política y asegurarla se necesitan medios y luces que aquellos pueblos no tienen, y que aun acaso era imposible establecerla sólidamente antes de la invencion de la imprenta que hace faciles las comunicaciones entre los co-asociados) sino porqué aquellos pueblos aman esta libertad, la buscan, y tienen el espíritu de independencia. La razon de esto es que como aquellos pueblos tienen pocos medios, estos se hallan repartidos en ellos con bastante igualdad. No estan habituados á la *desigualdad*, y permanecen asi independientes mas bien que libres hasta que una fuerza mayor extrangera los oprime, lo que sucede luego que ella tiene interes en hacerlo, ó hasta que la supersticion, que es una gran causa de desigualdad á favor de los embusteros astutos que se apoderan de ella, no los subyuga como casi siempre sucede.

Este es en general el caso de los moradores

de las montañas que no son mas valientes que otros á pesar de las narraciones ridículas que se nos hacen de ellos, y á los cuales defienden muy mal sus breñas y peñascos, digan lo que quieran algunos autores muy poco versados en el arte militar; pero que ordinariamente son todos pobres con bastante igualdad.

En esto hallaremos tambien la explicacion de los efectos que Montesquieu atribuye con razon al uso de la moneda, que á la verdad favorece la desigualdad facilitando la acumulacion de las riquezas en las mismas manos; pero no hay nacion un poco civilizada que no tenga una moneda; y asi es que todas las naciones que no la conocen están en la clase de las naciones muy pobres y muy brutas.

Por lo que toca á los pueblos isleños, ya hemos explicado suficientemente en el libro octavo la causa principal que favorece su libertad y no les deja perder el gusto de ella. Esta causa es de otra especie, y tiene lugar en todos los grados de su civilizacion; y es la ventaja que tiene de no necesitar mantener siempre en pie un egército de tierra.

Por lo que respeta á la sencillez de las leyes, que es otra ventaja de los pueblos cuya industria está poco adelantada, ya hemos explicado la causa de ella en el libro sexto, y no me

detendré en esto, como tampoco haré caso de todas las discusiones relativas al derecho de gentes en los Tártaros, de las leyes sálicas y ripuarias de los reyes francos etc; porque me parece que de todo esto puede sacarse muy poca instruccion.

Estos son poco mas ó menos los puntos que Montesquieu ha tocado ligeramente en este libro. En efecto no era precisamente la naturaleza del terreno de lo que él queria hablar; porque la fertilidad de las tierras no es la única causa de la riqueza de los hombres; pues la industria y el comercio contribuyen á ella por lo menos otro tanto: y de lo que nuestro autor trata, tal vez sin percibirlo claramente, es de los efectos de la riqueza y de la civilizacion, y generalizando asi la cuestion estará mejor propuesta. Todo lo que á mi parecer puede concluirse relativamente al Espíritu de las leyes de las observaciones á que da motivo esta cuestion es: que cuanto mas se perfecciona la sociedad, tanto mas se aumentan los medios de goce y de poder entre los hombres; pero tambien se multiplican mas las probabilidades de desigualdad entre ellos; y que en todos los grados de civilizacion deben las leyes encaminarse á disminuir en cuanto sea posible la *desigualdad*; porque esta es el escollo de la

libertad, y la fuente de todos los males y de todos los vicios. Todo nos prueba este gran principio, y todo nos llama á él.

LIBRO XIX.

De las leyes consideradas en su relacion con los principios que forman el espíritu general, las costumbres y los modales de una nacion.

Para las mejores leyes, es necesario que los ánimos estén preparados á ellas. Por esto es preciso que egerzan el poder legislativo unos diputados elegidos libremente en todas las partes del territorio.

Este libro está lleno de agudeza y de ingenio: el retrato de los franceses es un trozo muy bonito y gracioso, y el de los ingleses está perfectamente hecho para probar que lo que es debe ser, y á veces para dar razon de lo que no es; pero todo esto ¿no es mas brillante que sólido y no está mezclado con asercionēs que no pueden defenderse?

No todo se debe corregir: sin duda ¿Porqué? Por miedo de empeorarlo. ¿Pero se sigue de aquí que *la vanidad es un buen resorte para un gobierno y que á fuerza de hacerse frívolo se aumentan sin cesar las ramas de su comercio?* Las naciones mas comerciantes no son las mas ligeras; y sobre todo ¿se debe

dar por regla general que *todos los vicios morales no son vicios políticos?* Yo digo que esto es falso, si se entiende por política la ciencia de la felicidad de los hombres; pero si la política es el arte de corromperlos para oprimirlos, nada tengo que decir sino que yo no trato de esta política.

¿Con que es una *cosa tan rara*, como dice el autor, que un pueblo esclavizado hasta en sus modales, y ocupado siempre en demostraciones ceremoniosas, sea *embustero?* y para explicar un hecho tan sencillo, ¿puede haber valor para afirmar que en *la China es permitido engañar?* Yo por mí creo que en todas partes ha habido engaños, pero nunca las leyes los han autorizado, ni aun en Lacedemonia, á pesar de la supuesta permision de robar.

Me atrevo tambien á afirmar que no es el detestable modo de escribir de los chinos el que ha podido establecer entre ellos la *emulacion, el odio á la ociosidad y el respeto á las ciencias*. Sin duda esto ha contribuido á que respeten tanto los ritos haciéndolos incapaces de aprender otra cosa: es decir, que ha ayudado á esclavizarlos embruteciéndolos; pero si es esto en lo *que triunfa el gobierno Chino*, como lo dice nuestro autor, no era él quien debia cantar este triunfo; pues un filósofo debe dar sus elogios con mas discernimiento.

¿No hay tambien algo de irreflexion en alabar á Rhadamante porque *despachaba todos los pleitos con celeridad, con solo mandar á los litigantes que jurasen sobre cada punto?* Yo creo que á pesar del auxilio de Platon no sabemos con bastante certeza lo que hacia Rhadamante; pero sabemos muy bien y lo hemos visto en el libro sexto, que las leyes pueden mas fácilmente ser sencillas cuando la sociedad se halla mas atrasada, y que los intereses están menos complicados; y estamos del mismo modo seguros de que cuanto menos se sabe escribir, tanto mas necesario es servirse de la prueba testimonial y de las declaraciones con juramento; pero no por esto debe creerse que la ignorancia es siempre inocencia, y la rusticidad virtud.

Otra asercion muy particular es esta: *una nacion libre puede conseguir un libertador; pero una nacion subyugada no puede tener sino otro opresor.* De aquí se seguiria, que una nacion una vez oprimida ya nunca puede dejar de serlo, y por otra parte es muy difícil entender, que es el *libertador* de una nacion ya *libre*.

Pero estas distracciones no hacen que nuestro autor no tenga mucha razon en decir que *es una mala política el querer mudar con leyes lo que debe mudarse con usos*, y aun por esta razon, yo contra su dictamen he reprobado

las leyes suntuarias. *Véase el libro septimo.*

En cuanto al famoso dicho de Solon, cuya autoridad han invocado siempre los defensores de todas las instituciones reconocidas como malas, ya he dicho en el libro once á qué debe reducirse, y lo que puede pensarse dél; y con este motivo he explicado tambien cómo unas instituciones, *malas en sí mismas*, pueden tener una *bondad relativa*; y porque al contrario algunas leyes muy buenas en sí mismas pueden ser inadmisibles en una situacion dada. Asi, yo pienso completamente como nuestro autor, *que para las mejores leyes es necesario que los ánimos esten preparados á ellas.* Profeso sinceramente este principio, que me parece excelente, y el único bueno que se halla en este libro diez y nueve, y de él saco esta consecuencia: que es muy esencial que egerzan el poder legislativo los diputados elegidos libremente por un tiempo limitado en todas las partes del territorio de una nacion; porque este es el modo que da mas seguridad de que las leyes serán mas conformes al espíritu general que reina en el pueblo.

LIBROS XX, XXI.

LIBRO XX. *De las leyes segun la relacion que tienen con el comercio considerado en su naturaleza y en sus distinciones.*

LIBRO XXI. *De las leyes segun la relacion que tienen con el comercio considerado en las revoluciones que ha tenido en el mundo.*

Los negociantes son los agentes del comercio. El dinero es un instrumento; pero el comercio no consiste en él. El comercio consiste en la permuta. Es la sociedad entera. Es el atributo del hombre. Es la fuente de todo bien. Su principal utilidad consiste en desarrollar la industria. El es el que ha civilizado al mundo, el que ha debilitado el espíritu de devastacion. Las supuestas balanzas del comercio son unas ilusiones ó puerilidades.

Asi como he juntado los cuatro libros que tratan de la naturaleza del clima, reuno ahora estos dos que hablan del comercio; pero confieso que no sé cómo entrar en las cuestiones que en ellos se cortan, y no se tratan, porque ni puedo ver la conexion que tienen entre sí, ni hallar

en las unas los elementos de la solucion de las otras, como deberia ser si estuvieran bien explicadas y bien ligadas. Esto me recuerda estas palabras de un hombre que tenia mucho ingenio : *mi padre, mi hermano mayor, y yo teniamos tres modos absolutamente diferentes de trabajar : mi padre rompia todos los hilos y los anudaba fácilmente : mi hermano los rompia tambien, y no siempre los anudaba; y yo por mi parte procuro no romperlos, porque nunca tendria seguridad de anudarlos bien.* Yo quiero creer que Montesquieu es como el padre, y que nunca deja escapar el hilo de sus ideas, aunque no siempre se vea el encadenamiento de ellas; pero yo, que no quiero ser el hermano mayor, no tengo otro arbitrio que el de trabajar como el segundo; y asi procuraré penetrar en el fondo de la materia para hallar un punto fijo de qué poder partir, y al cual pueda atar todos los hilos.

Los hombres en general se forman del comercio una idea muy falsa, porque no es bastante extensa. El comercio está poco mas ó menos en el mismo caso que lo que se llama las figuras de retórica, que no las notamos ordinariamente sino en los oradores y en los discursos de aparato, de manera que nos parecen una invencion muy ingeniosa y muy extraordi-

naria; y no observamos que en nuestros discursos mas comunes las ponemos en gran cantidad sin pensar en ello. Del mismo modo solo reconocemos generalmente el comercio en los negociantes, que hacen de él una especie de ciencia oculta y un oficio particular: no vemos en él otra cosa que el movimiento de dinero que produce, y que no es su objeto; y no hacemos atencion á que todos comerciamos continuamente y sin cesar, y que la totalidad del comercio podria hacerse sin dinero y sin negociantes; porque los negociantes de profesion son los agentes de ciertos comercios, y el dinero no es mas que el vehículo y el instrumento del comercio, que no consiste propiamente en él. El comercio consiste esencialmente en la *permuta*: toda permuta es un acto de comercio, y nuestra vida entera es una serie perpetua de permutas, y de servicios recíprocos. Para todos seria una desgracia que no fuese asi; porque cada uno estaria reducido á sus propias fuerzas sin poder jamas auxiliarse con las de otro. Considerando asi el comercio, que es como debe considerarse, se ve en él lo que nunca se habia visto, y se halla que no solamente es el fundamento y la base de la sociedad, sino, por decirlo asi, la esencia de ella, y la sociedad misma; porque esta no es con

efecto otra cosa que una permuta continua de socorros mutuos; y esta permuta produce el concurso de las fuerzas de todos para la mayor satisfaccion de las necesidades de cada uno.

Es pues ridículo poner en duda que el comercio sea un bien, y aun es mas ridículo el creer que nunca pueda ser un mal absoluto, ó útil solamente á una de las partes contratantes: pues siempre es útil al hombre el poder procurarse una cosa que necesita por medio de otra que no le hace falta ó le sobra. Esta facultad nunca puede ser un mal en sí misma, y cuando dos hombres se dan recíprocamente y libremente una cosa que estiman menos por adquirir otra que estiman mas, es imposible que ámbos no hallen en esto su utilidad, supuesto que la desean. Pues á esto se reduce todo el comercio. Es verdad que uno de ellos puede hacer lo que llamamos un mal trato, y el otro hacer uno bueno; es decir, que el uno por lo que sacrifica no recibe tanto de lo que desea como podria adquirir, y el otro recibe mas de lo que debia esperar: puede ser tambien que el uno de los dos, y aun ámbos, hagan mal en desear la cosa que quieren; pero estos casos son raros, y no son de la esencia del comercio, sino unos accidentes causados por ciertas circunstancias que examinaremos luego, y cuyos efec-

tos veremos. No por esto es menos cierto que en todo acto de comercio, en toda permuta libre, los dos contratantes han satisfecho sus deseos, sin lo cual no hubieran contratado, y que por consiguiente esta permuta es en sí un bien para ámbos.

Si no me engaño, Smith ha sido el primero que ha observado que solo el hombre hace permutas propiamente dichas. (1) Esto es verdad: porque aunque vemos que algunos animales egecutan ciertos trabajos que concurren á un mismo fin comun, y que parecen concertados hasta un cierto punto, ó que se baten por la posesion de lo que desean, ó que suplican para lograrlo, nada indica que hagan realmente permutas; y yo pienso que la razon de esto es que no tienen ni una idea bastante clara de la propiedad para creer que puedan tener un derecho á lo que no tienen actualmente, ni una lengua bastante extensa para poder hacer convenciones recíprocas; y creo que estos dos inconvenientes vienen

(1) Véase el admirable cap. II del lib. I de su *Tratado de las Riquezas*. Yo siento que al observar este hecho no haya investigado mas curiosamente la causa de él: no era el autor de la *Teoría de los sentimientos morales* el que debia mirar como inútil el escudriñar las operaciones de la inteligencia; y sus aciertos y sus faltas debian contribuir igualmente á hacerle pensar lo contrario.

de que no pueden abstraer sus ideas, ni para generalizarlas ni para expresarlas separadamente una por una, y en la forma de una proposicion : de donde resulta que todas las ideas de que son susceptibles son particulares, estan confundidas con sus atributos, y se manifiestan en masa por unas especies de interjecciones que nada pueden explicar explícitamente. Al contrario el hombre, que tiene todos los medios de que carece el animal, es naturalmente inclinado á servirse de ellos para hacer convenciones con sus semejantes; y sea lo que quiera, lo cierto es que los hombres hacen permutas, y que los animales no las hacen, y así es que no tienen verdadera sociedad; porque *el comercio es toda la sociedad*, como *el trabajo es toda la riqueza*.

Smith es tambien el que ha percibido esta segunda verdad; á saber, que siendo nuestras fuerzas nuestra única propiedad originaria, *el empleo de nuestras fuerzas es nuestra sola riqueza primitiva*. Esta verdad le ha guiado á otra muy importante, y es que esta riqueza se acrecienta de un modo incalculable por el efecto de *la division del trabajo;* es decir, que al paso que cada uno de nosotros se aplica mas exclusivamente á un solo género de trabajo, este se hace incomparablemente mas rá-

pido, mas perfecto, mas productivo; y en una palabra aumenta infinitamente mas la masa de nuestros goces.

Como se adelanta mucho cuando se anda por un buen camino, Smith ha pasado mas adelante, y ha observado que esta distribucion del trabajo tan importante y tan de desear, *solamente era posible por las permutas y en proporcion del número y de la facilidad de ellas;* porque cuando uno no puede aprovecharse del trabajo de otro, es preciso que él mismo haga todo lo que necesita, y por consiguiente que egerza todos los oficios. En el principio de las permutas aun no bastaria un oficio solo para hacer vivir á un hombre, y todavia es necesario que haga muchos, y en este caso se hallan muchos artesanos en los lugares; pero en fin cuando el comercio se anima y se perfecciona, no solamente un oficio solo, sino á veces la parte mas pequeña de un oficio basta para ocupar á un solo hombre, porque siempre tiene proporcion para despachar el producto de su trabajo aunque sea muy grande y de una sola especie. Me parece que nunca se ha hecho bastante aprecio de esta última idea de Smith, y sin embargo es muy hermosa, y en ella ha hallado el autor la principal utilidad del comercio, la que jamas se debe perder de vista,

la que siempre y en todos los casos se debe mirar como la mas esencial de sus propiedades, y la primera de sus utilidades. Parémonos aquí un momento, y pues que el comercio es lo que nos ocupa actualmente; observemos bien que en el instante en que empiezan las permutas, empieza tambien la sociedad, y con ella la posibilidad que cada uno tiene de entregarse exclusivamente al género de ocupacion en que puede adelantar mas, asi por sus disposiciones naturales, como por las circunstancias en que se halla.

El comercio en el principio se hace directamente y sin algun intermediario: el que tiene algo que vender está precisado á buscar un comprador: el que tiene algo que comprar esta precisado á buscar un vendedor; y en una palabra, el que quiere hacer una permuta tiene que tomarse el trabajo de buscar con quien hacerla; pero pronto por el efecto mismo de *la division del trabajo* que el comercio provoca tan poderosamente, se forma una clase de hombres cuya única profesion es evitar esta molestia á los permutantes, y facilitar asi mucho las permutas. Estos hombres son conocidos bajo el nombre general de comerciantes, y despues se subdividen mas y se distinguen en negociantes, mercaderes, tenderos por menor,

corredores, comisionistas y otros agentes de comercio, que todos le sirven, egerciendo cada uno una funcion diferente. Consideremoslos á todos en masa pues esto basta para nuestro objeto.

Los comerciantes están simpre prontos á comprar cuando alguno quiere vender, y á vender cuando alguno quiere comprar, y hacen venir á un lugar los frutos de otro y recíprocamente. De este modo por su cuidado cada uno halla inmediatamente y cerca de sí todo lo que desea, y lo que muchas veces no podria tener sino á costa de mucho trabajo y de mucho tiempo: luego el trabajo de los comerciantes es útil, y pues que es útil debe valerles un salario. Así es que ellos se le proporcionan facilmente; porque mas quiere un hombre vender barato en su casa que ir á llevar lejos sus frutos; mas quiere comprar caro á su puerta que incomodarse en ir á buscar lo que necesita. Los comerciantes pues compran barato y venden caro, y esta es su recompensa, la cual pueden reducir tanto mas, cuanto mas fáciles y seguras sean las comunicaciones, porque sus gastos y sus riesgos son menores en proporcion. Cuando los comerciantes son pocos hacen mayores ganancias: cuando son muchos se contentan con menos para conseguir la preferencia, y en

esto son como todos los otros trabajadores. Cualquiera que sea su salario, es cierto que lo toman de los permutantes; pero para estos vale menos que el trabajo que les ahorra, y asi ganan en hacer este sacrificio. La prueba de esto es que casi siempre prefieren servirse de este intermediario: luego la existencia de estos interventores es útil.

La explicacion de la utilidad de los comerciantes me llama á explicar la utilidad del dinero; porque este sirve al comercio como instrumento, precisamente del mismo modo que los comerciantes le sirven como agentes. El comercio puede hacerse sin este instrumento y sin estos agentes; pero ellos lo facilitan mucho. El dinero es una mercadería como otra cualquiera, que es propia para diferentes usos, y que tiene como todas las otras su valor natural, que es el valor del trabajo necesario para estraerlo de la tierra y fabricarlo, y su valor venal, que es el valor de las cosas que se ofrecen por él, como lo hemos explicado en nuestras observaciones sobre el libro XIII; pero esta mercadería tiene la circunstancia particular de ser inalterable: de poderse guardar sin temor de mermas y haberías, y de que es toda de la misma calidad cuando es pura: de manera que siempre se puede comparar á ella

misma sin incertidumbre de valor; y ultimamente de ser susceptible de divisiones muy multiplicadas, muy exactas y muy constantes, de manera que se presta muy comodamente á las divisiones de todas las otras cosas desde las mas preciosas hasta las mas comunes, desde las mas pequeñas masas hasta las mas grandes. Estas ventajas son bastantes para que sea el término comun de comparacion de todos los valores. Asi es con efecto; y una vez que es asi, ya no puede el dinero mudar de valor frecuentemente y desmesuradamente, como muda otra mercadería, porque es muy buscada en un tiempo y poco en otro; pero el dinero solo puede variar de precio poco y á la larga, segun que es mas ó menos raro, y esta es otra ventaja importante para guardarlo. De esta manera cualquiera que posee una cosa que no necesita, no está precisado para deshacerse de ella á esperar proporcion de trocarla precisamente por la cosa que le hace falta; y con tal que por ella le den dinero, le toma, porque está seguro de adquirir con este dinero todo lo que quiera cuando lo tenga por conveniente, sobre todo si hay comerciantes siempre prontos á vender de todo. Por lo demas, el dinero no es la totalidad de nuestras riquezas, asi como los comerciantes no son la totalidad de nuestros

permutantes : el uno es una herramienta, y los otros son unos trabajadores que sirven al comercio, pero que no constituyen el comercio. Debe haber sin duda este instrumento, y estos obreros ó trabajadores ; pero los precisos y no mas para que el comercio se haga ; y cuando hay en un pais mas dinero del que se necesita para la circulacion, es menester enviarlo fuera, ó hacer de él muebles de diferentes especies ; y cuando hay demasiados negociantes para la cantidad de los negocios, es necesario que se expatrien ó que tomen otro oficio.

Una vez bien conocidas de este modo las propiedades del comercio y las funciones de los comerciantes, ya es facil ver que si los comerciantes no son indispensables, pues que el comercio puede hacerse sin ellos hasta un cierto punto, son utilísimos, pues que lo facilitan prodigiosamente, pero á primera vista no parece tan facil decidir si su trabajo es *productivo* realmente, y si merecen ser colocados en la clase productiva ; y asi es que algunos escritores que no han querido ver una *produccion* real sino en el trabajo que nos procura las materias primeras y que por consiguiente han negado el nombre de *productores* á los que emplean estas materias (los artesanos), tampoco han querido dar el mismo título á los que las transpor-

tan (los negociantes). Sin embargo este es un error en que caen únicamente porque ellos mismos no saben lo que quieren decir con la palabra *produccion*.

Ya hemos dicho que el señor Say ha hecho desaparecer toda esta logomachia con una sola reflexion muy exacta, haciendo ver que nosotros jamas creamos un solo átomo de materia: que nunca hacemos mas que transformaciones; y que lo que llamamos producir nunca es otra cosa que dar un grado mas de utilidad para nosotros á lo que ya existia. Lo mismo podria decirse y con la misma exactitud de nuestras producciones intelectuales, que nunca son otra cosa que unas transformaciones de las impresiones que recibimos de todo lo que existe: impresiones que nosotros elaboramos, de que formamos todas nuestras ideas, y de que sacamos todas las verdades que percibimos y todas las combinaciones que imaginamos.

En efecto, para no salir del órden físico, los hombres que sacan del seno de la tierra y de las aguas por los trabajos de la pesca, de la caza, de las minas, de las canteras, y del cultivo, todas las materias primeras de que nos servimos, no hacen mas con sus fatigas que empezar á disponer aquellos animales, aquellos minerales y aquellos vegetales á sernos útiles.

El metal vale mas para nosotros que el mineral: una mies abundante mas que la simiente y el estiercol de que proviene: un animal cogido ó muerto está mas cerca de servirnos que un animal que huye, y un animal amansado que un animal brabío: con que estos trabajadores han sido útiles, han sido productores de utilidad, y este es el modo único de ser productor.

Vienen despues otros trabajadores que son los artesanos que trabajan aquellas materias. Si el metal vale mas que el mineral, un azadon, una pala ú otro utensilio valen mas que un pedazo de hierro; y si el cáñamo vale mas que el cañamon que lo ha producido, la tela vale mas que el cáñamo, el paño mas que el vellon, la harina mas que el trigo, el pan mas que la harina etc., con que estos trabajadores son tambien productores como los otros y de la misma manera. Esto es tan cierto que muchas veces no se puede distinguir á los unos de los otros; y si no yo quiero que se me diga; si el que con agua salada hace sal es un agricultor ó un artesano; ¿porqué el que mata un gamo pertenecería mas á la industria agrícola que el que le desuella para hacerme un par de guantes; y cual es el productor, si el labrador, el sembrador, el segador, ó el que ha hecho los desmontes necesarios para que el campo sea productivo?

Pero no basta que las materias hayan recibido su última labor para que yo pueda servirme de ellas, sino que es preciso ademas que estén cerca de mí, y poco me importa que haya azucar en las Indias, porcelana en la China, y café en Arabia, si no me lo traen. Esto hacen los negociantes, con que tambien son productores de utilidad; y esta utilidad es tan grande que sin ella se desvanecen las otras; y tan palpable que en los lugares en que sobreabunda una cosa ningun valor tiene, y le adquiere muy grande transportada á los lugares en que falta: con que ó es preciso renunciar á saber lo que se quiere decir: ó confesar que los negociantes son unos productores como los otros, y convenir en que *todo trabajo es productivo cuando produce riquezas superiores á las que consumen los que se dedican á él.* Este es el único modo racional de entender la palabra *produccion.* (Véase el libro XIII.)

Es verdad que por el efecto de la industria, que harto mal se llama *agrícola*, las materias mudan las mas veces de *naturaleza*: que la industria *fabricante* no muda ordinariamente mas que la *forma* de ellas (y aun esto no es verdad en las artes químicas y casi todas lo son mas ó menos); y que la industria *comerciante* no hace mas que mudarlas de lugar; ¿pero

qué importa esto, si esta última mudanza es tan útil como las otras? ¿si es una última labor necesaria para hacer valer todas las otras? ¿y si esta última labor es tan provechosa, que produce un acrecentamiento de valor muy superior á los gastos que cuesta?

Se dirá que este aumento de valor no se verifica á veces, y que frecuentemente el género se pierde ó se deteriora ó llega á mal tiempo; pero lo mismo sucede al trabajo del cultivador y del fabricante cuando son mal egecutados, ó contrariados por algunos accidentes. Se dirá tambien que muchas veces el comerciante no hace mas que traernos algunos objetos inútiles de consumo, que hubiera sido fortuna no conocer: que tomamos gusto á ellos: que nos arruinamos por adquirirlos, y que de este modo nos empobrece en vez de enriquecernos; pero lo mismo sucede frecuentemente en la agricultura y en las artes. Si de una tierra vasta hago un campo de rosas y ocupo mucha gente en cultivarlas y recogerlas, y muchas personas tambien en destilarlas, sin que de todo esto resulte mas que la satisfaccion muy pasagera de algunas damas, que gastan en perfumarse sumas considerables con las cuales se hubieran podido egecutar obras muy durables y muy útiles, sin duda que en esto hay pérdida de riqueza;

pero esta pérdida no está en la produccion sino en el consumo; y si se hubiera exportado esta esencia de rosas, se hubieran podido haber en cambio de ella muchas cosas de primera necesidad. En todos los casos hay una semejanza completa entre el trabajo del comerciante y el del agricultor ó fabricante, y el uno no es mas ni menos *esencialmente productivo* que el otro. Todos, si salen mal, son una pérdida pura; y todos, si salen bien, producen ó aumento de goce si se consumen, ó aumento de riqueza si no se consumen.

Por lo demas, importa muy poco el nombre que se dé á la industria de los comerciantes con tal que este nombre no induzca á sacar falsas consecuencias, y que se vea bien lo que es el comercio, de que los comerciantes no son mas que los agentes. Me parece que esto lo hemos explicado con bastante claridad para poder sentar algunos principios ciertos, y decidirnos por ideas generales y constantes en las diferentes cuestiones que pueden proponerse sobre la materia; volvamos pues á nuestro autor y procuremos examinar algunas de sus opiniones.

Montesquieu que se ha escusado el trabajo que nosotros acabamos de tomarnos no ve al parecer en el comercio otra cosa que las relaciones de las naciones entre sí y el modo de

influir unas en otras. No dice una palabra del comercio que se hace en lo interior de un pais, y parece que supone que seria nulo y de ningun efecto, y no mereceria consideracion alguna si no proporcionara un medio de ganar con los extrangeros. Piensa en esto como muchos escritores y como muchos hombres de estado demasiado alabados; y sin embargo aun en esta suposicion el comercio interior mereceria toda nuestra atencion; y en todos los casos es siempre sin comparacion el mas importante, sobre todo para una nacion grande. En efecto, asi como mientras no hay permutas algunas en una comarca ó partido, todos los habitantes de él son extrangeros recíprocamente, y todos son miserables, en vez de que ayudándose unos á otros aumentan prodigiosamente su poder y sus goces, del mismo modo en un gran pais, si cada una de sus partes vive aislada y sin comunicacion con las otras, todas estan en la miseria y en una inaccion forzada, en vez de que estableciendo correspondencias entre ellas, cada una se aprovecha de la industria de todas y halla medios de emplear y extender sus propios recursos. Tomemos por egemplo á la Francia, porque es un pais muy vasto y muy conocido, y supongamos á la nacion francesa sola en el mundo ó rodeada de desiertos impenetrables. Tiene la

Francia en su territorio porciones de tierra muy fértiles en granos : otras mas humedas que solo son buenas para pastos : otras compuestas de colinas áridas que no pueden servir sino para el cultivo de la viña ; y otras en fin mas montañosas que solamente pueden producir madera. Si cada uno de estos paises está reducido á sí mismo ¿ que sucederá ? es claro que en el pais de trigo aun podrá subsistir un pueblo bastante numeroso , porque á lo menos tendrá el medio de satisfacer abundantemente la primera de las necesidades , que es el alimento ; pero sin embargo esta necesidad no es la única , y es menester ademas vestirse , ponerse á cubierto etc., y asi este pueblo se verá precisado á sacrificar para montes, para pastos y para malas viñas muchas de aquellas buenas tierras de que una cantidad mucho menor hubiera bastado para adquirir por medio de cambios lo que le falta ; y lo que quedase habria servido para mantener á otros muchos hombres. Asi este pueblo no será por decontado tan numeroso como lo seria si tubiera comercio , y á pesar de ser reducido , aun carecerá de muchas cosas. Esto es todavia mas cierto en el pueblo que habita las colinas propias únicamente para viñas : este aun suponiendo que haya en él alguna industria, no hará mas vino que el necesa-

rio para su consumo, pues no tiene donde vender el sobrante : se fatigará con trabajos ingratos para hacer producir á sus colinas áridas algunos malos granos que no sabe donde comprar : carecerá de todo lo demas ; y su poblacion aunque tambien agrícola será escasa y miserable. Aun será peor en el pais pantanoso y de pastos, demasiado humedo para el trigo, y demasiado frio para el arroz, y será necesario que el pueblo renuncie al cultivo y se reduzca á ser pastor y aun á no criar mas animales que los que pueda comer. El pais de montes no tiene mas medio de vivir que la caza, y se multiplicará en proporcion de los animales silvestres que se hallen ; sin pensar siquiera en conservar sus pieles, ¿ porque de qué le servirian ? este seria sin embargo el estado de la Francia si se suprimiera toda correspondencia entre sus partes : la mitad de ella seria salvage, y la otra mitad estaria mal provista de las cosas mas necesarias.

Supongamos al contrario activa y fácil esta correspondencia, aunque siempre limitada á lo interior : en tal caso la produccion propia de cada partido no tendria que reducirse por falta de salida, y por la necesidad de dedicarse contra la naturaleza de las localidades á trabajos ingratísimos, pero necesarios por falta de per-

mutas, para proveer uno mismo bien ó mal á todas sus necesidades, ó á lo menos á las mas urgentes. El pais de buena tierra producirá todo el trigo que sea posible, y lo enviará al pais de viñas que por su parte producirá todo el vino que pueda vender : ambos surtirán al pais de pastos en que los animales se multiplicarán en proporcion del despacho que tengan, y los hombres en proporcion de las subsistencias que les proporcionará este despacho; y estos tres partidos unidos alimentarán en las montañas mas ásperas á unos habitantes industriosos que les suministrarán maderas y metales. Se aumentarán las cosechas de linos y cáñamos en el Norte para enviar lienzos al Mediodia, que multiplicará sus sedas y sus aceites para pagarlos, y de las menores ventajas locales se sacará partido. Una comarca cuyo suelo sea pedregoso enviará piedras de escopeta á todas las otras que no las tienen y las necesitan : otra de peñascales enviará piedras de molino á muchas provincias : un pequeño pais cuyo suelo sea arenisco producirá rubia para todos los tintes : algunos campos compuestos de una cierta arcilla proveerán de tierra á todas las alfarerías : los habitantes de las costas, pudiendo enviar al interior sus pescados salados, se aplicarán á sus pesquerías : lo mismo sucederá con la sal

y con los alkalis de las plantas marinas y las gomas de los árboles resinosos; y en todas partes nacerán nuevas industrias, no solamente por la permuta de los géneros sino tambien por la comunicacion de las luces y conocimientos; porque si ningun pais lo produce todo, tampoco ningun pais lo inventa todo; y cuando hay establecidas correspondencias, lo que es conocido en un lugar lo es muy pronto en todos; pues se aprende, y aun se perfecciona mas pronto que se inventa. Por otra parte el comercio mismo es el que inspira el deseo de inventar, y solamente la grande extension de él hace posibles muchas industrias. Entretanto las nuevas artes ocupan á un monton de hombres, que solo viven de su trabajo, porque habiéndose hecho mas productivo el de sus vecinos, les deja á estos medios para pagarles. Véase ahora aquí á esta misma Francia, tan indigente hace poco, llena de una poblacion inmensa y bien provista, y por consiguiente rica y feliz, sin que haya hecho la menor ganancia con extrangero alguno; y todo esto se debe al mejor empleo de las ventajas de cada localidad, y de las facultades de cada individuo; y es de advertir que para esto es indiferente que el pais sea rico ó pobre en oro y en plata; porque si estos metales preciosos son raros en él, bastará una

pequeñísima cantidad de ellos para pagar una gran cantidad de mercancías; y si hay mucho metal precioso, se necesitará mas. Esta es toda la diferencia, y en ámbos casos se hará del mismo modo la circulacion. Estos son los milagros del comercio interior.

Confieso que he tomado por egemplo un pais muy vasto y muy favorecido por la naturaleza; pero las mismas causas producirian en todos los mismos efectos, guardada proporcion con su extension y con sus ventajas; exceptuando sin embargo aquellos que fueran absolutamente incapaces de producir en cantidad suficiente los géneros de primera necesidad; porque en estos es cierto que el comercio extrangero es indispensable para que sean habitados, pues él solo puede proveerles de los artículos necesarios para la vida; y se hallan en el caso de aquellas partes montañosas ó pantanosas de Francia de que acabamos de hablar, y que solo deben su poblacion á sus correspondencias con las partes fértiles. Para todos los otros paises el comercio extrangero no es mas que accesorio y de supererogacion.

No pretendo sin embargo negar la utilidad del comercio exterior; y aun lo que acabamos de decir hace ver cuál es su mayor ventaja. En efecto; pues que el comercio interior pro-

duce tanto bien por la razon sola de que fomenta la industria; y pues que no fomenta tan poderosamente la industria sino porque aumenta la posibilidad de la salida, ó como dicen los economistas, porque aumenta *la extension del mercado* para las producciones de cada parte del pais, es claro que el comercio exterior, agrandando tambien prodigiosamente el mercado, aumenta del mismo modo la industria y los productos. La Francia misma, aunque tal vez mas en estado que otro algun pais de no necesitar de ninguno, estaria sin embargo privada de muchos goces si no sacára géneros de las cuatro partes del mundo; y muchas de sus fábricas actuales, aun las mas necesarias, tienen una necesidad indispensable de algunas materias primeras que nos vienen de los extremos de la tierra. Todavia se puede añadir á esto que ciertas provincias, aunque hacen parte de un mismo cuerpo político, tienen á veces menos facilidad para comunicar entre ellas que con ciertos paises extrangeros. Con efecto, es mas fácil hacer llegar los vinos de Bordeaux á Inglaterra, los paños del Languedoc á Turquía, y los de Sedan á Alemania que á muchas partes de Francia; y recíprocamente pueden à veces sacarse muchas cosas mas cómodamente del extrangero que de

su propio pais, y entonces es una gran necedad privarse de ellas. El comercio extrangero sirve pues tambien á la industria; y lo que acabamos de decir del comercio interior nos prueba cuan preciosa es la calidad de extender la industria. ¿Y qué debemos pensar segun esto de aquellos que ninguna atencion hacen al comercio interior, y no ven en el exterior mas que el medio de atrapar algunos pesos á las naciones extrangeras? Diremos sin detenernos que carecen aun de las primeras nociones del modo con que se forman y distribuyen las riquezas de las naciones; y es preciso confesar que en este caso se halla nuestro autor, á pesar de todos sus conocimientos.

Asi es que despues de algunas frases vagas sobre los efectos morales del comercio, de que nosotros hablaremos mas adelante, sienta en seguida que hay dos especies de comercio, el comercio de lujo y el de economía; y fiel á su sistema de derivarlo todo de las tres ó cuatro formas de gobierno, que ha tenido por conveniente distinguir, no deja de añadir que el uno de estos comercios conviene mas á la monarquía, y el otro á la república; y halla muchas razones para que asi sea; pero la verdad es que jamas ha habido ni jamas habrá comercio de lujo, porque quien dice lujo dice con-

sumo y aun consumo excesivo, y el comercio ó la industria comercial hace parte de la produccion, dos cosas que en nada se parecen. Si se entiende por comercio de lujo que los unos gastan lo que los otros ganan, ganar es una cosa, y consumir es otra cosa muy diferente, (1) y si comercio de lujo quiere decir el comercio de cosas que sirven al lujo, á fe que nada estorba que los republicanos holandeses traigan porcelana de la China, Schalls de Cachimira, y diamantes de Golconda, aunque sean los cortesanos franceses ó alemanes los que tengan la locura de comprarlos. En todo caso el señor Say tiene mucha razon para decir que *todo esto nada absolutamente significa;* y lo mismo debe decirse de los razonamientos con que Montesquieu quiere probar que *un comercio siempre desventajoso puede ser útil* : ó que *la facultad que se concediese á los negociantes para hacer lo que quisieran sería la esclavitud del comercio :* ó que *la adquisicion de la nobleza que puede hacerse por dinero alienta mucho á los negociantes :* ó que *las minas de Alemania y de la Ungría fomentan el cultivo de las tierras al paso que el trabajo*

(1) Ya lo hemos dicho en el libro VII. Un joyista no tiene lujo, aunque gasta mucho en pedrerías, y solamente los que compran y gastan sus joyas son los que tienen lujo.

de las de Méjico y del Perú le destruye, y otras máximas de la misma fuerza. De todo esto debe tambien inferirse con el señor Say que *cuando un autor, hablando de estas cosas, se forma una idea tan poco clara de su verdadera naturaleza, si por fortuna viene á encontrar con una verdad útil, y á dar un buen consejo, se debe tener por muy dichoso*. Acabemos pues de explicar claramente, si es posible, los efectos del comercio externo, pues que hasta ahora nunca esto se ha hecho bien; y si acertamos, este conocimiento nos llevará, no por fortuna ó por casualidad, sino por consecuencias las mas rigurosas á muchas verdades útiles muy desconocidas.

Hemos visto que asi como el comercio de hombre á hombre constituye solo la sociedad, y es la causa primera de la industria y de la abundancia, el comercio de partido á partido y de provincia á provincia en lo interior del mismo cuerpo político, da un nuevo vuelo á esta industria, y produce un nuevo acrecentamiento de bien estar, de poblacion y de medios; y que el comercio exterior aumenta mas estos bienes que el comercio interior ha producido, y contribuye á dar valor á todos los bienes de la naturaleza, haciendo que el trabajo de los hombres sea mas provechoso y mas produc-

tivo. (1) Esta propiedad es la mayor ventaja del comercio exterior, y aunque verdaderamente incalculable, puede sin embargo representarse por números que darán una idea aproximativa de ella. Supongamos veinte hombres que trabajan cada uno por sí y sin ayudarse mutuamente, harán obra como *veinte;* y si los suponemos iguales á todos en capacidad, tendrá cada uno de ellos goces como uno; pero si se reunen y se ayudan unos á otros, con esto solo harán obra como *cuarenta* y acaso como *ochenta :* y por consiguiente cada uno gozará como *dos* ó como *cuatro;* y si se aprovechan de esta ventaja, del lugar que ella les deja, y de la inteligencia que les dá para descubrir nuevos recursos, inventar nuevos medios, y procurarse nuevas materias primeras, podrán producir como *ciento y sesenta* y como *trescientos y veinte,* y gozar como *ocho* y como *diez y seis*. En fin perfeccionándose su industria indefinidamente, porque es imposible señalar

(1) No olvidemos que *trabajo productivo* es aquel de que resultan valores superiores á los que consumen los que se dedican á él. Segun esto el trabajo de los soldados, de los gobernantes, de los abogados y de los médicos, puede ser útil, pero no es productivo, pues que nada queda de él; y el de un agricultor ó de un fabricante que gana diez para producir cinco ni es productivo ni útil á no ser que lo sea como experimento.

el término de sus progresos, llegarán acaso si son muy inteligentes, ó muy favorecidos por la naturaleza hasta producir como *mil* y aun como *dos mil*, y por consiguiente á gozar cada uno como *cincuenta* ó como *ciento*, suponiendo que la igualdad subsista entre ellos, ó á mantenerse ciento ó doscientos en el mismo terreno en que no vivian mas de veinte, teniendo sin embargo goces como *diez* en vez de *uno*, y todos sin haber ganado la menor cosa con el extrangero.

Estas cuentas no son violentas, y el resultado de ellas aun es inferior al verdadero; porque hay mas diferencia que esta entre el aislamiento salvage y la sociedad creada y perfeccionada por la invencion de las permutas; sobre todo si esta sociedad está bastante bien ordenada para que se conserve en ella la igualdad, ó que á lo menos se introduzca la desigualdad lo menos que sea posible, y que por consiguiente no se hagan inútiles ó nocivos muchos medios. (Véase el artículo del lujo en el libro séptimo.) No nos cansemos de repetirlo: la mayor ventaja del comercio exterior es ciertamente contribuir al feliz fenómeno de que acabamos de hablar aumentando la extension del mercado; y esta es precisamente en lo que casi nunca se ha pensado, y la que

siempre se ha estado pronto á sacrificar al cebo de una ganancia sórdida y á la apariencia del mas pequeño provecho que pueda sacarse del extrangero. Digo á la apariencia; pero no pretendo insinuar con esto que este provecho sea siempre ilusorio, lo que luego veremos; y solamente quiero decir que sin razon ha sido este provecho el objeto de la mayor parte de los políticos; y que nada es en comparacion de la ventaja que tiene el comercio de crear la sociedad y desarrollar la industria: ventaja que pertenece eminentemente al comercio interior y á la cual contribuye subsidiariamente el comercio exterior, lo que hace para mí el mayor mérito de este. Por lo demas, pues que se ha dado una importancia tan grande al provecho directo que una nacion puede hacer sobre las naciones extrangeras por medio de su comercio con ellas, convendrá examinar mas circunstanciadamente este provecho, para ver con claridad en qué consiste, y hasta qué punto se le puede conocer.

El comercio exterior puede ser ciertamente provechoso; ó mas bien los negociantes que le hacen, pueden aumentar directamente la masa de las riquezas nacionales con las ganancias que hacen sobre las naciones extrangeras con que trafican; y este efecto le pueden producir de muchos modos diferentes.

Primeramente; pueden no ser mas que los arrieros y los comisionistas de los extrangeros, y en esta suposicion mas bien son artesanos que comerciantes. En este concepto reciben salarios y viven de ellos, aun cuando su pais nada produzca, y estos salarios son una suma que llevan á él: si la consumen toda en su subsistencia anual, ella se reduce á mantener en el pais una porcion de poblacion que no existiria sin ella; pero si no la gastan enteramente y ahorran algo, aquello que economizan es otro tanto que se añade á la masa permanente de las riquezas nacionales.

Lo segundo; pueden los negociantes ir á buscar á un pais extrangero algunos géneros que son baratos en él, y revenderlos en otro en que son caros. La diferencia de precio basta para pagar la subsistencia de las personas que ocupan y la suya; en una palabra todos los gastos, y dejarles algun beneficio; y este beneficio sea en dinero, ó sea en géneros, y aun toda la parte de los gastos ganada por los nacionales, es una masa de medios que han añadido á los de su patria, pues que los extrangeros pagan todo esto; y si esta masa de medios no se consume toda, lo que se ha economizado es otro tanto añadido á los fondos de la riqueza nacional. Este segundo caso es el de comercio de transporte.

Lo tercero: los negociantes toman en su pais algunos géneros que tienen un precio muy bajo en el mercado general de la Europa y de todas las naciones civilizadas: los llevan lejos y traen á su pais otros géneros que en todos los pueblos tienen un gran valor. La diferencia en este caso cubre los gastos y mucho mas; y por consiguiente aunque estos gastos se paguen á extrangeros; siempre queda beneficio. Esta es la operacion que se hace cuando se va á los paises salvages á trocar cuentas de vidrio y otras bagatelas por polvo de oro, marfil, peletería y otros artículos preciosos; y ciertamente entonces se ha aumentado la masa de las riquezas de la sociedad de que es parte el negociante. Para estar seguro de esto no es necesario saber si estas riquezas importadas se consumen en el seno de esta sociedad, ó son exportadas fuera, disipadas ó aprovechadas; porque esta es ya otra cuestion: es la cuestion del consumo muy diversa de la de la produccion. Estas riquezas pueden perderse otra vez, pero se han adquirido, y esto es todo lo que necesitamos en este momento.

Lo cuarto: los comerciantes pueden ir á comprar en los paises extrangeros materias primeras, hacerlas fabricar en el suyo, y volvérselas con ganancia á los mismos extrangeros

ó á otros, y esto es lo que hacen algunos negociantes franceses, sacando de España cueros al pelo que vuelven á embiar tundidos, y lanas que vuelven á enviar convertidas en paños. Su ganancia y el salario tambien de todos sus agentes es un provecho para su patria; porque siendo el objeto único de este comercio proveer á los extrangeros, estos pagan toda la industria que él pone en movimiento. Los artesanos que ocupa son asalariados por estos extrangeros, como los arrieros y marineros que transportan el género, y así es que este comercio es entre todos el que hace entrar mas riquezas en el pais; pero es de advertir que este efecto le produce mucho menos por las ganancias del comerciante que pueden ser poca cosa, que por la gran masa de industria que extiende y pone en movimiento; porque la extension de la industria es siempre en todas las suposiciones y bajo todos los respetos, lo mas útil que hay para una sociedad de hombres.

En fin: el quinto género de comercio exterior es el que consiste en exportar todos los frutos y artículos que no se necesitan; que ningun interés habria en producir no existiendo este comercio, y que seguramente no se producirian; y en importar en cambio los que faltan absolutamente, ó se comprarian mucho mas caros en

el pais. Este es el comercio que se hace mas generalmente entre las naciones, y los otros de que acabamos de hablar no son mas, por decirlo asi, que unos casos particulares y de excepcion. Este es el que compone la casi totalidad del comercio exterior de la mayor parte de los pueblos: él es el que auxilia poderosamente al comercio interior agrandando el mercado, y le ayuda á conseguir el objeto importante de aumentar las facultades de los ciudadanos desarrollando su industria, y de proveerles de todos los objetos de goce que esta industria les pone en estado de adquirir. Este objeto es tan capital y tan importante que absorve todos los otros, y comparada con él apenas se puede contar entre las ventajas de este comercio la ganancia que pueden hacer en él los negociantes, que son sus agentes.

Con todo, es necesario que haya esta ganancia para que los negociantes se tomen el trabajo de hacer el servicio; y si no la hubiera esto sería una prueba de que su servicio no es útil ni agradable, y que sus operaciones no tienen objeto, y cesarían muy pronto. Con que con efecto hay una ganancia; pero, lo primero, esta ganancia se toma necesariamente de los nacionales, y es imposible determinar la parte que estos tienen en los sacrificios que los agen-

tes de la permuta exigen de los permutantes: lo segundo, esta ganancia se parte necesariamente con los negociantes extrangeros con quienes se corresponden los del país; y es muy verosimil que en general los unos y los otros ganan respectivamente con poca diferencia lo que *sacrifican* los vendedores y compradores de su pais; y asi esta no es una conquista sobre el extrangero: y lo tercero en fin, y conviene repetirlo otra vez, esta ganancia es una miseria en comparacion de las otras ventajas de estas transacciones, y de la inmensa masa de riquezas que ponen en movimiento, y producen; y me atrevo á afirmar contra la opinion vulgar que la tal ganancia no merece atencion alguna del político filósofo. Asi no se debe contar á este comercio, el mas útil con mucho y el mas considerable de todos, en el número de los que aumentan *directamente* la masa de las riquezas nacionales, precisamente porque es el que las aumenta mas *indirectamente*.

Estas son á mi entender las principales especies de comercio que una nacion puede hacer con el extrangero; pero esta clasificacion no es muy exacta, ni se la debe dar demasiada importancia; porque tiene su inconveniente como todas las clasificaciones; lo cual nace de que los entes reales se acomodan dificilmente á es-

tos modos generales y abstractos de mirarlos; y acaso no hay una sola operacion comercial efectiva y realmente existente, que pueda ponerse única y esclusivamente en una de estas cinco clases, y que no pertenezca á las otras por algunas de sus partes. Sin embargo, esta análisis de los efectos mas notables del comercio exterior empieza á aclarar algo esta materia, y nos pone en estado de examinar lo que debemos pensar de lo que comunmente se llama la *balanza del comercio*.

Es preciso confesar que estas dos palabras no siempre presentan un sentido muy claro, y aun acaso si los que mas se han servido de ellas hubieran profundizado mas en la materia, habrian descubierto que efectivamente ningun sentido tienen.

A pesar de esto, sin averiguar mucho la causa del hecho ni el modo con que sucede, ni la posibilidad de que suceda, se dice que la balanza es contraria á una nacion, cuando se cree que envia al extrangero mas *valores* que recibe de él; y en el caso contrario se dice que la balanza es favorable. Esto es lo que poco mas ó menos se entiende por aquella balanza que tanto se desea inclinar á un lado.

Pero en primer lugar es manifiesto que para que esta idea de balanza no sea del todo quimé-

rica, no se debe limitar la palabra *valores* á significar solamente las especies amonedadas, ni aun los metales preciosos; porque el oro y la plata están muy lejos de ser nuestra única riqueza, ni aun la parte principal de nuestras riquezas; y es clarísimo que cuando yo doy quinientos reales en dinero, y recibo por seiscientos en géneros, gano cien reales, y que por consiguiente una nacion podria hacer grandes ganancias sobre otra, aunque la enviase mas dinero que recibia de ella. Aun cuando no hubiera otras muchas, esta razon sola bastaria para probar que el curso del cambio de que se sacan tantas consecuencias temerarias, es un indicio muy insignificante del estado de la balanza; porque lo mas que puede indicar es que se echa mas dinero en un lado que en otro, y aun esto lo indica de un modo muy poco seguro. Decidirse pues por este solo síntoma es juzgar del todo por una parte, y aun por una parte muy mal conocida.

En segundo lugar, no es menos evidente que aun admitida la doble suposicion de que una nacion civilizada pueda recibir de otra tambien civilizada, mas ó menos valores que ella la dá, y que esto pueda saberse, para conocer si la balanza del comercio es favorable ó contraria á la primera nacion, es necesario á lo menos

reunir bien todos los ramos de su comercio externo, y no decidirse por el exámen de una parte separada y aislada; porque podria suceder que esta nacion no perdiese con la otra, sino para ganar mas con una tercera; ó que solamente comprase un género muy caro en un lugar para vender en el de retorno otros géneros mas caros, ó para comprar otros muy baratos. Por el total pues, y únicamente por el total, se puede formar juicio de la balanza, si acaso se puede juzgar de esto.

Pero para juzgar sobre esto es preciso conocerlo; ¿y es cierto que pueda conocerse ni aun *poco mas ó menos;* ó por mejor decir, sin una *gran* diferencia? tomemos desde luego la *cantidad* de géneros que es la circunstancia mas facil de averiguar. Por mas rigurosa que sea la administracion de las aduanas en muchos paises, ningun gobierno hay que pueda lisongearse de conocer exactamente por medio de sus empleados la cantidad de todos los géneros que pasan las fronteras, sea para entrar ó sea para salir. Los productos del contrabando son siempre considerables é imposibles de saber con exactitud: las declaraciones de los géneros que pasan sin fraude son siempre infieles, y los que nada pagan sea á la entrada ó sea á la salida, de los cuales hay muchos, se declaran y registran

con poco cuidado; y aun á veces ni aun se registran; y asi estamos muy lejos de saber ni siquiera la cantidad de los géneros que pasan la frontera, sin embargo de que esto es lo menos difícil de verificar.

Aun es mucho mas difícil conocer la calidad, que sin embargo influye mucho mas sobre los valores, porque nuestras riquezas están tan multiplicadas y tan diversificadas, y hemos puesto tanto estudio y tanta variedad en la preparacion y confeccion de los productos de la naturaleza y de las artes, que muchas veces hay la diferencia de uno á ciento y de uno á mil, entre los valores de dos cosas del mismo género con poca diferencia, ó que pasan por los registros bajo las mismas denominaciones generales; y añadase á esto, que las cosas mas preciosas son aquellas cuyo valor se disimula mas, y aun se ocultan totalmente; porque en general son poco voluminosas. Es pues verdaderamente imposible tener un conocimiento, ni aun aproximativo de los géneros exportados ó importados por el comercio; y es quererse engañar absolutamente el confiarse sobre este punto en unas declaraciones groseras, y extractos de asientos necesariamente imperfectos é incompletos.

No estan reducidas á esto todas las dificul-

tadès : aun cuando se conociera exactamente la cantidad y la calidad, y por consiguiente el valor de todos los artículos importados y exportados en el corriente de un año, sería preciso saber ademas cuanto ha costado durante este mismo año á todos los negociantes del pais el hacer estos transportes; es decir, todo lo que han gastadò en comisionistas, en agentes, en barcos, en utensilios, en el mantenimiento y pago de tripulaciones, y de carreterros y arrieros, hasta que cada cosa haya llegado á su último destino : en una palabra, sería necesario conocer la masa de todos sus gastos; porque estos gastos son sumas con que pagan un trabajo, y con que podrian pagarle para producir cosas útiles que aumentarian el total de la riqueza nacional. Es claro pues que deben deducirse estas sumas del valor de las riquezas importadas; y este artículo aun es mas imposible de conocer que los otros; porque no hay medio alguno, no hay algun elemento para tomarse alguna idea de él, ni aun aproximativa. Los interesados mismos no lo saben, ó á lo menos no sabrian decir cuales gastos de estos deben atribuirse únicamente al comercio exterior, ó imputarse al interior, y qué parte de ellos gana el extrangero, y qué otra el compatriota, porque todos ellos se pierden y se fun-

den en la circulacion general. Esta es pues otra incognita muy importante.

En fin, tambien se podria criticar con razon la fijacion de los valores de los géneros hecha en el lugar en que está la aduana; porque ni allí se han comprado ni allí se gastarán, y estos son los dos lugares donde se justifica y se realiza su valor verdadero. Muchos de estos géneros han sido ó serán aberiados antes ó despues del momento en que se les ponga precio en la oficina de la aduana, y otros ganarán mucho con llegar á su destino, ó solamente por el efecto del tiempo que los bonifica; ¡qué nueva fuente de incertidumbres!

Si faltándole tantos *datos* precisos puede alguno persuadirse que conoce la balanza de que se trata, es seguramente un intrépido forjador de cifras y números; pero aun hay mucho mas: Cuando se supiese ó cuando se supusiera que se sabe realmente de cierta ciencia (lo que es imposible) que en el curso de uno ó de muchos años ha entrado efectivamente en un pais una suma de valor mayor que la que ha salido de él ¿de qué serviria esto? Primeramente esta diferencia no podria ser muy grande, porque no puede consistir sino en la ganancia definitiva de todos los negociantes empleados en el comercio extrangero, y esto casi en todas par-

tes es muy poca cosa en comparacion de la masa total; y solamente puede ser un objeto importante en algunos pequeños estados en que una parte de la poblacion subsiste del comercio de transporte por mar. En segundo lugar, nada puede inferirse de esto para el aumento ó diminucion de la riqueza nacional; porque si la nacion que se supone haber importado mas que ha exportado, ha consumido durante este tiempo todo lo que ha importado, realmente se ha empobrecido en el valor de todo lo que ha exportado, de que nada le queda aunque haya ganado en las permutas; y si al contrario ha almacenado mucho, ó lo que viene á ser lo mismo, si se han hecho en ella grandes obras útiles y durables, puede haber aumentado la suma de sus medios, esto es, haber aumentado sus fondos, y haberse enriquecido aunque al mismo tiempo haya tenido algunas pérdidas en el comercio exterior.

Concluyamos pues con Smith que no existe otra verdadera balanza que la que hay entre la produccion y el consumo de todo género, y esta es la verdadera medida del empobrecimiento ó del enriquecimiento: ella es la que por unos progresos lentos, contrariados muchas veces, ha traido gradualmente las ordas humanas desde su miseria primitiva á un es-

tado mas feliz : y ella es la que , gracias á la actividad, á la inteligencia de los hombres y á la energía de sus facultades, estaria en todas partes y siempre en favor de la humanidad, si los que gobiernan las sociedades no las estraviaran y las desolaran sin cesar.

No es facil probar inmediatamente por un cálculo directo el estado de esta balanza : pues para esto sería preciso hacer, por decirlo asi, el balance de una nacion en dos épocas dadas, y poder comprender en su activo y su pasivo, no solamente sus riquezas materiales y sus deudas positivas, sino tambien las verdades y los errores de que está imbuida, los buenos y los malos sentimientos de que está animada, los hábitos útiles y nocivos, á que se ha entregado, y las instituciones funestas y útiles que ha tomado. Bien se ve que es imposible hacer asi esta cuenta ; pero los efectos de esta balanza, que es la única real, son muy sensibles para la vista del observador filósofo. La del comercio propiamente dicha es una pura ilusion, una miserable puerilidad, buena solamente para que brillen algunos sabalternos embusteros ó engañados á la vista de sus superiores ignorantes ó prevenidos.

Puede sin embargo, sacarse un resultado muy importante de los registros de las impor-

taciones y de las exportaciones aun cuando sean muy imperfectos. Desde luego es menester fijarse bien en la idea de que las unas son siempre iguales poco mas ó menos á las otras, y que la ligera diferencia que accidentalmente puede haber entre ellas, aun suponiendo que pueda percibirse, es poco importante; pero cuando luego se ve que unas y otras son muy considerables con respecto al número de hombres de que se compone la nacion, se puede estar seguro de que esta nacion tiene mucha capacidad y muchas riquezas, y que por consiguiente cada uno de sus individuos tiene muchos goces, con tal que las riquezas esten bien repartidas entre ellos; porque todo lo que han exportado habian hallado el medio de adquirirlo; y todos los géneros que han importado en retorno son otros tantos medios de gozar, de que pueden usar sin empobrecerse con tal que no alteren sus fondos. Así, cuando se ve que el valor de estas importaciones se aumenta gradualmente y constantemente en un pais durante un cierto número de años, se puede concluir con seguridad, ó que el número de sus habitantes se ha aumentado, ó que cada uno de ellos tiene mas conveniencias, si no hay establecida una desigualdad muy chocante; ó que existen estas dos marchas pro-

gresivas, porque casi siempre se verifican al mismo tiempo. En el caso opuesto se puede estar cierto de los efectos contrarios; pero cualquiera conoce que en la masa de las riquezas circulantes de que hablo no deben comprehenderse las que no hagan mas que pasar por la via del comercio de simple transporte; porque estas solo indican lo grande de este comercio, y no lo grande de la produccion; pero con esta advertencia nuestra conclusion es muy segura como lo son igualmente todas las consecuencias que pueden sacarse de ella. Esto es poco mas ó menos todo lo que pueden enseñarnos los libros y asientos de las aduanas; pero este hecho es importante, y nos le enseñan con certidumbre, sin que para esto sea necesario compulsarlos muy minuciosamente.

Estas son las principales reflexiones que me han sugerido los dos libros del *Espíritu de las leyes* que nos ocupan actualmente; tal vez seria del caso decir aquí algo acerca de los efectos morales del comercio; pero esta materia es demasiado vasta si se quiere tratar á fondo; y si se toca solo de paso, es facil ver que siendo el comercio, ó la permuta, la sociedad misma, tambien es el único vínculo entre los hombres, la fuente de todos sus sentimientos morales y la primera y mas poderosa causa del desarrollo

de su sensibilidad mutua y de su benevolencia recíproca : al comercio debemos toda nuestra bondad y nuestro amor : él empieza reuniendo los hombres de una misma poblacion, y ligando á estas sociedades entre ellas, y acaba por unir todas las partes del universo : no estiende, no provoca y no propaga menos los conocimientos que las relaciones, y es en una palabra el autor de todos los bienes. Causa sin duda algunas guerras, como ocasiona algunos pleitos, y aun esto debe agradecerse á las falsas ideas de los supuestos adeptos que le son tan perjudiciales; pero no es menos cierto que cuanto mas se aumenta el espíritu del comercio, tanto mas se disminuye el de destruccion; y que los hombres mas tranquilos son siempre aquellos que tienen medios pacíficos de hacer ganancias legítimas y poseen riquezas expuestas, y que desean guardar. En cuanto á la supuesta avaricia que el comercio propiamente dicho inspira á los que hacen dél su oficio especial, esta es una imputacion vaga que debe desterrarse con las declamaciones mas insípidas y mas insignificantes; porque la avaricia consiste en arrebatar los bienes de otro por violencia ó por artificio, como se hace en los dos nobles oficios de conquistador y de cortesano, y los negociantes, como los demas hombres virtuosos, solamente buscan su

provecho en su talento, en virtud de convenciones libres, y reclamando la fidelidad y las leyes. Sin aplicacion, probidad y moderacion no pueden hacer progresos y aumentar sus riquezas, y asi contraen los mejores de todos los hábitos morales. Si la ocupacion continua en buscar la ganancia les hace á veces algo duros y demasiado apegados á sus intereses, podrá decirse que uno desearia hallar en su amigo mas liberalidad y algun mas cariño; pero de los hombres tomados en masa no puede exigirse la perfeccion, y un pueblo nivelado en general por la pintura que acabamos de hacer, seria el mas virtuoso de todos los pueblos. El grande enemigo del hombre es el desórden, y donde quiera que hay órden hay felicidad. Yo amo y admiro á los que hacen bien; pero bastaria que solamente nadie hiciese mal para que la sociedad fuese feliz, fuera de que el hombre laborioso hace mas bien á la humanidad, aunque lo haga sin intencion, que cuanto pueda hacer el filósofo mas filantrópico con todo su zelo. Yo creo deberme reducir á estas pocas palabras sobre esta materia.

Permitaseme solamente añadir aun á esto que si el comercio interior es siempre un bien, el comercio exterior por su naturaleza y abandonado á él mismo nunca puede ser un mal. Sin

duda que si con el fin de suministrar mas abundantemente un objeto de comercio á comerciantes extrangeros, estorba y prohibe un gobierno la produccion de otro fruto útil ó necesario al bien estar de los habitantes, como ha sucedido alguna vez en Rusia y en otras partes, sin duda, digo, que en este caso valdria mas no tener relaciones con los paises extrangeros; pero esto no es culpa del comercio sino de la autoridad. Del mismo modo en Polonia, donde unos pocos hombres son propietarios no solamente de toda la tierra sino tambien de todas las personas que la cultivan, cuando estos propietarios recojen todo el trigo producido con el sudor de sus siervos para venderlo al extrangero, y comprar en retorno objetos de lujo que consumen, todo el pueblo es sin duda mas miserable, y mas valdria que aquellos magnates no hallasen quien les comprase sus granos, pues tal vez entonces se resolverian á sustentar con ellos á algunos hombres á quienes procurarian enseñar poco á poco á fabricar una parte á lo menos de las cosas que desean; pero lo digo otra vez, esto no es culpa del comercio; á lo que se puede añadir que aun en este caso por su efecto lento é inevitable de empobrecer á los pródigos presentándoles objetos de goces, y de instruir á los desdichados haciendo que se

introduzcan entre ellos algunos hombres menos embrutecidos, propende necesariamente á introducir un órden de cosas menos detestable. Lo mismo puede decirse de las guerras absurdas y ruinosas que se hacen frecuentemente por conservar el imperio y el monopolio exclusivo de algunas colonias lejanas : tampoco es el comercio causa de esto, sino la manía de la dominacion y la demencia de la avaricia; ó como decia Mirabeau hablando del papel moneda forzado y podria decirse de otras muchas cosas, es *una Orgía de la autoridad delirante*. Esto es á mi parecer una parte de lo que nuestro autor nos hubiera debido explicar con toda la elocuencia y profundidad de ideas de que estaba dotado, en vez de tantas cosas insignificantes ó falsas como ha dejado escapar de su pluma en medio de otras muchas que son admirables; pero sigámosle en otros objetos.

LIBRO XXII.

De las leyes miradas segun la relacion que tienen con el uso de la moneda.

La plata tiene un valor natural, y por esto puede ser medida de todos los otros valores, lo que no puede ser el papel que no es mas que signo. Cuando la plata está acuñada con un sello que prueba la cantidad y la calidad de ella, es lo que se llama moneda. Dos metales no pueden ser ámbos moneda fundamental.

El poseedor del dinero puede consumirlo, ó guardarlo, darlo, ó prestarlo, arrendarlo, ó venderlo como cualquiera otra riqueza.

El servicio de los cambiantes y banqueros consiste en convertir una moneda en otra, en transportarla de un lugar á otro, y en descontar las letras no vencidas. Las grandes compañías que se forman para esto son siempre peligrosas, y sus prosperidades son poco importantes.

Las deudas públicas hacen subir el interes del dinero.

Las monedas son una materia muy sábia á la vista de ciertos hombres que se tienen por muy hábiles, y se imaginan que se pueden decir cosas muy ingeniosas y sutiles sobre el dinero, sobre su uso, sobre su circulacion y sobre los medios de facilitar esta y aun de suplirla. Yo por mí confieso que no veo en la materia misterios

tan ocultos, y aun estoy convencido de que en este género de conocimientos como en todos los otros, todo lo que nos acerca á la sutileza no hace mas que alejarnos de la recta razon. Me ceñiré pues en este tratado á un corto número de observaciones, tanto mas cuanto creo firmemente haber dicho en el libro anterior hablando del comercio, la mayor parte de lo mas esencial que puede decirse acerca de las propiedades y los efectos de la plata amonedada.

La sociedad consiste esencialmente en el comercio, y el comercio en la permuta. Ya hemos dicho que todas las mercancías tienen un valor natural y necesario, que es el del trabajo indispensable para producirlas: y un valor venal que es el de las otras mercancías que se pueden trocar por ellas. Todos estos valores son sucesivamente medidas unos de otros; pero son variables y frágiles, y por consiguiente difíciles de apreciar, de fijar y de conservar. Entre estas mercancías que todas tienen un valor, hay una omogenea, inalterable, divisible y fácil de transportar, y naturalmente se hace de ella la medida de las otras: esta mercancía es la plata. Para que conste la cantidad y la calidad de ella con el mayor escrupulo, (esto es el peso y la pureza) la autoridad pública la imprime un sello, y la hace moneda; y á esto está reducido todo el misterio.

Esta corta explicacion nos demuestra desde luego que no puede haber mas que un metal que sea realmente moneda : es decir, á cuyo valor se refieran todos los otros valores; porque en todo cálculo no puede haber mas que una unidad de medida; y este metal es la plata, porque es el que mejor se presta al mayor número de subdivisiones que son necesarias en las permutas. El oro le auxilia en el pago de sumas muy considerables; pero solo subsidiariamente y refiriendo el valor de él al de la plata. En Europa la proporcion de estos metales es de quince ó diez y seis á uno poco mas ó menos; y en la China ordinariamente es solo de doce ó trece á uno, por lo que se gana en llevar allá plata, porque por doce onzas de plata, se dá una onza de oro, que á la vuelta vale en Europa quince onzas de plata : con que se han ganado tres. Sin embargo bien pueden las autoridades políticas acuñar moneda de oro, y fijar la proporcion de ella con la de plata, es decir, ordenar que siempre que no haya estipulaciones contrarias se reciba indiferentemente una onza de oro ó quince ó diez y seis de plata. Esto es lo mismo que si se ordenára que en las acciones judiciales en que versan algunas sumas que deben producir un interes, que no ha sido determinado por las partes, este interes sea

de tanto por ciento ; pero no pueden ó á lo menos no deben estorbar á los particulares, que arreglen entre ellos la cantidad de oro que quieren dar ó recibir por una cierta cantidad de plata, como no pueden impedirles que determinen voluntariamente la cantidad del interes de la suma que prestan ó toman prestada : y asi es como se hacen siempre estas dos cosas en el comercio aun á pesar de toda ley contraria, porque sin esto no se harian los negocios. Por lo que respecta á la moneda de cobre, esta no es verdadera moneda sino una moneda falsa : pues si contuviera la cantidad de cobre suficiente para que valiese realmente la cantidad de plata á que se la hace corresponder, seria cinco ó seis veces mas pesada, lo que la haria muy incómoda ; y aun su proporcion variaría diariamente como la del oro. Segun esto la moneda de cobre no vale mas que la cantidad de plata que por convenio se da en cambio de ella, y asi es que solamente puede servir para los pequeños ajustes de cuentas en que una cortísima exageracion de valor es de poca importancia ; pero si como ha sucedido algunas veces se autoriza á pagar grandes sumas en moneda de cobre, esto es un verdadero robo ; porque el que la recibe nunca puede realizar por convencion las grandes masas de

cobre, en plata por su valor nominal, sino solamente por su valor real que es cinco ó seis veces menor.

Se ve en segundo lugar que cuando por la primera vez se ha acuñado moneda de plata, ha sido muy inútil inventar nombres de monedas nominales, como libras, sueldos, dineros, pesetas, reales etc. Hubiera sido mucho mas claro decir sencillamente una pieza de una onza, de un adarme, de un grano, que una pieza de tres libras, de treinta, de veinte y cinco, de doce ó de quince sueldos; y asi se hubiera sabido siempre qué peso de la plata se queria por cada cosa; pero una vez que han sido admitidas estas denominaciones voluntarias, y que se ha usado de ellas en todas las obligaciones contratadas, se debe cuidar mucho de no tocar á ellas; porque cuando he recibido treinta mil libras y he prometido volverlas en tal tiempo, si en el intervalo ordena el gobierno que la cantidad de plata que se llamaba tres libras se llame en adelante seis libras; ó si (que es la misma cosa) hace escudos de seis libras que no contienen mas plata que contenian los escudos de tres, yo que pago con estos escudos nuevos, no vuelvo realmente mas que la mitad del dinero que he recibido y debo. Hablemos claro: esto es robar, y esto es (no podemos

dejar de confesarlo) lo que casi todos los gobiernos han hecho frecuentemente con tanta audacia y tan poca medida que, por egemplo, lo que en Francia se llama actualmente *una libra*, y que era realmente en otro tiempo una libra de plata de doce onzas, apenas es la octogésima y una parte de ella hoy que el marco compuesto de ocho onzas vale cincuenta y cuatro de estas libras: luego en diferentes veces se han robado las ochenta y una partes de una libra; y si aun existe un censo perpetuo de *una libra* constituido en aquellos tiempos antiguos por veinte libras recibidas, se paga hoy con la octogésima y una parte de lo que se prometió originariamente, y de lo que se debia honradamente. Es verdad que cuando un gobierno ha disminuido la mitad del valor real de su moneda, al dia siguiente si quiere comprar algo se le pide la mitad mas de valor nominal por el mismo valor real; y por otra parte se le paga la misma cantidad real de las contribuciones que están impuestas, es decir, que se le paga la mitad menos de valor real, y que por consiguiente se ha empobrecido en una mitad; pero aumenta las contribuciones, y por lo pronto se ha librado de deudas, y esto se llama una operacion fiscal. Hoy ya casi no se hacen estas especies de iniquidades; pero

se hacen otras equivalentes cual es por egemplo la de forzar á tomar papel por dinero, como lo hacen en el dia casi todos los gobiernos de la Europa.

Por lo que hemos dicho se ve claramente que sola la plata es medida de los valores de las otras cosas, porque ella misma tiene un valor; y decir que es el signo de ellas es engañarse groseramente; porque no es el signo sino el equivalente. Este error ha hecho caer en otro, que es el de creer que el papel podria equivaler á plata en virtud de una órden de la autoridad; pues el papel no tiene verdaderamente mas valor real que su precio de fabricacion, ni mas valor venal que el precio á que se vende en la tienda como papel. Cuando tengo en mi poder una promesa ó una obligacion cualquiera de un hombre seguro de pagarme á la vista cien onzas de plata, este papel no tiene mas valor real que el de una hoja de papel: no tiene ciertamente el de cien onzas de plata que me promete; y para mí no es otra cosa que el signo de que realizaré cien onzas de plata cuando quiera. Si este signo es muy seguro no tengo cuidado por realizarlo, y aun podré sin tomarme este trabajo pasarlo por convenio á otro, que estará tan tranquilo como yo, y que acaso preferirá este signo á la realidad, porque es menos pe-

sado y mas transportable. Ni uno ni otro tenemos valor alguno; pero estamos tan seguros de tenerlo cuando queramos, como lo estamos de que con dinero hallaremos que comer cuando tengamos hambre. Pero que se nos diga con autoridad: he aquí un papel en que está escrito *vale por cien onzas de plata*: yo os ordeno que le tomeis y le deis por este valor: ordeno á los otros que le reciban, y os prohibo á todos que pidais jamas que se realice: es claro que entonces yo no tengo mas que un pedazo de papel que no es para mí el signo de que recibiré el valor que indica: que al contrario es muy cierto que jamas le recibiré, ni hallaré quien voluntaria y libremente le tome por aquel valor: que solamente la presencia actual de los castigos que amenazan continuamente, puede precisar á esto, y que en todas las transacciones hechas por convenio, y que puedan ocultarse á la vista de la autoridad opresora, aquel papel será tenido por nada, ó por la corta porcion de valor nominal que segun ciertas circunstancias se puede esperar que tendrá algun dia. Asi, nadie se atreverá á decirme: tus cien onzas de plata en papel no valen mas que una; pero me haran dar diez mil en papel por la misma cosa que me hubieran vendido por ciento en plata; y esta es la

suerte inevitable de todos los papeles forzados; porque si son buenos no es necesario forzar á recibirlos, y si son malos mandar que se reciban por fuerza, es hacer que se desconfie mas de ellos.

De que el dinero tiene un valor que le es propio, como todo lo que es útil, y de que es una riqueza como otra cualquiera, se sigue tambien que el que le posee puede disponer de él como de cualquiera otra cosa, y que tiene el derecho de consumirlo, ó de guardarlo, de darlo ó de prestarlo, de arrendarlo ó de venderlo como sea su voluntad, segun lo hemos dicho en el libro diez y nueve. Venderlo es servirse de él para comprar otra cosa: arrendarlo es ceder el uso de él por un tiempo determinado mediante una retribucion que se llama *interes;* y ciertamente no hay mas razon para obligar al poseedor del dinero á que le arriende por una retribucion mas pequeña que la que puede sacar, que para precisarle á dar por otra mercancía mas dinero que el que se le pide; ó forzar al poseedor de la otra mercancía á darla por menos dinero que el que le ofrecen por ella. Siempre que la autoridad comete uno de estos atentados contra el derecho de propiedad, turba todas las relaciones sociales, y es necesario que se sirva de medios odiosos de rigor, y aun es-

tos se evitan con subterfugios, con contra-letras etc., cosas todas que favorecen al bribon y exponen al hombre de bien. Es menester ser muy corto de alcances, ó haber renunciado á la razon como ciertos teólogos, para no ver esto. (1)

Por lo que hace al *cambio* que consiste esencialmente en convertir la moneda de un pais en la de otro, lo que únicamente importa al particular es saber si la cantidad de moneda que pide contiene exactamente tanta plata como la que dá, y pagar el derecho de comision al que le hace este servicio; y el cambiante ó banquero por su parte solo trata de oscurecer y embrollar esta ecuacion, para introducir en ella alguna desigualdad que le sea provechosa, á fin de aumentar su salario conocido. Ademas de esta circunstancia, sucede en ciertos momentos, que teniendo muchos habitantes de una ciudad deu-

(1) Yo quisiera que todo doctor, de cualquiera comunion que sea, que me condena á arrendar mi dinero á su colono por la mitad del precio que él me ofrece, fuese obligado á arrendar al mismo colono las tierras de su beneficio por la mitad del precio que el colono está dispuesto á darle por ellas; porque en estos dos casos hay una paridad igual: su campo es un capital como mi dinero: él con este campo puede comprar mi dinero, como yo con mi dinero puedo comprar su campo; y al colono le importa muy poco que sea el campo ó el dinero el que arrienda por la mitad del precio.

das que pagar á los habitantes de otra, se presentan á montones á llevar su dinero á los banqueros, y pedirles letras ó billetes pagables en aquella otra ciudad. Esto incomoda á los banqueros si no tienen en ella fondos suficientes, y aun pueden verse precisados á hacerlos llevar allá, y esto ocasiona riesgos y gastos; lo que hace que por cien onzas de plata que les llevais, teneis que contentaros con la letra que os dan, la cual contiene la obligacion de pagar noventa y ocho, ó acaso noventa y siete, y asi perdeis dos ó tres por ciento. En el caso contrario, sucediendo la misma cosa en la otra ciudad; si les llevais noventa y siete ó noventa y ocho onzas de plata, pueden hacer pagar ciento en aquella ciudad sin perder nada; pero ellos se componen siempre de modo que los particulares sufran mas que la pérdida y no puedan aprovecharse de toda la ganancia. Estos mismos cambiantes ó banqueros hacen tambien otro negocio, que es pagar en dinero todo billete bueno ó letra de cambio con término que aun no está vencido, deduciendo de la suma el interés que se sacaria durante el tiempo que resta por correr hasta la época del vencimiento; y esto se llama descontar.

Muchos de estos cambiantes ó banqueros se reunen á veces y forman compañías para hacer

con mayores fondos uno ú otro de estos dos comercios, ó los dos á un tiempo; y esto puede ser útil porque estas compañías haciendo mas negocios pueden contentarse con una ganancia menor en cada uno, obligar de este modo á sus rivales á cercenar la suya para sostener la concurrencia, y disminuir así la tasa general de los gastos del cambio y del descuento, y por consiguiente el interes del dinero, lo que es un bien. Sucede tambien que teniendo estas grandes compañías mucho crédito, extienden por sumas considerables billetes pagables á la vista; y como se sabe que son buenos se toman por contante, y en este tiempo hacen ellos trabajar su dinero. Esto es como si hubiera una cantidad mayor de dinero en el pais, lo que en parte puede ser tambien una ventaja, aunque yo la creo muy pequeña, porque que haya poco ó mucho dinero en el pais, la circulacion se hace del mismo modo en ámbos casos, y la única diferencia es que la misma cantidad de dinero representa mas ó menos mercancías en un caso que en el otro. Como quiera que sea, en esto consisten únicamente las maniobras y operaciones de estos bancos; pero para que ellos produzcan los buenos efectos que acabamos de ver, es necesario que no sean protegidos particularmente, ni privilegiados: que puedan estable-

cerse otros al lado de ellos; y sobre todo que se les pueda precisar siempre y á cada instante á realizar sus billetes á la vista; porque sin estas condiciones en vez de disminuir el precio de sus servicios, bien pronto le aumentarian en virtud de las ventajas del monopolio: muy prontamente tambien vendrian á tomarse términos para pagar sus billetes á la vista, lo cual es una verdadera bancarrota; y lo que es peor establece inmediatamente en la sociedad un verdadero papel moneda forzado. Por lo demas, aun cuando estos bancos van bien, lo que es muy raro, y jamas se ha visto por mucho tiempo de seguida en parte alguna, nunca merecen la alta consideracion que se les dá. Producir, fabricar, transportar, es decir, extraer las materias primeras con inteligencia, trabajarlas con destreza, y permutarlas con oportunidad: ó en otros términos, trabajar cuanto se pueda y hacer que este trabajo sea todo lo provechoso posible, es la gran fuente de las riquezas de las naciones. Todas las ganancillas que pueden hacerse en el cambio, en el descuento, en el interes de algunas sumas ficticias, y otras maniobras de esta especie, son ganancias bien pequeñas que pueden acaso hacer ricos á algunos particulares, y por eso se alaban tanto; pero que son muy poca cosa en comparacion de la

masa de los negocios y muy indiferentes á la prosperidad de un pais; por lo que es un grande error darlas importancia. A esto se reduce á mi parecer todo lo cierto y esencial que puede decirse sobre las monedas.

Pero pues que Montesquieu ha tenido por conveniente hablar en este libro de las deudas públicas, será bueno advertir que no solamente tienen el inconveniente de hacer necesarias algunas contribuciones para pagar los intereses de ellas, y de proporcionar con estos intereses medios para vivir á un monton de ociosos, que sin este recurso se verian precisados á trabajar ó á hacer trabajar útilmente sus capitales, sino que tampoco tienen la ventaja de disminuir el interes corriente del dinero como afirma nuestro autor.

Lejos de esto producen el efecto contrario; porque un gobierno que pide prestado no puede forzar á que se le preste, y es preciso que dé un interes capaz de determinar al capitalista, y por consiguiente igual á lo menos al que en general ofrecen los particulares solventes; pero todas las sumas que se le prestan se hubieran prestado á otros: por consiguiente la concurrencia se aumenta para el capitalista, y á consecuencia de esto el interes se mantiene mas alto de lo que hubiera estado: con lo que son

imposibles muchas especulaciones de agricultura, de fabricacion ó de comercio que hubieran sido muy provechosas tomando prestados fondos menos caros; y este es un grande obstáculo para la produccion en general.

El interes del dinero prestado hace en todos los negocios el efecto que produce la contribucion territorial en la agricultura: á medida que el uno y la otra se aumentan, quedan siempre mas tierras y negociaciones que ya no valen la pena de trabajar en ellas.

LIBRO XXIII.

De las leyes consideradas en su relacion con el número de los habitantes.

La poblacion no se aumenta en los salvages por falta de medios, y en los pueblos civilizados por la mala reparticion de los medios. Donde quiera que hay abundancia, libertad, igualdad y conocimientos, la poblacion crece rápidamente; y ademas no es la multiplicacion de los hombres lo que debe desearse, sino su felicidad.

Si á cualquiera debe parecer extraño que un capítulo de política empiece por una traduccion, y aun por una traduccion harto mala, de un trozo de Lucrecio, todavia es mucho mas extraño todo lo que se expresa en este libro, y esto sin improbacion, y aun con elogios, sobre los medios de aumentar ó de disminuir el número de los ciudadanos de un estado: sobre los derechos de los padres en la vida de sus hijos: sobre los matrimonios: sobre la intervencion del gobierno en todo esto etc., etc. Es imposible seguir paso á paso semejantes ideas: con que empezaremos por algunas reflexiones generales; y despues procuraremos observar

mas de cerca la naturaleza humana; á la cual el arte y sobre todo el arte social debe siempre arreglar sus ideas y sus instituciones.

Todo ente animado es arrastrado á reproducirse por la mas irresistible de todas las inclinaciones. Un hombre y una muger que han llegado á una edad hecha, que están bien constituidos, y que pueden subsistir en la abundancia, son siempre capaces de hacer mas de dos, mas de cuatro y aun mas de seis hijos en aquella época de su vida en que son propios para la propagacion. Segun esto, aunque se supusiera que segun el curso de la naturaleza debiesen perecer la mitad, y aun los dos tercios de estos niños antes de llegar á estado de producir á sus semejantes, suposicion ciertamente muy abultada, el hombre y la muger de que se trata deberian dejar aun antes de concluir su carrera, una posteridad mas que suficiente para remplazarlos, y la poblacion deberia ir siempre en aumento: con que si la vemos estacionaria y rara en los pueblos salvages, y casi estacionaria aunque mas numerosa en las viejas naciones civilizadas, convendrá investigar las causas de este fenómeno. En los salvages la razon es sin duda que las grandes escaseces, los accidentes imprevistos, las intemperies y las epidemias arrebatan frecuentemente una parte

de los hombres hechos y alteran las fuentes de la reproduccion; y que la miseria, la necesidad, la imposibilidad de poner el cuidado preciso, y la falta de inteligencia y de afecto hacen perecer la mayor parte de los niños que nacen. Por lo que toca á las naciones civilizadas, aunque el desarrollo de la industria y el aumento de medios y de recursos les haya permitido multiplicarse mucho mas, se paran sin embargo en sus progresos cuando sus ventajas están muy mal repartidas. Un pequeño número de hombres de clases ricas y privilegiadas devoran la subsistencia de una gran multitud, al paso que ellos mismos se enervan por los excesos, por la indolencia, por los trabajos intelectuales y por las pasiones; y ó sea por efecto de cálculo, ó sea por el de la alteracion física y moral de su naturaleza, no se multiplican al mismo tiempo los hombres y las mugeres de la clase pobre, á los cuales se quita diariamente una parte considerable del fruto de sus trabajos, se debilitan por una fatiga excesiva, se consumen en la miseria y son viejos antes de tiempo. Aun asi hacen muchos hijos, pero débiles, porque no pueden ni saben cuidarlos en estado de salud, ni socorrerlos en sus enfermedades, y asi perece una cantidad prodigiosa de estos niños. Como los desgraciados forman incomparablemente

el número mayor en la sociedad, su penuria influye prodigiosamente en las tablas de la mortalidad; y estoy persuadido á que ella sola es la que ha hecho ver en Europa que cerca de la mitad de los niños mueren en sus primeros años. Sea lo que quiera de esto, ello es cierto que en los pueblos salvages existen tantos hombres, cuantos el corto desarrollo de su inteligencia puede defender contra tôdas las probabilidades de la muerte, y este número es bien pequeño. Al contrario los pueblos civilizados, que tienen medios mas poderosos, son en mayor número en una extension igual de territorio; pero aun no son tantos como podian ser, porque siempre son proporcionados á los medios de subsistencia que los gobernantes, los grandes, los ricos, y en general todos los ociosos dejan á la clase laboriosa y pobre, que produce mas de lo que consume. Asi es que luego que el gobierno se hace mas suave y menos rapaz, luego que reforma algunos abusos y estorba algunas opresiones, luego en fin que algunos fondos y algunas rentas vuelven á pasar de las manos de los ociosos á las de los trabajadores, al momento se ve que la poblacion se aumenta casi repentinamente. Esto es tan cierto que en nuestros Estados-Unidos de la América donde tenemos las ven-

tajas de la civilizacion, sin tener sus inconvenientes; donde el pueblo es instruido, y hace por consiguiente un trabajo muy productivo; donde goza plenamente del fruto de este trabajo; donde no paga diezmos ni primicias, ni derechos señoriales, ni aun rentas, porque ordinariamente es suya la tierra que cultiva, ni impuestos muy pesados, ni la contribucion aun mas pesada de la pereza y de la ignorancia, efectos de la miseria y del desaliento, la poblacion se dobla cada veinte años; y por mas que se diga, la *emigracion* contribuye muy poco á este aumento. Al contrario, puede tambien observarse que cualquiera que sea la causa de esto, tenemos pocos viejos y pocas edades largas muy notables; de manera que la duracion media de la vida humana sería mas corta entre nosotros que en la Europa, si en aquella vieja Europa el número prodigioso de niños que perecen, no disminuyera sumamente este término medio. Es muy cierto que cuando ya no tengamos mas tierras nuevas que ocupar, los hombres se estrecharán un poco, y la progresion de la poblacion será menor; pero mientras cada uno trabaje libremente y con inteligencia, y recoja para sí solo el fruto de su trabajo, no habrá matrimonio que cuando falte, no deje mas hijos de los que son necesarios

para remplazarle. Puede decirse por regla general, que siendo muy grande la fecundidad natural en nuestra especie, y aumentándose mas con el buen estado de los individuos, son los hombres en un pais en proporcion que saben y pueden proporcionarse medios de subsistencia; pero para que esta máxima sea completamente exacta, no se deben entender por medios de subsistencia solamente los víveres, sino tambien todos los conocimientos, todos los recursos y todos los socorros con que podemos preservarnos de todas las miserias y de todas las desgracias á que estamos expuestos. Esto basta por lo concerniente á la posibilidad de la poblacion, y este modo de considerarla hace ya ver, en mi dictamen, con harta claridad cual es el medio de aumentarla. Abundancia, libertad, igualdad, instruccion, son los principales medios para esto; y todas las leyes de Augusto y de Luis XIV, para fomentar los matrimonios son medios miserables y ridículos.

Consideremos ahora esta materia bajo de otro aspecto: ¿se debe con efecto desear que los hombres se multipliquen en un pais, como los conejos en un vivar? ninguno de nuestros políticos ha pensado que pueda dudarse de esto, y ningun déspota se detendrá en la respuesta.

Uno de los hombres mas grandes que han reinado en el mundo, Federico II, manchó una de sus cartas á Voltaire con la frase siguiente: « yo los considero (á los hombres) como un » rebaño de ciervos en un bosque de un gran » señor, los cuales no tienen otra funcion que » poblar y llenar el bosque ». (1) Es verdad que Voltaire le reprehende severamente esta sentencia, y le cita en respuesta una máxima de Milton que contiene una verdad muy terrible para los opresores. (2) Sin embargo, asi pensaba un rey todavia jóven, que habia pasado su vida en la desgracia y que no hacia mas de un año que reinaba, y este rey es uno de los mejores que han existido: saquemos de aquí como pueden pensar otros príncipes que tienen menos luces y que han gozado de una larga prosperidad. Partiendo del principio del rey de

(1) Carta de 24 de agosto de 1741.

(2) *Entre entes desiguales no hay sociedad:* esto es proscribir con una sola palabra á todo el que se pretende superior á la regla comun; y sin embargo algunos miserables se han atrevido á decir, que Voltaire, el mejor de los hombres, adulaba á los poderosos. Es verdad que para animarlos ha alabado alguna vez con exceso lo bueno que hacian; pero nunca ha aplaudido sus malas acciones, ni sus malos sentimientos, ni aun sus malas maximas, y muchas veces las ha censurado altamente: pues que uno solo de sus detractores se alabe de haber hecho otro tanto.

Prusia, claro está que conviene multiplicar la caza; porque mientras mas haya mas se mata, y mientras mas se mata mas se come; pero á nosotros que miramos á la felicidad real de estos pobres animales, y no á la satisfaccion verdadera ó falsa de sus nobles señores, nos parece evidente que debe tratarse de que sean felices, y no de que sean muchos.

Hablando del comercio hemos visto que cuando veinte hombres trabajan sin arte y sin herramientas, se procuran goces como veinte, y cada uno de ellos goza como uno; y que cuando haciendo con mas inteligencia sus trabajos, los hacen mas productivos, pueden llegar hasta procurarse cien veces mas medios de goces y á gozar cada uno cien veces mas si permanecen en el mismo número; pero que no goza cada uno sino como diez, si en este tiempo se multiplican diez veces mas. Este cálculo es sencillo; con todo es cierto que habiéndose hecho diez veces mas numerosos, hacen diez veces mas trabajo; y que así su multiplicacion no es en detrimento de su conveniencia; ó que á lo menos no lo es mas que por la suma de los sacrificios que les ha costado la educacion de los hijos, cuyo número se ha aumentado; y que por consiguiente la multiplicacion no es verdaderamente un mal sino cuando los hom-

bres son tantos que llegan á incomodarse unos á otros, y se estorban en el egercicio de sus facultades de que no se sirven tan útilmente para ellos como podrian hacerlo si fueran menos.

Como quiera que sea, no puede negarse que el aumento del número de individuos es una consecuencia de su bien estar; pero que su bien estar es el verdadero fin de la sociedad, y que su multiplicacion no es mas que un accesorio que á veces no se debe desear. Ademas, aunque este accesorio se tomara por lo principal, los medios que hemos indicado serian los únicos eficaces para producir la multiplicacion tan deseada sin fundamento. Todos los medios que repugnan á la naturaleza, que atacan la libertad natural, que ofenden los sentimientos que están en todos los corazones, que quitan á cada uno en todo ó en parte la libre disposicion de su persona; en fin todos aquellos que exijen la accion violenta de una autoridad que nadie ha podido querer dar á otro sobre sí, no conseguirán este fin; porque los hombres no son unas máquinas impasibles, sino unos entes sensibles, y sus sentimientos son los mayores resortes de su vida, sobre todo áquellos sentimientos que salen del fondo mismo de su constitucion; pero cuando digo que es de desear que el número

de los hombres no se aumente mas allá de un cierto término, no debe inferirse de esto que yo pienso que pueda darse á nadie el poder de cortar y separar el excedente del número de los vivos; no por cierto, porque todo ente animado, una vez nacido, y capaz de placer y de dolor, no es propiedad de otro, ni de su padre, ni del estado, sino solamente de sí mismo. Por su existencia misma tiene derecho á su conservacion: y por consiguiente privarle de ella es un delito que ha sido autorizado por muchos legisladores, contra los cuales no han reclamado los teólogos de su pais.

Pero no dar nacimiento á este ente cuando se sabe que viviria infeliz y haria infelices á sus padres, es un acto que muchas disposiciones legales y muchos preceptos religiosos han condenado: asi va el mundo muchas veces. Esto nos lleva naturalmente á la materia de los dos libros siguientes.

LIBROS XXIV, XXV.

LIBRO XXIV. *De las leyes consideradas en su relacion con la religion de cada pais.*

LIBRO XXV. *De las leyes consideradas en su relacion con el establecimiento de la religion de cada pais y su policía exterior.*

Cuanto menos fuerza tienen en un pais las falsas ideas religiosas, tanto mas virtuosos, felices, libres, y pacíficos son los hombres en él.

La religion, considerada con respecto al arte social, no es una materia dificil de tratar; porque todo el espíritu de las leyes en este punto debe reducirse á no ofender ni forzar las opiniones religiosas de ningun ciudadano, y hacer que ninguna de ellas tenga la menor influencia en los negocios civiles. Sin duda hay algunas religiones mas perjudiciales que otras por los usos que adoptan, por las máximas perniciosas que consagran; por los medios de seduccion, de corrupcion ó solamente de in-

fluencia que dan á sus sacerdotes, y sobre todo por su odio mayor ó menor á todo género de luces; pero ninguna, cualquiera que sea, pertenece absolutamente á la totalidad del cuerpo social. La religion es una relacion inmediata y particular de cada individuo con el autor de todo, y no está comprehendida en el número de las cosas que el hombre ha debido y podido poner en comun con sus co-asociados; porque nadie puede obligarse á pensar de mi mismo ó de diverso modo que otro: pues que no es dueño de esto, ni aun lo es de mudar de dictámen. Toda religion consiste en algunas opiniones especulativas llamadas *dogmas;* y en este punto todas á excepcion de la *verdadera* son unos sistemas filosóficos mas ó menos temerarios, mas ó menos contrarios á la prudente reserva de una sana lógica, pero todas juntan á estos dogmas ciertos preceptos de conducta; y si algunos de estos preceptos son contrarios á la recta moral social (como sucede siempre porque todas las religiones han sido hechas en tiempos de ignorancia y la moral solamente puede ser purificada en tiempos ilustrados) aquellos preceptos son un mal; mas aun cuando los preceptos de conducta adoptados por una religion fueran todos irreprensibles, todavia tendrian el inconveniente de que ella les daria

por base ciertas opiniones por lo menos inciertas, en vez de fundarlos en la sana razon y en motivos firmes y constantes. Este es el caso de decir, con mucha mas razon que él, lo que Omar decia del alcoran: « si todos estos libros ense-» ñan lo mismo que la razon, son inútiles; y » si enseñan lo contrario son perniciosos. » El gobierno pues nunca debe hacer enseñar sino la mejor doctrina moral reconocida como tal por los hombres instruidos del tiempo en que existe. Algunas opiniones religiosas tienen tambien de particular que dan á los que las anuncian un poder ilimitado sobre los que les creen realmente intérpretes y depositarios de la voluntad divina; y como sus promesas para lo venidero son inmensas, ningun poder temporal puede balancearlas. De aquí se sigue que los sacerdotes son siempre peligrosos para la autoridad civil; ó que para que esta los sostenga adoran todos sus abusos, y hacen á los hombres una obligacion de sacrificarla todos sus derechos; de manera que mientras ellos esten en gran crédito no es posible la libertad, ni aun una opresion pacífica. Por esto todo gobierno que quiere oprimir empieza ganando á los sacerdotes, y trabaja despues en hacerlos bastante poderosos para servirle y sostenerle; pero el que quiere la libertad y la felicidad se

ocupa en fomentar los progresos de las luces. A esto se reduce el Espíritu de las leyes en este punto, y me parece harto inútil detenerse á investigar lo que el autor de una religion debería hacer para que fuese agradable y se extendiese, porque me atrevo á creer que ya no se inventarán religiones nuevas, á lo menos en las naciones civilizadas.

LIBRO XXVI.

De las leyes consideradas en la relacion que deben tener con el órden de cosas sobre que disponen.

Nada se puede sacar de este libro.

Con un título bastante enigmático se reduce todo este libro á una sola proposicion, á saber: que un hombre no debe decidirse en una cuestion por los motivos que le han determinado en otra de una naturaleza enteramente diversa. Esto es demasiado evidente para que nadie se atreva á negarlo : con que no me detendré en ello, tanto mas cuanto todas las decisiones que se dan sobre los muchos objetos que Montesquieu toma por egemplos están juzgados de antemano, á lo menos segun mi modo de ver, por los principios que dejo sentados al tratar las diferentes materias con que tienen relacion estos objetos : con que si ahora las volviera á tratar no haria mas que repetirme, y una vez que se han sentado las bases no es necesario examinar cada caso en particular. No esperando pues poder sacar alguna instruccion de esto, paso adelante sin detenerme mas.

LIBROS XXVII, XXVIII.

LIBRO XXVII. *Del orígen y de las revoluciones de las leyes de los romanos sobre las sucesiones.*

LIBRO XXVIII. *Del orígen y de las revoluciones de las leyes civiles en Francia.*

ESTOS dos libros son puramente históricos, y así no me detendré en ellos; porque mi objeto en este comentario no ha sido hacer la apología de la erudicion de Montesquieu, y aun menos me he propuesto juntarme á los que le censuran por haber comprendido mal el espíritu de las leyes de aquellos tiempos antiguos, cuya oscuridad ha pretendido penetrar: me he propuesto solamente establecer algunos principios del arte social; y así siendo estos libros puramente históricos y no pudiendo sacar nada de ellos para la teoría de la formacion y de la distribucion de los poderes ni para la de la formacion y la distribucion de las riquezas, los pasaré enteramente en silencio.

LIBRO XXIX.

Del modo de componer las leyes.

Tampoco hay aquí otra cosa instructiva que el modo con que Condorcet ha criticado este libro, ó por mejor decir le ha rehecho.

Este título algo vago necesita explicacion para entenderse bien, como otros muchos en los cuales hemos notado el mismo defecto. Se propone el autor en este probar que las leyes deben ser claras y terminantes, y expresarse con dignidad y sencillez: que no deben tomar el estilo y la forma de disertacion, y sobre todo que cuando se presenten los motivos de ellas no deben apoyarse en razones ridículas, que á veces producen algunos efectos indirectos contrarios al fin del legislador: que deben estar en armonía entre sí: que frecuentemente se corrigen y se sostienen unas á otras, y que por consiguiente para apreciar bien sus efectos es menester reunirlas y juzgarlas en su totalidad, y no á cada una en particular y tomada aisladamente: y que el legislador no debe perder de vista la naturaleza del objeto sobre que dispone

ni determinarse por motivos agenos de él. Con esto este libro vuelve á tocar la materia ya tratada en el libro veinte y seis, asi como por otra parte se acerca en muchos puntos á los objetos de los libros doce y sexto. Montesquieu nos enseña igualmente que para apreciar bien una ley se debe atender á las circunstancias en que fue dada, y tambien esto se ha dicho y probado en otra parte. Quiere asimismo que las leyes ordenen siempre de un modo general, y no se den como los rescriptos con motivo de algunos hechos particulares; y en fin quisiera que el legislador se desprendiese de sus preocupaciones. Nadie ciertamente pensará en contradecirle en alguno de estos puntos, aunque sí podria muy bien suceder que no todos estuviesen tan satisfechos de muchos egemplos y de algunas de las razones de que se sirve para probar unas cosas tan claras. Muchas de estas razones y muchos de estos egemplos podian criticarse; pero como de esto no resultaria alguna nueva instruccion me abstengo de hacerlo; y por otra parte para empeñarse en contradecir á un grande hombre no basta tener razon, sino que es menester ademas que esto sea necesario.

Tengo en mi poder una crítica de este libro del *Espíritu de las leyes*, escrita por el mayor

filósofo de estos últimos tiempos, por Condorcet, la cual nunca se ha publicado y probablemente no se escribió para publicarla. El lector la hallará al fin de este volúmen; y en ella verá con qué fuerza de dialectica refuta Condorcet á Montesquieu, y con qué superioridad de ideas reforma su obra; y verá sobre todo que si yo estoy muy lejos de una capacidad tan alta, no lo estoy menos de una severidad tan rigorosa.

LIBROS XXX, XXXI.

LIBRO XXX. *Teoría de las leyes feudales de los francos consideradas en su relacion con el establecimiento de la monarquía.*

LIBRO XXXI. *Teoría de las leyes feudales de los francos consideradas en su relacion con las revoluciones de la monarquía.*

Estos dos libros son tambien puramente históricos.

Cuando se publicó *el Espíritu de las leyes*, á pesar de sus defectos, mereció ser atacado por los enemigos de la humanidad y de las luces, y defendido por los amigos de ellas.

LAS razones que me han hecho pasar tan rápidamente por los libros veinte y siete y veinte y ochó me obligan á hacer lo mismo en estos. Yo respeto mucho estas investigaciones eruditas que sin duda tienen su utilidad; pero que apenas tienen alguna conexion con las que me ocupan, y asi no las examinaré; y me contentaré con decir sin entrar en el fondo de la disputa que

todo hombre juicioso siente ver á Montesquieu (cap. xxv en el lib. xxx), dar como una fuerte razon contra el sistema del abate Dubos *que seria injurioso* para las casas grandes de Francia y para las tres razas de sus reyes; porque en aquella hipótesi habria habido un tiempo en que aquellas casas y aquellas razas *hubieran sido unas familias comunes*. No es menos chocante el énfasis con que habla continuamente de aquella famosa nobleza que siempre nos representa como cubierta sin interrupcion *de polvo, de sangre y de sudor;* y que al fin no ha quedado cubierta mas que de *ridiculeces*, precisamente por haberse infatuado con estos cuentos pomposos. Hay tambien en aquel libro algunas otras sandeces que contradicen á estas, como por egemplo decir que desde el tiempo de Gontran, *ya los egércitos franceses solo fueron funestos á su propio pais*, y exclamar *¡cosa rara! ella* (la monarquía) *estaba ya en decadencia desde el tiempo de los nietos de Clovis*. Temprano empezó la decadencia, y me parece que hubiera valido mas confesar ingenuamente, que fue un niño que nació muerto ó á lo menos con un temperamento muy débil y enfermizo; pero yo dejo todo esto á las reflexiones de mis lectores y he concluido mi tarea.

Este seria acaso el lugar oportuno para exponer un juicio general sobre la obra de que acabamos de examinar diferentes partes; pero sin embargo me abstendré de hacerlo, y me contentaré con observar que cuando pareció *el Espíritu de las leyes* casi no fue atacado sino por hombres de partido, la mayor parte muy despreciables y de muy mala fe; y que á pesar de sus muchos defectos conocidos, reconocidos y confesados, le han defendido constantemente los amigos de las luces y de la humanidad, aun aquellos que tenian justos motivos personales para quejarse del autor. Al frente de estos debe ponerse á Voltaire que en esta ocasion como en todas las semejantes ha mostrado bien su caracter noble y generoso, tan superior á las pequeñeces de la vanidad como lo era su talento á las de las preocupaciones, haciendo el elogio mas completo y aun mas exagerado *del Espíritu de las leyes* con este dicho tan conocido: *El género humano habia perdido sus títulos: Montesquieu los ha hallado y se los ha vuelto.*

FIN DEL COMENTARIO.

OBSERVACIONES

DE CONDORCET

SOBRE EL LIBRO VIGESIMO NONO

DEL ESPÍRITU DE LAS LEYES.

OBSERVACIONES

DE CONDORCET

SOBRE EL LIBRO VIGESIMO NONO

DEL ESPÍRITU DE LAS LEYES.

LIBRO XXIX.

DEL MODO DE COMPONER LAS LEYES.

CAPÍTULO I.—*Del espíritu del legislador.*
CAPÍTULO II. — *Continuacion del mismo asunto.*

Yo no entiendo este primer capítulo.

El espíritu de un legislador debe ser la justicia y la observancia del derecho natural en todo lo que es propiamente *ley;* y en los reglamentos sobre las formas de los juicios ó decisiones particulares debe buscar el mejor método de hacer que estas decisiones sean conformes á la ley y á la verdad. No por espíritu de moderacion, sino por espíritu de justicia deben ser suaves las leyes criminales, encaminarse las ci-

viles á la igualdad, y las administrativas á la conservacion de la libertad y de la propiedad.

Los dos egemplos citados en este capítulo son mal escogidos. La sencillez de las fórmulas no es contraria á la seguridad de las personas ni de los bienes, por cuya conservacion han sido establecidas. Parece que Montesquieu lo cree asi; pero en ninguna parte lo prueba; y las injusticias causadas por las fórmulas complicadas hacen verosímil á lo menos la opinion contraria.

El segundo egemplo es ridículo; porque ¿qué importa para la ciencia de componer las leyes que Cecilio ó Aulo-Gellio hayan dicho una simpleza?

¿No entenderá Montesquieu por espíritu de moderacion aquel espíritu de incertidumbre que por mil motivos particulares altera los principios invariables de la justicia? (*Véase el cap.* XVIII.)

CAP. III. — *Que las leyes que al parecer se apartan de las miras del legislador son frecuentemente conformes á ellas.*

El primer deber de un legislador es ser justo y racional, y es injusto castigar á un hombre

por no tomar un partido en las revoluciones: pues que puede ignorar cual es el partido mas justo, ó tenerlos ámbos por injustos. Es contra la razon pronunciar la pena de infamia por una ley; porque solamente la opinion puede imponer esta pena; y si la ley está de acuerdo con la opinion, la ley es inútil, y si es contraria á la opinion, la ley es ridícula.

¿No se engaña Montesquieu acerca de la intencion de Solon? Parece que esto era mas bien obligar á la mayoría de la nacion á que tomase parte en las disputas entre un tirano, un senado opresor, unos magistrados inicuos, y los defensores de la libertad, para asegurar á estos el apoyo de los ciudadanos bien intencionados, á quienes el temor hubiera impedido declararse.

Este era un medio de convertir en guerra civil toda insurreccion particular; pero este motivo era conforme al espíritu de las repúblicas griegas.

Cap. iv. — *De las leyes que chocan con las miras del legislador.*

Como un beneficio debe ser ó una funcion pública, ó una recompensa, debe darse en nombre del estado, y debe saberse á quién este

le ha dado: luego un pleito sobre un beneficio es una cosa ridícula.

Si, al contrario, un beneficio se mira como una propiedad, y el derecho de darlo como otra especie de propiedad, entonces la ley citada es evidentemente injusta.

¿Cómo nunca Montesquieu ha hablado en su *Espíritu de las leyes* de la justicia ó injusticia de las leyes que cita, sino solamente de los motivos que atribuye á estas leyes? ¿Porqué no ha dado algun principio para enseñar á distinguir entre las leyes emanadas de un poder legítimo, las que son injustas, y las que son conformes á la justicia? ¿Porqué en ninguna parte del *Espíritu de las leyes* se trata de la naturaleza del derecho de propiedad, de sus consecuencias, de su extension y de sus límites?

Cap. v. — *Continuacion de la misma materia.*

Yo no sé porqué Montesquieu llama ley á un juramento que era tan imprudente como bárbaro. Una ley que ordenára destruir una ciudad porque sus habitantes habian destruido otra, podria ser muy injusta, pero no sería mas contraria á las miras del legislador que la ley que señala la pena de muerte contra los asesinos con la mira de estorbar los homicidios.

Tenemos nosotros tantas leyes importantes que son contrarias á las miras con que el legislador las ha establecido, que es muy estraño que el autor del *Espíritu de las leyes* haya ido á escoger estos dos egemplos.

Esta observacion se presenta frecuentemente, y se puede dar la razon de ella. *(Véase el capítulo* XVI. *)*

CAP. VI. — *Que las leyes que parecen las mismas, no siempre tienen el mismo efecto.*

La ley de César era injusta y bárbara. ¿Pues cual era la tiranía de este hombre tan alabado de clemente, si se habia tomado el derecho de registrar las casas de los ciudadanos, quitarles su dinero, etc.? y si no usaba de estos medios ¿de qué servia su ley? por otra parte: ella debia aumentar la masa de las deudas; y solo hubiera podido ser útil á los deudores disminuyendo el interes del dinero; pero el medio único de producir este efecto es la libertad del comercio, y cualquiera otra ley solamente es propia para hacer subir el interes mas alto que la tasa natural.

La ley de César no era verosímilmente mas que un robo, y la de Law era ademas una extravagancia. *(Véase á Dion Cassio, lib.* XLI. *)*

Cap. vii. — *Continuacion de la misma materia. De la necesidad de componer bien las leyes.*

El ostracismo era una injusticia, porque un ciudadano no es delincuente porque tenga crédito, riquezas, ó grandes talentos : y era ademas un medio de privar á la republica de sus mejores ciudadanos, que nunca volvian despues á entrar en ella sino á favor de una guerra extrangera ó de una sedicion.

¿ Y cómo *la necesidad de componer bien las leyes*, y (lo que deberia ser consecuencia de esto) los principios segun los cuales deben componerse las leyes, pueden creerse probados con dos malas leyes de dos ciudades griegas?

Se trata de dar á los hombres las leyes mas conformes á la justicia, á la naturaleza y á la razon : se trata de componer estas leyes de modo que puedan ser bien egecutadas y no se abuse de ellas; ¡ y el autor del *Espíritu de las leyes* hace el elogio de una ley absurda de los atenienses ! Nunca analisis, nunca discusiones, nunca algun principio exacto; y siempre únicamente uno ó dos egemplos que las mas veces no prueban sino una cosa, y es que nada hay tan comun como las leyes malas.

CAP. VIII. — *Que las leyes que parecen las mismas no siempre han tenido el mismo efecto.*

La libertad de hacer substituciones se deriva en las leyes romanas, como en las nuestras, del principio de que el derecho de propiedad se extiende hasta poder disponer de sus bienes despues de muerto. Este principio se halla generalmente establecido en los pueblos porque casi en todas partes son los poseedores actuales los que han hecho las leyes, y si los romanos querian perpetuar ciertos sacrificios, como nosotros queremos perpetuar ciertos títulos, es verosimil que la vanidad era igualmente el motivo de ello : lo que se queria era escoger un representante para lo venidero.

CAP. IX. — *Que las leyes griegas y romanas han castigado el homicidio de sí mismo sin tener el mismo motivo.*

¿En qué pais de la Grecia se castigaba el homicidio? ¿y con qué pena?

Montesquieu no dice una palabra de esto, y en el diálogo que cita de Platon no se habla de alguna ley establecida, sino de las que con-

vendria establecer. Quiere, por egemplo, que un esclavo que defendiéndose matára á un hombre libre, fuese castigado con la pena de muerte etc.; y por lo que hace á los suicidas, aconseja á sus parientes que los entierren sin ceremonia y sin inscripcion, y que consulten devotamente á los sacerdotes sobre la forma de los sacrificios expiatorios.

En fin estas palabras *será castigado* no están en Platon; y véase cómo Montesquieu cita á Platon, y cómo prueba que en Grecia se castigaba el suicidio.

En Roma si uno se daba la muerte evitaba la confiscacion de bienes, la privacion de sepultura etc. Los emperadores pues declararon que los acusados que se matáran por prevenir su condenacion, serian tratados como si hubiesen sido condenados. Las leyes que pronunciaban la confiscacion despues de la condenacion eran injustas, y las que privan á los condenados de la sepultura pueden ser bárbaras; pero en todo esto no se trata de pena contra el suicidio.

En Inglaterra se hace gracia de ciertas penas á los que saben leer: pues supongamos ahora que se haya hecho una ley para privar de esta gracia á los que aprenden á leer durante su causa ¿se dirá por eso que en Inglaterra se han

establecido penas contra los que aprenden á leer?

Cap. x. — *Que las leyes que parecen contrarias se derivan á veces del mismo espíritu.*

Para que el egemplo correspondiese al título seria necesario que la ley francesa tuviese por motivo respetar el asilo de un ciudadano.

Y para que el título correspondiese al egemplo, deberia decirse que *en diferentes paises se estienden mas ó menos las consecuencias de un mismo principio.*

Pero entonces el título no hubiera parecido profundo.

Montesquieu hubiera podido observar que del mismo principio del respeto á la vida de los hombres se pueden deducir ó leyes suaves, ó leyes severas hasta la atrocidad; y hubiera debido inferir de esto que cualquiera otro principio que el de la justicia puede conducir á consecuencias falsas.

Cap. xi. — *De qué modo dos leyes diversas pueden ser comparadas.*

Para que el principio que se sienta en este capítulo fuese verdadero seria necesario que

un sistema de leyes en que estuviesen comprehendidas algunas injustas, pudiera ser bueno. De otro modo es mucho mas sencillo juzgar separadamente cada ley, y ver si es conforme á la justicia y al derecho natural : si es contraria se debe desechar, y en el caso que tuviera una utilidad local, remplazarla por otra que produgera los mismos efectos sin oponerse á la justicia.

En el egemplo citado convenia, lo primero distinguir el falso testimonio mirado en sí como un delito, del falso testimonio considerado solamente como un atentado contra la vida ó el honor de un ciudadano : y probar que solo mirado así es un delito; y lo segundo era menester demostrar que la ley de Francia no solamente no es necesaria sino que es mala, no porque castiga con la pena de muerte al que en una causa capital ha causado la muerte de un inocente con un falso testimonio, sino porque autoriza á perseguir como testigo falso al que se retracta despues de la confrontacion, ó cuya falsedad se ha descubierto en el proceso; y por consiguiente la ley es un obstáculo mas para la justificacion del inocente acusado : lo tercero, de que en Inglaterra sea dificil hacer perecer á un inocente por un falso testimonio, no se sigue que cuando se

comete este delito no deba castigarse como un delito capital.

Asi no solamente es incierto el principio que se expone en este capítulo, sino que el hecho que se presenta como egemplo no se aplica á él.

Permítasenos solamente extrañar un poco que Montesquieu presente la barbarie del tormento, la negativa injusta y tiránica de recibir á prueba hechos justificativos, y la ley equívoca y acaso demasiado rigurosa contra los testigos falsos, como un sistema de legislacion, que conviene examinar en su totalidad: si habla de chanza debia esto ser mas claro.

CAP. XII. — *Que las leyes que parecen las mismas son á veces diferentes en realidad.*

Nada contiene este capítulo que no sea cierto; pero su título parece que indica la pretension de decir una cosa extraordinaria: pretension que el capítulo no justifica. Esta proposicion: *el encubridor debe ser castigado con la misma pena que el ladron*, no es una ley sino una maxima general verdadera ó falsa: si es verdadera, la ley de Francia y la ley romana son igualmente buenas ó malas, así cuando deciden contra el ladron como cuando deciden contra el encubridor; y si es falsa,

ámbas son necesariamente malas con respecto al uno de los dos.

CAP. XIII. — *Que no deben separarse las leyes del objeto por el cual se han hecho. De las leyes romanas sobre el hurto.*

La distincion entre el hurto manifiesto y el hurto no manifiesto no tiene necesidad de una explicacion tomada de las leyes de Lacedemonia. La diferencia de la pena puede no haber tenido otro motivo que la certidumbre del uno de estos hurtos, y la dificultad de probar el otro; y como el segundo solamente se castigaba con una multa, no es irracional aquella distincion; porque un encubridor y un comprador imprudente, ó medio doloso y de mala fe, podian ser condenados sin injusticia á la multa del duplo. Hay casos en que nuestros tribunales hacen gracia de la vida y condenan á galeras perpetuas á un asesino ó á un envenenador con el pretexto de que no están del todo convencidos, sino solamente casi convencidos, y esta jurisprudencia es bastante natural en un pueblo todavia medio salvage que mira el castigo de los delitos, mas como un acto de venganza arreglado por la ley, que como un acto de justicia.

Para entender la distincion entre la pena de los adultos y de los impúberos, no hay necesidad de recurrir ni á las leyes de Lacedemonia, ni á los razonamientos de Platon sobre las leyes de la isla de Creta; porque está fundada en la suposicion de que los impúberos no tienen aun el uso completo de su razon ni un conocimiento claro de las leyes de la sociedad.

Cap. xiv. — *Que no se deben separar las leyes de las circunstancias en que se hicieron.*

Confieso que me es tambien imposible percibir la menor conexion entre el título de este capítulo y el primer artículo de él.

Aquí se ve claramente que Montesquieu habia juntado un monton de apuntaciones y notas sobre las leyes de todos los pueblos; y que para componer su obra ha repartido estas notas y apuntaciones en diferentes títulos. A esto se reduce aquel método que tanto se alaba, y que solamente existe en la cabeza de los que recomponen su libro segun sus ideas propias.

De que un médico que yerra la cura de un enfermo, que libremente ha puesto en él su confianza, no pertenece á corporacion alguna,

no se sigue que se le deba castigar; y que al contrario ningun castigo merezca, cuando teniendo un privilegio exclusivo de asistirme, me ha estorbado en virtud de su privilegio llamar á otro que me hubiera curado.

¿Acaso en Francia los cirujanos y los boticarios no son privados del egercicio de su profesion y condenados en daños y perjuicios cuando son convencidos de impericia? Si no se condena del mismo modo á los médicos es porque seria muy dificil convencerles de haber errado la cura, en vez de que muchas veces es esto muy fácil en los cirujanos y los boticarios (1).

Cap. xv. — *Que muchas veces es bueno que una ley se corrija á sí misma.*

Todo hombre que mata á otro hombre es reo de homicidio, si no de asesinato, á no ser que le haya muerto defendiéndose para salvar su vida ó la de otro; y para que se le tenga por inocente es necesario que esta escusa sea á lo menos probable.

(1) Preguntemos ademas ¿qué es un médico de una condicion mas baja que otro médico? y esta condicion *mas baja* ¿es una buena razon para condenar á este médico á la muerte por la misma falta por la cual el médico de una condicion *algo mas elevada* solo es condenado á la deportacion? Se estremece la sana razon.

La ley de las doce tablas era mala; y por otra parte ¿quiere decir Montesquieu otra cosa sino que una ley puede exigir algunas modificaciones y distinguir algunas circunstancias? Todo esto es cierto y trivial, y podia decirlo de un modo mas sencillo y mas útil.

Cap. xvi. — *Cosas que deben observarse en la composicion de las leyes.*

El autor empieza á tratar en este capítulo la materia que indica en el título del libro; y lo que dice es cierto en general; pero no está bastante profundizado ni bastante extendido. (*Véanse las notas sobre el capítulo* xix.) Por otra parte, este capítulo xvi contiene muchas cosas inexactas.

El testamento atribuido á Richelieu, se sirve de una expresion vaga; pero esta frase no es una ley; y Montesquieu podia hallar en nuestras leyes ó en las de los pueblos vecinos egemplos mas convincentes y palpables. El canciller del Hospital creyó deber hacer declarar á Cárlos ix, mayor de edad á los catorce años empezados; pero ni él, ni nadie pensó jamás en dar de esto otras razones sérias que las que no podian manifestarse públicamente.

No es en leyes donde se han citado la redon-

dez de la corona y los números de Pithagoras.

El edicto de proscripcion de Felipe II, no es una ley.

¿Como? ¿nuestra jurisprudencia criminal está llena de leyes vagas que conducen á unos jueces ignorantes y feroces á barbaries vergonzosas, y Montesquieu no se digna hablar de ellas y va á buscar sus egemplos en unas leyes olvidadas?

Censura el estilo en las leyes del bajo imperio; pero esto es confundir el preámbulo de la ley con la ley misma. Cuando un pueblo se dá á sí mismo algunas leyes no necesita expresar los motivos de ellas, y muchas veces no podria dar otros que su voluntad; pero cuando un hombre solo dicta algunas leyes á toda una nacion, el respeto debido á la naturaleza humana le impone la obligacion de dar la razon de sus leyes, y hacer ver que nada prescribe en ellas que no sea conforme á la justicia, á la sana razon y al interes general. Los ministros de los emperadores hicieron mal si escribieron estos preámbulos como unos retóricos; pero tenian razon en mirarlos como necesarios, y Montesquieu debia hacer esta distincion. (1)

(1) O mas bien no debia hacerla; porque todo delegado del pueblo que obra por él debe darle cuenta de sus motivos: y cuando fuera posible que el pueblo entero obrase,

Cap. xvii. — *Mal modo de dar leyes.*

Las leyes deben decidir sobre objetos generales, y no sobre cuestiones particulares; y los rescriptos de los emperadores solamente se pueden mirar como unas interpretaciones dadas por el legislador; pero estas interpretaciones no pueden tener efecto retroactivo ni fuerza de ley mientras no esten revestidas de la forma auténtica que caracteriza las leyes.

Una ley de Caracalla por muy absurda que fuese era una ley; y un rescripto de Marco Aurelio, ó de Juliano, aunque fuera un oráculo de sabiduría no debia ser mirado como una ley antes de que un edicto le hubiese dado la sancion.

sun haria bien en darse á sí mismo sus motivos, y así se conduciria mas prudentemente. Condorcet mismo dice en el cap. xix, que como todo legislador puede engañarse debe decir el motivo que le ha determinado; y explica las diferentes ventajas de esta precaucion, y el modo de tomarla.

Hay todavia otra razon mas para que todo legislador dé sus motivos, y es que aunque estos motivos sean buenos, si no son tales que agraden generalmente, aun no es tiempo de dar la ley; y al contrario, si logra hacer que agraden, tendrá mas seguridad de hacer entrar á la nacion en todas las buenas consecuencias que se derivan de ellos, que si hiciera pasar la ley por autoridad ó por sorpresa. *(Nota del autor del Comentario.)*

Justiniano pudo hacer mal en dar fuerza de ley á muchos de estos rescriptos, si contenian disposiciones absurdas; pero no porque habian sido hechos por los jurisconsultos que escribian en nombre de Caracalla ó de Comodo. Lo mismo harian los emperadores sus rescriptos, que Luis XIV hizo la ordenanza de 1670.

Aquel Macrino que habia sido gladiador y escribano, y despues redactor de los rescriptos de Caracalla, que reinó algunos meses y perdió el imperio y la vida, es una autoridad muy rara para citada en el *Espíritu de las leyes*.

CAP. XVIII. — *De las ideas de uniformidad.*

Hemos llegado á uno de los capítulos mas curiosos de la obra. Este es uno de los que han valido á Montesquieu la indulgencia de todos los hombres de preocupaciones, de todos los que aborrecen las luces, de todos los protectores de los abusos etc.; y por lo mismo conviene examinarlo despacio.

Lo primero: las ideas de uniformidad y de regularidad agradan á todos los entendimientos, y sobre todo á los entendimientos exactos.

Lo segundo: *el grande entendimiento* de

Cárlo Magno ¿ puede citarse en el siglo XVIII, en la discusion de una cuestion de filosofia ? Sin duda que esto no es mas que hacer burla de los que tenian las ideas que Montesquieu queria combatir. Lo tercero : no entendemos lo que significan estas expresiones : *los mismos pesos en la política : las mismas medidas en el comercio*. El comercio se sirve de pesos y medidas, y la policía interviene en unos y otros ; pero solamente deberia intervenir para saber que tienen realmente el valor que se les ha supuesto, y para conservar unos exactos con que poder confrontar los que se usan.

Lo cuarto : la uniformidad de pesos y medidas solamente puede desagradar á los curiales que temen que se minore el número de pleitos ; y á los mercaderes que temen todo lo que hace fáciles y sencillas las operaciones del comercio. Lo que se ha propuesto en este punto con la aprobacion universal de todos los hombres sabios es determinar una medida natural, fija, é invariable, que siempre se pudiese tener á la mano : emplearla en formar medidas de longitud, de superficie, de cabida y de peso ; de manera que las divisiones sucesivas en medidas y pesos menores fuesen expresadas por números sencillos y cómodos para las divisiones : establecer despues de un

modo público y legal, y por los medios exactos que suministra la física, la relacion precisa de todas las medidas usadas en un pais con la medida nueva, lo que previene para siempre toda especie de pleitos sobre el valor de estas medidas : la nueva medida hubiera sido adoptada por el gobierno, las asambleas de estados, las comunidades, etc., y los particulares hubieran quedado en libertad de servirse de las medidas que quisieran; y con esto la mudanza se hubiera hecho sin violencia alguna y sin alguna alteracion en el comercio; y es muy extraño que nadie haya propuesto esta operacion.

Lo quinto : como la verdad, la razon, la justicia, los derechos de los hombres, el interes de la propiedad, de la libertad y de la seguridad son los mismos en todas partes, no se descubre la razon para que todas las provincias de un estado y aun todos los estados no tengan las mismas leyes criminales, las mismas leyes civiles, las mismas leyes de comercio, etc. Una buena ley debe ser buena para todos los hombres, como una proposicion verdadera es verdadera para todos. Las leyes que parece deben ser diferentes segun los diferentes paises, ó deciden sobre objetos que no deben arreglarse por leyes, cuales son la

mayor parte de los reglamentos de comercio, ó estan fundadas en algunas preocupaciones ó algunos hábitos que conviene desarraigar; y uno de los mejores medios de destruirlos es dejar de sostenerlos con leyes.

Lo sexto: la uniformidad de las leyes puede establecerse sin turbacion, y sin que la mudanza produzca mal alguno.

Generalmente se conviene en esto por lo que toca al establecimiento de una buena legislacion criminal, ¿y qué turbacion podrá producir la mudanza en el código civil? Se mudará el órden de la distribucion de las sucesiones, pero una sucesion que se espera no es un derecho de propiedad; y ni aun de un testamento resulta derecho alguno antes de la muerte del testador. Las convenciones hechas antes de la nueva ley conservarán toda su fuerza á menos que no sean contrarias al derecho natural. Las convenciones son de tres especies: ó su egecucion es instantanea, ó dura un tiempo fijo, ó es perpetua: en los dos primeros casos la egecucion de las convenciones hechas antes de la nueva ley, pueden juzgarse por la antigua jurisprudencia sin perjudicar á la uniformidad de las leyes: en el último podria perjudicar, pero la egecucion perpetua de una convencion no puede nacer del derecho de propiedad: está

unicamente fundada sobre la sancion de la ley, y por consiguiente el legislador debe tener por la naturaleza de las cosas el derecho de mudar estas convenciones, conservando el derecho verdadero y originario de cada una de las partes ó de sus representantes.

Si se establece un modo de jurisprudencia uniforme y sencillo, se seguirá que los legistas perderán la ventaja de poseer exclusivamente el conocimiento de las fórmulas, y que todos los hombres que sepan leer serán igualmente hábiles en la materia; y es muy dificil imaginar que pueda mirarse como un mal esta igualdad.

Septimo: no es un pequeño proyecto la idea de una uniformidad que daria á todos los habitantes de un pais unas ideas precisas sobre objetos esenciales, y un conocimiento mas claro de sus intereses, y que disminuiria la desigualdad entre los hombres con respecto á la conducta de la vida y de los negocios.

Lo octavo: un arrendador general de contribuciones decia tambien en 1775, *¿para qué hacer mudanzas? ¿acaso no estamos bien?* Solamente en dos circunstancias puede ser racional la repugnancia á mudar: 1°. cuando las leyes de un pais se acercan tanto á la conformidad con la razon y la justicia, que los abusos son tan pequeños que no se puede esperar de

la mudanza una ventaja sensible : 2°. en la circunstancia en que se oreyera que no hay un principio cierto para poder dirigirse de un modo seguro en el establecimiento de las buenas leyes. Pues ahora bien : todas las naciones existentes están muy lejos del primer punto ; y nadie puede abrazar ya la segunda opinion.

Lo nono : *la grandeza del genio* es una de aquellas frases vagas que paran á los entendimientos pequeños y los seducen ; y agradan á los hombres corrompidos que las adoptan : los unos porque nada ven se complacen en creer que no existe la luz ; y los otros que la temen quisieran que nadie se acordára de abrir los ojos.

Lo décimo : cuando los ciudadanos siguen las leyes *¿qué importa que sigan las mismas?* Importa que sigan buenas leyes, y como es difícil que dos leyes diferentes sean igualmente justas, igualmente útiles, importa tambien que sigan la mejor ; y en fin importa que sigan la misma, por la razon de que este es un medio mas de establecer la igualdad entre los hombres. ¿Qué conexion puede tener con las leyes el ceremonial tártaro ó chino? Parece que este artículo indica que Montesquieu miraba la legislacion como un juego en que es indiferente seguir esta ó la otra regla con tal que se siga

la regla establecida cualquiera que ella sea; pero esto no es cierto ni aun en los juegos; porque sus reglas aunque parecen arbitrarias están casi todas fundadas en razones que los jugadores conocen vagamente, y de que los matemáticos acostumbrados al cálculo de las probabilidades saben dar una razon exacta.

Cap. xix. — *De los legisladores.*

Montesquieu confunde aquí á los legisladores con los escritores políticos que han propuesto algunos sistemas de legislacion. ¿Es bien seguro que Aristóteles haya tenido una intencion tan manifiesta de contradecir á Platon?

Lo que sabemos de las repúblicas griegas nos da motivo para creer que su legislacion era muy imperfecta en algunos puntos, y sobre todo muy complicada, y cuanto mas sencilla sea la legislacion de un estado, tanto mejor gobernado será este.

¿Qué tiene que ver César Borgia con la legislacion? Los discursos de Machiavelo sobre Tito Livio, y su historia de Florencia, encierran muchas ideas políticas que con respecto al tiempo en que vivió el autor indican un genio vasto y profundo; pero seguramente cuando escribia aquellas obras no se acordaba de César Borgia. El libro intitulado el *Príncipe*, la vida

de *Castracani etc.*, son obras en que Machiavelo explica como debe gobernarse un malvado para robar, asesinar etc., impunemente. César Borgia pasó algun tiempo por un modelo en este género, pero allí no se trata de legislacion.

¿Porqué Montesquieu no ha contado á Locke entre los legisladores? ¿Es porque acaso ha tenido por demasiado sencillas las leyes de la Carolina?

¿Nos será permitido dar aquí algunas ideas sobre la materia de este libro? Distinguiremos ante todas cosas el caso en que se tratára de dar á un pueblo una legislacion nueva: el caso en que solamente se trata de una rama mas ó menos extensa de legislacion; y el caso en fin en que la ley solo tiene un objeto particular.

En el primer caso es esencial fijar desde luego los objetos sobre que debe determinar el legislador.

Estos objetos son:

1°. Las leyes cuyo fin es defender á los ciudadanos contra la violencia y contra el fraude: estas son las leyes criminales.

2°. Las leyes de policía se dividen en dos clases: las mas tienen por objeto determinar los sacrificios de su libertad que cada ciudadano puede estar obligado á hacer á la conservacion del órden y de la tranquilidad pública. Este

es un verdadero derecho que el hombre adquiere viviendo en sociedad; y por consiguiente no es injusto someter á los individuos á sacrificar á este derecho una parte de su libertad. La segunda especie de las leyes de la policía tiene por objeto arreglar el goce de las cosas comunes como las calles, los caminos, etc.

3°. Las leyes civiles que se distinguen en cinco especies: las que determinan á quién debe pertenecer la propiedad, como las leyes sobre las sucesiones etc.: las que arreglan los medios de adquirir la propiedad, como las leyes sobre las ventas: las que arreglan el egercicio del derecho de propiedad en el caso en que este egercicio pueda perjudicar á la propiedad de un tercero: las que aseguran la propiedad, cuales son las leyes sobre las hipotecas, sobre los deudores etc.; y en fin las que deciden sobre el estado de las personas.

Sobre todos estos objetos son necesarias leyes de dos especies: las primeras contienen los principios segun los cuales debe decidirse cada cuestion; y las otras arreglan la forma en que estas cuestiones deben ser decididas.

4°. Las leyes políticas, que arreglan: 1°., el egercicio del derecho de legislacion: 2°., el modo de emplear la fuerza pública para mantener la seguridad exterior: 3°., los medios de

emplearla para asegurar la egecucion de las leyes : 4°., el modo de tratar en nombre de la nacion con los extrangeros : 5°., los gastos que deben hacerse á costa de la nacion : 6°., las contribuciones.

No hablamos de las leyes del comercio porque el comercio debe ser absolutamente libre y no tiene necesidad de otras leyes que de las que aseguran las propiedades.

Despues sobre cada parte se necesita reducir á cuestiones generales, sencillas y tan pocas como sea posible, todas las cuestiones particulares que pueden presentarse, y examinar en cada una de ellas.

Lo 1°., si debe ser decidida por una ley.

Lo 2°., si conforme á las reglas de la justicia no sugiere la razon una respuesta á la cuestion.

Si la razon sugiere una respuesta es menester seguirla; y si no, se tomará el partido que parezca mas conforme á la utilidad pública.

No basta que las leyes sean claras sino que es menester ademas que no se sirvan sino de palabras que tengan un sentido claro y determinado; y siempre que una ley use de otras, serán explicadas y definidas con una exactitud escrupulosa.

Como todo legislador puede engañarse, son-

viene que acompañe cada ley con el motivo que le ha determinado á darla. Esto es necesario para hacer que amen la ley los que la obedecen, y para alumbrar á los que la egecutan : en fin para impedir mudanzas perniciosas y facilitar al mismo tiempo las que son útiles ; pero la exposicion de estos motivos debe estar separada del texto de la ley, como en un libro de matemáticas se puede separar la serie de las proposiciones de la obra misma que contiene las demostraciones de ellas. Una ley no es otra cosa que esta proposicion : *es justo y razonable que*..... (sigue el texto de la ley).

Si no se quiere dar mas que una rama particular de legislacion, es necesario circunscribirla con exactitud : examinar despues de haberla arreglado por la razon y la justicia, si no está en contradiccion con alguna ley establecida, y destruir cuidadosamente todas estas, como se destruyen todas las raices de un mal que se quiere extirpar. Sin embargo vale mas dejar subsistir una ley buena, que está en contradiccion con una mala, que no se ha podido destruir, que dejar solo la mala.

Para una ley particular, si el legislador quiere asegurarse de que es buena, debe examinarla, no aislada sino en la relacion que tiene con todas las que deben entrar en un buen sistema

de leyes, por la rama de legislacion á que pertenece, y con el estado actual de esta rama de legislacion. Entonces puede suceder ó que la ley que se quiere hacer, deba entrar en un buen sistema de legislacion, ó que no sea útil y justa sino porque se opone á la injusticia que resulta de una mala ley que no se puede mudar.

En el primer caso es necesario conformarse con la justicia absoluta; en el segundo con la justicia relativa: en el primer caso debe la ley presentarse como una verdadera ley; en el segundo como una modificacion de la mala ley que corrige.

Cuanto mas particular es el objeto de la ley, tanto es mas importante que el legislador exponga sus motivos; porque es mucho mas facil comprehender el espíritu de una legislacion general ó de una rama de legislacion que de una ley aislada.

Seria muy bueno arreglar en una legislacion general un medio de reformar las leyes que traen consigo algunos abusos, sin que fuese preciso esperar á que el exceso de estos abusos hiciese ver la necesidad de la reforma.

Hay leyes que deben parecer al legislador hechas para ser eternas, y hay otras que verosimilmente deben ser mudadas; y en la redaccion deben distinguirse estas dos clases de leyes.

Por egemplo esta ley : *las contribuciones se impondrán siempre con proporcion al producto neto de las tierras*, puede mirarse como una ley fundada en la naturaleza de las cosas ; (1) pero la ley que fije el modo de apreciar el producto puede ser variable ; porque es posible perfeccionar el método de que conviene hacer uso para egecutar estos aprecios.

Aun es mas importante distinguir las leyes que se hacen solamente para un tiempo. El canciller del Hospital, en un edicto de pacificacion impuso la pena de muerte á los que rompieran las imagenes. Es claro que esta ley demasiado rigurosa no tenia mas objeto que prevenir algunas imprudencias que podrian volver á encender la guerra civil ; y sin embargo en virtud de esta ley mirada contra toda razon como perpetua, tuvo la barbarie el parlamento de Paris de condenar al caballero de la Barra. Aun suponiendo justa la ley hubiera sido conveniente prevenir que dejaria de ser egecutada

(1) Aquí se ve que en la época en que Condorcet ha escrito esto aun seguia las opiniones de los economistas franceses mas exclusivos. El mismo prueba el juicio profundo de la expresion de que acaba de servirse : *hay leyes que deben parecer al legislador hechas para ser eternas.* Con efecto, los hombres nunca deben responder de lo porvenir, por ningun respeto. *(Nota del autor del Comentario.)*

al cabo de tantos años, á no ser que la continuacion de las turbaciones obligase á renovarla.

Lo que dice Montesquieu en *el cap.* XVI sobre las valuaciones ó tasaciones en moneda, no es suficiente. No solamente conviene añadir á ellas la valuacion en valores reales, sino que segun los casos debe hacerse esta valuacion ó en metal ó en frutos, y la que se haga en frutos siempre deberá egecutarse por el precio medio del trigo en Europa, y del arroz en Asia; porque el fruto que sirve de alimento principal y habitual al pueblo, es el único cuyo valor puede mirarse como constante; y si se mudára el modo de vivir, deberia hacerse otra valuacion.

Hemos dicho que hay cosas que deben valuarse en metal. (1) Tal es el interes de una suma de dinero prestado, que siempre debe ser la misma parte del peso total: tal es el interes de la compra de una casa, de un mue-

(1) Esta distincion no es fundada. Una suma de dinero es un valor determinado en el momento en que se presta, y se debe hacer de modo que el interes que se paga sea siempre la misma porcion que se pactó dar de este valor anualmente, tal cual era en el momento del empréstito; porque el deudor pudo comprar con este valor inmediatamente un valor igual de bienes suseptibles de aumento, y de diminucion. *(Nota del autor del Comentario.)*

ble, etc.; al paso que el interes de la compra de una tierra debe valuarse en frutos.

Las leyes deben redactarse en un órden sistemático, de modo que sea facil comprehender el todo, y seguir las partes de él.

Este es el único modo de juzgar si se han introducido en ellas algunas omisiones ó contradicciones, y si las cuestiones que se presenten despues han sido ó no previstas.

Tambien cuando una reforma es necesaria es este el único modo de ver sobre qué parte debe caer; y entonces la reforma debe hacerse de modo que sin alterar la unidad del sistema de legislacion, se pueda substituir la ley nueva á la que se corrige.

Estas reflexiones son sencillas, y no hacen mas que una pequeña parte de lo que debe formar una obra sobre la manera de componer las leyes; pero son necesarias, y Montesquieu no se ha dignado ocuparse en ellas.

FIN DE LAS OBSERVACIONES DE CONDORCET.

CUÁLES SON LOS MEDIOS

DE FUNDAR

LA MORAL DE UN PUEBLO.

ADVERTENCIA.

No permita Dios que yo piense locamente haber hecho un *Espíritu de las leyes*, es decir, un vasto cuadro del espíritu segun el cual deben hacerse las leyes; pero en otro tiempo con motivo de una circunstancia bien poco importante, compuse un escritillo en que me esforcé á explicar la eficacia de las leyes para dar á los hombres sanas ideas morales, y su grado de importancia para este efecto, que es en realidad el principal y aun el único que debe considerarse: pues que el objeto de todas las leyes no puede ser otro que dirigir bien las acciones y los sentimientos de los hombres sometidos á ellas.

Me tomo la libertad de reproducir ahora este opúsculo, olvidado tanto tiempo hace, porque me pareçe propio para hacer ver de una mirada la coordi-

dio mas eficaz de estorbarlos es castigarlos; pero lo que importa no es que las penas sean muy rigurosas sino que sean inevitables. El principio mas útil de moral que puede gravarse en la cabeza de unos entes sensibles es que todo delito es una causa de padecer para el que le comete; y si la organizacion social fuera tan perfecta que esta máxima fuese una verdad que nunca tuviese excepcion, con esto solo quedarian aniquilados los males mayores de la humanidad. Segun esto los verdaderos puntales de la sociedad, los apoyos sólidos de la moral son los ministros y los egecutores de las leyes: aquellos hombres que están encargados de prender á los delincuentes, de guardarlos, de justificar sus delitos y de pronunciar la pena que debe seguirles, y yo voy á presentar algunas reflexiones sobre cada uno de ellos.

Prender á los malhechores es una funcion estimable, porque es útil; pero nada tiene de brillante: un hombre no puede consagrarse á ella por entusiasmo, y asi es preciso que sea un destino ventajoso; y exponiendo al mas peligroso de todos los odios, que es el de los malvados ocultos, es preciso que este destino sea sólido, y que la malignidad no pueda hacerle perder fácilmente. Es una funcion penosa y peligrosa; con que es necesario que se halle

un interes en desempeñarla bien, y que el Gendarme sea recompensado en proporcion de sus capturas; pero esta situacion de estar siempre ocupado en hacer mal á los hombres, aunque culpados, y fundar su provecho en la desgracia agena, no puede dejar de embotar á la larga la sensibilidad y la compasion, aquellos dos preciosos sentimientos del hombre que son la fuente de todos sus movimientos, y por decirlo asi el instinto de la virtud. La moralidad del Gendarme está pues mas expuesta á corromperse que la de otros muchos ciudadanos: es necesario que sea contenido por la dependencia de sus superiores, y sostenido por la estimacion de ellos: es necesario que tenga siempre los mismos para que le conozcan; y que tenga necesidad de que le conozcan favorablemente; y es necesario en fin que el gran cuerpo de la gendarmería nacional tenga una organizacion constante, un órden invariable de ascenso, y que esté en la mano de un solo gefe permanente que pone su bien estar y su gloria en la perfeccion de su servicio.

Estas últimas verdades son comunes á todo gran sistema de administracion cualquiera que sea; y creo que se deben tomar por regla invariable, siempre que un fuerte temor al abuso del poder ó una fuerte inquietud por la libertad

pública no obligue á separarse de ellas; porque entonces sin duda debe sacrificarse una parte del bien estar presente al cuidado de lo venidero; pero siempre será cierto que nunca un servicio público será tan bien hecho cuando le dirija una coleccion de hombres nombrados por un corto tiempo, como cuando dependa de un gefe único y permanente que hará dél su negocio personal; y aun es mas cierto que en todo establecimiento público, el paso de un modo de existir á otro aunque sea mejor, es un momento de crisis en que se sienten todos los males de los dos gobiernos; y que si se prolonga la incertidumbre de los individuos sobre su suerte, resultan de esto algunos desórdenes que se hacen irremediables á no ser por el tiempo, que es una prueba clara de que en materia de mejora se hubiera acabado mas pronto caminando despacio.

Acerca de los guardianes ó alcaides de las casas de detencion no tengo que advertir mas que una cosa, y es que conviene ser inflexible con ellos si se escapan los presos. Me parece que estos alcaides deberian hacer parte de la gendarmería y estar sujetos á los mismos gefes; porque prender y guardar son dos servicios del mismo género, y deben ser gobernados por el mismo principio; á saber, que el mayor interes de la sociedad consiste en que ningun malhe-

chor pueda evitar ser preso, ni fugarse despues de haberlo sido.

El juicio por jurados es una bellísima institucion en cuanto son hombres independientes é indiferentes para el acusado. Por consiguiente ni la prevencion ni la autoridad pueden impelerles á la injusticia; y la primera cosa es sin duda que los encargados de castigar los delitos, no los cometan en el egercicio de sus funciones; pero esto no basta, es necesario ademas que quieran desempeñar esta funcion como lo pide el interes general de la sociedad; y en los tiempos de turbaciones, arrebatados ó dominados por una faccion obran muchas veces como hombres de partido, al paso que en los tiempos tranquilos, el exceso de sus escrupulos y su conmiseracion llegando hasta la flaqueza, se conducen frecuentemente como unos particulares sensibles. En uno y otro caso no es raro que carezcan de aquella impasibilidad que es la primera cualidad de los hombres públicos; y asi yo admiro esta institucion, mas con respecto á la libertad, que con respecto al objeto que me ocupa actualmente. Siempre es cierto que en los primeros momentos tiene esta institucion como las otras casi todos los inconvenientes de que es susceptible, y casi ninguna de las ventajas que las son propias. Esto no

quiere decir que convenga destruirla; pero en caso de necesidad significaria que debe conservarse para no tener que establecerla otra vez. (1)

Establecido el juicio por jurados, son mucho menos importantes los jueces criminales; pero sin embargo creo que es útil que en cuanto es posible sean independientes asi de los gobernantes como de los interesados en el juicio. Yo los quisiera pues bien pagados, nombrados por mucho tiempo y ambulantes; pero los acusadores públicos deben ser sumamente activos, depender del gobierno, y poder ser destituidos por él por simple negligencia.

Si de los egecutores de las leyes pasamos á las leyes mismas, repetiré que no deseo que las penas sean severas, sino bien graduadas, y proporcionadas, no solamente á la enormidad del delito, sino tambien á la tentacion de cometerle.

El legislador debe reservar toda su severidad para la substanciacion del proceso. Esta debe dar sin duda la mayor facilidad á la de-

(1) En la época en que esto se escribió aun existia el juris de acusacion. Es una gran desgracia que despues haya sido destruido, y me parece que es urgente restablecerlo.

fensa del acusado; pero debe sobre todo no dejar perder medio alguno de conviccion; y con este motivo creo deber recordar una máxima que se aplica mas ó menos á todo lo que acabo de decir, y de que en mi dictamen se ha abusado extraordinariamente. La máxima es esta: *Vale mas dejar impunes cien culpados, que condenar á un inocente*. Sin duda no hay delito mas atroz que el de oprimir á sabiendas á un inocente con el aparato de la justicia; y el mas abominable de todos los delitos, y el mas capaz de hacer cometer otros muchos es el asesinato judicial: en este sentido la máxima es verdadera sin la menor restriccion. Sin duda tambien una condenacion injusta pronunciada por error es una desgracia horrible, que la humanidad entera debe llorar; pero la humanidad no tiene que temer por la moral pública y privada las consecuencias de este error: al contrario, porque un error reconocido preserva de otros diez, y solamente se hace perdonar por una conducta irreprehsible; y si por un temor abultado de esta calamidad, horrible ciertamente, pero siempre rara, porque todos los intereses se reunen para prevenirla: si por este temor, digo, se llega hasta defender que conviene que las formas judiciales sean de tal modo favorables al acusado,

que muchos delincuentes puedan salvarse por miedo de que un inocente no pueda perecer, me parece que por humanidad se sienta el mas cruel de todos los principios; y si se piensa conmigo un momento en todos los delitos que engendra esta esperanza de impunidad, y en todas las víctimas inocentes de estos delitos, se verá que la humanidad misma guia á un resultado diametralmente contrario. No permita Dios, digo otra vez, que yo quiera insinuar que el legislador deba omitir la menor de las precauciones que pueden servir para la justificacion de un inocente acusado: el legislador se haria entonces reo de esta condenacion: digo solamente que por todos los medios posibles se debe asegurar el castigo del delincuente: porque si pudiera hacerse manifiestamente inevitable, casi todos los desórdenes se prevendrian: pues ningun hombre que no fuese loco querria exponerse á una pena cierta.

Se podrian escribir volúmenes enteros sobre cada uno de los puntos que acabo de recorrer; pero yo solamente me he propuesto indicar algunas ideas, y si son exactas, cualquiera que ponga en egecucion algunas de ellas, contribuirá poderosamente á fundar la sana moral en su patria. Todo estriba en el principio por el cual he comenzado, á saber,

que lo mas eficaz que puede hacerse para conseguir este fin es hacer la pena de los delitos tan inevitable como sea posible. Pasemos ya á objetos menos importantes.

Cap. II. — *De la represion de los delitos menos graves.*

Despues del castigo de los delitos nada es mas interesante que la represion de las picardías de toda especie; y este capítulo que aquí solamente puede ocupar un pequeño espacio, debe llenar un gran lugar en la cabeza del hombre de estado. Este por desgracia no puede castigar directamente todo lo que es reprensible, pero puede con arte disponer las cosas de modo, que toda mala accion sea materialmente perjudicial á su autor, prescindiendo del castigo de la opinion pública, que no podrá evitar si las instituciones han dado una buena direccion á esta opinion.

La bondad de la organizacion de los tribunales civiles, la sencillez y la celeridad de la susbstanciacion, la severidad de las providencias contra los bancarroteros fraudulentos, la condenacion en las costas contra los litigantes de mala fe, el cuidado de excluir de todo empleo útil de los nombrados por el gobierno

á los hombres de una mala reputacion, contribuirán mucho al logro de este fin. La atencion á emplear en cuanto sea posible á los hombres en la provincia en que han nacido, y en la carrera á que desde luego se destinaron, es tambien un medio enérgico para que estando siempre á la vista de los que los conocen, no puedan dejar de recoger el fruto de su conducta pasada. No puede creerse cuan perniciosos son los hombres sacados de su pais; y á la vista tenemos muchos y muy funestos egemplos de esto.

Bien veo que esta seria la ocasion oportuna de hablar de la policía, que es entre todos el poder mas dificil de organizar; porque es el mas espuesto entre todos á ser impotente ú opresivo; pero siendo el objeto de mi obra mostrar cuales son las impresiones que mas influyen en los hombres, mas bien que explicar los medios de producirlas, no puedo hacer mas en este punto que presentar algunas ideas. Me reduciré pues á decir sobre la policía que las reglas que ella prescriba nunca deben ser minuciosas; pero que los amigos de la libertad deben guardarse de concebir fácilmente recelos de su actividad. Con tal que se la precise á entregar prontamente á los tribunales las personas que prenda, no puede ser peligrosa, so-

bre todo si las autoridades supremas del estado están bien constituidas, y con estas salvaguardias no hay inconveniente en dejarla mucha latitud para prender. Fiel en todo á mis principios yo la quiero mas bien algo incómoda que paralizada; porque la segunda base de la moral es hacer tan difícil como sea posible que la maldad consiga su objeto.

Cap III. — *De las ocasiones de dañar á otro.*

Si ningun delito pudiera quedar impune y ninguna maldad pudiera tener buen suceso, apenas puede concebirse que quedase algo que hacer para llevar á los hombres al bien y hacer feliz á una sociedad; pero por desgracia la ley no puede abrazar todas las acciones reprensibles; y aun entre las que puede condenar expresamente siempre se escaparán muchas á su justa venganza. Las leyes de la sociedad son obra de los hombres, y no pueden dejar de resentirse de la flaqueza y de la imperfeccion de sus autores, y no pueden tener como las de la naturaleza aquella certidumbre, aquella continuidad de accion, y aquella plenitud de poder que hace que nunca podamos sustraernos de su imperio, y que nos alcanzan en todos los

actos, aun los mas pequeños de nuestra existencia. Nunca el efecto de las leyes humanas puede ser tan cierto y tan completo como el de las leyes de la mecánica; porque estas son la expresion de la necesidad misma; y las primeras no son mas que unas convenciones.

Esta observacion no se ha ocultado á ninguno de los que han reflexionado sobre la felicidad de sus semejantes. Vivamente persuadidos de la influencia de los medios de represion han querido quitar á los hombres hasta la posibilidad de dañarse recíprocamente: han tratado de extirpar la raiz misma de todo mal moral, y han creido hallarla en la propiedad. En efecto (decian) ¿qué injusticia seria posible si nada fuese propio de nadie? y todos los antiguos legisladores, ó filósofos se han esforzado á fundar la sociedad sobre la comunidad absoluta de todos los bienes, ó si no han emprendido egecutarlo, han creido á lo menos que en teoría este era el punto mas alto de perfeccion. No han echado de ver que para que esta comunidad tuviese su entero efecto, seria necesario que cada hombre pudiese hacer abnegacion total de su propio individuo para ponerle todo entero y sin restriccion en la masa comun; porque si conserva solamente la propiedad de su pensamiento

y de sus brazos, se sigue que tiene la del trabajo de sus manos; y por una consecuencia necesaria que la caza que él ha muerto, la herramienta que ha hecho, la mies que ha sembrado, y en una palabra todos los productos de su trabajo, no pueden ser sino suyos. En fin cuando el hombre pudiera hollar todas las leyes de la naturaleza hasta renunciar de este modo á todas las consecuencias inmediatas de ellas, no por eso estaria mas en paz con sus semejantes; porque todos los intereses individuales renacerian cuando se tratára de tomar cada uno su parte de la masa comun, de los goces y de las privaciones, y no serian menos contrarios en esta particion que en la posesion directa y particular de los bienes que conocemos. Rousseau ha sido á lo menos mas consiguiente que los antiguos: cuando ha pronunciado que el *tuyo* y el *mio* eran la causa de todos los delitos, ha declarado sin detenerse que la sociedad era la fuente de todos los vicios; y ha hallado la perfeccion en un estado de soledad y aislamiento, de que á la verdad ni aun la posibilidad puede concebirse; pero á lo menos no puede negarse que no hay mal moral donde no existe relacion moral.

A esta insignificante verdad se reducen todas aquellas paradojas que han trastornado

tantas cabezas, y que han hecho de algunos hombres unos malvados por virtud. En vez de todo esto se hubiera debido decir: siempre que hay dos entes sensibles, existen dos intereses distintos que pueden llegar á ser contrarios, y asi ocupemonos en conciliarlos y contenerlos. La idea de *tuyo* y *mio* se deriva inevitablemente de la de *tú*, y *yo*, y no podemos destruirla. Hagamos pues que *tú*, y *yo*, no sean opresores ni oprimidos, y no aspiremos á mas. Para que una comunidad real y pacífica fuese posible, seria necesario que un hombre pudiese gozar y padecer por los órganos de otro como por los suyos propios: entonces amaria realmente á sus semejantes como á sí mismo, y el mal moral á lo menos seria desterrado del mundo.

Pero este es un grado de perfeccion á que nos es imposible llegar; y el legislador que quiere que amemos á nuestros semejantes precisamente como á nosotros mismos, y el que quiere que vivamos exactamente aislados, nos prescriben dos cosas igualmente imposibles, y dan á nuestra moral dos bases igualmente falsas. La naturaleza de los hombres es tal que no pueden aproximarse unos á otros sin tener intereses distintos y opuestos, y sin embargo tienen precision de aproximarse para

poderse socorrer mutuamente y aun para poder existir; ¿ qué pueden pues hacer? ¿ y qué hacen en efecto? Se prescriben algunas reglas comunes que les estorban recíprocamente usar de las ocasiones demasiado frecuentes que tienen de hacerse mal unos á otros. Estas reglas son las leyes de que hemos hablado, las que castigan los delitos y reprimen las faltas; ellas son los verdaderos apoyos de la moral; no pueden destruir las ocasiones del mal, pero previenen sus perniciosos efectos, y estas son las leyes buenas.

Pero la desgracia es, que en todas nuestras sociedades, empezadas antes de que se conociesen los verdaderos intereses de los hombres, tenemos un monton de leyes, que lejos de disminuir los efectos de las ocasiones de dañar á la sociedad y á sus miembros, los crean nuevos.

Por egemplo; toda ley inútil no remedia mal alguno, y crea uno nuevo dando una nueva ocasion de faltar en ella al respeto que se debe á la autoridad pública.

Toda ley impracticable se halla en el mismo caso.

Todas las que crean á ciertas clases del pueblo intereses opuestos á los de otras clases, dan á los ciudadanos ocasiones de aborrecerse y atacarse.

Todas las leyes que prohiben cosas inocentes en sí mismas, producen un nuevo delito, hacen de los contraventores una nueva clase de delincuentes, y de los destinados á velar sobre ellos, una tropa de entes que viven de la desgracia de sus semejantes: dos grandes males que no existirian sin ellas.

Toda negligencia en la administracion, todo desórden en las rentas del estado, abre la puerta á un monton de contratas fraudulentas, de combinaciones pérfidas, que son otras tantas maneras nuevas de perjudicar al público.

Toda institucion que propaga ó favorece un error, una preocupacion ó una supersticion, dá armas á unos hombres para herir á otros.

Toda ley que hace uso de la violencia para trastornar la naturaleza eterna de las cosas, como la que ordena que un papel sea oro ó plata, es una fuente abundante de nuevos delitos.

La oscuridad sola de las leyes, su versatilidad, su defecto de uniformidad en todo el territorio de la misma sociedad, ofrecen á los hombres medios de engañarse recíprocamente.

Por las razones contrarias, cualquiera providencia que se encamina á fundir todos los

intereses en el interes general; á conformar todas las opiniones con la razon, su centro comun; á dejar su curso natural á todas las cosas indiferentes en sí mismas; á poner á todos los ciudadanos bajo la direccion de la naturaleza cuando esta es inocente; á restituirles el egercicio entero de la libertad individual que no es nociva; y por otra parte todas las que ponen en la accion del gobierno la sencillez, la claridad, la regularidad, y la constancia; todos estos, digo, son unos medios eficaces de disminuir el número de las ocasiones de hacer mal. Puede decirse que una buena constitucion no es otra cosa que una coleccion de medidas sabiamente combinadas para que los encargados de reprimir el mal no tengan ocasion de cometerle; y bien se sabe ouanto puede esto para la mejora de un pueblo.

No hay pues casi un acto administrativo, ó legislativo que no tenga una influencia moral muy importante solo con respecto al aumento ó diminucion de las ocasiones de delinquir. Sin embargo no debe olvidarse que toda la perfeccion á que pueden llegar los hombres en este punto consiste en no dar una ocasion nueva de dañarse; pero que todo su arte social no puede conseguir aniquilar una sola de aquellas des-

graciadas ocasiones de delitos que son inherentes á su naturaleza, y por lo tanto indestructibles. Esto me hace volver á decir que los mas poderosos de todos los medios morales, comparados con los cuales todos los otros son casi nulos, son las leyes represivas, y su perfecta y entera egecucion.

Cap. iv. — *De la disposicion á dañar á la sociedad y á sus miembros, ó de las inclinaciones viciosas.*

Supuesto que es un proyecto quimérico el de quitar á los hombres toda ocasion de dañarse recíprocamente, no queda otro medio de impedírselo que quitarles el deseo; y pues que la accion de las leyes represivas no puede ser bastante completa, ni su egecucion bastante infalible para aniquilar inmediatamente el deseo de cometer una accion nociva siempre que nace en el corazon del hombre, es necesario recurrir para combatir el mal moral en una nacion á todos los medios indirectos de influir en las inclinaciones de sus miembros. Estos son otros tantos medios auxiliares, cada uno de los cuales es á la verdad muy débil, comparado con aquellos de que hemos hablado hasta ahora, pero que todos juntos no dejan de tener

un gran poder y son un suplemento importante á la imperfeccion de los medios mas enérgicos.

Aquí es donde nuestro asunto se hace inmenso; porque nada hay en el mundo que no influya de cerca ó de lejos sobre las inclinaciones de los hombres. Sin embargo si, como está demostrado, todos los actos de su voluntad no son mas que consecuencias de los actos de su juicio, se seguirá de aquí que para gobernar á la una no se necesita mas que dirigir al otro; y que el único modo de hacer querer una cosa es hacerla juzgar preferible. Asi todos estos diversos medios de obrar en bien ó en mal sobre las inclinaciones de los hombres se reducen en definitiva á doctrinarlos bien ó mal. Este vasto sistema de educacion enciclopédica se divide naturalmente, en dos partes muy distintas: la educacion de los hombres y la de los niños: tratemos antes de la primera, de que la otra nunca será mas que una consecuencia.

§. 1°. — *De la educacion moral de los hombres.*

Pues que solamente podemos gozar y padecer en consecuencia de nuestras facultades tales cuales son; pues que no está en nuestra

mano hacernos otros que lo que somos : pues que nada podemos cambiar en lo que constituye nuestra naturaleza y la de todos los séres que nos rodean : pues que todas las veces que desconocemos esta fuerza insuperable, no experimentamos sino impotencia y vencimiento, es claro que lo que mas nos interesa es estudiar las leyes de este poder invencible, conocer lo que es, y que la verdad es el único camino al bien estar ; pero como todo se liga y todo se encadena por una multitud de relaciones ; como ninguna verdad es aislada y agena de las otras, debemos inferir de esto que ninguna es indiferente para nuestra felicidad, que ninguna es realmente inútil, y que todo error es pernicioso.

Es muy antiguo y muy absurdo el creer que los principios de la moral están infusos en nuestras cabezas, y son los mismos en todas, y suponerles segun este sueño yo no sé qué origen mas celeste que á todas las otras ideas que existen en nuestro entendimiento. Cada dia me admiro mas de que Voltaire que nos ha hecho conocer y amar á Locke ; Voltaire que ha combatido y vencido tantas preocupaciones metafísicas, haya continuamente proclamado y propagado esta. La religion, dice en veinte lugares de sus obras, es de creacion

humana, y asi varía segun los tiempos y los paises; pero la moral es toda divina: está impresa en nosotros por la mano del gran Sér: por esto sus principios son los mismos en todos los hombres; y la prueba que él da de esta falsa asercion es que en todas partes han sido tenidos por delitos el asesinato y el robo, y que en todas partes se ha condenado la violencia y el fraude. Del mismo modo podria decir que la física es de creacion divina, y que los hombres nunca han variado en sus principios; porque todos estan de acuerdo en afirmar que el fuego es cáliente, que el sol es luminoso, y que el agua es líquida.

No tiene duda que los hombres no han podido vivir juntos sin sentir que si uno de ellos heria ó mataba al otro, destruia ó turbaba las ventajas de su sociedad; y que si despues de haber llegado á entenderse, y á convenir en no hacerse mal, rompian sus condiciones, se desvanecia su seguridad, y quedaba aniquilada toda su felicidad: asi como no han podido existir sin sentir que se quemaban al fuego, y se mojaban en el agua. En todos los generos hay verdades tan palpables que nadie ha podido desconocerlas; pero ¿qué prueba esto? ¿han diferido menos los hombres sobre las consecuencias mas importantes de estas ver-

dades cuando su conexion es tan fina que no todos los entendimientos pueden percibirla? ¿y la moral ha estado por esto mas exenta de este inconveniente que las otras ciencias? Esto seria un error que no podria defenderse. Seguramente el error de moral, que consiste en pensar que todos nuestros vicios vienen del derecho de propiedad, ó que si la alma muere con el cuerpo ningun interes tenemos en ser hombres de bien, es absolutamente de la misma especie que el error de física que consiste en creer que la tierra es inmovil, ó que el aire no es pesado. Unos y otros nacen de no conocer las causas de los efectos aparentes y de no seguir el encadenamiento de los fenómenos.

Desterremos pues esta antigua preocupacion que no es mas que una rama de la que suponia que todas nuestras ideas son innatas; es decir, que nuestras percepciones existen antes de que las hayamos percibido; y reconozcamos que la moral es una ciencia que componemos como todas las otras de los resultados de nuestras esperiencias y de nuestras reflexiones: las nociones primeras y mas sencillas son evidentes por sí mismas y todo el mundo las conoce, pero las de un órden mas elevado no convencen igualmente á todos los entendi-

mientos, y á medida que se complican, se extienden y recaen sobre relaciones mas multiplicadas, se hacen superiores á la capacidad de un número mayor de hombres. No hariamos comprehender mejor á un salvage la delicadeza de nuestros sentimientos morales, ó el encadenamiento de nuestros deberes sociales, que los conocimientos mas sabios de la física; y muchos hombres que se suponen civilizados son tan incapaces de lo uno como de lo otro. Aun diré mas: como la moral no es otra cosa que el conocimiento de los efectos de nuestras inclinaciones y de nuestros sentimientos sobre nuestra felicidad, no es mas realmente que una aplicacion de la ciencia de la generacion de estos sentimientos y de las ideas de que se derivan. Sus progresos pues no pueden anticiparse á los de la metafísica, y esta es siempre subordinada á la física de que es parte, como lo prueban la razon y la experiencia. (1) De aquí se sigue que entre todas

(1) La razon de esta dependencia no se vé á primera vista, porque es necesario tener grandes conocimientos físicos para observar bien el modo con que se forman nuestras ideas; y los descubrimientos mas admirables en física, son aun muy insuficientes para descubrirnos las causas de esta generacion de las ideas. Estando separadas estas dos ciencias por tinieblas impenetrables, parecen con efecto independientes una de otra; pero sin embargo como el

las ciencias, la moral es siempre la última que se perfecciona, siempre la menos adelantada, siempre aquella sobre la cual se dividen y contradicen mas las opiniones. Asi es que si bien lo consideramos, nuestros principios morales estan tan lejos de ser uniformes, que hay en este punto tantos modos de ver y de sentir como individuos, que esta diversidad es la que constituye la de los caractéres, y que sin que lo percibamos, cada hombre tiene su sistema de moral que le es propio, ó por mejor decir un monton de ideas confusas, sin conexion, que apenas merece el nombre de sistema, pero suple sus veces.

Segun esta exposicion podria parecer que todo lo que puede hacerse para hacer estas

entendimiento humano, siempre impaciente por ligar sus ideas segun observa Smith, es tanto mas temerario en explicaciones, cuanto menos rico es en hechos capaces de contradecirlas, sucede que la manía de las hipótesis, domina á la física en los tiempos de ignorancia, y subyuga aun mas á la metafísica como menos conocida. De aquí han venido todas las suposiciones gratuitas, y todos los sueños de la filosofía Platónica que aun ofuscan á muchas cabezas, sacándolas de los límites de lo conocido para hacerlas vagar hasta los confines de lo posible; y estos sueños desaparecen gradualmente, á medida que los progresos de la física, aumentando la masa de lo que es conocido, nos dan valor para consentir en ignorar lo que pasa de aquí, y nos disgustan de fatigarnos por adivinarlo.

opiniones mas concordantes y mas exactas, y para fundar una moral mas cierta y mas sana, se reduce á multiplicar y perfeccionar cuanto sea posible la enseñanza directa de ella. Sin embargo yo estoy muy lejos de sacar esta consecuencia; y observaré, 1°. que en la masa total de un pueblo son muy pocos los hombres que tienen tiempo y voluntad para seguir un largo curso de instruccion: 2°. que aun hay menos que tengan bastante capacidad para comprehender y retener un vasto sistema de ideas bien ligadas: 3°. que por fortuna apenas en la sociedad hay otro que el legislador que tenga necesidad de poseer todas las partes de la moral, segun un órden tan metódico y por unas deducciones tan rigorosas; y todos los demas ciudadanos solamente necesitan conocer algunos resultados principales y de una importancia mayor, asi poco mas ó menos como los artesanos para egercer su oficio se contentan con algunas reglas experimentadas, y trabajan muy bien sin profundizar las teorías sabias en que están fundadas: 4°. á esto añadiré que entre todas las verdades, las que sabemos siempre menos bien son las que nos han enseñado directamente; pero las que nosotros mismos hemos deducido de la observacion de lo que vemos; las que la experiencia de cada ins-

tante nos recuerda diariamente, son las que en realidad poseemos, las que se mezclan en todas nuestras combinaciones y las que influyen sobre todas nuestras acciones. (1) En fin no debe olvidarse que el hombre no tiene mas que tres especies de necesidades que satisfacer: sus necesidades físicas, la necesidad de conciliarse la benevolencia de sus semejantes, y la de gozar de la suya propia, sintiéndose amado y contento de sí mismo. Para ser feliz no tiene mas que hacer que evitar tres cosas: el castigo, la censura, y el remordimiento: luego no tiene mas que tres motivos para arreglar sus acciones á los preceptos de la moral si los conoce, y conducirse del modo mas virtuoso, es decir, mas útil á sus semejantes y á sí mismo; y de estos tres motivos, el último es el único que la enseñanza directa puede aumentar y fortificar. Los dos primeros que son incomparablemente mas poderosos sobre la casi totalidad de los hombres, pueden ser favorecidos ó anulados, y aun hacerse enérgicamente contrarios á todas las instituciones sociales, segun que ellas son buenas, imperfectas ó malas; con que se vé que aun la mejor enseñanza

(1) Esto es lo que hacía decir á una muger de talento: la razon alumbra, pero no guia. Añadase, cuando sus decisiones no han pasado á ser hábitos.

dir[illegible] no puede producir otro efecto que hacer entrar en un corto número de cabezas las verdades abstractas de la sana moral, y que por consiguiente lejos de ser el único y el principal apoyo de ella, toda su utilidad está reducida á acelerar los progresos de los estudios en este género, y á perfeccionar la teoría de esta ciencia; pero no podrá llegar hasta estender y propagar la practica de ella. La enseñanza que se dé á los hombres hechos formará en un pais algunos moralistas especulativos mas sabios; pero no será ella la que haga mas virtuosa á la nacion en comun.

Los legisladores y los gobernantes, estos son los verdaderos preceptores de la masa del género humano, y los únicos cuyas lecciones son eficaces. No nos cansemos de repetirlo: la instruccion moral sobre todo está toda entera en los actos de legislacion y administracion. Ya hemos visto cuan grande es su poder para aumentar ó disminuir el número de las ocasiones que tienen los hombres de dañarse, y para castigar y reprimir las acciones reprensibles; y ahora haremos ver con algunos egemplos que no es menor su eficacia para sofocar las semillas de las inclinaciones viciosas. (1)

(1) Nadie debe extrañar hallar recordadas aquí algunas instituciones ya mencionadas en los capítulos precedentes;

Un moralista demostrará perfectamente á sus oyentes, ó á sus lectores que si de un vil interes pecuniario hacen la base de su conducta en el seno de su familia, se privan de una felicidad interior que les hubiera procurado mil veces mas dulzuras que las riquezas que codician; pero el legislador que establece la igualdad de las particiones y destruye la facultad de testar, aniquila con una plumada hasta el gérmen de todo sentimiento de rivalidad entre los parientes, y hace que ni aun puedan ser sospechosos los cuidados de la amistad.

Se probará facilmente que un hombre para ser feliz debe buscar y tomar una compañera que le convenga, y que le dé hijos que se le parezcan; pero la ley sola del divorcio aniquila las tres cuartas partes de los matrimonios de interes, mantiene la union en los otros por la posibilidad de romperlos, y mejora todas las educaciones por la inteligencia y buena armonía en que viven los padres.

Un pobre maestro repetirá todos los dias que el hombre debe gobernarse únicamente por su

porque reprimir el delito, disminuir las ocasiones de cometerle, y combatir las inclinaciones viciosas son unos efectos que se confunden frecuentemente, y aun muchas veces son un mismo efecto, considerado bajo tres aspectos diferentes.

razon; que esta es la única guia del hombre, y que ella sola basta para convencerle de que tiene un verdadero interes en ser justo: poco provecho sacará de sus lecciones; pero el legislador dejará de pagar á ciertos hombres y no les permitirá que se mezclen en los negocios civiles ni en la enseñanza; y al cabo de diez años todo el mundo pensará como el maestro, sin que este haya hablado una palabra de moral.

Otro se esforzará á demostrar que las virtudes y los talentos son las únicas cualidades apreciables; pero segun que la ley reconozca ó proscriba la igualdad de las condiciones, la opinion general estará en favor ó en contra de él.

En vano demostraria que los adelantamientos en las ciencias son el medio mas meritorio de servir á la patria, si se viera que un pícaro diestro gana en un año mas consideracion que un grande hombre despues de largos trabajos.

Es muy facil demostrar que un hombre que gana una subsistencia comoda con una industria honrada y útil á su pais, goza de mas satisfaccion interior que el que vive por vergonzosas supercherías, ó pasa su vida en la ociosidad; mas sin embargo, si se presentan mil caminos abiertos para enriquecerse por medio de la rapiña y el fraude, ó recibir del estado grandes

beneficios sin haberlos merecido, todos se precipitarán en ellos, al paso que si todos los medios demasiado rápidos de hacer fortuna están prevenidos por una administracion económica de los bienes del estado, por una grande seguridad y de una gran facilidad de prestar, la cual hace bajar el interes del dinero; por una gran libertad de egercer todos los géneros de industria, libertad en que comprendo la de importacion y exportacion, y que disminuye las ganancias por medio de la concurrencia: y si en fin, la dispersion pronta de las riquezas adquiridas es favorecida por la igualdad de las particiones y la imposibilidad de testar, bien pronto se verá que todo el mundo se entrega á trabajos útiles y toma las costumbres de una vida activa, y de una existencia modesta.

Predíquese cuanto se quiera la fidelidad á la amistad, y el respeto debido á la inocencia, si la ley favorece las delaciones y admite las confiscaciones, se verán multiplicarse las traiciones, y las condenaciones injustas.

La multiplicacion solamente de los secuestros hará mas administradores bribones y á mas bribones administradores, que no podrian evitar todas las lecciones del mundo.

Bastará que de repente se haga una cantidad de ventas y compras por los funcionarios públi-

cos, para transformar las tres cuartas partes de ellos en especuladores sobre las propinas y sobre la violacion de sus deberes, á pesar de todos los sermones filosóficos y religiosos, y lo que es mas á pesar de toda la vigilancia de la misma ley: y en cuanto á la de la opinion pública, muy pronto la hará nula el gran número de delincuentes.

Es inútil multiplicar mas estas citas; y si he acumulado un número tan grande de ellas, ha sido mucho menos para probar una verdad tan clara que para dar algunos egemplos de las providencias que miro como de la mayor influencia sobre la moralidad de los hombres.

Fundado en estas reflexiones y en todas las que nacen de ellas, si yo fuera llamado á decidir esta inmensa cuestion, ¿cuales son los medios de dar á los hombres hechos una buena educacion moral? Responderia sin detenerme con el sentimiento profundo de la mas entera certeza.

Lo primero y ante todas cosas la egecucion completa, inevitable y rápida de las leyes represivas, y sin este punto no hay un dique posible para detener el torrente de los vicios.

En seguida añadiría á este otro igualmente indispensable: á saber, una balanza exacta entre las rentas y los gastos del estado.

Mientras esta balanza no existe, ningun órden es posible en la sociedad : mil caminos vergonzosos conducen rápidamente á la fortuna : las profesiones honradas no pueden sostener esta lucha desigual : todo el mundo está descontento de su posicion : todos los hombres están fuera de su lugar : todas las relaciones están confundidas : la masa de la nacion está empobrecida y vejada, y por consiguiente envilecida y embrutecida : los gastos mismos que pueden hacerse por su bien son un mal mas porque aumentan la ruina ; y por colmo de desolacion muchas veces la ley autoriza y protege cosas que la probidad reprueba. Si yo no hubiera considerado mas que la filiacion de los males, hubiera debido poner este artículo antes del de las leyes represivas ; porque el desórden de las rentas públicas es el que engendra la impotencia de la justicia.

Despues de estos dos puntos capitales de tal importancia que ninguna otra es comparable con ella, yo pediría, 1°. la proclamacion de la igualdad, y la destruccion de todo cuerpo privilegiado, y de todo poder hereditario.

Este es el único medio de formar la sana razon natural ; y la sana razon hace la virtud. La uniformidad de las leyes, de las costumbres, de la administracion, de los usos, de los pesos

y de las medidas, será una consecuencia necesaria y feliz de estas medidas.

2°. Luego despues vienen el divorcio, la igualdad de las particiones y la prohibicion casi entera de la libertad de testar.

Estas son las bases eternas de las virtudes domésticas, de la paz de las familias, y de la buena educacion de los hijos; y ademas favorecen la dispersion de las riquezas amontonadas, y aniquilan muchos medios de adquirirlas rápidamente sin alguna industria honrada: consideracion que no es de despreciar.

3°. Pido tambien la libertad entera y absoluta de egercer todos los géneros de industria, la del comercio interior y exterior, sin trabas, sin restricciones algunas, la del mútuo á interes con todas las facilidades y toda la seguridad que puede darle una buena legislacion de hipotecas.

Estas providencias no solamente son apreciables como complemento de la libertad individual y como otros tantos homenages prestados á los derechos naturales del hombre, sino que producen tambien el efecto de aumentar la abundancia y los goces, de inclinar á los hombres á la industria honrada, y de hacer que la concurrencia impida las ganancias excesivas. Bien añadiria yo á esto el deseo de que jamas

el estado aumente el interes del dinero, tomando empréstitos; pero esto es una consecuencia necesaria del buen órden en las rentas, sin el cual nada de esto es posible.

Satisfecho solamente este pequeño número de deseos, el delito será castigado: la razon estará en vigor: será asegurada la felicidad doméstica y mantenida la igualdad en cuanto es posible y útil, la economía será necesaria, y honrado el trabajo. Apenas puedo imaginar qué mas puede desearse para conducir á los hombres á la virtud, y aun no he hablado una palabra de la instruccion pública.

Lo mas favorable que de ella puede decirse se reduce á que es necesaria para que se efectuen tantos bienes. Sin embargo, despues de haber indicado aunque muy rápidamente unos objetos de una eficacia tan prodigiosa, como que me avergüenzo de pararme en la pequeña y lejana utilidad que la moral de los hombres hechos puede sacar de algunas lecciones directas dadas en algunas escuelas, y me parece que esto es descuidar la artillería de un egército por atender á la música. Bueno será sin embargo decir algo de estos establecimientos aunque no sea mas que para hacer ver que cualquier grado de importancia que se les dé, el buen éxito de ellos y su existencia misma está enteramente

subordinada á las instituciones que he bosquejado.

Desde luego cuando hay desorden en la renta del estado, cuando falta lo necesario, y cuando no se cumplen los tratos públicos, no concibo que pueda hacerse algo útil y justo si cuesta una peseta. Ademas de esto: bien sabido es, que las que aprovechan no son las lecciones que se dan, sino las que se reciben; y aunque se prodigáran los maestros y los predicadores, los libros y los catecismos de moral ¿se daría la inclinacion de aprehender, y lugar para hacerlo? ¿se daría interes en escuchar á los unos y estudiar los otros? ¿y no son solamente las circunstancias de que he hablado, de donde los ciudadanos pueden tomar aquellas disposiciones sin las cuales toda instruccion directa es á lo menos inútil?

Suponed á una nacion agitada por las pasiones mas vivas, y trastornada por los movimientos mas violentos, en la cual los hombres codiciosos no tengan freno, en que todo el mundo viva en la estrechez, en que todas las riquezas sean formadas ó destruidas, de ayer acá, en que ninguna existencia esté asegurada y ninguna reputacion intacta, y en que nadie habite su domicilio ordinario; y formaos si podeis una idea de su profunda indiferencia por vuestras

escuelas y vuestras fiestas y de la completa inutilidad de estas.

Figuraos al contrario un pueblo en las circunstancias que acabo de describir, y que le han hecho laborioso, modesto, juicioso y rico, ¿dudais que la necesidad de instruccion y de placeres comunes no tardará á manifestarse en él? Fiestas públicas.... él las establecerá: escuelas... él las deseará: algunos particulares estimables las abrirán, el pueblo correrá á ellas, pagará á los maestros, y se aprovechará de sus lecciones. Entonces el tesoro público, como será rico, suplirá una parte de los gastos de la instruccion, ya en los partidos pobres, ya en los géneros mas dispendiosos de enseñanza; y donde quiera que el tesoro público esté precisado á pagarlo todo, esto es una prueba de que ni aun era bastante rico para aprovecharse de las lecciones gratuitas. Estos serian otros tantos gastos perdidos; y el socorro mas eficaz que los gobernantes pueden dar á los gobernados es siempre el dinero que evitan quitarles.

Sin embargo si las leyes forman los ciudadanos, los legisladores hacen las leyes, y ya he dicho que para hacerlas buenas necesitan poseer la teoría metódica de la moral doméstica y social. Es preciso pues, que para formarse tengan medios de adquirir esta teoría,

de estudiarla profundamente y de separarla de los errores que la oscurecen y de las preocupaciones que la ofuscan; pero no basta todavia esto, y yo no debo olvidar que tambien he dicho siguiendo la razon y la experiencia, que el progreso de las ciencias morales nunca precede, y aun que sigue de lejos (1) al de las ciencias físicas y matemáticas, y al de su aplicacion á las artes que parecen mas distantes y agenas de ellas. Entre todas las artes es acaso la de la navegacion la que despues de la imprenta ha contribuido mas al adelantamiento de la metafísica, haciéndonos conocer muchos pueblos en todos los diferentes periodos del espíritu humano. Para que la idea pues de las buenas instituciones que yo deseo, nazca en la cabeza de algunos hombres, es necesario que ellos tengan ocasiones y medios de estudiar todas las partes de los conocimientos humanos, y extender sus límites. Por fortuna no es difícil al estado procurarse estos preciosos auxilios: pues bastarán para esto algunas escuelas

(1) ¿Se quiere una nueva prueba de esto? Apenas habrá nadie que no conozca la necesidad de una escuela Politechnyca para las ciencias físicas y matemáticas; y apenas se encuentran algunas personas que perciban que aun sería mas urgente tener una escuela semejante para las ciencias morales y políticas.

en que se enseñan los diversos servicios públicos, y un corto número de otras para perfeccionar las teorías sabias y formar maestros; y destinar algunas sumas anuales para fomentar á los que se distingan, recompensar á los hombres sobresalientes, hacer imprimir algunos libros útiles ó curiosos, pero en pequeño número, adquirir máquinas é instrumentos, y costear los experimentos que convenga hacer. Estos gastos serán poca cosa si se hacen con conocimiento de causa, y serán mas provechosos luego que haya algunos hombres capaces de hacerlos útiles y otros en disposicion de aprovecharse de ellos.

Esto es todo lo que yo tenia que decir sobre la educacion de los hombres: pasemos ahora á tratar de la de los niños.

§. II. *De la educacion moral de los niños.*

Ya está hecha, si sus padres tienen buenos hábitos y están amoldados, por decirlo asi, por instituciones sabias; y es imposible, si la sociedad está entregada á las preocupaciones, á los vicios y al desorden. Apelo á la experiencia de cada uno. ¿Se han formado los sentimientos y las inclinaciones de su infancia por

lo que ha oido en las aulas, en los sermones, y en las exortaciones públicas, ó mas bien por lo que ha visto, sentido y experimentado en todos los instantes en que no se pensaba en instruirle? Si los padres están imbuidos de malos principios, ó los maestros tendrán los mismos, que es lo mas verosimil, y les darán mas fuerza; ó los impugnarán, si los tienen contrarios, y entonces no serán escuchados, seguidos ni creidos, sino completamente inútiles, con que he tenido razon para afirmar que la educacion moral de los niños nunca podia ser otra cosa que la consecuencia de la de los hombres; y cualquiera que ella sea, pronto será reformada ó destruida por las circunstancias que les cercarán, y las instituciones que pesarán sobre ellos en la edad en que empiezen á ocupar un lugar en la sociedad. Por otra parte, se puede muy bien depravar con mil necedades la recta razon natural de un niño; pero es imposible fisicamente dar otro verdadero principio de conducta que el hábito, á quien aun no tiene experiencia de alguna pasion ni de algun acontecimiento de la vida humana.

Prescindiendo de estas consideraciones, que son particulares de la enseñanza moral de los niños, todas las reflexiones que acabo de hacer sobre la educacion de los hombres se apli-

can á todas las otras partes de la instruccion de los niños. Si quereis aumentar sus conocimientos, no debeis contentaros con ofrecerles una profusion de lecciones, sino dar á sus padres disposicion, medios, é interes para que se aprovechen de ellas. Esto es ciertísimo sobre todo aplicado á las clases pobres; es decir, á las que componen las diez y nueve vigésimas partes de la sociedad. Un pequeño alivio de una contribucion aumentará mas el número de los hombres que sepan leer y escribir, que una legion de maestros de escuela; y un grado mas de comodidad en los cultivadores aumentará mas los productos de la tierra y la razon nacional, que todas las sociedades de agricultura, y todos los maestros de lógica de la Europa no podrian hacer. Esto no es decir que yo no conozca todo el precio de los trabajos de los cuerpos sabios y de las sociedades de enseñanza: ya tengo hecha mi profesion de fé en este punto, y he dicho antes lo que me parece útil hacer en este género; pero yo miro estos establecimientos como consecuencias necesarias del buen orden social, y como infructuosos para crear la moral pública sin aquel órden. Cuando comparo su poder en esta parte con el de las instituciones políticas, hallo la misma proporcion que entre las fuerzas del arte y las de la

naturaleza. Aquellas nada pueden contra estas, y no pueden modificarlas de otro modo que haciendo que sirvan á sus designios. Yo estoy sobre todo muy penetrado de un principio que es : que cuando se trata de obrar sobre unos entes animados, nada de lo que se haga directamente tendrá buen éxito. Disponed las circuntancias favorables, y sucederá lo que deseais sin que parezca que haceis nada; y yo pienso que asi solamente puede efectuarse el proyecto de hacer á los hombres racionales y virtuosos.

Como solo me proponia tratar sumariamente de los medios de fundar la moral de un pueblo, he debido ceñirme á indicar los principales; y me parece haber desempeñado mi plan con señalar el grado de importancia que me parece tienen.

FIN.

TABLA

DE LAS MATERIAS.

Prólogo *del traductor.* Pag. v.

Advertencia. xix.

Reflexiones *preliminares.* xxi.

Libro i. — *De las leyes en general.* 25.

Lib. ii. — *De las leyes que se derivan directamente de la naturaleza del gobierno.* 31.

Lib. iii. — *De los principios de los tres gobiernos.* 40.

Lib. iv. — *Que las leyes de la educacion deben ser relativas al principio del gobierno.* 52.

Lib. v. — *Que las leyes que da el legislador deben ser relativas al principio del gobierno.* 70.

Lib. vi. — *Consecuencias de los principios de los diversos gobiernos con respecto á la sencillez de las leyes civiles y criminales, á la forma de los juicios y al establecimiento de las penas.* 86.

Lib. vii. — *Consecuencias de los diferentes principios de los tres gobiernos con respecto á las leyes suntuarias, al lujo y al estado de las mugeres.* 103.

Lib. viii. — *De la corrupcion de los principios de los tres gobiernos.* 129.

Lib. ix. — *De las leyes consideradas con relacion á la fuerza defensiva.* 144.

Lib. x. — *De las leyes consideradas segun la relacion que tienen con la fuerza ofensiva.* 150.

Lib. xi. — *De las leyes que forman la libertad política consideradas en su relacion con la constitucion.* 161.

Lib. xii. — *De las leyes que forman la libertad po-*

litica, consideradas en la relacion que tienen con el ciudadano. Pág. 234.
RESUMEN *de los doce primeros libros del* Espíritu de las leyes. 241.
LIB. XIII. — *De las relaciones que la cobranza del impuesto y lo grande de las rentas públicas tienen con la libertad.* 260.
LIB. XIV. — *De las leyes con relacion á la naturaleza del clima.* 320.
LIB. XV. — *Cómo las leyes de la* esclavitud civil *tienen relacion con la naturaleza del clima.* 320.
LIB. XVI. — *Cómo las leyes de la* esclavitud doméstica *tienen relacion con la naturaleza del clima.* 320.
LIB. XVII. — *Cómo las leyes de la* esclavitud política *tienen relacion con la naturaleza del clima.* 320.
LIB. XVIII. — *De las leyes consideradas en su relacion con la naturaleza del terreno.* 325.
LIB. XIX — *De las leyes consideradas en su relacion con los principios que forman el espíritu general, las costumbres y los modales de una nacion.* 332.
LIB. XX. — *De las leyes segun la relacion que tienen con el comercio considerado en su naturaleza y en sus distinciones.* 336.
LIB. XXI. — *De las leyes segun la relacion que tienen con el comercio considerado en las revoluciones que ha tenido en el mundo.* 336.
LIB. XXII. — *De las leyes miradas segun la relacion que tienen con el uso de la moneda.* 385.
LIB. XXIII — *De las leyes consideradas en su relacion con el número de los habitantes.* 400.
LIB. XXIV. — *De las leyes consideradas en su relacion con la religion de cada pais.* 410.
LIB. XXV. — *De las leyes consideradas en su relacion con el establecimiento de la religion de cada pais y su policía esterior.* 410.
LIB. XXVI. — *De las leyes consideradas en la rela-*

cion que deben tener con el órden de cosas sobre que disponen. Pág. 414.
LIB. XXVII. — *Del orígen y de las revoluciones de las leyes de los romanos sobre las sucesiones.* 415.
LIB. XXVIII. — *Del orígen y de las revoluciones de las leyes civiles en Francia.* 415.
LIB. XXIX. — *Del modo de componer las leyes.* 416.
LIB. XXX. — *Teoría de las leyes feudales de los francos consideradas en su relacion con el establecimiento de la monarquía.* 419.
LIB. XXXI. — *Teoría de las leyes feudales de los francos consideradas en su relacion con las revoluciones de la monarquía.* 419.
OBSERVACIONES *de Condorcet sobre el libro vigésimo nono del* Espíritu de las leyes. 425.
MEMORIA *sobre esta cuestion :* ¿Cuáles son los medios de fundar la moral pública de un pueblo? 461.

FIN DE LA TABLA.

14 DAY USE
RETURN TO DESK FROM WHICH BORROWED

LOAN DEPT.

This book is due on the last date stamped below, or on the date to which renewed.
Renewed books are subject to immediate recall.

25Apr'62SS

REC'D LD

APR 24 1962

LD 21A-50m-3,'62
(C7097s10)476B

General Library
University of California
Berkeley

YA 00780

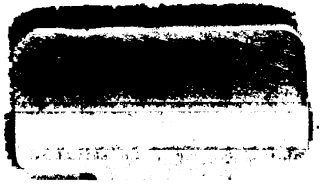

14 DAY USE
RETURN TO DESK FROM WHICH BORROWED

LOAN DEPT.

This book is due on the last date stamped below, or on the date to which renewed.
Renewed books are subject to immediate recall.

25Apr'62SS

REC'D LD
APR 24 1962

L-50m-3,'62
7s10)476B

General Library
University of California
Berkeley